

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
INSTITUTO DE HISTORIA

REVISTA  
DE  
HISTORIA AMERICANA  
Y ARGENTINA



AÑO XIII

Nros. 25 y 26

MENDOZA  
1985-1986

0SSN - 0556 - 5960

REVISTA  
DE  
HISTORIA AMERICANA  
Y ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
INSTITUTO DE HISTORIA

REVISTA  
DE  
HISTORIA AMERICANA  
Y ARGENTINA

AÑO XIII

MENDOZA  
1985-1986

Nros. 25 y 26

**CORRESPONDENCIA Y CANJE  
INSTITUTO DE HISTORIA  
CENTRO UNIVERSITARIO  
(5500) MENDOZA – ARGENTINA**

## INDICE GENERAL

### Artículos

<b>HISTORIA AMERICANA</b>	Pág.
Edberto Oscar ACEVEDO: <b>Dos aspectos de la Audiencia de Charcas en el Siglo XVIII.....</b>	11
<b>HISTORIA ARGENTINA</b>	
Noemí del Carmen BISTUE y Beatriz C. de FORNES: <b>Una institución económico - jurídica en Mendoza: El Juzgado de Comercio entre 1830 y 1870.....</b>	55
Martha CREMASCHI de PETRA y Susana D. de ACOSTA: <b>Las profesiones sanitarias en Mendoza, Tucumán y Santa Fe entre 1895 y 1914.....</b>	81
Adolfo O. CUETO: <b>La inmigración y la economía en Mendoza (1880-1900) El italiano.....</b>	99
Margarita HUALDE de PEREZ GUILHOU, Carlos PERINETTI y Yasmin G. de PERINETTI: <b>La lucha contra la tuberculosis en la provincia de Mendoza.....</b>	123

## **HISTORIA GENERAL**

- Nelly ONGAY: **La Iglesia de Occidente en el siglo XI: aspectos de la obra de Gregorio VII** 145
- María Estela LEPORI de PITHOD: **La decadencia española. Algunas aportaciones.....** 161

## **SECCION DOCUMENTAL**

- Edberto Oscar ACEVEDO: **Reforma o supresión del sistema de corregidores .....** 193

## **ACTIVIDADES**

- Elvira MARTIN de CODONI: **Segundas Jornadas de Historia de Europa. Crónica.....** 229

## **INFORMACION BIBLIOGRAFICA** 249

- INDICE** de los 26 Números editados..... 257

**HISTORIA AMERICANA**

## DOS ASPECTOS DE LA AUDIENCIA DE CHARCAS EN EL SIGLO XVIII

*Edberto Oscar Acevedo*

Como toda institución, la Audiencia de Charcas fue pasando, a través de su larga vida, por diferentes momentos.

Al llegar el siglo XVIII conservaba, sin disputa, su enorme poder regional, pero había sufrido avatares diversos al mezclarse en diferentes asuntos.

Cuando fue nombrado su presidente el ex gobernador tucumano, coronel don Juan Francisco Pestaña Chumacero, se le extendieron, por mano de don Manuel Pablo de Salcedo y firmadas en Madrid, a 26 de agosto de 1756, una "Instrucción y prevenciones" para que pudiera "manejarse" al frente del tribunal "con conocimiento y noticia de los daños y perjuicios que se están causando en lo espiritual y temporal, por la mala conducta de los dos últimos presidentes y de algunos de los ministros" que la integraban.

Y entonces, a este fin, se le trazaba un ligero perfil conceptual de los componentes de la Audiencia, por el que surge que el conjunto era bastante mediocre.

Además, se mencionaba el conflicto habido entre el ex presidente, Domingo de Jáuregui, y el arzobispo Gregorio Molleda, por el tema concursos de curatos y se muestra claramente, a este fin, la intromisión de los funcionarios, lo cual se tacha de escandaloso.



Luego, se cuenta que el Marqués de Rocafuerte —sucesor de Jáuregui— se había hecho obsequiar por los mineros en su viaje a la toma de posesión en Charcas, utilizando después las nóminas de los concursos para sacar dinero, usando recomendaciones, etc. Y por eso se separaba del cuerpo a los oidores Santiago Concha y Pedro Tagle, a quienes se enviaba a Chile, y Bogotá, respectivamente.

Pestaña debía restablecer la paz con el arzobispo; mostrar el real desagrado a los restantes ministros y evitar todas las discordias.

Desde el capítulo 26 comienza la Instrucción a mencionar como causal de los conflictos el tema de los beneficios eclesiásticos; se dice que era un abuso de parte de la autoridad civil (27); que no se admitirían influencias ni parentescos (28); que el obispo debía actuar con libertad (29); que el presidente debía seguir su dictamen (30), sin admitir gratificaciones (33) ni dádivas (34) ni recomendaciones (35).

Que los provistos debían saber la lengua de los naturales (36); que el protector no admita demandas fútiles de los indios (37).

Y, en el capítulo 38 se comienza a tratar el tema de las quejas contra los curas por la indebida exacción de derechos parroquiales o contribuciones injustas bajo diferentes títulos (oblaciones, alferazgos, cofradías, etc.).

Que los curas se defendían argumentando que no les alcanzaban sínodos y aranceles, se menciona en el mismo capítulo.

Y como era este un asunto “de tanta gravedad”, se encargaba a Pestaña que levantase una información completa sobre precios de artículos, curas ayudantes, cuaresmeros, mulas que se usaban, etc., “formando un plan de todos y cada uno de los curatos” para ver si había necesidad de que prosiguieran esas contribuciones.

Se decía que si se comprobaba que no, se quitarían; si eran precisas, se moderarían (39).

(Como este breve resumen nuestro no alcanza a dar sino una pálida idea del contenido de esta “Instrucción y prevenciones” que abarcan otros muchos temas importantes y que la convierten, en nuestra consideración, en un documento capital para conocer la vida de la Audiencia de Charcas en el siglo XVIII, es por lo que lo insertamos como *Apéndice* de este trabajo).

Pues bien; interesa señalar que como prácticamente todo lo

apuntado en el sentido de reformas quedó en el tintero, con el correr del tiempo otro documento fundamental, la Real Ordenanza de Intendentes, en la Octava declaración de las agregadas a su texto decía que, para cortar y extinguir los gravísimos daños que se originan de que algunos curas saquen a los indios “excesivos derechos parroquiales”, mandaba el Rey a los obispos y prelados que tenían súbditos en misiones y curatos que prohibieran, con “graves penas”, esas demasías, previniéndoles que formaran “aranceles equitativos y arreglados a la pobreza de aquellos naturales”, los que deberían remitir en seis meses a la Audiencia para que en un plazo máximo de un año estuvieran aprobados.

Comisionaba al propio tiempo al virrey e intendente general para que celaran de cerca la puntual observancia de esta disposición y a los gobernadores intendentes les decía que estuvieran “muy a la mira de la conducta de los curas” y que estimularan “siempre que convenga, el celo y vigilancia” de los prelados.

Finalmente, encargaba a las Audiencias que atendieran preferentemente esta cuestión dadas su importancia y gravedad<sup>1</sup>.

Pero, en este aspecto, parece que las cosas no mejoraban. Pues abundan las quejas de los indios, sus denuncias, los informes levantados contra curas por los exagerados derechos parroquiales que ellos cobraban, etc.

En la última década del siglo este asunto —cuya importancia sería torpe encarecer— continuó pero adquiriendo nuevos ribetes.

Creemos que se renovó con un informe del intendente Francisco de Paula Sanz al virrey Melo de Portugal acerca de su visita al partido de Chayanta efectuada por mandato del funcionario porteño.

Como el asesor potosino Pedro Vicente Cañete había proyectado, por 1794, nuevas ordenanzas mineras (Código Carolino) y en ellas se contemplaba el aumento del número de mitayos que debían concurrir para los trabajos en el cerro, a la discusión jurídico-económica que afectó al problema minero (y que ha sido seguida morosamente)<sup>2</sup> es preciso encuadrarla en una base más am-

---

1 *Real Ordenanza de Intendentes*. 8va. Declaración. San Ildefonso, 5 de agosto de 1783.

2 Cfr. MARTIRE, Eduardo: *El Código Carolino de Pedro Vicente Cañete*. Tomo I. Buenos Aires, 1973. Pág. 105 y ss.

plia, pues aquellas disposiciones afectaban a los curas de los pueblos al tenerse que sacar de estos un número grande de fieles que eran los contribuyentes de su mantenimiento y del culto respectivo.

En aquel informe, Paula Sanz contaría haber visto un “excesivo número de indios que sus parcialidades tienen empleados en las fiestas y servicios de las iglesias y curas”. Agregó a esto los también “excesivos derechos que sus curas [se refiere a los de Chayanta y Laimes] les exigen y la violencia con que los obligaban a satisfacer, con prisiones, por los entierros, casamientos y quillamisas, que así llaman a las de cabo de año, a lo que fuerzan irresistiblemente a los indios quieran o no quieran mandarlas decir”. Que estas fiestas y tarifas “exceden todas considerabilísimamente” a lo resuelto por el arancel y se sumaban a los gastos de los alféreces en fiestas y borracheras.

Todo esto, que para nosotros es conocido, pero que recién era denunciado por una autoridad tan importante como el intendente potosino y con esa adjetivación tan sobrecargada, típica de escritos en los que se quiere llamar la atención, proseguía con la mención de los ricuchicos, es decir, de aquellas donaciones de gallinas, conejos, etc. que debían hacer los indios al cura, además de los pagos en dinero. Y lo peor era —decía— que, a veces, para conseguir tales productos, tenían que caminar los indios 20 ó 30 leguas.

En fin; para Sanz todo este culto rebuscado constituía un conjunto de “supersticiones indecorosas” que mantenían los párrocos por “vil interés”, cuyo resultado era el consabido achaque al sistema eclesiástico, pues “de nada están más ignorantes estos infelices naturales que del conocimiento y creencia, aun de aquello más esencialísimo a un cristiano para salvarse”.

Sanz, que afirmaba que en su visita general hecha por todo el reino había quedado “escandalizado por haber visto muchas practicas irreligiosas verdaderamente en algunas provincias —sobre [lo] que tuve no pocas contestaciones con algunos curas— pero nunca me he escandalizado más ni creía que llegase a tanto el abandono y el interés en algunos párrocos” como en Chayanta, terminaba considerando que, para concluir con esa situación intolerable, debía reunirse un concilio diocesano<sup>3</sup>

---

3 San Pedro de Mataka, 24 de octubre de 1795. Archivo Nacional de Bolivia (en adelante, A. N. B.) Minas. Vol. 129. Expte. 1177.

Esto dicho, no debe olvidarse que lo que el intendente tenía en vista era establecer un aumento en las mitas para el trabajo minero en Potosí.

Ahora bien; durante 1796 hubo una larga discusión por este asunto entre el virrey Melo de Portugal y el arzobispo platense San Alberto con vistas a una posible misión conjunta a efectuar en Chayanta.

En efecto; conocemos el borrador de varias cartas del primero dirigidas al pastor citado y con referencias a respuestas de éste.

San Alberto había dado “las más estrechantes órdenes para que en la provincia de Chayanta se observen exactísimamente los Aranceles”, dice un “resumen” hecho en Buenos Aires a 26 de marzo de 1796 <sup>4</sup>.

Pero esto no iba a bastar, porque ahora, en esencia, se trataba de encontrar “un prudente temperamento” para que, al par que no sufriera “el menoscabo el servicio de las iglesias de Chayanta, se alivie al indio en las contribuciones”. Es decir, se buscaba otra cosa.

El virrey decía que no veía como insuperables las dificultades, pero que había que proceder justamente sin dejar introducir factores extraños. Pues lo que correspondía era mirar “a los indios como se merecen y quiere el Soberano”. De lo contrario, se perderían tiempo y papel, “de que nos da una buena prueba el mismo arancel que, después de tan meditado, trabajado con tantas autoridades, al fin lo vemos observado en lo útil a los curas, y relajado en lo perjudicial al indio, a quien se le obliga a todo lo que en él se contiene y aún a más, sin poder yo conciliar este punto con la religión, justicia y origen de estos aranceles”.

Comenzaba por afirmar que “los indios, en cuanto tales, no deben sufrir derechos por sus entierros ni administración de sacramentos, porque no permitiéndolo algunos de estos, para los demás en que se pueden llevar, les paga el Rey el sínodo a los curas sacado del mismo tributo en que va ya pagado el oportuno alimento al párroco, y sólo se podrán llevar porque el indio quiera pagar voluntariamente”.

---

4 Y que sigue: también había, “en cuerda separada, dado curso a los dos expedientes que se le remitieron por el Gobierno de Potosí sobre los excesos atribuidos al cura de San Pedro de Buenavista y a los dos del pueblo cabecera de Chayanta”. La Plata, 25 de febrero de 1796. Archivo General de la Nación (en adelante, A. G. N.) S. 9, C. 5, A. 3, N. 2.

De esto hablaba “la ley 23, tít. 2, Libro 1 de Indias” sobre las contribuciones del indio y los derechos parroquiales de los doctrineros, pues aquel no tenía obligación de dar de su peculio “para los ornamentos, vino y cera”.

Pero los pastores “buscaron y hallaron otros medios que subsanasen esos reintegros que siempre daba el indio”.

Citaba otras leyes, como las 30, 31, 32, 33 y 34 del Tít. 5, Libro 6 y la ley 13, tít. 13, Libro 1 y la ley 10, tít. 18 del mismo Libro, acerca de lo prohibidas que estaban ciertas contribuciones indígenas, pero a la vez decía que no se respetaban, como en el caso del art. 150 del arancel por el cual “se cobra a los indios derechos, se introducen fiestas, se establecen alferazgos, se perciben ricuchicos, se aumentan las mayordomías” y de nada se da cuenta ni se sabe su producto ni en qué se gasta.

Lo esencial era que el funcionario creía que no resultaban necesarias tantas fiestas y celebraciones en las que el indio gastaba todo su haber. En cuanto a los curas, “de su congrua no se puede dudar ser suficientísima con el sínodo y derechos justos del arancel”. Si bien a estos “ni las leyes les dan servicio de indios útiles tributarios”, por otra parte no debían ver disminuído el número de “ayudantes que corresponda tener según la feligresía”.

En fin; que no debían “continuar o aumentar exacciones no permitidas”, pues estas deterioraban los bienes de los indios, perjudicaban sus familias “por los empeños que contraen, en que si aparece su voluntad de contraerlos no se les debe permitir por el daño que les causa y no conocen en su rusticidad”.

Veía bien que fuera un comisionado del arzobispo y otro del intendente de Potosí a Chayanta “para arreglar lo correspondiente a fiestas de iglesia”, pero el de este último no debía ser el subdelegado doctor Pedro Francisco Arismendi. Y, además, todo lo que ellos planteasen quedaría sujeto al criterio de esas dos más altas autoridades <sup>5</sup>.

Como se trataba de hallar “reglas generales contenidas en el derecho canónico, municipal de Indias, concilios particulares, sínodos, aranceles y prácticas legítimamente introducidas, para esos comisionados, decía el virrey que si su posición era coincidente con la del gobierno de Potosí, obedecería a que la de éste sería “arre-

---

5 De Melo de Portugal a San Alberto (borrador). Buenos Aires, 26 de marzo de 1796. Son dos cartas. A. G. N. S. 9, C. 5, A. 3, N. 2.

glada”, pues en otros casos en los que había que atender a cuestiones de Patronato, había remitido su consideración al arzobispo.

Pero como este insistía en “querer probar [que] no es suficiente el sínodo de los curas con respecto a su trabajo, gastos, ayudantes, cuaresmeros, mulas, decencia”, etc., decía el virrey que no había que alarmarse, pues el Rey proveería y él se hallaba “propenso a facilitar la dotación de los párrocos, siempre que se compruebe la necesidad”.

“Los sínodos eran desiguales porque dependían, decía, del mayor o menor número de indios. De cualquier manera, la cortedad del sínodo no autorizaba “para exigir de obvenciones sino lo justo”.

En cuanto a “los ayudantes que haya de mantener el cura, no entrando por ahora en si son verdaderos ayudantes (estándose los curas muy quietos en sus casas o fuera de ellas) es carga precisa del oficio”, pero, para los que fueran “verdaderamente necesarios, no se negará la competente congrua”.

Por lo relativo a “las mulas, no las contemplo de tanto precio como vuestra ilustrísima”, insinúa. Y “sobre las demás pensiones”, decía el virrey que nunca podían “ser causa de exigir por ello derechos indebidos”.

Afirmaba que, por algo, los eclesiásticos aspiraban a los buenos curatos, y que era de conocimiento “público la decencia con que se mantienen y, aun, que es justísimo que los feligreses mantengan a su pastor, pero [que], no por eso, se les ha de cargar demasiado”.

En lo relativo a que la labor de las minas era la que, en tiempos pasados, hacía que fueran crecidas las obvenciones, y que su decadencia actual provocaba la disminución de los subsidios, decía el virrey —contradiendo esa tal apreciación del arzobispo— que precisamente Chayanta era un partido “más rico en el día que cuando se hizo el arancel” y que no estaba seguro que rindiera menos entradas que antes en la Casa de Moneda.

“Podría sí ser cierto no valgan los curatos tanto como se dice”, expresaba, pero, en seguida, añadía: “Siempre tendré por regla cierta [que] deja utilidad lo que se apetece mucho”. Sin embargo, no todos los curatos estaban igualmente dotados, aunque interesaban.

En cuanto a la fábrica de iglesias, consideraba que era el indio

quien lo ponía todo <sup>6</sup>.

Sobre las fiestas —que él no había mandado abolir— decía que solamente había ordenado “no haya alferazgos, porque el Rey así lo quiere”.

En fin; los comisionados deberían informarse acerca de todo: fiestas, entradas, gastos, fábrica de las iglesias, dotación de los curas, servicios de iglesias (no de clérigos), exacciones injustas, contribuciones reprobadas, estableciendo aquello en que estuvieran acordes, bien que siempre sujetos a nuestro examen y aprobación” <sup>7</sup>.

Pero, mientras se estaba en la consideración de estas cuestiones, el propio virrey Melo de Portugal resolvería, el 18 de diciembre de 1796, para cortar de cuajo la cuestión, “que se observasen las Ordenanzas dictadas por el virrey peruano Duque de la Palata, el 20 de febrero de 1684, precisamente hechas para contener las extorsiones con que algunos curas aniquilaban a los indios” <sup>8</sup>.

---

6 Y continúa: “y así siempre se viene en comprobación de que el Estado mantiene, edifica, reedifica las casas del Señor, sin que uno ni otro ejemplar deba servir de regla para contarlo como a carga anexa al ministerio; háblese con verdad y dígase la cantidad que, de su bolsillo, ha satisfecho el cura para todas esas iglesias que menciona vuestra ilustrísima se estan fabricando de nuevo, y se verá que es el indio quien lo pone todo; entonces tocará si el indio es el juguete de nuestros empeños y si lo maneja como tal el que le defiende o el que le exprime”. De Melo de Portugal a San Alberto. Buenos Aires, 27 de junio de 1796. A. G. N. S. 9, C. 5, A. 3, N. 2.

Cañete opinaba que las iglesias estaban tan pobres en razón de que eran los párrocos quienes disponían de las rentas de las fábricas. Y que, como se les tomaban las cuentas —y eso que “la fábrica era la mitad o algo más de las rentas crecidas que producen los curatos”— resultaba que, al cabo de los años, aquellos podían retirarse ricos y potentados, aunque las iglesias quedaran “casi ruinosas, que es menestar apuntalarlas para decir misa en ellas, sin riesgo de desplomarse”. *Guía histórica, geográfica, física, política, civil y legal del Gobierno e Intendencia de la Provincia de Potosí. Año MDCCXCI*. Potosí, 1952. Pág. 591—592.

7 De Melo de Portugal a San Alberto. Doc cit. (Nota N<sup>o</sup> 6).

8 Circular del 18 de diciembre de 1796 de Melo de Portugal. El entrecomillado es de del Pino al Rey. La Plata, 25 de febrero de 1797. Archivo General de Indias (en adelante, A. G. I.). Charcas, 590.

Corresponde decir que, cuando recibió tal orden del virrey, el presidente de Charcas, don Joaquín de Pino, inició una interesante consulta sobre su cumplimiento, enviando un ejemplar de ese reglamento al fiscal, don Victoriano de Villava.

Este le contestó diciendo, inicialmente, que consideraba adecuado ese documento y que esa ley parece que “ha procurado conformarse con las primitivas ideas de la Iglesia en no exigir derechos y obvenciones que, según los antiguos cánones, olían a simonía y a las primitivas ideas de la libertad y la humanidad”.

Pero pensaba que “estas bellas ideas, ha más de cien años que son especulativas y que, para que fuesen prácticas, era preciso cortar los abusos de más arriba”.

Por eso, exponía ciertas “dificultades” para la aplicación de las tales Ordenanzas, lanzando la primera: “Digo de más arriba porque mientras los curas no estén muy bien dotados, para sí, para sus tenientes y para sus iglesias, jamás podrán quitárseles las obvenciones, y mientras no sean suyos los diezmos, como lo son de origen, sino de las catedrales, los abades, las órdenes militares, etc. jamás estarán bien dotados, pues toda la real hacienda no cubriría los sínodos que son tan precisos, los cuales, aun en el día, le son tan gravosos a Su Majestad, que tenemos diferentes reales cédulas que tiran a que se quiten o se moderen viendo el modo de dotar los curatos por otros medios”.

O sea que el inconveniente estaría en que el Rey quiere moderadamente que se alivie el real erario con la minoración de los sínodos y la Ordenanza no sólo los perpetúa, quitando las obvenciones, sino que ocasionaría mayores demandas.

La segunda dificultad consistiría en que “siendo muchos los curatos que no tienen sínodo, o lo tienen por mitad o tercia parte, y no pudiendo quitarse las obvenciones, los indios no querrán pagarlas al ver que sus vecinos no las pagan, porque el párroco tiene allí sínodo entero, pues ellos se mueven por el ejemplo y no por razones”.

Como en este Arzobispado —decía— había ya aranceles formados según las órdenes del Rey, por el vice patrono y el prelado con intervención del fiscal que lo era “el doctor Acevedo” [ don Tomás Alvarez de ] y aprobado por la Audiencia [ clara referencia al Arancel de 1770 ] y como, conforme a esa aprobación, se estaban cobrando “oblaciones y derechos de entierro”, parecía que, en esta parte, se había derogado la ley correspondiente de Indias y la Ordenanza del Duque de la Palata. Esta sería la tercera dificultad.



La siguiente era calificada de “insuperable”, pues consistía en “enseñar la doctrina en lengua castellana, la cual se sabe en el día lo mismo que cuando se publicó esta Ordenanza, la cual no se sabrá más al siglo que viene y la cual (en mi concepto, venerando siempre el de mis superiores) no convendría que jamás se supiera sino que todos los curas supieran la de los indios. No se ha podido conseguir en España que el catalán, el valenciano y el gallego abandonen unos dialectos corrompidos estando a la vista de la lengua madre, y se querrá que el indio olvide su original lenguaje por otro que le es exótico y sumamente extraño. Esto lo veremos cuando veamos hablar el castellano en Vizcaya; mientras tanto nos habremos de contentar con que en las ciudades, en los tribunales y en los papeles públicos se use el idioma dominante que es lo que se ha podido conseguir en las provincias de España, no obstante la mayor proporción que hay en ella de escuelas públicas”.

Y, por fin, la última dificultad que encontraba Villava era que la citada Ordenanza, “autoriza a los corregidores para pagar los sínodos a los curas, de los tributos”, y quiere que los oficiales reales admitan las cartas de pago como dinero efectivo, lo cual se halla prohibido por la Real Ordenanza de Intendentes, que dice que los sínodos deben pagarse en las cajas reales “sin mezclarse en ello los subdelegados que son los corregidores del día”. Por lo tanto, si se publica la Ordenanza del Duque de la Palata, “serán infinitos los recursos que se dirigirán por mi ministerio”.

El fiscal proponía esas “dificultades” para que el presidente las consultara con el virrey <sup>9</sup>.

Del Pino pidió examen también a su teniente asesor, doctor Tomás González, quien se expresó diciendo que la materia era ardua porque, “desde el origen de este Imperio, se ha escrito de parte a parte”. Agregaba, *in primis*, “la novedad que trastorna precisamente la tranquilidad del espíritu de estos naturales, de sus párrocos y del resto de los demás ciudadanos”, porque, decía, una ley puede ser buena y justa y, no obstante, ser su observancia perjudicial, pues la novedad puede traer alteraciones. A tal fin, recordaba: “El que gobierna una república, dice en sus *Políticos* Aristóteles, debe conservar los antiguos establecimientos, odiando las novedades y jamás se determine en ir contra las antiguas costumbres sin causa de utilidad muy evidente, que es lo que dijo el jurisconsulto Ulpiano: *ni lege penali digestorum de constitutione Principis in rebus novis constet: Evidens esse utilitas devet ut recedatur ab eo jure, quod dir equum visum en*. La novedad, dice un escritor, quiere decir, re-

---

9 De Villava a del Pino. La Plata, 7 de febrero de 1797. A. G. I. Charcas, 590.

gularmente, no verdad; las más de las veces se presume ser mala, por lo que hay que meditar mucho cuando una disposición quiere variar fundamentalmente las cosas; en ese caso “el plan con que se han dirigido los párrocos en exigir sus obvenciones y los naturales en contribuir las”.

A esto añadía que si la utilidad del cumplimiento de la Ordenanza del Duque de la Palata se hubiera de medir “por el temperamento del indio”, todas las leyes padecerían un trastorno horroroso. Pues, “él mismo, acaso, no conoce cuál le es beneficiosa, y poseído del espíritu de independencia, quisiera sacudir las todas”.

Agregaba que, con esa Ordenanza, por favorecer al indio indolente y perezoso aun en los actos de religión, se privaba a muchos del auxilio que encontraban por las obvenciones para su subsistencia. Porque estos proventos u obvenciones tenían circulación y no sólo vivía de ellos el párroco, sino dos o tres eclesiásticos más con quienes los repartía para poder cumplir así su ministerio y también con los pobres.

Por otra parte, decía, los indios “jamás fueron ni más industriosos ni más activos que lo que se conocieron cuando fueron conquistados, y siempre tienen con qué contribuir [ a ] las obvenciones tasadas por el arancel. Agregaba que además de una decretal de Alejandro III, había un antiquísimo derecho de los párrocos “para la percepción de los proventos” tasados por aranceles, “al mismo tiempo que percibían los sínodos cuya suspensión nunca se acabó de decretar, sin embargo de que parecía haber llegado el caso, según lo dispuesto en el artículo 195 del nuevo código” [ la Ordenanza de Intendentes ].

Recordaba reales cédulas del 23 de marzo de 1544 sobre la observación de la tasa por los diocesanos; otras del 11 de junio de 1594, 6 de marzo y 3 de mayo de 1614 para que no se llevaran derechos de bautismo, matrimonio y entierro sino conforme a la tasa, según citas de Fraso en *Regio Patronatum*, cap. 86, N<sup>o</sup> 50.

Por último, estimaba que los fundamentos de la Ordenanza del Duque de la Palata debían ser fuertes, pero que “no han concurrido todas aquellas disposiciones que exige el Soberano para dar una regla fija en la materia”.

Por eso, aconsejaba se suspendiera su cumplimiento hasta que “se forme un plan que de a los párrocos su subsistencia”. Porque, observaba, había beneficiados que no perciben sínodos, otros que sí los cobraban, e íntegros, otros por mitad y, en esta confusión, no era conveniente suspender o extinguir las obvenciones.

Creía que lo mejor sería no poner en marcha la circular del virrey porteño y que se pasaran todas las actuaciones al real acuerdo<sup>10</sup>.

Que sepamos, intervinieron también, como era lógico, en esta cuestión, el arzobispo, el fiscal Villava nuevamente y un grupo de curas de La Paz.

San Alberto va a decir que esta sería la primera vez que se ponía “a la sombra y protección de la Audiencia.” Que iba a hablar y sus palabras habrían de ser “todas de verdad, de justicia y de paz”.

Rememoraba que eran “notorios los asuntos del gobierno de Potosí contra los curas de Chayanta”; que el origen de todo era la “mita nueva” y que la cuestión radicó, al principio, en la Audiencia y luego pasó al gobierno de Buenos Aires. En las providencias que este había tomado, decía, para nada se había contado con su acuerdo y sólo se había enterado de ellas después de publicadas y únicamente se lo había exhortado a realizar una visita conjunta a Chayanta, cuestión que consideraba inútil y “expuesta a nuevas competencias y ruidos entre ambas jurisdicciones”. Aunque, al fin, la había aceptado.

En cuanto a la primera disposición del virrey mandando “se quitasen todos los servicios de iglesias y curas, sin dejar más que dos muchachos y dos mujeres viejas”, la cual se extendió luego a “quitar mayordomos, sacerdotes y otros oferentes en las fiestas, con perjuicio de los curas y de las iglesias”, manifestaba no haberla reclamado, “acostumbrado por religión y por política a obedecerla y a callar”. Y que, cuando la conoció, había escrito a sus curas mandándoles la observaran.

Después, había llegado la disposición de que se publicaran y observaran las Ordenanzas del Duque de la Palata. Al respecto, San Alberto diría que no iba a entrar a relatar todo lo referente a ellas: formación, objetivos, inconvenientes y “su abolición por el no uso en ciento trece años y por diferentes cédulas reales, que las han derogado o en el todo o en la mayor parte de ellas”.

Pero no dejaba de citar a don Melchor de Liñán y Cisneros, arzobispo de Lima, autor de *Ofensa y defensa de la libertad ecle-*

---

10 De Gonzalez a del Pino. La Plata, 9 de febrero de 1797. A. G. I. Charcas, 590.

*siástica*, un manifiesto impreso contra dichas Ordenanzas y que, prácticamente, el sucesor de Palata, Conde de la Monclova, las había derogado.

Lo más importante que trataba San Alberto era la competencia del Tribunal para lograr que no se pusieran en vigencia. Y a este respecto decía que él estaba obligado a ilustrarlo y a mover su voluntad, porque debía defender a sus gobernados, sobre todo en relación con el artículo 23, “donde se manda que los corregidores y sus tenientes puedan hacer sumarias informaciones de los hechos y defectos de los curas”, y especialmente iba a defender “a los párrocos y las iglesias” quienes quedarían sin congrua y sin dotación alguna con el cumplimiento de la 3ra. cláusula, donde se manda que los curas que gozan sínodo no puedan percibir obvención alguna”.

O sea que él estaba “obligado a representar los agravios, escándalos y perjuicios” que iban a resultar de la publicación de ese texto.

Comentaba, así, en primer lugar, que los curas iban a ser agraviados “hasta el extremo” con el despojo que se les haría “de la posesión inmemorial en que han estado de percibir derechos y obvenciones”, en lo que el Rey los tenía “amparados por su auto del 21 de diciembre de 1795”. Si se los despojaba de eso, automáticamente de igual modo lo serían las iglesias, pues quedarían sin dotación fija y, por lo tanto, “sin aseo, culto, decencia ni veneración, con escándalo de todo el reino”.

Si se les quitaban las dotaciones a los curas, estos se verían “reducidos a la mayor miseria, aun contando con el sínodo, que no todos ni los más de los curas lo tienen entero, y muchos, solamente lo tienen de seiscientos, cuatrocientos y aun docientos pesos”.

Pero, se preguntaba si aun gozando del sínodo entero de 1.093 pesos era posible que, con esa cantidad, pudieran los curas “comer, vestir, asalariar criados, mantener mulas para las confesiones, pagar uno, dos o tres tenientes cada uno con el salario regular de 300, 400, 500 o más pesos; pagar sacerdotes cuaresmeros y contribuir a las pensiones del seminario y misiones de Moxos”.

Además, a esto seguirían daños y perjuicios en lo espiritual y temporal de las mismas feligresías. En lo primero, porque privados de tener esos ayudantes, los curas tendrían que “servir por sí solos un curato que tal vez ahora está asistido por dos, tres o cuatro sacerdotes”, o sea que los feligreses no tendrían asistencia y socorro espiritual. Y en lo temporal, porque es sabido —decía San Alberto— “que en los curatos de campo no hay más botica para los enfermos,

ni más ropería para los desnudos, ni otra mesa para los hambrientos, ni otro hospicio para los caminantes, por lo general, que la casa del cura". Y éste, reducido "a un sínodo triste", no podría atenderlos.

Seguiría a lo anterior "la desgracia e infelicidad de innumerables personas y familias" que dependían en su sustento y apoyo de las rentas y limosnas de los curas quienes, con esa ayuda, devolvían en justicia los gastos que sus familias habían impendido "en ellos, a fin de mantenerlos en un colegio, en una Universidad o carrera de letras, tan costosa en estos países". O sea que, entonces, no habría "padre alguno que quisiera consumir sus pocos bienes, como ahora lo hacen, por dedicar a sus hijos a los estudios" para que llegaran a un destino o ministerio que, si quedara incongruo, más sería "castigo de delincuentes que premio de literatos y virtuosos".

También, si quedaban "reducidos los curatos al estado de miseria", qué estímulo iban a tener "los jóvenes, especialmente en un reino en que para los eclesiásticos, apenas hay otra carrera que la de curas?". Calculaba el arzobispo que ocurriría una gran decadencia intelectual, nadie estudiaría para cura y los prelados se verían obligados a "encomendar las parroquias a ministros idiotas, sin naturaleza, sin educación y, tal vez, sin talento ni virtud".

Sigue a esto una pregunta que se hacía San Alberto y que, creemos, no cuadraba enteramente con la realidad, posiblemente por necesidad de tener que defender a sus curas. Pues escribía: Quién podrá entonces ver sin dolor y lágrimas una situación tan infeliz y bárbara, después de la dichosa e ilustrada de que, gracias a Dios, estamos gozando con envidia de otras provincias? "

Se fijaba luego en el ramo de cuartas, contribución que, decía, era debida y por derecho y costumbre únicamente recaía o se deducía "de lo obvenacional de los curas". Tanto esta como la renta de los diezmos "la sacrificaría gustoso por el alivio de los indios, por la congrua sustentación de sus curas, por la suficiente dotación de sus parroquias y, sobre todo, por la paz y tranquilidad pública, tan expuestas en el día y en las circunstancias del tiempo con estas novedades".

Por eso, creía haber llegado el momento de preguntarse "si del cumplimiento, aún de las mismas cartas y cédulas reales puede seguirse escándalo, perjuicio o inconveniente, sean estas obedecidas más no cumplidas hasta dar cuenta al Rey".

Y la Audiencia vería si se estaba o no en el mismo caso del pasado año de 1757 en el que el Marqués del Valle de Toxo había presentado ante ese Tribunal una real cédula impetrada en 1754

por la que, a su solicitud y queja contra los curas, había mandado el Rey “que éstos, gozando sínodos, no pudieran percibir obven- ciones de los indios en cumplimiento de las Ordenanzas del Duque de la Palata” y, sin embargo, la Audiencia había ordenado, en virtud de las representaciones de los obispos del Cuzco y La Paz, del dean y cabildo en sede vacante de Charcas y sus curas, por real pro- visión del 7 de julio de 1757, que se suspendiera el cumplimiento de dicha real cédula hasta dar cuenta al virrey del Perú y al Rey, co- sa que se había hecho.

Y en Lima se había concluído y decidido en apoyo de lo re- suelto por la Audiencia charquina, por auto proveído el 17 de se- tiembre de 1759 en real acuerdo de justicia, con cuyo parecer se conformó el virrey Conde de Superunda, “mandando por él que no se hiciese novedad en la posesión que tenían los curas de llevar a los indios (además del sínodo) aquellos derechos y obvenciones que permiten las leyes, ordenanzas sinodales y aranceles”.

Esto era lo que él pedía en el presente caso, con mayor razón cuanto el problema de los curas de Chayanta ya había pasado a ma- nos del Soberano y a examen de su junta de ministros del Consejo de Indias.

Por todo esto y protestando que desde la fecha dejaba “de ser responsable a Dios y al Rey, a la religión y al Estado”, pues pa- saba todo al supremo Tribunal cuya providencia despacharía luego a manos de Su Majestad, pedía que si se resolvía suspender la eje- cución de la orden del virrey de Buenos Aires, esa disposición fue- ra general “y dirigida a todos los intendentes del distrito de la Real Audiencia” (alusión clara al de Potosí, Paula Sanz) y que se despa- chase con rapidez para evitar que algunos, “antes que llegue la pro- visión de Vuestra Alteza, publiquen aquella, con más precipitación que prudencia”<sup>11</sup>.

Como esta nota fue pasada a consideración y dictamen del fis- cal el 10 de febrero, corresponde que digamos que Villava, dos días después, haría conocer su parecer, ahora totalmente contrario a la reimpresión y puesta en vigencia de las Ordenanzas del Duque de la Palata.

Comenzaría por ser cortante y nada considerativo. Así, escri- bió: “El querer corregirlo todo de un golpe y el querer apagar el fuego con la espada es destrozarse lo mismo que se pretende corregir

---

11 De San Alberto a la Audiencia. La Plata, 6 de febrero de 1797. A. N. B. Expedientes Coloniales (E. C.) 1797 N<sup>o</sup> 30.

y es encender más la hoguera que se desea apagar”.

Esta política había sido ignorada —continuaba— por los que en el siglo XVII aconsejaron al Duque de la Palata en la publicación de su Ordenanza, “no obstante lo peritos que eran en la metafísica del Derecho”, pero es que “las luces del siglo, en estos puntos eran escasas y no se había meditado tanto sobre el corazón del hombre y el mecanismo de las sociedades, como sobre las quisquillas fútiles de las escuelas”.

En seguida, agregaba que parecía increíble que habiéndose experimentado la inutilidad de esa Ordenanza, “y después de haberse ilustrado estas materias políticas tanto con las extendidas luces del siglo XVIII”, pudiera salirse “ahora con aconsejarle” al virrey la reproducción de ese documento.

Escribía: “Y note Vuestra Alteza que siempre, en las épocas más desgraciadas para el indio, en que se le ha querido oprimir con el aumento de la mita, es cuando se ha pensado en aliviarlo de las obvenciones y derechos parroquiales”, a lo que añadía que era sabido que el Duque de la Palata había querido dar mayor extensión a la mita de Potosí, “al mismo tiempo que manifestaba tanto celo por el consuelo de los indios”. Y por los gritos y disgustos que ocasionó aquel intento, había tenido que derogar la famosa Ordenanza su sucesor, el Conde de la Monclova.

Otra consideración interesante haría Villava: “la América, aunque tan separada de la Europa, como es miembro de aquel cuerpo, siempre se resiente de sus convulsiones”. Y como era evidente que allá se estaba pasando por una “fatal época” en la que apenas terminaban los problemas en una nación, empezaban en otra —de manera que el Rey Católico estaba en la necesidad de tener que volver a empuñar la espada recién envainada— ante esta “triste situación de la Europa, nunca debía en la América pensarse en novedades que pudieran encender la menor chispa de la discordia”.

Pero, si las Ordenanzas de la Palata ya se habían mandado publicar, la Audiencia no podía menos que hacer presente al virrey “todas las fatales resultas” de su aplicación, despachando además cartas reservadas a los gobernadores intendentes para que suspendieran la puesta en práctica hasta la final resolución de la superior autoridad porteña, pues así quedaría el cuerpo a cubierto de todas las consecuencias al par que sería conveniente dar cuenta de todo también al Soberano <sup>12</sup>.

12 Dictamen del fiscal. La Plata, 12 de febrero de 1797. A. N. B. Doc. cit. (Nota N<sup>o</sup> 11).

Por otra parte, interesa saber que un grupo de curas y vicarios foráneos de La Paz se dirigieron unos días después, al dean y cabildo de la catedral en representación de los demás de la Diócesis, exponiendo que el 7 de marzo se habían publicado las Ordenanzas del Duque de la Palata en ese distrito.

Esto había originado una preocupación, decían, “en el débil concepto de los indios, considerándose absolutamente inhibidos de todo derecho parroquial y libres de cuanta legítima contribución” les correspondía.

En consecuencia, los curas se aplicarían solamente a demostrar la necesidad de los proventos para la iglesia y para su subsistencia y a defender la congrua suficiente pues estaba basada en decisiones canónicas, conciliares, reales, divinas y naturales.

Era un derecho de estricta justicia y de institución divina “el orden de presbíteros curados” que apacentasen las ovejas parroquiales.

Los curas, así, eran médicos de almas, capitanes que guiaban por el camino de la verdad, “ecónomos, pastores celosos, rectores, gobernadores de naves hasta el puerto de la felicidad”, etc.

En cuanto a la “sustancia o entidad de los sínodos”, escribían que era “diversa, y según las dotaciones acordadas para cada doctrina. Así, pues, en unas son auxiliados los curas íntegramente con un mil pesos anuales, poco más o menos; en otras, con la mitad y, en muchas, con cuatrocientos, docientos y aun ciento cincuenta”.

Se preguntaban si con medio sínodo o con esas cantidades que bajaban de 500 pesos podían subsistir los curas.

Respondían que, “deducido el primer año de la provisión de cualesquier beneficio curado la mesada eclesiástica, se extraen también en este, y sucesivamente, por el tiempo de cada párroco, las pensiones de Seminario, Moxos y Chiquitos, cuartas (según las asignaciones hechas a cada parroquia) y aun otros derechos”.

A esto se sumaba la “deducción por el real subsidio”, de modo que los mil pesos anuales “vienen a quedar en novecientos o mucho menos”.

Como, además, “a proporción de este auxilio”, se hallaban demarcados los curatos “en la longitud y latitud de su distrito”, también se hallaban consiguientemente diferenciados “en sus gra-



vámenes y en la arduidad de su desempeño”.

Por lo tanto, en muchos no bastaba un ayudante; se necesitaban varios; igualmente, dos o tres cuaresmeros para la iglesia principal y las vice parroquias.

A los tenientes se les regulaban 500 pesos anuales; “los cuaresmeros con ciento cincuenta, treinta y veinte”.

De cualquier forma, no era fácil encontrar estos colaboradores; se les debía incrementar la compensación económica “asignándoles estipendios de cierto número de misas” u “ofreciéndoles el alimento diario”.

Y, con todo, a veces tenía que intervenir el prelado para que admitiesen esos cargos.

A ello agregaban que era muy costosa la subsistencia en los pueblos de indios que estaban fuera de los caminos reales, que “las distancias de donde se conducen los mantenimientos incrementa su valor”, que el peso del ministerio era laboriosísimo; las cabalgaduras que deben sostenerse para las confesiones y diarios transportes a ocho, diez y más leguas, insumen también crecidos desembolsos; los climas o temperamentos rigurosos y fragosas situaciones no permiten toda aquella margen para una regular existencia personal y menos para aquella sociedad de gentes que alivie, facilite y rebaje, a un precio siquiera mediano, los víveres”.

Toda la argumentación justificatoria que vamos exponiendo y que, según esos curas, no necesitaban hacer evidente con pruebas, los llevaba a la conclusión de que, al final, lo que les quedaba eran 100 ó 200 pesos. Y si se tomaba una suma mayor e imaginaria de 400 pesos, “supuestas las apuntadas indispensables deducciones”, no podía ser suficiente para su mantenimiento.

El estado sacerdotal, y el ministerio exigían una decente subsistencia y precisamente, si el sínodo era poco, se corría el riesgo de que los curas cayeran en “operaciones de notable baja [y] miserabilidad”. Acaso entonces, se preguntaban, no se expondrían a “mayores vergonzosos y criminales procedimientos” de que nos da testimonio decisivo una continuada experiencia? ”

O sea, que los párrocos que cobraban menos pasaban por necesidades extremas y lastimosas, caso del de San Antonio de Esquilache “y otros que se hallan sin sínodo alguno”.

Es decir que, según ellos, los auxilios que recibían los curas no eran “más que oblaciones”. Y la más usual era la que hacían

los fieles al altar, o por la administración de sacramentos “y en que, generalmente, se incluyen los diezmos y primicias”.

Recorrían la historia desde Caín y Abel o desde Noé; todos habían ofrecido dones variados al Señor (pan, aceite, vino, miel, cera, etc).

“Los diezmos y primicias que son también oblacones, se hallan prescriptas en el Exodo”, decían, y detallaban los capítulos 16, 20 y 23. Lo mismo en el Levítico y en el Génesis.

O sea que los legos debían proporcionar el sustento de quienes les administraban el pasto espiritual. Y varias “doctrinas, como la del señor Covarrubias, asientan por herético lo contrario, refiriéndose al Concilio Constanciense” que había condenado tales posiciones.

El de Trento, en el cap. 13 de la Secc. 24 “recomienda, manifiesta y encarga aquella subsistencia de los doctrineros por su feligresía”.

Y las leyes 9 de la Partida, la tít. 19, y 2a. del tít. 5, Lib. 1 de Castilla ordenaba lo propio y en las municipales, la 8 y la 10 del tít. 18 Lib. 1 y la 13 del tít. 13 en el mismo libro.

Y sin aclarar a cual de las citadas se referían, comentaban: “La primera, si por una parte prohíbe justa y debidamente los excesos y abusos que puedan cometerse por los curas en la exacción de proventos, por otra bien indica la sujeción de aquellos a la costumbre y a los aranceles, manifestando así mismo la decencia que necesitan. La segunda, que parece negar absolutamente todo provento en los indios a favor de los curas, no menos apoya y legitima aquellos que se hallen descriptos o asignados por el arancel”.

En conclusión, decían haber procedido siempre afirmados en el derecho y en la inmemorial costumbre en la exacción de ingresos parroquiales, “especialmente cuando en unas doctrinas no alcanza el sínodo para subvenir aún a lo preciso y en otras no se encuentra esta asignación”.

Además, se gobernaban por el arancel aprobado por el Rey por cédula del 19 de enero de 1769, lo que contribuía a restar fuerza a las Ordenanzas del Duque de la Palata. Es decir; tenían títulos legítimos que debían permanecer, aunque reconocían que podían haberse producido abusos y corruptelas en algunos cobros.

La difusión de la noticia de que se habían quitado todos los proventos y obvenciones que debían pagar los indios no había he-

cho más que aumentar su “carácter novelero y agreste”. Era, pues, necesario disuadirlos y que “se les confirme en la justicia con que deben acudir al auxilio de sus respectivas iglesias y párrocos por los términos ordenados en las leyes y consabido arancel”.

Finalmente, contra lo que se había dispuesto por el Duque de la Palata en cuanto a que las justicias territoriales pudieran hacer informaciones contra los curas, dirían que tenía vigencia la real cédula del 15 de noviembre de 1758 que prohibió eso expresamente para evitar peligrosos disturbios.

Concluían solicitando al dean y cabildo eclesiástico que acompañasen su pedido exponiendo toda la situación al gobernador intendente <sup>13</sup>.

La Audiencia de Charcas, a su turno, decidió que se suspendiera el cumplimiento de la orden del virrey, como había hecho en 1757, demostrando su poder.

Pero en el acuerdo, el regente, Antonio Boeto, expresó que, sin tenerse presente las reales cédulas y autos y todo lo que se había trabajado en ese Tribunal sobre la formación de “aranceles y sinodales para el Arzobispado, más las quejas y recursos de fiscales, indios y personas agraviadas” por los abusos y exacciones indebidas de los curas, no podía dar su voto (13 de febrero de 1797).

Con aquella decisión se conformó el presidente del Pino y quedó suspendida la publicación de la Ordenanza del Duque de la Palata <sup>14</sup>, creemos que en ese distrito, ya que en marzo se publicó en La Paz, según dijeron aquellos curas en su presentación.

Unos días después, escribía el presidente al virrey contándole los pasos dados hasta esta última resolución. Y adjuntándole testimonio que probaba —dice— “las fatales consecuencias que traería la publicación de dicha Ordenanza”, por su oposición con reales cédulas expedidas después de su formación, lo que se había actuado en virtud de aquellas para hacer aranceles de derechos parroquiales, averiguando los curatos que podían mantenerse con lo

---

<sup>13</sup> La Paz, 8 de marzo de 1797 (siguen 12 firmas). A. N. B. Doc. cit. (Nota N<sup>o</sup> 11).

<sup>14</sup> Resolución de del Pino. La Plata, 15 de febrero de 1797. A. G. I. Charcas, 590.

obvencional y, en consecuencia, quitar o cercenar “enteramente los sínodos reales como últimamente está reencargado en el artículo 195 de la Real Ordenanza de Intendentes”.

Agregaba que ya se habían hecho esos aranceles y que, ahora, se los derogaría y que si se publicaba el documento del Duque de la Palata quedarían “los párrocos que tienen sínodo entero con la precisión de despedir tenientes, no tener cuaresmeros y atender por sí solos a sus feligreses con perjuicio espiritual de estos”.

Otros inconvenientes veía y concluía, que, por otra parte, “la autoridad que se concede en las citadas Ordenanzas a los corregidores, (en cuyo lugar se han subrogado los subdelegados) y a los curas para hacer sumarias informaciones, unos contra otros, de los excesos que cometan con los indios y dar cuenta a las respectivas superioridades”, haría que siempre estuvieran litigando, enfrentados, denunciándose y demás <sup>15</sup>.

Y, con la misma fecha, expondrá directamente al Rey que la Ordenanza del Duque de la Palata había sido dictada antes de erigirse el virreinato rioplatense y que, entonces, no había curas con sínodos ni corregidores, “como tampoco los hay en el día” y que, por eso, allí no se había tenido noticia acerca de la supresión o derogación de la misma.

Finalmente, exponía este criterio: “Si la subordinación hubiera de cerrar siempre los ojos para la ejecución de los mandatos superiores, en obsequio de la obediencia, sin examinar las materias. . . ni los inconvenientes o utilidades que deben producir aquellos en su pronto y efectivo cumplimiento, no pocas veces se experimentarían, en lugar de ventajas, perjuicios y fatales resultas a la Religión y al Estado, al público y al particular”.

Por lo tanto, había que estar alerta pues “de tiempo en tiempo, Señor, se promueven novedades capaces de alterar la misma felicidad y desconcertar el armonioso compuesto de aquellas cualidades en que se sostiene la paz, la tranquilidad y el buen gobierno” <sup>16</sup>.

En resumen; una ardua y difícil cuestión, que tocaba muchas teclas y que afectaba variados intereses. Pero, con todo, quedaban en pie las quejas de los indios, porque, si los clérigos tenían sus sí-

---

15 De del Pino a Melo de Portugal. La Plata, 25 de febrero de 1797. A. G. I. Charcas, 590.

16 De del Pino al Rey. Doc. cit. (Nota N<sup>o</sup> 8).

nodos y, además, había aranceles que fijaban los gastos del culto, porque se iban a lamentar y querellar si estos fueran justos o no les resultaran gravosos?

Estos dos aspectos de la Audiencia de Charcas muestran que, a mediados del siglo XVIII, parecía estar comprometida y mezclada en muchas cuestiones que era necesario reformar. Se podría, así, pensar que había entrado en decadencia.

Pero, el segundo aspecto, prueba que aun después de la reforma intencional, era capaz de decidir que no se cumpliera la orden del virrey porteño por considerarla perjudicial.

Con lo cual se modificaría un juicio demasiado terminante de don Gabriel Rene Moreno —probablemente, el más grande historiador boliviano— quien afirmó que, desde 1781, comenzaba otra época para la Audiencia, signada por la debilidad y la declinación<sup>17</sup>.

En cuanto al fondo de la cuestión, es decir, a la injusticia con que se trataba a los indios por el lado de los derechos parroquiales, considero que quedaba sin resolver. Este es un asunto que esperamos ampliar próximamente.

---

17 La cita textual es: (La Audiencia) "padeció los achaques de la ancianidad y de la decrepitud. Esta pálida y segunda faz de su existencia comenzó con la erección del Virreinato del Río de la Plata". Pág. 71 de *La Audiencia de Charcas* (Ministerio de Educación y Cultura. La Paz, 1970).

## APENDICE

“Instrucción y prevenciones para que don Juan Francisco Pestaña, sucesor del Marques de Rocafuerte en la Presidencia de la Audiencia de Charcas, pueda manejarse en ella con conocimiento y noticia de los daños y perjuicios que se están causando en lo espiritual y temporal, por la mala conducta de los dos últimos Presidentes y de algunos de los Ministros de la Audiencia, a fin de que, bien instruído de los males y causas de ellos pueda aplicar, para su remedio, las providencias que se expresarán en esta Instrucción y las demás que le dictare, su celo y prudente conducta.

Capítulo 1<sup>o</sup> La Audiencia se compone al presente de ocho Oidores, un Fiscal y un Protector de Indios, y siendo conveniente tenga el Presidente noticia de la literatura de cada uno, de su conducta, porte y genio se previene, según el concepto que se ha podido formar de los recursos, expedientes y papeles que se han recibido, y de otras bien fundadas noticias, lo siguiente:

Don Francisco Xavier de Palacios, oidor Decano, en literatura es corto, es interesado, en su trato es poco seguro y duro de genio.

Don Joseph Giraldes, y Pino, es de buen trato y genio, y en letras es suficiente, y solo se ofrece reparar su afición al País de donde es natural

Don Joaquín de Uriondo aunque no es de mucho saber: es persona de honor y cristiandad, y de buena intención, pero poco cauto, por su nativa bondad, suele no advertir la intención de los que le solicitan para alguna operación irregular y extraña en que ha solido entrar y en que, si comprendiera los fines, es de creer no hubiera tomado partido por lo que se ha experimentado de su obrar justo y bueno en otras ocasiones y sucesos.

Don melchor Santiago Concha; en letras es corto, de malo y duro genio, fácil en hacer y admitir partido para cosas indebidas e injustas, mediando en ellas para su logro, y es hombre de poca constancia y bullicioso y se ha dado al vino.

Don Pedro Tagle tambien corto en letras, pero audaz, altivo y revoltoso, con tanta cautela que cuando quiere finge suma blandura y humildad, es tambien falaz cuando media en algún negocio y sabe promover, influyendo ocultamente, para que otro ejecute lo que él desea y no quiere obrar por si, para quedar por este medio sin responsabilidad.

Don Joseph Lopez Lizperguer, en literatura mediano y de genio y trato regular, aunque se tienen noticias contextes de estar dado al comercio con tienda o tiendas en Chuquisaca, siendo mucha su familia y corta su renta.

Don Felix Llanos razonable en literatura, pero de genio revoltoso y poco constante: es interesado, facilmente entra en partidos y admite recomendaciones, en que es importuno, hallandose al presente corto de medios y necesitado.

Don Ignacio Negreiros, Fiscal Protector de Indios, en letras imperito, y la falta de conocimiento de lo que es o no legal le tiene expuesto a entrar indistintamente en las instancias que ocurren, a que tambien le ayuda su genio revoltoso y poco constante.

Y no se hace expresion de las partes y circunstancias del oidor Don/en blanco / del Fiscal don Torcuato de la Puerta por hallarse el primero ausente en Guancavelica, y caminando ahora el segundo a Charcas a tomar posesión de su Plaza, faltando en este la experiencia de su conducta.

2º Los Ministros de la Audiencia y su Presidente, don Domingo de Jauregui, han tenido muy mala correspondencia con el Arzobispo y de que ha provenido una continua muy perjudicial discordia entre las dos Potestades y Jurisdicciones. El origen de toda esta desgracia se percibe bastantemente de los expedientes remitidos al Consejo y examinados en él, haber consistido en que dicho Prelado trato inflexible de poner en execucion, como debía, la Real Cedula que se le dirigió, para que, respecto de haberse anulado en el Consejo el Concurso que en tiempo de la ultima sede vacante hizo el Cabildo de la Metropolitana Iglesia de Charcas, pasase a ejecutarla de nuevo; cuya providencia desagradó al Presidente Jaúregui, y otros que estaban interesados en que subsistiesen en sus destinos los sujetos provistos en Curatos en el Concurso de la Sede-Vacante, y con especialidad Don José Antonio Junco, primo de la mujer de dicho Presidente, y Cura de Puna, y por no haber adherido el Arzobispo a este intento, sino, antes bien, tratado siempre de obedecer lo ordenado en la citada Real Cedula, que conocio era justo y preciso para que los Curas no subsistiesen en los beneficios con título vicioso: eligieron algunos de los Ministros de la Audiencia y su Presidente el medio de suscitar disputas y controversias al Arzobispo en varios asuntos y también contra otros eclesiasticos y en los mas en exceso en el modo y extraordinario empeño y ardor, de que ha sido regular se hayan originado no pequeños perjuicios al público.

3º La provision de Curatos y demas beneficios que ha debido y debe hacerse por Real presentacion y ejecutarse esta en nombre de Su Majestad por el Presidente como Vice-Patrono, eligiendo y presentando los más a propósito y beneméritos: la ha mirado Don Domingo de Jauregui como si fuera propio patrimonio o algún ramo que le ha debido producir utilidad e intereses, y en este partido han entrado los oidores que siguieron sus ideas, especialmente Don Melchor Santiago Concha, haciendo officios escandalosos por la mujer del Presidente empeñado en que a Don Martín de Mendoza se le diese el Curato de Tacopaya lo que obligó al Arzobispo a ejecutar nueva nómina quitando del primer lugar a Don Bernardo de Ocampo, Cura que era entonces de Pocopoco y sujeto en quién concurría mucho merito, y aun intentó el oidor Concha que el Arzobispo había de pasar personalmente a poner la nueva Nomina en manos de la Mujer del Presidente, lo que resistió el Prelado, y se tomó el medio termino, de que se la llevase su secretario, y en efecto se vio, que las Nominas que hacía diez días tenía el Presidente sin despachar salieron haciendo la presenta-

cion de todos la tarde del mismo día en que se entregó la alterada, de donde se infiere que el Presidente Jauregui era sabedor del injusto empeño de su mujer y de los reprobados medios que se practicaban para conseguirle.

4º Cuando estaba para concluir la Presidencia dicho Jauregui, se hallaban vacantes varios Curatos en el Arzobispado y el Prelado excusaba publicar concurso a ellos por evitar indebidas condescendencias a los particulares intereses del Presidente, esperando podría hacer una provisión arreglada a Justicia y conciencia con el sucesor en la Presidencia. Pero en esta constitucion se valio Jauregui para el logro de sus intereses del medio de insinuarse con ruegos al Arzobispo, ofreciéndole toda paz y amistad para que no dijese que había acabado el gobierno de su Presidencia con discordias y turbaciones con el Prelado, lo cual suponía le sería sumamente sensible y de ningún crédito ni honor para en lo sucesivo. A este intento hizo Jáuregui las más fuertes instancias, auxiliado del oidor don Pedro Tagle, que abiertamente confesaba al Arzobispo la mala correspondencia que había tenido y disgustos que le había ocasionado con su mal obrar, pero que le eran disimulables sus defectos cometidos, mas por falta de experiencias en sus cortos años, que por malicia, rogando con estas humildes expresiones al Arzobispo para que, deponiendo toda queja y sentimiento se estableciese la deseada paz y se acreditase la buena correspondencia en la provision de curatos vacantes, abriéndose el concurso a ellos. Para mas asegurar el intento se valieron Jauregui y Tagle del oidor Uriondo, a quién aseguraron la realidad de las proposiciones y ofrecieron que en su observancia habría toda fidelidad a fin de que dicho Uriondo pasase a mediar con el Arzobispo. Este oidor dio crédito a las seguridades ofrecidas, y entró en mediar, para que se lograra la paz ofrecida, caminando también en el concepto de que, estándole cometida la residencia de Jauregui, le miraría este con respeto, para no dejarle burlado; Mediante estas instancias y la casualidad de haber recibido a la sazón el Arzobispo la carta del Presidente, sucesor a Jauregui, de que se tratará en otro Capitulo: entró el Arzobispo en publicar concurso, fijando edictos y dio comision para las sucesivas providencias a su Provisor, durante la ausencia del Prelado a Cochabamba, adonde pasó para la fundación de un Convento de Religiosas. Cumplido el termino de los edictos y estandose para pasar al acto de los exámenes Don N. Hortelano (Prebendado de la Iglesia de Charcas y persona que también había pasado sus officios para que el Arzobispo condescendiese a las instancias del Presidente Jauregui) previno al Provisor tuviese la atención de hacer presente a dicho Presidente se hallaban ya las cosas en estado de hacerse los exámenes; lo que aunque resistió el Provisor, fue instado de dicho Hortelano para que no dejase de ejecutarlo, por que era esta una atención de politica indispensable en las circunstancias la que podría practicar cuando fuese a cumplimentar al Presidente por los años de Su Majestad cuyo día era víspera del de los exámenes. El Provisor pasó su officio de atención en aquel día, pero al siguiente se vio con recado de la mujer de Jauregui, que le llevó el Prebendado Hortelano, para que tuviese presentes cuatro Curatos, que supuso le había ofrecido, ponderando para ello la pobreza y escasez en que se



hallaban en vísperas de un costoso viaje a Lima, y que siendo esto lo último que tenían que dar, era preciso solicitasen por este medio algún alivio. Sorprendido el Provisor de esta proposición por escandalosa, y fundada en la calumnia de haber hecho tan indebida oferta: observó, que al mismo tiempo se divulgó en Chuquisaca estar empeñados el Presidente y su Mujer por algunos de los opositores, nombrandose señaladamente a don Antonio de la Torre y don Joseph Zambrano, con voz divulgada a favor del primero de estar sostenido de algunas personas de comercio que aprontaban 6 pesos para que se le acomodase en Curato. Para evitar estos escandalos pasó el Provisor a suspender del uso de las licencias a dicho Torre, con la demostración de ponerle recluso en San Agustín, como lo estuvo algunas horas, y puesto en libertad, acudio el oidor Tagle al Provisor increpandole su sobrada piedad, cuando así dicho eclesiástico, como los demás, que se decían protegidos del Presidente y su mujer, eran merecedores de mayor demostración y castigo, instándole para que tomase contra ellos mas seria providencia, por cuyo medio se pondría término a la codicia del Presidente y este no podría faltar a sus ofertas, en cuyo cumplimiento estaba interesado Tagle. El Provisor entró en la correccion que merecian los eclesiásticos que habían ocurrido a valerse de medios ilícitos, y mandó a Torre guardarse su casa y puso reclusos a otros dos eclesiásticos; pero Tagle se valio de esta justa providencia para malquistar con el Presidente y su mujer las operaciones del Provisor, suponiéndolos que era con injuria suya la reclusion providenciada. Aunque ignoraba este suceso el Provisor se hallaba no obstante receloso de que se le guardase la fidelidad ofrecida y temiendo que la presentación no se ejecutaría en Justicia, procuró examinar el animo del Presidente por medio de los oidores Uriondo y Tagle, y del Prebendado Hortelano que aseguraron al Provisor no hallaría novedad en lo prometido y ejecutaría la presentación conforme a Justicia y habiendose resuelto a formar las Nominas, se convino a llevarlas el oidor Tagle que a toda hora estaba en la Posada del Provisor y de hecho se le fiaron las Nominas, que pasó a manos del Presidente. En la tarde del mismo día se decretaron las presentaciones concurriendo, para ello los referidos Presidente y Tagle y solo se observó el orden de las Nominas en aquellas en que por casualidad el que llevaba primer lugar tenía recomendación o adherencia con alguno de los oidores, alternándose todas las demás, y prestandose los de los segundos y terceros, no obstante de que la graduación y orden observado en todas se estimó por el más justo y debido; y la misma variación executó dicho Presidente en las Nominas sucesivas que se le remitieron por resulta de la primera provision de Curatos. Este suceso causó suma admiración a todo el Pueblo sabedor de los antecedentes que habían ocurrido, y mucho más a los que tenían conocimiento del merito y circunstancias de los opositores y de haber colocado el Provisor en las Nominas a los opositores en el más justo y arreglado orden y método. Y en esta ocasion se observó por el oidor Tagle, que hasta entonces no había cesado de frecuentar la Casa del Provisor, se apartó de esta correspondencia en la misma tarde que se decretó la presentacion de los Curatos y aunque todos los oidores

pasaron a visitar al Arzobispo cuando regresó de Cochabamba no entraron en esta política atención el Presidente Jauregui y oidor Tagle, aludiendo este proceder al de la discordia en que habían vivido con el Prelado y con que quisieron se concluyese el Gobierno de la Presidencia, sin embargo de la fingida y engañosa paz con que para el acto preciso del Concurso y para lograr en él una acción de interés o venganza, solicitaron reconciliarse en la apariencia con el Arzobispo.

5° En el discurso del mismo Concurso executó dicho oidor Tagle otra acción entre el oidor Concha y el Provisor, muy a propósito para que ambos se disgustasen y se mirasen con ánimo discordante: pues estando dicho oidor Concha muy empeñado para que a su hermano Don Gregorio se le confiriese el Curato de la Catedral, presentó dicho don Gregorio el escrito de oposición en los autos del concurso, haciéndola únicamente a dicho Curato, con exclusión de los demás, creyendo por este medio dejar al Provisor sin arbitrio para no incluirle en la nómina correspondiente a dicho Curato. Este suceso causó al Provisor el sinsabor de ver no se le dejaba arbitrio para atender a dicho don Gregorio en correspondiente Curato faltándole, como le faltaba, mérito para obtener el de la Catedral, en agravio y perjuicio de los muchos opositores que había más dignos y beneméritos y cuando dicho Provisor estaba lamentándose de este suceso, se apareció el oidor Tagle que, enterado del caso, se convidó a pasar sus oficios con el oidor Concha, a fin de que se retirase el escrito presentado, dando otro en los términos de una regular oposición. Pero habiendo acudido el oidor Concha le persuadió todo lo contrario, aplaudiéndole la deliberación tomada y aconsejándole no desistiese de ella, por cuyo medio era forzoso quedase sin destino dicho don Gregorio y su hermano disgustado con el Provisor.

6° En ocasión de haber pasado este a la visita del sagrario de la Catedral y notado que no asistió a esta función el Sacristán mayor (que es un ahijado del Presidente Jauregui, de (14) años) ni otra persona como su teniente, e informado que igual omisión se había experimentado desde que se le confirió el Beneficio: pasó el mismo Provisor a recibir sobre estos hechos la correspondiente justificación y se le divulgó que el Provisor trataba de proceder contra dicho sacristán con cuyo motivo se sintieron sumamente dicho Presidente y su Mujer y el oidor Tagle se encargó de la protección del ahijado de aquellos, formando varios escritos atrevidos y licenciosos, que dispuso firmase un Abogado y se formalizó recurso en la Audiencia, habiendo resultado de estos sucesos mucha turbación y escándalo.

7° El Marqués de Rocafuerte sucesor de Jauregui en la Presidencia de Charcas: salió de la ciudad del Cuzco, su Patria, para la de la Plata con bastante anticipación, tomando el camino regular hasta llegar a Puno, desde donde se tiene noticia que pasó a Guagullani, a La Paz, a Sicasica, Cochabamba, a Oruro y a Potosí, parajes todos de Minerales donde hizo largos tránsitos, que pudiera haber excusado por estar los más extraviados del camino regular del chas-

qui o correo por el cual hay poblaciones y tambos acomodados para los tránsitos y surtirse de los necesarios avíos: en cuyo supuesto se ha hecho muy sospechoso este modo de caminar y hace creer que fue procurado para hacerse obsequiar de los Mineros y exigirles con título de Regalía u otros pretextos contribuciones indebidas y criminosas como prohibidas por la Ley.

8º Desde el camino que llevaba este Provisto Presidente, escribió una carta, su fecha en Lampa a 12 de julio de 754 al Reverendo Arzobispo para que este detuviese el concurso de los curatos vacantes y no los proveyese hasta su llegada a Chuquisaca, expresando corresponderle esto por todos títulos, y porque sería agravio conocido irreparable en todo el Reino, que hallándose en carrera de posesion con diferencia de cuatro meses y días al ingreso de la Presidencia se anticipase el concurso dejando en contingencia el uso de su Real Patronato, y que era como regalía debida a su empleo que el Arzobispo pusiese en sus manos una lista de todos los Curatos y Sacristías para la libertad de distribuirlos, en su deudos y amigos, quedando para los demás eclesiásticos naturales y benemeritos, lo que pudiese tocarles en suerte. A cuya carta respondió el Arzobispo con fecha de 3 del propio mes de Julio, excusandose en los términos más cristianos y políticos a la dilación pretendida por el dicho Rocafuerte, y este repitió otra carta al Arzobispo desde la ciudad de La Paz con fecha de 4 de setiembre del propio año, manifestando al Prelado sumo disgusto y concluyendo con la expresión de que en las circunstancias había de valerse dicho Rocafuerte de la conformidad que obtuvo de Dios el Señor Carlos Quinto con los de Guacos para sacrificarle su resignación.

9º Habiendo llegado dicho Rocafuerte a tomar posesion de la Presidencia ocurrió a pocos días celebrarse concurso en el Obispado de La Paz a los cuatro Curatos de Viacha, Calocolo, Acora y Carabuco, y habiendole remitido el Obispo las Nominas por medio de segura persona que se las entregó, no se dio por entendido de ellas, sino que antes bien escribió una Carta a un confidente suyo y su correspondiente, que residía en la ciudad de La Paz, incluyendole Nota de las propuestas en las Nominas de dichos cuatro Curatos y encargandole recorriese a los nominados y viese quien de ellos ofrecía y daba mas y se lo avisase con cañari o correo para presentar al que más diese, y al mismo tiempo previno a dicho Confidente enviaría a manos de este las Nominas para que cada uno de los presentados, además de los derechos regulares, soltase 200<sup>rs</sup> pesos de regalo y doblado el que fuese presentado para Viacha. Estas proposiciones dejaron estremecido al confidente de La Paz, que acudió a consultar el asunto con una persona docta y cristiana, que fue don Geronimo Obregón, Provisor de La Paz, y en su dictamen acordó responder a dicho Presidente excusándose en los mejores términos de ejecutar tal encargo. Con este motivo llegaron a saberse en lo publico los sujetos propuestos en las Nominas, y dos, que no llevaban lugar en ellas, intentaron obtener respectivos curatos ofreciendo dinero al Presidente quien parece entró en este escandaloso partido por el mismo hecho de haber escrito al Obispo, diciendo le remitiese otras Nominas, suponiendo perdidas las primeras y pidiendole el Curato de Viacha para don N.

Arescurenaga y otro de resulta para don N. Sangines, a que se excuso el Obispo diciendo al Presidente no podía complacerle en esta ocasion, así por no ser posible variar los lugares de las primeras Nominas, como por haber salido reprobados en el Concurso los dos ahijados del Presidente, a quienes había amonestado se aplicasen al estudio para poderles acomodar en otra ocasion. A que se siguió haberse allanado dicho Obispo a remitirle segundas Nominas que le devolvió el Presidente acusando el recibo de las primeras y pretextando no estar arregladas a Ley aunque en la realidad sin más motivo que llevar adelante el Presidente su injusto empeño, de que se colocase en ellas a los dos referidos sus ahijados, que no consiguió del Obispo aunque le envió terceras nominas y en cuya vista hizo la presentacion para el Curato de Calacoto y Carabuco en los que llevaban el primer lugar; para el de Viacha presentó al del segundo y en el de Acora al que llevaba el tercer lugar.

10° Por el mes de Julio de 75 ( ? , debe ser 57) hallandose el Arzobispo de Charcas en cama de resultas del Paralisis que había padecido, resolvieron el Presidente y algunos Oidores declararle por demente promoviendo al Cabildo con el especioso pretexto de que experimentandose desorden en la familia del Prelado, era debido se encargase algun Canonigo del cuidado del Palacio, en otras expresiones alusivas a que todo el Cabildo debía encargarse del gobierno del Arzobispado a cuyo fin escribió dos cartas al Presidente notadas por el oidor Felix de Llanos. En este intermedio se intentó declarar al Prelado por incapaz de gobernar su Diocesis, que se tocase a vacante y nombrase economo y para ello dispusieron pasar, como de hecho pasaron dos oidores acompañados de dos escribanos, dos medicos y seis testigos, a fin de examinar la supuesta demencia: cuya diligencia no llegó a tener efecto por haberlo estorbado el Provisor y prudentemente se debe creer que si se hubiese puesto en practica, hubiera tenido las resultas de que hubiese rendido su vida al impulso de tan inopinado suceso, capaz de sofocar aun a quien no tuviese su animo tan caído y fatigado, como era regular lo tuviese dicho Prelado de resultas del accidente que había padecido despues de los muchos disgustos que le había ocasionado la mala conducta de algunos de los Ministros de la misma Audiencia.

11° A estos tan extraños como irregulares intentos del Presidente Marqués de Roca—fuerte y oidores es regular se hayan premeditado otros de mal ejemplo, inquietud y escandalo: pues una vez resueltos a apartar al Arzobispo del gobierno y ejercicio de su Dignidad y Diocesis, es muy de creer lo hayan continuado, fomentando cuantos medios se les hayan ofrecido, persiguiendo a los que hubieren intentado estorbarlos, y llevando solo una conducta conforme a lo que les había dictado su voluntad, sin atención a lo lícito y justo.

12° En inteligencia de todos estos sucesos del genio y calidad de dichos Ministros y del modo de obrar de cada uno, segun lo que se ha podido comprender en los varios negocios que se han visto y examinado en el Consejo, y de otros documentos que persuaden la verdad de todo lo referido sin recelo de

sospecha ni pasión, procurará don J. Francisco Pestaña luego que llegue a tomar posesión de la Presidencia de Charcas, informarse ante todas cosas del genio y conducta de los Ministros de la Audiencia, y con particularidad del de los referidos don Melchor Santiago Concha y don Pedro Tagle, y hallando por seguras noticias que tomará extrajudicialmente con la mayor reserva y sagacidad que dichos dos Ministros sustancialmente son del genio y calidad que se ha notado, o que se han manejado en los casos y ocasiones que respecto de cada uno de ellos se han referido con la mala conducta que se ha expresado o pudiéndose comprender su respectivo mal modo de proceder por otros distintos casos y sucesos, aunque no sean de los que antecedentemente se han notado y referido: pasará inmediatamente a disponer se queden en sus casas y no asistan a la Audiencia entregando a cada uno la respectiva orden para que dicho Concha pase a Chile a servir la plaza de oidor en la Audiencia de aquella ciudad y don Pedro Tagle en la Audiencia de Santa Fe, sin permitir a uno ni a otro su residencia en la Ciudad de Charcas ni en el distrito de esta Audiencia más término que el preciso para levantar su casa y emprender su viaje.

13<sup>o</sup> Al mismo tiempo dispondrá se suspenda a cada uno desde el día de su respectiva separación la paga del sueldo que gozaren, haciéndoles saber esta providencia y que no deberán gozar sueldo alguno hasta tomar cada uno nueva posesión de la Plaza en la Audiencia a que van destinados sin permitirles de ningún modo ni con pretexto alguno que emprendan, si lo intentaren, viaje para España.

14<sup>o</sup> También mandará y hará saber a dichos dos Ministros que dejen poder con Instrucción a personas de Charcas que puedan por medio de ellas ser defendidos en las respectivas causas de residencia y cargos que se les hubieren de formar o de demandas que se pusieren contra ellos, con apercibimiento de que de lo contrario se sustanciarán cualesquiera causas por su contumacia en rebeldía y les pararán el mismo perjuicio que si hubieran sido plenamente defendidos y, al mismo tiempo, que dichos oidores partieren para las respectivas Audiencias, escribirá a los Presidentes de ellas don Juan Francisco Pestaña avisándoles la calidad de genio, porte y conducta que motiva la traslación, para que puedan dichos Presidentes estar a la mira de sus operaciones y tomarse con ellos la providencia conveniente en caso de no vivir enmendados.

15<sup>o</sup> Luego que hayan salido estos dos Ministros de Charcas y se hallaren a 10 leguas desta Ciudad, mandará publicar contra cada uno de ellos residencia, que tomará por sí mismo, consultando con Asesor de toda satisfacción en los casos que le pareciere conveniente: formando al mismo tiempo de oficio la sumaria secreta, conforme a Ley, incluyendo cualesquiera cargos o capítulos, sobre que debieran ser procesados en el ejercicio de sus oficios y sustanciando las causas conforme a derecho, como también los de Demandas que se pusieren contra ellos: remitiendo los Autos a S. M. conclusos y en estado de sentencia, y citadas las partes, para oírlas en el Tribunal que S. M. fuere servido depositar.

16<sup>o</sup> Separadamente informará a S. M. don Juan Francisco Pestaña de las noticias y sucesos que extrajudicialmente hubiere entendido y averiguado, para la traslación de estos dos Ministros a las Audiencias que se han referido, y lo que hubiere hallado verificado sobre el genio, calidad y conducta de cada uno, por no tener nada común las causas de residencia y capítulos, con esta gubernativa providencia, dirigida unicamente al fin de establecer la debida quietud y serenidad en la Audiencia de Charcas y que no se continuen con fatales consecuencias los perjudiciales sucesos hasta aquí experimentados.

17<sup>o</sup> Igualmente averiguará y se informará extrajudicialmente del suceso que se ha referido en el capitulo 3<sup>o</sup> de esta Instruccion, sobre la nomina que por empeño de doña Theresa Samudio se vio obligado a variar el Arzobispo: si intervino el oidor Concha, si fue sabedor de este empeño don Domingo de Jauregui, Presidente entonces de la Audiencia, y si sobre ello intervino dádiva de alhaja, dinero u otro interés. Y informará a S. M. la realidad de lo que comprendiere en el asunto, oyendo si le pareciere a don José Giraldes y Pino. Y si hallare que este suceso, sin embargo de ser de difícil probanza, puede justificarse con las aclaraciones de los Notarios del Juscado Eclesiástico, o con otras diligencias y declaraciones o con voz publica de no haber sido incluido en la primera Nomina de Martín de Mendoza, y haber este sido con efecto presentado para el curato de apocopya: recibirá sobre ello la correspondiente justificacion y la remitirá a manos de S. M.

18<sup>o</sup> Con la misma reserva se informará y averiguará lo ocurrido en el concurso del Arzobispado de Charcas, celebrado al tiempo de concluirse la Presidencia de don Domingo de Jauregui oyendo, si le pareciere, a don Joaquín de Uriondo, que parece fue sabedor de las promesas que el oidor Tagle y el Presidente Jauregui hicieron de su justo modo de obrar, sin haberlo observado, y si fueron perjudicados, como mas benemeritos y más dignos los que estando en primeros lugares en las Nominas quedaron pospuestos y fueron presentados los que llevaban en ellas segundo o tercero lugar; si esta eleccion fue ejecutada por intereses o recomendaciones y si fue cierta la peticion de los cuatro Curatos que por medio del Prebendado Hortelano hizo doña Teresa Samudio al Provisor, para auxilios del viaje que habían de ejecutar Jauregui y su mujer a Lima. Y ademas de este informe extrajudicial y reservado, recibirá en el asunto la correspondiente justificacion, si sobre él o algunos desus particulares comprendiere puede adquirir justificacion capaz de aclarar la verdad en terminos judiciales.

19<sup>o</sup> Asi mismo se informará extrajudicial y reservadamente y con separación formará autos judiciales, sobre el derrotero y tránsito que hubiere hecho el Presidente Roca—fuerte en su viaje desde el Cuzco hasta Charcas, extraviandose sin necesidad del camino regular del Chasqui o Correo. Si en los minerales, por donde transitó, recibio dadivas o regalos de los Mineros y Vecinos? Y si causó vejaciones y molestias a los habitantes con el caracter del empleo que iba a ocupar.

20<sup>o</sup> Lo mismo ejecutará en averiguación y justificación del suceso del concurso a los cuatro Curatos de La Paz informándose de la persona confidente de dicho Rocafuerte, y obligándole a que manifieste originales las cartas que este le hubiere escrito sobre el particular, como también si fue cierta la repetición de segundas y terceras Nóminas, si las primeras padecían algún defecto, y cual fuese, sacando testimonios de unas. Y otras, y si en efecto mediaron las promesas de cantidad de pesos, hecha a Roca—fuerte por personas de Charcas mediadoras de los dos clérigos Arescurenaga y Sangines, remitiendo a S. M. los autos que formase en este asunto, con informe separado de todas las particularidades que hubiere entendido haber ocurrido.

21<sup>o</sup> Iguales averiguaciones extrajudicial y judicial ejecutará sobre el suceso de haberse intentado declarar por demente al Arzobispo: los ministros que entraron en este intento: los fines que en ello llevaban: los motivos con que se pretextó, si estos fueron o no ciertos y si podían evitarse los inconvenientes que se hubiesen propuesto con otras providencias menos ruidosas, sin llegar al extremo de practicar diligencias inmediatamente con la persona del Prelado con riesgo de su vida? Dando cuenta con autos a S. M. e informando cuando comprendiere y entendiere en el asunto.

22<sup>o</sup> Y en el caso de que a este suceso se hubieren seguido otros de inquietud y escandalo, o menos regulares entre los Ministros de la Audiencia y el Arzobispo o sus dependientes o personas que se hubiesen opuesto a los designios e intentos de los primeros; recibirá también la correspondiente justificación en averiguación de todos y cada uno de los particulares ocurridos si fuesen capaces de averiguarse o informando a S. M. con autos, si se formaren, o en el caso contrario sin ellos, lo que sobre todo hubiere entendido.

23<sup>o</sup> Respecto de que la discordia entre las dos potestades es sumamente perjudicial y de fatales consecuencias. tanto para lo espiritual como para lo temporal: procurará don Juan Francisco Pestaña ponerse muy de acuerdo con el Arzobispo manifestándole se halla con particularísimo encargo de S. M. para que se establezca entre los Ministros de ambas Jurisdicciones la mas acorde uniformidad que en todo se consiga el mejor servicio de Dios yala causa publica, desterrándose y olvidándose enteramente todo motivo de disgusto y sentimiento, que pudiere haber por los sucesos ocurridos en lo pasado, originados de la mala conducta de los que han gobernado y debido dar el mejor ejemplo; y ofreciendo adicho Arzobispo que esta misma buena correspondencia se procurará de parte de todos los Ministros de la Audiencia para que dicho Prelado influya y procure que los Ministros de la Iglesia observen con las justicias la buena armonía que es debido y tanto importa para la salud de las Almas, consuelo de los Miserables Indios y bienestar de todos los Vasallos.

24<sup>o</sup> Consiguiente a la manifestación de estos buenos deseos y para que lleguen a verse verificados con las obras; procurará don Juan Francisco Pestaña hacer entender a los Ministros de la Audiencia haber sido muy del real desagrado las inquietudes y turbaciones que hasta aquí se han experimentado en-

tre ellos y el Arzobispo y sus dependientes, y los asuntos que se han suscitado con particulares fines de causar disgustos y tomarse venganzas, cuando debieran haberse gobernado con el unido y principalísimo fin del servicio de Dios y de S. M. exhortando a dichos Ministros muy de veras a que mudando enteramente de idea dirijan todos sus pasos y providencias al referido unico y principalísimo fin, con la mas recta administracion de Justicia; y previniendoles seriamente que en el caso de no proceder con la debida justificacion y con la indiferencia que corresponde en los negocios, experimentarán los efectos de las más severas providencias.

25<sup>o</sup> Estará dicho don Juan Francisco Pestaña muy a la mira de como se manejan dichos Ministros y los fines que gobiernan sus resoluciones, y no pareciendole arregladas, ni conformes procurará, usando de su autoridad, dirigirles al acierto, a la más recta administracion de justicia y a lo que mas conviene al servicio de Dios y de S. M.; y no alcanzando estas prudentes persuaciones, dará cuenta de los perjuicios que se ocasionan, quién da causa de ellos y la providencia que juzgare más oportuna, para que plenamente instruído el Real animo, se pueda tomar la seria resolucíon que más convenga.

26<sup>o</sup> Todas las discordias y los males efectos que de ellas han resultado tienen origen de haber querido los Presidentes con abuso de las facultades del Real Patronato, distribuir a su arbitrio los Beneficios eclesiasticos y aun sacar utilidades e intereses, como si la facultad de presentar fuera algún ramo de comercio, lo cual no se puede oír sin admiracion y escandalo. A este intolerable abuso se ha agregado el empeño de los Ministros dela Audiencia, que se han interesado por sus deudos, familiares y amigos, para que sean acomodados, y concurriendo por una parte el empeño del Presidente y por otra la recomendacion de los oidores y demás Ministros, queda el Prelado sin libertad para disponer las Nominas en Justicia, viendose por humanos respetos obligado a posponer los mas benemeritos y convenientes, y el Presidente pasa a hacer las presentaciones con agravio o injusticia por sus particulares fines.

27<sup>o</sup> Este tan perjudicialísimo abuso, origen de imponderables daños en lo espiritual y temporal, quiere S. M. se corte, y quiere de raíz, y que en lo sucesivo se ejecuten las presentaciones para los beneficios en los sujetos más benemeritos, más dignos y mas a proposito para desempeñar el cargo de la Cura de Almas y demás obligaciones de los beneficios y oficios eclesiásticos y para que se logre asunto de tanta importancia procurará don Juan Francisco Pestaña manejar en la mayor integridad, desinterés y pureza como se espera de su justificacion, celo y amor al Real Servicio, correspondiendo en un todo ala confianza que se hace de su persona en negocio detanta gravedad, sin admitir por ningún caso, ni con motivo alguno empeño, ni recomendaciones de Ministros, ni de otras personas, alentando a los opositores y pretendientes, seran atendidos en Justicia para que en inteligencia de que las calidades preferentes han de ser solo el merito y la buena conducta procuren todos aplicarse a las letras y arreglar sus operaciones a lo mas recto y justo.



28<sup>o</sup> Tambien manifestará a los Ministros de la Audiencia haber sido muy del Real desagrado que hayan concurrido por su parte pasando oficios de recomendacion con el Arzobispo y Presidente a fin de que sean atendidos sus parientes y allegados amonestánúoles seriamente se abstengan en lo sucesivo de semejantes empeños, con apercibimiento, de que, si se llegare a entender que de parte de alguno de ellos se pasa cualquier oficio o insinuacion directa o indirectamente, se tomará con el que en este defecto incurriere la mas severa providencia.

29<sup>o</sup> Sucesivamente procurará abocarse con el Prelado y manifestarle el justo sentimiento de S. M. de no haberse manejado este asunto de la primera importancia con aquella indiferencia y justificacion que ha sido debida y los eficaces deseos tan propios de su católico pecho de que se proceda en esta materia de modo que no se cometa la mas ligero defecto, en cuyo supuesto deberá estar persuadido de que ni por parte del Presidente ni por la de los Ministros de la Audiencia se pasará oficio alguno de empeño ni recomendacion por ninguno ni alguno de los pretendientes y opositores a los Curatos y demás beneficios, a fin de que quedando en plena libertad pueda hacer elección de sujetos y formar la Nomina con atencion solo al merito, literatura y conducta de los opositores y se logre por este medio el acierto que se desea en la Provision de los Beneficios ejecutándose en los mas dignos y mas a proposito para el servicio de la Iglesia y bien alivio de los feligreses, que han de ser administrados y consuelo de los pobres Indios.

30<sup>o</sup> En el supuesto de que ejecutadas las Nominas por el Prelado con esta libertad, debe presumirse que en su formacion habrá procedido ceñido y arreglado a lo mas justo y conveniente; lo será que el Presidente siga el Dictamen del Prelado segun el orden de su graduacion, sino es en el caso de que se halle bien instruído y asegurado por noticias e informes libres de toda sospecha, que el que lleva el primer lugar en la Nomina no es el mas benemerito y conveniente para servir el Beneficio y que, de proveerse en él, podrán resultar inconvenientes, pues se contempla que la variacion entre el Prelado y la persona que exerce el Real Patronato causa disgustos y sentimientos, de que se originan otros daños inevitables, que deberán siempre evitarse por todos los medios posibles, aunque sea abocándose el mismo Presidente con el Prelado, cuando comodamente y sin nota pudiera ejecutarlo, a fin de conferenciar sobre la causa o motivo de dudar de la conveniencia o no conveniencia de la provision, en el que lleva mas preminente lugar en la Nomina: cuya conferencia y oficio de buena correspondencia podrá muchas veces conducir a averiguar más de raíz la conducta del Nominado y que la presentacion se ejecute sin disgusto en el que lleva el 2<sup>o</sup> o 3<sup>r</sup> lugar en la Nomina posponiendo al del primero.

31<sup>o</sup> Pero se debe tener entendido que esta conferencia con el Prelado de ningun modo es precisa y solo deberá politicamente procurarse cuando se pueda verificar sin inconveniente alguno porque si considerase que puede haberle en tal caso deberá el Presidente, usando de las facultades que le conce-

den las leyes, hacer la presentacion en el mas benemerito y conveniente, si despues de tener ciertos y seguros informes juzgare lo es el que lleva el 2<sup>o</sup> 3<sup>r</sup> lugar y no el del 1<sup>o</sup>. Y si hallare que ninguno de los tres es a proposito, podrá devolver la Nomina participando al Prelado con toda atencion y politica, no puede conformarse con alguno de los propuestos por el juicio que ha hecho con seguros informes de no ser alguno de ellos a proposito y como conviene para desempeñar la Real confianza en la presentacion de que está encargado. Y si en el caso de no guardar el Presidente el orden y graduacion que hubiera llevado el Prelado en las Nominas, como en el de volversela o remitir para que forme otra, deberá informar a S. M. si pudiese ser con justificacion y no pudiendo, sin ella, de las causas y motivos que le hubieren obligado a executar uno y otro, a fin de que en vista de este Informe y del que ejecutará por su parte el Prelado, se pueda aprobar o reprobear la conducta que se hubiere llevado y aplicar las providencias convenientes para el más seguro remedio.

32<sup>o</sup> Se tiene entendido que en las ocasiones de concurso a Curatos se practican por el Prelado o persona que gobierna la Diocesis algunos oficios que parecen tienen alusion a pedir licencia para poner edictos, executar los exámenes y formar las Nominas. Todo lo cual es ocioso y excusado como no prevenido por las Leyes del Real Patronato y no debe practicarse por evitar los inconvenientes que pueden resultar de semejantes abusos. En cuyo supuesto procurará don Juan Francisco Pestaña no admitir ni permitir por su parte semejantes oficios aun cuando el Prelado voluntariamente quisiera ejecutarlos, manifestando a este ser todo excusado y ocioso, como que no llega el caso de su concurrencia hasta el preciso de elegir los sujetos que se hubieren de presentar, lo cual no se debe entender en los casos de Sede—vacante por deber de ellos el Vice—Patrono nombrar persona que concurra por su parte a los exámenes y por lo mismo debe la que gobierna participar al Presidente el dia de los exámenes, a fin de poder ejecutar el nombramiento de Asistente Real.

33<sup>o</sup> Tambien se tiene entendido haberse establecido la práctica de comunicar el Presidente por medio de algun familiar a los sujetos presentados el aviso de la respectiva presentacion, y que a este familiar se le da con titulo de gratificacion cantidad de pesos, a veces crecida: cuya contribucion es indebida y de ningun modo se puede tolerar. y para que se corte de raíz este abuso procurará don Juan Francisco Pestaña establecer la práctica de mandar se fije en la Secretaria una lista de las presentaciones, avisando al Prelado haber ya despachado las Nominas para que este lo haga saber a los opositores, a fin de que acudan a sacar los Despachos de la Real presentacion, sin permitir que por ello se lleven mas dinero que los que fueren justos conforme a arancel si le hubiere y disponiendole con los moderados derechos que corresponda.

34<sup>o</sup> Asi mismo se ha llegado a entender que en la ocasion de concurso suelen acudir los opositores a la posada del Presidente, donde se tiene juegos con título de diversion, y en ellos se ejecutan obsequios y dádivas que de ningún modo pueden recibirse ni tolerarse este genero de agasajos ni otros que despues sirven de estorbo y embarazo para manejar los Presidentes con la indi-

ferencia que conviene cuando han de hacer las presentaciones. Y para que se eviten estos inconvenientes y la contingencia de toda indebida contribucion, procurará don Juan Francisco Pestaña no permitir juego alguno en su posada, ni otro género de diversion, sin dar mas entrada a los eclesiasticos que aquella que es precisa a presentarsele y visitarlo con urbanidad, por razón al respeto debido a su carácter y empleo.

35<sup>o</sup> Igualmente se ha entendido que muchas veces se detienen las Nominas en poder de los Vice—Patronos sin despachar las presentaciones con la brevedad que conviene, y de cuya morosidad se sigue que noticiosos los opositores y pretendientes del lugar que llevan en dicha Nomina, fomentan empeños y buscan recomendaciones, muchas veces con contribuciones indebidas y viciosas, lo cual se deberá evitar y para su logro procurará don Juan Francisco Pestaña despachar las Nominas sin mas detencion que la precisa al tiempo que necesitare para instruirse de las calidades y prendas de los propuestos, a fin de hacer la mejor y mas acertada elección.

36<sup>o</sup> Sobre la idoneidad y suficiencia en la inteligencia y uso de la Lengua de aquellos Naturales: se tiene también entendido se ofrecen no pocas dificultades y que muchas veces se hacen las presentaciones con la calidad o con la esperanza de que los provistos la aprenderán, cuya esperanza se ve después frustrada por falta de aplicacion, o porque aunque el ya previsto la tenga suele no serle posible aprender el idioma: de que resultan los graves inconvenientes que se dejan considerar además de hacerse la provisión con vicio de nulidad por defecto de la suficiencia necesaria: todo lo cual trae su origen de no asistir, como deben los Pretendientes a la Cathedra de Lengua. Y para el remedio de perjuicio de tanta gravedad procurará don Juan F. Pestaña de buena correspondencia con el Prelado influir para que este procure exitar a los Eclesiasticos a la asistencia a dicha Cátedra, haciendoles entender que en lo sucesivo no se dispensará ni disimulará, como no debe disimularse lo mas mínimo en esta circunstancia, y que, por mas relevante que sea el merito y la literatura del Pretendiente, no será presentado para Curato de Lengua sin ser práctico y perito en ello.

37<sup>o</sup> Tambien se tiene entendido que el Fiscal Protector don Ignacio Vegreiros oye y da fácilmente credito a las quejas de los Indios contra Curas Correjidores de que resulta que los Naturales acuden muchas veces con ligero motivo a quejarse dejando abandonadas sus familias, casas y sementeras, y se mantienen largo tiempo perdidos en Charcas, mientras el Fiscal Protector forma escrito para la Audiencia, despacha esta, siendo Cura el denunciado, la Provisión ordinaria de ruego y encargo al Arzobispo y este, su Provisor o Comisionado, examina lo cierto o incierto de la queja y despues de todas estas detenciones y de los perjuicios que han experimentado los Indios, suele resultar que no tuvo motivo para la queja, o que esta consiste en alguna mínima cosa que causó grande enojo al Indio; pero antes que se llegue a descubrir esta verdad se ha obligado a comparecer a los denunciados a quienes desde luego se trata

como reos y padece su honor y credito en perjuicio de los mismos Indios y de su salud espiritual siendo difamados sus Parrocos, y para que se eviten estos inconvenientes prevendrá don Juan Francisco Pestaña a dicho Fiscal Protector que no de fácil credito a las quejas de los Indios, ni por su sola narracion la ponga en juicio, sino que antes bien procure examinarla muy de raíz, sin prestarle asenso hasta poder formar con juicio prudente si es o no cierto el agravio y si es o no de consideración, disponiendo que los Indios se vuelvan luego a sus Pueblos, si hallare fundada la denuncia con ligero motivo, o que le falta toda aquella probabilidad que necesita, asegurandoles que ya se les procurará todo alivio y consuelo, y al mismo tiempo podrá escribir de oficio al Cura o Corregidor avisandoles la queja dada, para que en caso de ser cierta, evite toda molestia y mire con amor a aquellos miserables, sin dar lugar al recurso para otras providencias. Y en el caso de ser cierto el agravio y de haberle ocasionado persona eclesiástica, presentará la correspondiente querrela en el Tribunal eclesiástico, y seguirá en él la causa excusando desde luego la dilación precisa del recurso a la Audiencia, a menos que el caso sea tan grave que para su mas seguro remedio pida la intervención de su mayor autoridad o que se experimente morosidad culpable y otra irregular conducta de parte del Juez Eclesiástico pues en tales circunstancias deberá acudir a la Audiencia conforme a lo prevenido en las Leyes 151 y 152, título 15, Libro 2<sup>o</sup> de la Recopilación Indiana, usando siempre en los escritos que presentare el estilo honesto y decente que corresponde y con que puede y debe explicarse la mas grave queja. Y siendo los acusados personas laicas acudirá desde luego a la Audiencia para que esta proceda a su averiguacion y castigo.

38<sup>o</sup> Se han oido muchas quejas del Fiscal de la Audiencia de Charcas y del que lo es Protector de Naturales contra los Curas por la exacción de derechos indebidos como prohibidos en Aranceles, y tambien sobre contribuciones injustas con el título de Oblaciones, festividades de cofradías, Alferazgos y otros entables, que por el mismo hecho de ser funciones fijas y establecidas como precisas, no pueden contemplarse voluntarias en los Indios a quienes de ningún modo se puede ni debe obligar a que ofrenden, ni violentarles con pretexto alguno a la celebridad de festividades, contribuciones irregulares y crecidas. Y al mismo tiempo se ha observado que por parte de los eclesiásticos se intentan satisfacer estas quejas diciendo que las funciones de cofradias estan aprobadas por Ordenanzas, que lo que en ellas se da a la Iglesia no es excesivo, que deducido de ello lo correspondiente al Cura segun Aranceles, lo demás queda a beneficio de las fábricas de las Iglesias, las cuales no tienen otro ingreso para lo mucho que necesitan para mantener el divino culto y costear la Cera, Vino y Hostias para las Misas, aceite para la lampara del Santísimo y los ornamentos necesarios y que además de ser pocos los Curas que gozan sínodo entero, este no alcanza ni con mucho a lo preciso para la mantencion del Cura en partes tan remotas y donde el vestido es tan costoso, ni para mantener los tenientes que necesitan en las Ayudas de Parroquias, a que se agregan los gastos de mantener mulas a pesebre para salir fuera a la administración de Sacramen-

tos los de conducir a su costa Religiosos o Clerigos en tiempo de Cuaresma y otros gastos, que siendo indispensables no podrían ejecutarse ni subsistir los Curatos con buena asistencia si hubiesen de estar los que los sirven ceñidos a lo que perciben por razón de Sínodo y Aranceles, ni mantenerse el Culto Divino como ni tampoco quedaría al Cura lo que necesita para socorrer a los Indios en sus enfermedades sin haber otro que los ejecute, con consideracion a lo cual se supone tambien haber en todos los Curatos del Reino del Perú los mismos o semejantes establecimientos y costumbres de ofrendas y festividades que en el Arzobispado de La Plata, tolerándose en todas partes por no ser posible de otro modo la subsistencia de los Curas.

39<sup>o</sup> Este asunto de tanta gravedad y que ha sido origen de quejas interminables, quiere S. M. sea examinado con la prudencia y cristiandad que corresponde: a cuyo fin se informará don Juan Francisco Pestaña de lo que regularmente necesitan los Curas para mantenerse en aquellos parajes, según la situación y distancias de los respectivos Curatos. ¿Si mantienen tenientes, cuantos necesitan y qué costo tendrá su subsistencia? Y la de las Mulas precisas para salir a la administracion de Sacramentos. Si de hecho llevan los Clerigos o Religiosos que llaman Cuaresmeros, si son necesarios y cuánto importará este gasto? Si las fábricas de cada una de las iglesias de dichos Curatos tienen renta fija e indubitable para mantenerlos con decencia y en ellas lo necesario para la celebración de Misas y para la lámpara del Santísimo Sacramento. Cuanto percibe cada Cura por razón de Sínodo, cuánto por los derechos permitidos por Aranceles y por obvenciones y ofrendas voluntarias y qué descuentos padece y debe legítimamente sufrir por razón de cuartas, derechos de Visitas y otros dispendios precisos? Y formando un plan de todos y cada uno de los Curatos procederá de acuerdo con el Arzobispo, a formar los correspondientes computos de todas las partidas de entrada y salida para venir con conocimiento de si hay o no necesidad de que subsistan los entables y establecimientos de Cofradías y festividades fijas, u otras funciones o contribuciones no regulares ni comprendidas en los Aranceles. Y en el caso de resultar que no hay necesidad de estas contribuciones y establecimientos en todos o en algunos de los Curatos, por haber lo suficiente para todos los gastos que se ponderan, con el Sínodo, derechos de Arancel, obvenciones según Aranceles y ofrendas voluntarias: dispondrá se quiten irremisiblemente dichos establecimientos y todas las contribuciones que tuvieren viso de emolumentarias. Pero en el de contemplar preciso se toleren en todo o en parte, se acordarán las providencias que se juzgaren convenientes para la debida moderacion y para que la exaccion se execute sin exceso y con la menos molestia posible, arbitrando al mismo tiempo, si hubiere algún medio de acudir a la subsistencia de los Curatos, de modo que sea mas suave y menos perjudicial a aquellos Naturales y dando cuenta a S. M. con justificacion para que plenamente instruído pueda tomarse en esta importante materia la determinación fija que pareciere más adecuada y conveninete.

40<sup>o</sup> Este examen y averiguación importa que con mayor cuidado se practique respecto de los Curatos de la Imperial Villa de Potosí y de que son feli-

greses temporalmente todos los Indios que concurren al Servicio de la Mita, por ser dignos del mayor alivio los que sufren esta tan pesada carga fuera de sus Casas, Pueblos y Provincias. En dichos Curatos parece está introducida la práctica de contribuir los Indios de cada Pueblo al Cura de su respectiva Parroquia con cuatro pesos de limosna para la Misa de llegada: doce para la de renovación que se celebra cada Mes y para las Misas de Cofradía o Quillamisas, lo que no contribuyen los Indios criollos y *avecindados*: en Potosí, que son los principalmente obligados. También dan limosna cierta y determinada para la Palma del Domingo de Ramos, cera para el monumento, lo correspondiente para Indio cantor, si no le tienen hábil y lo mismo para Indios Fiscal, Alcalde y Sacristán y otro Indio que llaman Pongo para la Casa del Cura. Todas las contribuciones y limosnas arriba referidas dicen los Eclesiásticos ser precisas para la subsistencia de las Parroquias y que por lo mismo se hallan establecidas desde lo antiguo sin haber otro medio de poder sufragar a la manutención de los Curas, y sus tenientes, la decencia del Culto Divino con ornamentos, cera y vino para la misa y aceite para la Lámpara, siendo pocos los Curas que tienen Sínodo y no entero, y cuasi imposible percibir del Real Erario cantidad alguna para la fabrica: que la asistencia de Indio Fiscal, Alcalde, Sacristán, Cantor y Pongo: es debida como fundada en las Leyes 6, 7, 15, 16 y 17, título 3 Libro 6<sup>o</sup> y 34, título 12 Libro 6<sup>o</sup> de la Recopilación Indiana, siendo preciso que los Indios mitayos, sufran estas cargas a falta de originarios, y que así lo que dan por el Indio Cantor, como por las Limosnas de Misas y Quillasmisas, lo traen del Común de sus Pueblos y de las siembras que en ellos se hacen para este y otros gastos que necesitan los Indios de Mita sin que contribuya en particular cada uno de lo que es propio con cosa alguna, estando también reputadas como voluntarias las limosnas referidas que hacen los Indios siguiendo la costumbre sin coacción alguna. En inteligencia de todo esto procurará don Juan Francisco Pestaña instruirse muy de raíz de lo que sobre este asunto se practica en Potosí, oyendo con particularidad a don Ventura de Santelices Gobernador y Superintendente de aquella Villa y sus Minas, que podrá informar de la calidad de dichas contribuciones, y si hay o no la necesidad de que se continúen en todas o algunas de las Parroquias, y bien instruido procurará abocarse con el Prelado para que de buena conformidad se haga el debido reglamento, quitándose todo entable de contribución que no sea precisamente necesaria para la subsistencia del Cura, teniente, Culto y demás que se expresa por el estado eclesiástico, y dejando correr únicamente lo que fuere preciso para estos fines: teniendo también presente que siendo en tan crecido número las Parroquias, acaso podrán sin incomodidad suprimirse algunas, agregándose la feligresía de ellas a los que quedaren existentes, por cuyo medio podrán los Curas percibir sínodo entero y con el aumento que resultará del mayor número de feligreses y por consiguiente de los dineros Parroquiales permitidos por Arancel, podrá haber lo suficiente para todo lo necesario y de todo lo que en este asunto se ejecutare y reglarse de acuerdo con el Prelado, dará cuenta a S. M. con plena instrucción.

41<sup>o</sup> Asi mismo se tiene entendido que los Beneficios que se llaman Sacristías, suelen conferirse a sujetos de corta edad y que por las protecciones que logran no sirvan los Beneficios ni nombran tenientes con congrua suficiente para que desempeñen la obligacion de los propietarios, de que se sigue perjuicio al servicio de la Iglesia y a la decencia del Divino Culto, quedando frustrados los fines que se llevaron en la fundacion de estos Beneficios. Y para remediar estos inconvenientes procurará informarse don Juan Francisco Pestaña de las partes de idoneidad y aptitud de las personas que hubiere de presentar para estos Beneficios ejecutándolo en los que fueren más a propósito para servirlos, y hallando que no lo hacen por si ni por sus thenientes, instará al Prelado para que disponga cumplan con su obligacion y que se separe para el teniente congrua correspondiente aunque sea de la mitad o mayor porción de la Renta de la Sacristía para mas incentivo del teniente al servicio de la Iglesia, sin permitir que esto deje de ejecutarse y cumplirse puntualmente por recomendaciones, empeños y otros oficios de los oidores y demás personas de autoridad y respeto.

42<sup>o</sup> En la administración de Justicia se ha entendido también que se causan no leves perjuicios en la Audiencia, haciendose alguno de los Ministros de ella Agente o protector de alguna de las partes, por el interés y regalia que recibe, formando este disimulado o declarado protector los escritos por si, y buscando Abogado que los firme y pasando despues sus oficios con los demás Compañeros, después de lo cual este mismo Ministro condescendiendo a la recomendación de otro, cuando se interesa en iguales terminos y para el mismo fin de lucrar y adquirir indebidas utilidades: cuyo exceso es gravísimo y para el remedio de tan gran mal procurará el Presidente estar con la mas exquisita vigilancia, observando todos los movimientos y conexiones de los Ministros, sus votos y providencias para averiguar, si alguno o algunos de los Ministros incurrer en semejante defecto, y hallando ser cierto, pasará inmediatamente a recibir justificacion con toda reserva, y recibido la sumaria si no hallase inconveniente en proseguir la causa por los regulares terminos del derecho, lo ejecutará procediendo conforme a él. Y suspendiendo desde luego al Ministro del ejercicio de su Piazza y remitiendo a S. M. los autos en estado de sentencia. Y si en ello contemplan que pueden ocasionarse algunos inconvenientes dará Cuenta a S. M. con la sumaria informando los motivos que embarazan la debida prosecucion de la Causa.

43<sup>o</sup> Del oidor don Jose López Lisperguer se tiene entendido, como al principio queda notado, que está entregado al Comercio con tienda, o tiendas en la misma Ciudad de la Plata en contravencion de las Leyes, que solo se lo prohiben bajo graves penas y perjuicio de la administracion de Justicia y de la causa publica y para que tan grave daño no se continúe, y quede castigado este exceso, si fuese cierto, procurará don Juan Francisco Pestaña tomar seguras noticias sobre este particular y hallandose bien informado de la realidad, procederá inmediatamente a recibir la correspondiente justificacion con toda cautela y reserva y proseguirá la causa conforme a derecho suspendiendo a dicho

oidor del ejercicio de su oficio luego que resultare merito para ello, y remitiendo los autos en estado de sentencia a S. M. citadas las partes para oír en el tribunal que fuere del Real agrado deputar para ello.

44<sup>o</sup> También se ha experimentado que la Audiencia y sus Ministros no han guardado con don Ventura de Santelices Gobernador y Superintendente de la Villa y Minas de Potosí y sus Reales Cajas y Casa de Moneda, la buena correspondencia que han debido y tanto importa para que pueda aquel desempeñar los encargos de su Ministerio siendo como son de la mayor importancia y para que se halla autorizado con amplias facultades de que acaso podrán haber resultado graves perjuicios al Real Servicio y causa publica. En este supuesto procurará don Juan Francisco Pestaña tener por sí y cuidar tengan los oidores y Audiencia la mas acorde y conforme correspondencia con aquel Ministro y estando siempre atento a la importancia de sus encargos, le auxiliará y fomentará en todo lo que juzgare necesario y conveniente para el mejor servicio y mayor utilidad publica, representandole y participandole cuando bien instruido conociere puede seguirse algún inconveniente lo que se ofreciere en el asunto, a fin de que caminando ambos de buena conformidad y con la más acorde correspondencia pueden lograrse los del Real Servicio y causa publica.

45<sup>o</sup> Y respecto de haberse tenido posteriormente noticia de que prosiguiendo el Presidente y algunos de los Ministros de la Audiencia el intento de privar al Arzobispo del ejercicio y gobierno de su Diócesis y de que queda hecha expresion en el Capitulo 10 de esta Instruccion, han pasado a declarar dicha demencia y el Cabildo a encargarse del Gobierno del Arzobispado como en sede vacante, actuando de Provisor el Canonigo Doctoral: cuya extraña providencia se ha llevado adelante sin embargo del recurso que el Provisor nombrado por el Prelado hizo a la Audiencia, pidiendo amparo en la posesion de su oficio de Provisor y Gobernador con que se hallaba, habiendose despreciado esta instancia y aperebiéndose a dicho Provisor y a los Oidores Concha, Tagle y Llanos con el fin de que no concurriesen a la determinacion del recurso, como sospechosos, Procurará don J. F. Pestaña continuando las diligencias que van prevenidas en el Capitulo 21 indagar y averiguar este suceso tan extraño como mal ejecutado: los Ministros que han intervenido con su voto: los fines o pretextos que han llevado, si en la realidad ha habido tal demencia en el Prelado, si esta fue continuada despues de su ultimo accidente o solo temporal y nacida de la debilidad de el, y que cesó con su restablecimiento? Como ha sido tratado el Prelado despues de declarado demente: si antes o despues de la declaracion referida se ha practicado con la persona del Arzobispo alguna diligencia con aparato que pueda haberle molestado: qué providencias se han tomado para el Gobierno del Arzobispado: qué resultas han tenido: si de ellas se ha visto haberse gobernado las cosas a complacencia o conveniencia de los Ministros que unidos con los canonigos concurrieron a la separación del Prelado, y todas las demás circunstancias que puedan conducir a formar concepto de lo ocurrido en este asunto y de los que fueren culpados en ello: disponiendo sobre todo la correspondiente justificacion y informando separadamente a S.



M. cuanto hubiere llegado a entender, y remitiendo también testimonio de los autos que se hubieren actuado en la Audiencia ante el Presidente y todos los demas que juzgare conducentes, para que en vista de todo se pueda tomar con plena instruccion la seria providencia que corresponde.

46<sup>o</sup> Últimamente como que don Juan Francisco Pestaña tendrá a la vista presentes todas las cosas y que acaso habrá muchas que necesitan de remedio y aquí se ignoran por la distancia, procurará dedicarse todo a aplicar aquellas providencias que le dictare su celo y prudencia, a medida de los daños que observare, dando de todo cuenta a S. M. con la correspondiente instruccion para que bien informado el Real animo pueda deliberar en el asunto lo más arreglado y conveniente. Madrid, y agosto 26 de 1756.

Manuel Pablo de Salcedo

A. G. I. Charcas. Leg. 433.

**HISTORIA ARGENTINA**

**UNA INSTITUCION ECONOMICO—JURIDICA EN MENDOZA:  
EL JUZGADO DE COMERCIO ENTRE 1830 y 1870**

*Noemí del Carmen Bistué  
Beatriz Conte de Fornes*

Sumario: Antecedentes. Creación del Tribunal Consular. El Juzgado de Comercio según el Reglamento de 1834. El funcionamiento del Juzgado en el período 1830—1845. Organización del Tribunal: Ley del 7 de noviembre de 1845. El funcionamiento del Juzgado en el período 1845—1860. El Juzgado de Comercio según el Reglamento de 1860. El funcionamiento del Juzgado en el período 1860—1870. Observaciones finales.

En 1830 se creó en Mendoza un Tribunal de Comercio, destinado a entender en los pleitos que se presentaran entre comerciantes o mercaderes. Este trabajo intenta mostrar los antecedentes de esta institución y su posterior evolución hasta 1870; analizándose en este período su integración, su relación con los demás poderes, la elección de sus miembros y su actuación como representante de los intereses del gremio mercantil. Para su realización se ha tomado fundamentalmente como base la documentación édita e inédita existente sobre el tema en los Archivos Provinciales.

### **Antecedentes**

Desde 1794 existía en Mendoza un diputado de comercio, de acuerdo a lo dispuesto en la Cédula de Creación del Consulado de Buenos Aires, dictada en enero de ese año.

El artículo décimo de la misma establecía que:

“El distrito de la jurisdicción del Consulado será todo el del Virreinato del Río de la Plata. Más para mayor comodidad de los litigantes tendrá Diputados en aquellos puertos y lugares de más comercio donde parezcan necesarios, que conozcan con igual jurisdicción de los pleitos mercantiles en dichos puertos y lugares”<sup>1</sup>.

La elección de los sitios donde funcionarían las diputaciones, según señala el mismo artículo, sería realizada por el Virrey a propuesta del Consulado, erigiéndose las mismas en Santa Fe, Montevideo, Corrientes, Asunción, Córdoba, Mendoza, San Juan, Santiago del Estero, San Miguel del Tucumán, Catamarca, Salta, Jujuy, Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro y Potosí<sup>2</sup>.

La diputación de comercio continuó en nuestra provincia durante los últimos años del período colonial y se mantuvo, con ligeras variantes, hasta la crisis del año 20.

Durante la siguiente década, siguió existiendo un diputado juez de comercio, según consta en la escasa documentación hallada<sup>3</sup>, hasta 1830, año en que el Poder Ejecutivo dispuso la creación de un Tribunal Consular.

### Creación del Tribunal Consular

El 24 de septiembre de 1830 tuvo lugar una reunión del gremio de comercio, en la cual sus miembros, por propia voluntad, se comprometieron “a servir gratis los empleos de un Tribunal Consular” y pagar un impuesto “sobre las mercaderías que se introduzcan en esta plaza, ya sea para consumo, o ya de tránsito”.

En virtud de dicho acuerdo el gobernador Videla decretó, el 29 de ese mes, lo siguiente:

---

1 REAL CEDULA DE CREACION DEL CONSULADO DE BUENOS AIRES. En: *Documentos para la Historia Argentina*. Tomo VII. Buenos Aires, 1916, págs. 49 a 75.

2 TJARKS, Germán O. E.: *El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la historia del Río de la Plata*. Tomo I. Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, 1962, págs. 61-62.

3 ARCHIVO HISTORICO DE MENDOZA (en adelante A. H. M.). Independiente. Carpeta N° 427, doc. 1 y Carpeta N° 415, doc. s/n.

“Art. 1<sup>o</sup>— Queda establecido un Tribunal Consular en la Provincia bajo la misma forma y para los objetos que previenen las ordenanzas de Bilbao, a las que se arreglará en todo lo que no esté en contradicción con el presente Decreto, y Leyes siguientes.

Art. 2<sup>o</sup> — Todos los empleos se servirán gratis por ahora y hasta que los fondos del Tribunal puedan sufragar para dotarlos, excepto el de Asesor secretario a quien se le asignan 17 pesos. Los derechos del Escribano serán satisfechos provisionalmente por las partes con arreglo a tarifa que está en uso.

Art. 3<sup>o</sup>— Todo fardo que se introduzca a la plaza ya sea para consumo, o ya de tránsito pagará un real al contado.

Art. 4<sup>o</sup>— Las carretas y mulas cargadas con mercancías pagarán en su introducción cinco reales cada una de las primeras, y medio real cada una de las segundas.

Art. 5<sup>o</sup>— La recaudación de estos impuestos correrá a cargo del Tesorero en el modo y forma que acuerde el Tribunal.

Art. 6<sup>o</sup>— El Tribunal se reunirá indispensablemente dos días en la semana, que serán fijados por él, y anunciados al público. En ellos dará audiencia desde las ocho de la mañana hasta las once en verano; y desde las diez hasta la una en invierno.

Art. 7<sup>o</sup>— Si alguno de estos días fuese feriado se reunirá el Tribunal en el próximo inmediato que no lo fuese.

Art. 8<sup>o</sup>— El primero de Octubre del presente año procederá el Gremio del Comercio a las elecciones que según las ordenanzas le corresponden, las que serán presididas por el Gobierno en esta sola vez”<sup>4</sup>.

La Legislatura provincial, por ley del 9 de diciembre de ese mismo año, ratificó el decreto del Poder Ejecutivo, a fin de “salvar cualquier vicio que pudiera atribuirse a la erección del Consulado” y además atender a las consultas realizadas por los miembros del Tribunal acerca de su régimen y jurisdicción. Dicha ley establecía:

“Art. 1<sup>o</sup>— Queda aprobada la erección del Tribunal consular de la Provincia instalado por decreto de 29 de Septiembre; y todo lo contenido en dicho decreto que no esté en contradicción con la presente ley.

Art. 2<sup>o</sup>— El Consulado se regirá por la Cédula ereccional expedida para el antiguo Virreinato del Río de la Plata, observando las Ordenanzas de Bilbao y las reales ordenes adicionales de 1<sup>o</sup> de Octubre de 1816, 10 de Mayo de 1817 y 4 de Septiembre de 1818.

---

4 REGISTRO OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, 24 de septiembre de 1830.

Art. 3<sup>o</sup>— Las apelaciones del tribunal consular que tengan lugar en segunda instancia, se harán ante uno de los Camaristas, en los mismos términos que por las ordenanzas se hacían ante el Corregidor y Colegas de Bilbao.

Art. 4<sup>o</sup>— Las apelaciones del Camarista y Colegas que puedan tener lugar en tercera instancia, se llevarán ante el Presidente de la Ilustrísima Cámara y Recolegas, con arreglo a lo prescripto en las expresas Ordenanzas.

Art. 5<sup>o</sup>— Los dos Camaristas rotarán en el servicio que establece el artículo tercero por cuatrimestre, nombrando por la primera vez el Poder Ejecutivo, al que haya de comenzar a desempeñarlo.

Art. 6<sup>o</sup>— No podrá interponerse apelación del Tribunal Consular, cuando el valor demandado no exceda de doscientos pesos”<sup>5</sup>.

De acuerdo con el artículo segundo de esta ley el Tribunal Consular mendocino debería ajustar su funcionamiento a lo dispuesto por la Cédula de erección del Consulado de Buenos Aires, a la cual deberemos remitirnos para entender su actuación y sus atribuciones.

El Tribunal entendería en “todos los pleitos y diferencias” que ocurriesen entre “comerciantes o mercaderes, sus compañeros y factores, sobre sus negociaciones de comercios, compras, ventas, cambios, seguros; cuentas de compañía, fletamentos de naos, factorías, y demás de que conoce y debe conocer el Consulado de Bilbao. . .” (art. 2<sup>o</sup>).

A las audiencias debían concurrir, además de los miembros del Tribunal, un escribano “que autorice los juicios” y dos porteros alguaciles “para las citaciones y diligencias que ocurran” (art. 3<sup>o</sup>).

Tendría también el Tribunal un Asesor letrado para los casos “en que por alguna grave dificultad de derecho crean los jueces que no bastan sus conocimientos y experiencia”. El mismo debería asistir “siempre que el Tribunal lo llame, y dar su dictamen de palabra o por escrito, según se le pidiere” (art. 7<sup>o</sup>).

En cuanto a los juicios, señala la Cédula, que los jueces han de proceder “a estilo llano, verdad sabida y buena fe guardada” e indica cómo sería el procedimiento: el litigante exponía en audiencia pública su demanda y contra quién estaba dirigida; se escuchaba luego al demandado, “y oídas ambas verbalmente con los testigos que trajeren y los documentos que presentaron si fueren de fá-

---

5 REGISTRO OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, 9 de diciembre de 1830.

cil inspección, se procurará componerlas buenamente proponiéndoles ya la transacción voluntaria, ya el compromiso en arbitradores y amigables componedores”. Si ambas partes aceptaban, el pleito finalizaba, caso contrario se extendería “allí mismo con claridad y distinción la diligencia de comparecencia y juicio verbal, que firmarían ambas partes, y luego se les haría salir, y quedándose los Jueces solos votarían. . . Dos votos conformes harían sentencia. . . la cual se ejecutaría hasta en cuantía de mil pesos fuertes” (art. 5<sup>o</sup>); si la cantidad fuese mayor podría apelarse.

Los jueces deberían abstenerse de asistir y votar si tuviesen “compañía o parentesco con alguno de los litigantes, o intereses en el pleito”; en ese caso o en el de ausencia temporaria de alguno de los integrantes, bastaría “que asistan los otros dos para hacer audiencia”. Si, en cambio, la ausencia era prolongada “supliría por él su Teniente mientras dure su falta” (art. 4<sup>o</sup>).

En los lugares donde existiesen diputaciones, el diputado no podría “conocer y determinar por sí sólo, sino acompañado de dos colegas” (art. 10<sup>o</sup>). El modo de elección de los colegas sería el siguiente: el Diputado escogería uno “de dos que le propondría cada parte”, debiendo ser “hombres de caudal conocido, prácticos e inteligentes en las materias de comercio y de buena opinión y fama” (art. 9<sup>o</sup>).

Las personas que formasen compañías de comercio, que adquiriesen embarcaciones para dedicarse al tráfico marítimo o que instalasen casa de comercio, almacén, tienda o bodega, debían dar cuenta al Consulado, caso contrario serían penadas. El escribano formaría “registros separados de unos y otros, para que puedan servir de gobierno al Tribunal en las ocasiones que se ofrezcan” (art. 20<sup>o</sup>).

Respecto a la elección de los miembros, los artículos 41, 42 y 43 indicaban el procedimiento a seguir: el Tribunal convocaba “la junta general del comercio para hacer sorteo de electores”. La reunión era presidida por el Decano de la Audiencia y como primer paso se sorteaban, entre los presentes, cuatro individuos que harían las veces de electores, los cuales pasaban a otra habitación, donde proponían a las personas que creyesen apropiadas para desempeñar los diferentes cargos. El escribano formaba entonces listas de los sujetos propuestos para cada oficio, hecho lo cual regresaban a la junta general. El decano de la Audiencia leía las mismas, tras lo cual se elegían por sorteo los integrantes del Consulado.

Las elecciones no podían realizarse sino concurrían como mi-

nimo dieciseis personas (art. 46<sup>o</sup>).

Además de las funciones judiciales el Consulado debía también proteger y fomentar el comercio, procurando “el adelantamiento de la agricultura, las mejoras en el cultivo, el beneficio de los frutos, la introducción de las máquinas y herramientas más ventajosas, la facilidad en la circulación interior, y en suma cuanto parezca conducente al mayor aumento y extensión de todos los ramos de cultivo y tráfico” (art. 22<sup>o</sup>). Asimismo debía preocuparse por la construcción de “buenos caminos” y el establecimiento de “rancherías en los despoblados” para la mejor “comunicación y comodidad de los transportes” (art. 23<sup>o</sup>)<sup>6</sup>.

### **El Juzgado de Comercio según el Reglamento de 1834**

Las disposiciones mencionadas continuaron vigentes ya que el Reglamento de Administración de Justicia, dictado en la provincia en 1834, no introduce mayores modificaciones. El mismo dispone:

“Art. 58— El Juez de Comercio y dos colegas, conocerán como hasta aquí, en todos los negocios y pleitos que ocurran entre comerciantes matriculados, siempre que fueren sobre negocios de comercio.

Art. 59— Se arreglará en el modo de conocer a lo dispuesto en la Cédula ereccional del Consulado de Buenos Aires, y en las resoluciones a las Ordenanzas de Bilbao, y demás leyes vigentes en los casos no determinados por dichas ordenanzas.

Art. 60— En los pleitos que excedan de 200 pesos, se admitirá el recurso de apelación solamente de autos definitivos o que tengan fuerza de tales, para ante el Presidente de la Cámara, quien conocerá con dos nuevos colegas”<sup>7</sup>.

### **El funcionamiento del Juzgado en el período 1830—1845**

Habiendo señalado ya de qué forma y cuándo debía actuar el Consulado, trataremos de mostrar ahora como funcionó el Juzgado de Comercio mendocino desde su creación hasta 1845, año en

---

6 REAL CEDULA DE CREACION DEL CONSULADO DE BUENOS AIRES (Cít. Nota N<sup>o</sup> 1).

7 REGISTRO OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Reglamento de Administración de Justicia, 12 de septiembre de 1834.



que una nueva ley —que enseguida veremos— modificará su estructura.

Pese a que el decreto de septiembre de 1830 habla de la creación de un Tribunal Consular, después de revisar la documentación hallada, no hemos encontrado indicios de su existencia en forma permanente. Existía un Juez de Comercio, elegido de la manera que luego trataremos. Ante él se presentaban las demandas, tras lo cual debía tratar de que los litigantes llegasen a un acuerdo amistoso. Si no lo conseguía, los querellantes proponían dos personas, de las cuales el juez elegía una por cada parte. De esta manera quedaba integrado el Tribunal <sup>8</sup>.

Vemos, entonces, que el Juzgado de Comercio mendocino se ajustó, en cuanto a su funcionamiento, a lo dispuesto por la Cédula de 1794 en lo que ésta establece para las diputaciones (artículos 9 y 10) y no en lo referente al Tribunal Consular de Buenos Aires, que estaba integrado por un Prior y dos Cónsules <sup>9</sup>.

Respecto al sistema de elecciones debemos aclarar que, si bien no se ha encontrado ningún decreto o ley que introduzca algún cambio en cuanto a la forma en que debían realizarse, tal como estaba establecido en la Cédula de Creación del Consulado de Buenos Aires, podemos afirmar que la misma no se cumplió, según se desprende de la documentación revisada.

Así por ejemplo, en marzo de 1834, reunidos los comerciantes en número de diecisiete, eligieron “por pluralidad de doce votos” a Don Juan de Dios Saez <sup>10</sup>; en enero de 1843, en cambio, se nombró una comisión de cinco personas para que eligiesen al juez y suplentes. Aunque al parecer no existía una regla fija al respecto, ya que el acta de ese año expresa que el Ministro de Gobierno “propuso el modo de hacerse el nombramiento” <sup>11</sup>. La única constante observada es que son los propios comerciantes quienes realizan la elección.

---

8 A. H. M. Independiente. Carpeta N<sup>o</sup> 2, doc. 32; Carpeta N<sup>o</sup> 3, doc. 1; Carpeta N<sup>o</sup> 11, doc. 6 y Carpeta N<sup>o</sup> 427, doc. 12.

9 REAL CEDULA DE CREACION DEL CONSULADO DE BUENOS AIRES (Cit. Nota N<sup>o</sup> 1).

10 REGISTRO OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, 21 de marzo de 1834.

11 A. H. M. Independiente. Carpeta N<sup>o</sup> 427, doc. 21.

El Juez de Comercio dependía del Poder Ejecutivo, con el que se relacionaba a través del Ministro de Gobierno. Esto se evidencia no solo en cuanto a las elecciones que debían ser autorizadas y aprobadas por el gobernador, sino también en numerosas cuestiones de diversa índole.

Veamos algunas. En enero de 1831 el Juez Consular se dirige al Gobernador, solicitando que sea el escribano del consulado, a la sazón Don Francisco Mayorga, quien se ocupe en lo sucesivo “de las causas que se llevan en apelación” ante la Cámara, en lugar del escribano de ésta. Argumenta que así lo disponen las Ordenanzas de Bilbao que rigen su funcionamiento y que su incumplimiento “haría ineficaz la responsabilidad del Prior y Archivero y tendrá a más el inconveniente de complicar o confundir desde cierto punto, los ramos particulares en que deben diligenciar los diferentes Escribanos”<sup>12</sup>.

Uno de los asuntos que preocupa al Tribunal por estos años es el de su mantenimiento. Hemos visto que de acuerdo a lo establecido en el decreto del 29 de septiembre de 1830, por el cual se crea el Consulado, se dispone un impuesto de un real a todo bulto que se introduzca en la provincia. La suma recaudada se destinaba para el pago de ciertos empleos como el ordenanza y otros gastos.

El problema se presenta cuando la Legislatura dicta en mayo de 1834 una ley cuyo artículo primero establece: “Queda suprimido el derecho de un real por bulto, conocido bajo el nombre de Ramo Consular, entendiéndose esta supresión desde el día en que se haya amortizado la deuda a que está afecto”<sup>13</sup>.

Esto se produce recién a fines de 1836 y es entonces cuando el Juez Don Manuel Tablas, representando al Gremio, se dirige al Gobierno exponiendo que “todos los empleados civiles y militares de la Provincia tienen una ordenanza, y que siendo el gremio de comercio una columna de la caja del estado en las entradas eventuales de importación, siendo el exportador de la industria de la Provincia en general, y el auxilio pronto a urgencias extraordinarias de empréstitos, el que firma . . . representa a nombre del gremio que la ordenanza del Juzgado sea pagada por la Caja del Estado, por las razones que deja expuestas y porque el gremio no tiene de donde hacerlo sin una nueva imposición gravosa y difícil”<sup>14</sup>.

---

12 A. H. M. Independiente. Carpeta N<sup>o</sup> 427. doc. 7.

13 REGISTRO OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. 3 de mayo de 1834.

14 A. H. M. Independiente. Carpeta N<sup>o</sup> 427. doc. 11.

Meses después, el Juez de Comercio vuelve a dirigirse al Poder Ejecutivo, y a la vez que reclama se le devuelvan “los documentos y cuentas que pasé a V. E. del cobro del derecho de un real por bulto al gremio de comercio, como comisionado por éste para el pago de su empeño y concluído arreglar la cuenta general y pasarla a V. con su finiquito demostrado en general de entradas y salidas y su resultado como acabada esta imposición”; insiste en su petición de que “la ordenanza del Juzgado sea pagada por la Caja del Estado”. Aunque, a diferencia de su anterior solicitud, propone el establecimiento de un nuevo impuesto semejante al de un real por bulto <sup>15</sup>.

Todavía continúa este problema en 1838, en este año se pide que dicho empleo sea pagado del impuesto del medio por ciento sobre los productos de importación, que era recaudado por el Administrador de Aduana <sup>16</sup>. Probablemente el Poder Ejecutivo adoptó esta medida ya que no aparecen nuevos reclamos al respecto.

Otra cuestión que debemos aclarar es qué mecanismo se seguía en caso de enfermedad o ausencia del juez, o en caso de no poder éste integrar el Tribunal por implicancia.

Hasta 1835 al producirse alguno de esos casos, el Ejecutivo nombraba un juez suplente, que actuaba transitoriamente. En octubre de ese año se designa un juez suplente en forma permanente, recayendo el nombramiento en Don Manuel Betoño. El juez titular considera que “este paso dado por Su Excelencia es recomendable a los intereses . . . del comercio para no retardar el deslinde de los asuntos que se ventilen por este trámite y lo creo de la aprobación del Gremio, que tengo la honra de representar” <sup>17</sup>.

A partir de este momento, junto con la elección de juez titular se hacía también la de un suplente. Si éste faltaba se nombraba uno nuevo. Con posterioridad comienza a elegirse primer y segundo suplente; este cambio debió ocurrir a mediados de 1839 ya que, en marzo de ese año, encontramos una comunicación del Juez titular Don Ignacio Bombal, informando al Ministro de Gobierno que por haberse ausentado el juez suplente se reunió el gremio eligiendo a Don Matías Godoy para que actuara en calidad de tal hasta el regreso del propietario <sup>18</sup>.

---

15 Idem, *íd.*

16 A. H. M. Independiente. Carpeta N<sup>o</sup> 427, doc. 18.

17 A. H. M. Independiente. Carpeta N<sup>o</sup> 427, doc. 10.

18 A. H. M. Independiente. Carpeta N<sup>o</sup> 427, doc. 19.

Sin embargo, en las elecciones realizadas en el mes de junio, aparece electo ya un segundo suplente <sup>19</sup>, lo que será habitual a partir de este año.

Como se ha visto, los artículos 22 y 23 de la Cédula de creación del Consulado de Buenos Aires establecían como funciones propias del mismo las de fomento de la agricultura, ganadería, industrias, construcción de caminos, etc., a la vez que velar por los intereses del gremio de comercio. De todo esto se ocupó el Juzgado mendocino, según se observa en los siguientes casos:

Con motivo de un impuesto al tránsito establecido por la provincia de Córdoba, el Juez Consular, Don Manuel Tablas, se dirige al Gobernador en julio de 1835, pidiendo se tomen medidas para evitar la ruina de la industria local. Enumera, a más del ya mencionado, los impuestos que deben pagar los productos mendocinos que ingresan a las provincias de San Luis, San Juan y Santa Fe, lo que provoca que las ganancias sean prácticamente nulas. Manifiesta, además, que la provincia de Mendoza no cobra ningún gravamen especial, salvo “un medio por ciento que pagamos todos los hijos del país”, lo que la coloca en desventaja con respecto a las demás. Por último, suplica al Gobernador “a nombre del gremio que representa, se sirva elevar los justos reclamos que somos impulsados a hacer, para escapar del aniquilamiento que amenaza tan de cerca nuestra industria provincial” <sup>20</sup>.

En ese mismo año 1835 encontramos una nueva petición que el gremio realiza a través del Juez, esta vez, para solicitar el arreglo del camino hacia Chile, ya que las malas condiciones en que se encontraba impedían el comercio con el vecino país, de suma importancia tanto para los comerciantes como para el mismo gobierno.

Aclara que el Consulado no dispone de fondos para ese fin y que un nuevo impuesto sería inconveniente debido a las múltiples cargas que debía soportar el gremio; por lo tanto, considera necesario que sea el Poder Ejecutivo el que se ocupe de la mencionada reparación <sup>21</sup>.

Una solicitud similar encontramos al año siguiente, ya que “el camino de la cordillera está intransitable en varios puntos”, lo que impide la exportación e importación de productos <sup>22</sup>.

---

19 A. H. M. Independiente, Carpeta N<sup>o</sup> 427, doc. 19.

20 A. H. M. Independiente. Carpeta N<sup>o</sup> 427, doc. 9.

21 A. H. M. Independiente. Carpeta N<sup>o</sup> 427, doc. 10.

22 A.H. M. Independiente. Carpeta N<sup>o</sup> 427, doc. 11.

El problema del arreglo de los caminos hacia Chile era una preocupación constante para el gremio, ya que gran parte de la producción provincial se vendía a ese país. En 1838, además de pedir su reparación, encontramos un presupuesto enviado por el Juez al Ministro de Gobierno, detallando los gastos que demandaría <sup>23</sup>.

Nuevamente el Juez, actuando en representación del gremio, comunica a las autoridades en diciembre de 1839, que se han reunido los comerciantes “con el objeto de acordar varios puntos de interés, relativos al comercio de la provincia”, disponiendo el nombramiento de una comisión compuesta por los Sres. Ramón Zorraquín, Francisco Borja Gomez y Eusebio Blanco, para que se entrevistase con el Gobernador, a objeto de exponerle algunos reclamos; a saber:

“1<sup>o</sup>— . . . cumplimiento de la Ley de Aduana en el artículo que hace referencia al nombramiento de aforados en turno del mismo gremio.

2<sup>o</sup>— Solicitar del mismo Sr. Gobernador tenga a bien interponer sus relaciones respecto del Excelentísimo Gobierno de la República de Chile para que se nos considere en los derechos de tránsito . . . en el mismo rol que se considera en aquella república a los extranjeros en el comercio marítimo.

3<sup>o</sup>— Que S. E. se sirva reclamar del Excelentísimo Gobierno de Córdoba la disminución de los derechos de peaje que hoy se han aumentado considerablemente con notable perjuicio de este comercio. . .”

Solicita luego que el Gobernador reciba cuanto antes a la citada comisión, ya que así se “contribuirá sobre manera a la prosperidad de los intereses del gremio, no menos que a los generales de la provincia” <sup>24</sup>.

### Organización del Tribunal: Ley del 7 de noviembre de 1845

El 4 de junio de 1845 se reunió el Gremio de Comercio con el Ministro de Gobierno Celedonio La Cuesta, a efectos de —según consta en el acta de la fecha— nombrar “*a clase de Tribunal que debía regirlo, bien fuese por medio de un Juez de Comercio, conforme hasta la fecha está establecido, o por Prior y Cónsules*”; de

---

23 A. H. M. Independiente. Carpeta N<sup>o</sup> 427, doc. 18.

24 A. H. M. Independiente. Carpeta N<sup>o</sup> 427, doc. 19.

cidiéndose esto último y procediéndose de inmediato a la elección correspondiente <sup>25</sup>.

El hecho de que los comerciantes, al parecer por propia iniciativa, hayan creído necesario modificar el sistema de administración de justicia mercantil, nos muestra que éste no debía resultar adecuado. Probablemente se buscara con el cambio una agilización en los procedimientos ya que, como se ha visto, al no existir un tribunal permanente, éste debía formarse especialmente ante cada juicio, lo que debía retrasar, sin duda, la administración de justicia.

Esta determinación fue comunicada por el Juez al Poder Ejecutivo por nota del 5 de junio, y reiterada el 29 del mes siguiente. En ambas se expresa que “los señores del gremio han acordado se sustituya el antiguo consulado al Tribunal de Comercio”, a la vez que se pide la aprobación de lo actuado, aclarando que en caso de no ser de su competencia se sirva elevarlo a la Legislatura <sup>26</sup>.

De acuerdo a lo solicitado, el 7 de noviembre de 1845 el Gobernador Segura sanciona una ley por la cual se reorganiza el funcionamiento del Juzgado. La misma establece que:

“Art. 1<sup>o</sup>— El Juzgado de Comercio se compondrá de un Juez y dos colegas permanentes nombrados anualmente todos a pluralidad del Gremio.

Art. 2<sup>o</sup>— El nombramiento de Juez de Comercio, deberá caer precisamente en comerciantes que tengan capital propio de cinco mil pesos, y las demás calidades que exige el Código de Comercio.

Art. 3<sup>o</sup>— Para colegas deberá tener capital de tres mil pesos.

Art. 4<sup>o</sup>— A más de dos colegas permanentes, se nombrarán dos suplentes para los casos de enfermedad, o implicancia de aquellos, que tengan las mismas calidades que se designan en el artículo anterior.

Art. 5<sup>o</sup>— En caso de implicancia del Juez de Comercio, lo sustituirá uno de los colegas permanentes, y hallándose implicado también éste, lo sustituirá el otro de los suplentes por su orden.

Art. 6<sup>o</sup>— En los casos en que el Juez de Comercio y los colegas tanto permanentes como suplentes se hallen legalmente impedidos para conocer, se ocurrirá al Superior Gobierno para que provea las personas en quienes deba recaer el nombramiento.

Art. 7<sup>o</sup>— El Juez de Comercio por sí solo y sin necesidad de reunir dos colegas permanentes; podrá dictar todas aquellas providencias

---

25 A. H. M. Independiente. Carpeta N<sup>o</sup> 427. doc. 23.

26 A. H. M. Independiente. Carpeta N<sup>o</sup> 427. doc. 23.

que sean de mera substanciación, y también las resoluciones interlocutorias que no tengan fuerza de definitivas, o traigan gravamen irreparable aconsejándose en caso necesario del Asesor del Tribunal. También podrá resolver por sí sólo y con dictamen del mismo Asesor en los asuntos cuya cuantía no exceda el valor de cien pesos, reuniendo el Tribunal cuando la cantidad que se verse sea mayor que la indicada, y se haya de resolver definitivamente.

Art. 8<sup>o</sup>— El Tribunal de Comercio se regirá por la substanciación y resolución de los asuntos de su instituto por el Código de Comercio decretado, sancionado y promulgado en la península Española en 30 de mayo de 1829, y por la Ley de Enjuiciamiento sobre los negocios y causas de comercio, sancionada y promulgada en la misma Península, en 24 de julio de 1830, y en los casos de que tanto el código como la ley expresada no provean, se arreglarán a la Cédula Ereccional del Consulado de Buenos Aires, y las leyes y disposiciones de nuestros códigos vigentes.

Art. 9<sup>o</sup>— El Tribunal de Comercio se reunirá los Martes y Viernes de la semana, en la casa acostumbrada de su despacho, en verano de las 8 de la mañana hasta las 12, y en invierno desde las 10 hasta las 2 de la tarde.

Art. 10<sup>o</sup>— Queda sin valor ni efecto cualesquiera otra disposición que se oponga, o difiera a lo dispuesto por la presente ley Reglamentaria” 27.

Según puede apreciarse esta ley es mucho más precisa que las anteriores sobre la materia, y podemos decir que, el Tribunal de Comercio como tal comenzó a funcionar a partir de este momento pues —como se ha visto— no existía hasta entonces un Tribunal que actuase en forma permanente.

### El funcionamiento del Juzgado en el período 1845—1860

Las elecciones practicadas en estos años se ajustan a lo establecido por la ley de 1845, ya que se eligen un Prior, dos Cónsules y dos Suplentes, realizándose las mismas en forma indirecta, pues se elegían tres electores, los cuales nombraban los miembros del Tribunal 28.

Lo mismo ocurre con respecto a la integración del Tribunal

---

27 REGISTRO OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, 7 de noviembre de 1845.

28 A. H. M. Independiente. Carpeta N<sup>o</sup> 427, docs. 25, 26, 27, 29 y 30.

en los casos de implicancia o ausencia de alguno de sus miembros, observándose en estos años el fiel cumplimiento de los artículos 5<sup>o</sup> y 6<sup>o</sup> de dicha ley. Así por ejemplo, en marzo de 1856 el Juez se dirige al Ministro General de Gobierno manifestándole que “estando el Tribunal incompleto para entender en la demanda interpuesta por Don Saturnino Ferreira con sus socios los señores Averastain sobre la separación del negocio, a causa de estar el primer colega Don Domingo Bombal, y segundo suplente Don Juan A. Sosa en la República de Chile, y Don Manuel Jonte, segundo colega, hallarse implicado”. Por lo tanto suplica se “nombre un comerciante que lo integre / al Tribunal / hasta que regrese uno de los ausentes”<sup>29</sup>. De acuerdo a lo solicitado, días después el Poder Ejecutivo decretaba el nombramiento de Don José María Videla Correas para entender en la mencionada causa<sup>30</sup>.

Una de las obligaciones del Juzgado era llevar un registro de las personas que se dedicaban a la actividad mercantil, según lo establecido en la Cédula de Creación del año 1794. Este cometido había sido confirmado por ley del 1<sup>o</sup> de enero de 1842<sup>31</sup>; sin embargo, en la práctica no se cumplió con él, ya que nos encontramos en 1856 con un reclamo del Presidente de la Cámara de Justicia al Gobernador, diciendo que tal matrícula “que ha debido existir, del gremio de comercio” no ha sido confeccionada, lo cual provocaba “defectos y males” que sería inútil detallar ya que “ellos son obvios a la simple consideración del gobierno”.

El entonces Juez de Comercio, Don Juan de la Rosa Correa, admite que si bien el Código de Comercio contiene “disposiciones terminantes a este respecto en su título II, números 21 a 31, en que se establece el modo y forma en que debe hacerse el registro público del comercio”, éstas no se han cumplido “sea por la incuria de los Gobiernos o por indiferencia de los comerciantes que han desatendido las garantías que todas ellas les acuerdan”<sup>32</sup>.

Tampoco se había cumplimentado al año siguiente, ya que según comenta un periódico local, la matrícula era “una de las nece-

---

29 A. H. M. Independiente. Carpeta N<sup>o</sup> 427, doc. 29. Existen casos similares en: Carpeta N<sup>o</sup> 427, docs. 26, 27 y 32.

30 REGISTRO OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, 14 de marzo de 1856.

31 REGISTRO OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, 1<sup>o</sup> de enero de 1842.

32 A. H. M. Independiente. Carpeta N<sup>o</sup> 427, doc. 29.



sidades urgentes de nuestro comercio” a la vez que “una prescripción de la ley que dispone que en toda capital de provincia haya un registro público general de comercio”<sup>33</sup>.

Una cuestión interesante por estos años es la preocupación del gremio por que el Juzgado tuviese sede propia, para lo cual se realizan una serie de gestiones tendientes a que el gobierno cediese un terreno de los que habían pertenecido al convento de los agustinos para la construcción de un edificio.

La concreción de esta obra era realmente importante, ya que hasta entonces el Juez debía atender los asuntos del Consulado en su propio domicilio, lo que lógicamente le ocasionaba molestias e incomodidades. Esta situación —señala El Constitucional— “era ridícula e impropia” ya que el comercio “es el gremio más importante, quizás de nuestro país, el representante de su riqueza, su industria y aún su crédito interior y exterior. Mendoza, por su posición geográfica, es un punto expectable de la nación Argentina, que . . . fija constantemente la mirada del observador y del viajero”. Por lo tanto, se pregunta “¿qué idea se formarán éstos de nuestro comercio . . . cuando vean que el Tribunal Consular vive emigrado en su propio suelo, alojándose de enero a enero, ya en un almacén de vinos, ya en una tienda de trapos, ya en el rincón de una casa particular?”<sup>34</sup>.

Una resolución de la Legislatura de fecha 29 de abril de 1857 accede “a la solicitud de los peticionarios con la condición de principiar el edificio del Consulado de Comercio en el término de un año y concluirlo dentro de dos más”<sup>35</sup>.

La imprecisión de la ley motivó el reclamo del Juez, ya que señala se ignora “la ubicación y extensión de dicho sitio”, y siendo “este conocimiento esencialmente necesario como punto de partida para poder expedirse la comisión encargada de levantar el plano del edificio, y arbitrar recursos para llevar la obra a su debido efecto en el más breve tiempo posible”<sup>36</sup>.

Conseguido el terreno, se presenta el problema de obtener fondos para la construcción del edificio. Este tema fue objeto de una reunión realizada por el Gremio en la cual el Juez propuso so-

---

33 EL CONSTITUCIONAL N<sup>o</sup> 1587, 4 de noviembre de 1857.

34 Ibidem N<sup>o</sup> 1586, 3 de noviembre de 1857.

35 REGISTRO OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, 29 de abril de 1857.

36 A. H. M. Independiente. Carpeta N<sup>o</sup> 427, doc. 31.

licitar auxilios a los gobiernos nacional y provincial. “No dudamos —comenta una publicación de la época— que ellos contribuirán a la realización de una obra pública que ha de reflejar honor sobre su propio crédito . . . Para ello bastaría que uno y otro fijasen una suma anual con que auxiliar la obra, . . . el comercio, entonces, se prestaría gustoso a imponerse un pequeño derecho . . . Tal podría ser, por ejemplo, el de un tanto por bulto que se introduzca para el consumo y un tanto por cabeza de ganado o por bulto para la exportación”<sup>37</sup>.

Con respecto al cargo de Asesor del Tribunal, hasta 1860 era designado por el Poder Ejecutivo, actuando a la vez con iguales funciones en otros juzgados como los de Aguas, Minas, del Crimen, etc. Recién en este año y para atender “el mejor servicio de los asuntos mercantiles”, el entonces gobernador Nazar, decretó la creación de un empleo “de Asesor para el Tribunal de Comercio, con la dotación de 40 pesos mensuales”. Se establecía también que el Tribunal tendría audiencia “tres días en la semana”, y a ellas asistiría el Asesor “sin perjuicio de que el Tribunal prorrogue su despacho en los demás días, siempre que así lo exija el cúmulo de los negocios pendientes”. De acuerdo a esto se nombraba Asesor del Tribunal al licenciado Don Amador Tablas<sup>38</sup>.

Este decreto fue ratificado por la Legislatura en mayo de ese año<sup>39</sup>.

La elección del Asesor la realizaba el Poder Ejecutivo, quien lo escogía de una terna que le presentaba el Consulado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1196 del Código de Comercio Español de 1829<sup>40</sup>.

### **El Juzgado de Comercio según el Reglamento de 1860**

Después de dictada la Constitución de 1854, primera carta fundamental de nuestra provincia, lentamente se van organizando

---

37 EL CONSTITUCIONAL N<sup>o</sup> 1586, 3 de noviembre de 1857.

38 REGISTRO OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, 30 de enero de 1860.

39 REGISTRO OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, 11 de mayo de 1860.

40 A. H. M. Independiente. Carpeta N<sup>o</sup> 427, doc. 37.

los poderes del estado. Esta organización comprende, por lo tanto, a la justicia mendocina.

En 1857 encontramos un proyecto reglamentando su administración <sup>41</sup>, aunque no hemos hallado indicios de que fuera aprobado, lo que implicaría que siguió en vigencia el Reglamento de 1834 hasta noviembre de 1860.

Comenta El Constitucional, refiriéndose a la tarea que tendría que realizar ese año el Poder Legislativo, que habían transcurrido más de cinco años desde que se dictó la Constitución y aún la Provincia carecía de “las disposiciones que prescribía el artículo 60 de ese Código”. Y agrega “la ley orgánica del sistema judicial, es otra prescripción de la Constitución que ha dejado también de cumplirse. El Reglamento de Administración de Justicia que poseemos, es tan deficiente y adolece de tantas impropiedades que se hace incompatible con la época en que nos hallamos y con las necesidades de la sociedad” <sup>42</sup>.

Esto se concretó al dictarse el Reglamento de Administración de Justicia de 1860, aunque con respecto al Juzgado de Comercio, no se introducen mayores variantes en cuanto al funcionamiento del Tribunal, que seguiría rigiéndose por la ley del 7 de noviembre de 1845.

Veamos su contenido:

“Art. 90— Regirá para el Juzgado de Comercio la ley de 7 de noviembre de 1845, en lo que no se oponga a las disposiciones de este Reglamento.

Art. 91— Habrá un Registro para la matrícula de los Comerciantes bien sean por mayor o menor, sin que puedan optar las regalías y beneficios que les acuerdan las leyes de Comercio, aquellos que no se encontrasen inscriptos en dicha matrícula, ni por consiguiente podrán ejercitar sus acciones ante este Tribunal.

Art. 92— El primer día de audiencia en el mes de enero de 1861, se abrirá el Registro o matrícula de que habla el anterior artículo en el despacho del Consulado, presidido por el Prior y anotado por el Escribano del Juzgado, en un libro foliado y rubricado por el mismo Escribano, expresando los requisitos que se indican en el artículo 11

---

41 Si bien no conocemos el texto del proyecto, hay referencias al mismo en: ARCHIVO DE LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Actas de las sesiones del 16 y 27 de octubre de 1857 y 11 de mayo de 1858.

42 EL CONSTITUCIONAL N<sup>o</sup> 2324, 28 de julio de 1860.

del Código de Comercio, y permanecerá abierto por el término de dos meses, durante los cuales, deberán haberse inscripto todos los que actualmente estén en ejercicio de esta profesión.

Art. 93— Los que en adelante pretendieren incorporarse al gremio de comerciantes, deberán hacerlo en el término de dos meses, a contar desde el día en que se probase que ejecutaron algún acto de comercio; quedando sujetos a lo que previene el artículo 91, los que no cumplieren esta o la anterior disposición.

Art. 94— Es también de rigurosa observancia lo dispuesto acerca de los documentos que deben registrarse en el Consulado, y de que habían los incisos 1º, 2º y 3º del artículo 22, título 2º del citado Código.

Art. 95— En los casos de que trata el artículo 6º de la ley de 7 de noviembre ya citada, se pasará el expediente a la Cámara de Justicia para que haga el nombramiento de Juez especial.

Art. 96— El Prior podrá llevar por sí solo la sustanciación de las causas hasta ponerlas en estado de sentencia definitiva o interlocutoria, suscribiendo con media firma sus providencias.

Art. 97— Queda igualmente en vigencia la ley promulgada el 11 de Mayo del corriente año, que aprobó la creación del Asesor nato del Consulado, y prescribe los días de despacho del Tribunal.

Art. 98— En los pleitos que excedan de cien pesos, se admitirá el recurso de apelación solamente de autos definitivos, o que tengan fuerza de tales, para ante la Ilustrísima Cámara.

Art. 99— En los contratos entre Comerciantes, no tiene lugar ni como acción ni como excepción, la lesión enorme ni enormísima” 43.

Por lo tanto, de acuerdo a este Reglamento, la base legal para el funcionamiento del Juzgado era el Código de Comercio español de 1829. Esto fue modificado en 1863 por un decreto del gobernador Luis Molina por el cual, de acuerdo a lo dispuesto por el Ejecutivo Nacional, se ponía en vigencia el Código de Comercio redactado por los Dres. Dalmacio Vélez Sarsfield y Eduardo Acevedo para la provincia de Buenos Aires y declarado nacional por una ley del Congreso de 15 de octubre de 1862.

El Decreto del Ejecutivo Provincial disponía, además, que:

“Art. 2— El Tribunal de Comercio procederá a abrir matrícula de los comerciantes y el registro público de comercio, en conformidad a lo

---

43 REGISTRO OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Reglamento de Administración de Justicia, 14 de noviembre de 1860.

dispuesto en el expresado Código, correspondiendo a los Subdelegados las funciones que el Código atribuye a los Jueces de Paz.

Art. 3— Para dar cumplimiento a lo prescripto en el art. 1754, el Tribunal convocará al gremio para la elección de síndico de que hace mención al expresado artículo.

Art. 4— El Tribunal procederá igualmente a la formación de la lista de que habla el artículo 1556.

Art. 5— Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3<sup>o</sup> de la ley Nacional citada, el Tribunal propondrá en el término de un mes las demás medidas que convengan para que sean ejecutables las disposiciones del mencionado Código que las requieran”<sup>44</sup>.

### El funcionamiento del Juzgado en el período 1860—1870

En lo que respecta a las elecciones en esta última década, no ofrecen mayores variantes y se realizaron en la forma acostumbrada<sup>45</sup>, con excepción de las del año 1861, en que a raíz del terremoto que azotó a nuestra provincia, el Poder Ejecutivo “considerando que a consecuencia de la confusión en que se encuentra la población y muy especialmente el gremio de comerciantes por la distancia a que se han alejado” nombró Juez de Comercio interino. La designación recayó en Don Francisco E. Calle, quien renunció pocos días después, siendo sustituido por Don José M. Bombal, quien debía actuar hasta tanto pudiese reunirse “un número de ciudadanos comerciantes competentes para proceder a la elección del Tribunal en la forma determinada por la ley . . .”<sup>46</sup>.

Tampoco ofrece cambios en estos años la dependencia del Juzgado con respecto al Poder Ejecutivo, que se mantiene a lo largo de todo el período estudiado.

La única novedad es la aparición de dos suplentes supernumerarios, aunque no hemos encontrado ninguna disposición ordenando su nombramiento ni las funciones que habrían de cumplir. Probablemente se haya tomado en cuenta al elegirlos lo que establece

---

44 REGISTRO OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, 12 de agosto de 1863.

45 A. H. M. Independiente. Carpeta N<sup>o</sup> 427, docs. 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 47.

46 REGISTRO OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, 29 de mayo de 1861.

el artículo 1183 del Código de Comercio español, que dice “los Tribunales de Comercio se compondrán de un prior, dos cónsules y los sustitutos de cónsules. . . El número de sustitutos podrá aumentarse hasta cuatro en las plazas de comercio en que se considere así necesario por la mayor acumulación de negocios”<sup>47</sup>.

Como se ha visto, al ponerse en vigencia el Código Nacional de Comercio se estableció que el gremio debía elegir un Síndico. Dicha disposición, al parecer no se cumplió, pues no hemos encontrado ninguna referencia sobre su nombramiento.

En cuanto a la designación de Asesor del Tribunal, se realizó de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 1860; el problema que se presentaba a menudo es que, a semejanza de lo ocurrido en otras instituciones, no se encontraba letrado para cubrir dicho cargo, por lo que el Juzgado debía presentar reiteradas ternas ante el Poder Ejecutivo, lo que provocaba dificultades en la resolución de los pleitos<sup>48</sup>.

El Reglamento de 1860 y el decreto del Poder Ejecutivo Provincial de agosto de 1863— como se ha señalado— insistían en que el Juzgado debía confeccionar una matrícula de comerciantes. Así como habíamos manifestado con anterioridad que esta obligación no se había cumplimentado, en estos últimos años encontramos registros; así por ejemplo, en el año 1865 aparecen 15 comerciantes matriculados y 31 no registrados; en 1867 el número de comerciantes matriculados asciende a 26 y a 27 en 1869. Esto demuestra que existía un buen número de comerciantes que no habían cumplido con las disposiciones vigentes y por lo tanto no podían acogerse a los beneficios acordados por las leyes de comercio<sup>49</sup>.

### Observaciones finales

De acuerdo a lo visto, podemos distinguir dos etapas en cuanto al funcionamiento del Juzgado de Comercio mendocino en el período estudiado.

---

47 Código de Comercio Español de 1829.

48 A. H. M. Independiente. Carpeta N<sup>o</sup> 427, docs. 37 y 47. REGISTRO OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, 19 de agosto y 10 y 21 de noviembre de 1864.

49 A. H. M. Independiente. Carpeta N<sup>o</sup> 427, docs. 42, 44 y 46.

La primera, que comprende desde su creación en 1830 hasta 1845, en la cual, y pese a que la legislación existente habla de un Tribunal Consular, existió sólo un Juez de Comercio. Es esta una etapa de imprecisiones, de acomodamiento a las situaciones que se van presentando, ya que las disposiciones que lo rigen (decreto y ley de septiembre y diciembre de 1830, respectivamente y Reglamento de Administración de Justicia de 1834) no son suficientemente claras, lo que origina dificultades que deben irse resolviendo sobre la marcha.

La segunda etapa tiene su punto de partida en la ley del 7 de noviembre de 1845, que organiza el funcionamiento del Tribunal Consular, proyectado ya en 1830 pero que en la práctica no se había cumplido. Por lo tanto, este es un período en el cual la legislación es mucho más precisa, lo que posibilita su fiel cumplimiento, lo cual conlleva a un mejor ordenamiento, que se ve reflejado en los distintos aspectos que hacen a su funcionamiento.

Por último, es preciso señalar que con posterioridad a 1870, el Juzgado de Comercio pierde las características que tenía hasta ese momento, ya que el Tribunal deja de ser elegido por el gremio. De ahora en más un Juez en lo Civil, designado por el Poder Ejecutivo, atendería los asuntos comerciales de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1873.

## APENDICE

### *Nómina de los Jueces y Asesores del Juzgado de Comercio entre 1830 y 1870*

Advertencia: No se han incluido en el listado los años en los cuales no se han encontrado actas de elecciones de autoridades.

#### **Jueces**

- 1834 — Juan de Dios Saez
- 1835 — Manuel Tablas
- 1836 — Manuel Tablas
- 1837 — Ignacio Bombal
- 1838 — Ignacio Bombal
- 1839 — Matías Godoy
- 1842 — Francisco Calderón de la Barca
- 1843 — Manuel Olascoaga
- 1844 — Manuel Olascoaga
- 1845 — José Benito Rodríguez
- 1846 — Domingo Bombal
- 1849 — Julián Averastain
- 1850 — Nicolás Soto
- 1851 — Manuel de Olascoaga
- 1852 — Adriano Gomez
- 1853 — Nicolás Sotomayor
- 1854 — Manuel de Olascoaga
- 1855 — Santos Funes
- 1856 — Juan de la Rosa Correa
- 1857 — José Fernández Blanco
- 1858 — Melitón Arroyo
- 1859 — Francisco E. Calle
- 1860 — Melitón Arroyo
- 1861 — José M. Bombal
- 1862 — Victorino Yera
- 1863 — José M. Videla Correas
- 1864 — Francisco Bustos
- 1865 — Federico Palacio
- 1866 — Fabián Correas
- 1867 — José M. Videla
- 1869 — Francisco Bustos
- 1870 — Joaquín Ortiz



## Asesores

- 1839 — Pedro J. Pelliza
- 1841 — Celedonio Roig de la Torre
- 1847 — Franklin Villanueva
- 1848 — Franklin Villanueva
- 1849 — Franklin Villanueva
- 1850 — Modesto Lima
- 1860 — Amador Tablas
- 1864 — José A. Estrella  
Manuel García  
José A. Estrella
- 1866 — Pedro I. Anzorena
- 1867 — José A. Estrella
- 1868 — Manuel A. Sáez  
Pedro I. Anzorena
- 1869 — Federico Corvalán  
León Correas
- 1870 — Ezequiel Tabanera

## *Nómina de los Comerciantes matriculados en el Tribunal de Comercio*

### Año 1865

Joaquín Ortiz  
Mauricio Villanueva  
Laureano Galigniana  
José Inocencio Céspedes  
José Rudecindo Ponce  
Manuel José Rosas  
Fabián Correa  
José María Videla  
Carlos Videla  
Francisco Videla  
Arcadio Calderón  
José Touza Rodríguez  
Domingo Bombal  
Federico Palacio  
Francisco Bustos

## **Año 1867**

Francisco Bustos  
Joaquín Ortiz  
Villanueva y Galigniana  
José Inocencio Céspedes  
José Rudecindo Ponce  
Manuel José Rosas  
Fabián Correa  
José María Videla  
Videla y Hermanos  
Arcadio Calderón  
José Touza Rodríguez  
Domingo Bombal  
Federico Palacio y Domingo Bombal  
Fernando Raffo  
Fermín Correa  
Francisco Capmani  
Pascual Merlino  
Fernando Bourguet  
Carrié y Ferrer  
Melitón Arroyo  
Ermójenes Pontis  
Daniel González y Cía  
Angel Ceretti y Cía  
Vital Puebla y Cía  
Agustín Moreno  
Vicente Maure

## **Año 1869**

Francisco Bustos  
Joaquín Ortiz  
Mauricio Villanueva  
Laureano Galigniana  
José Inocencio Céspedes  
José Rudecindo Ponce  
Manuel José Rosas  
Fabián Correa  
José María Videla  
Domingo Bombal  
Fernando Raffo  
Fermín Correa

Pascual Merlino  
Fernando Bourguet  
Melitón Arroyo  
Daniel González  
Vital Puebla  
Vicente Maure  
Agustín Moreno  
Benjamín Villalobos  
Javier Videla  
José Dolores Correa  
Santiago Frugoni  
Pedro Frugoni  
Angel Ceretti  
Tiburcio Benegas  
Arcadio Calderón

LAS PROFESIONES SANITARIAS EN MENDOZA, TUCUMAN  
Y SANTA FE ENTRE 1895 y 1914 (x)

*Martha Cremaschi de Petra y  
Susana Dawbarn de Acosta*

Sumario: Introducción. I) Los datos demográficos de Mendoza, Tucumán y Santa Fe (1895—1914) 1. La población argentina y extranjera. 2. La población argentina y extranjera de más de 14 años que fue censada en la sección profesiones. II) Las profesiones sanitarias en Mendoza, Tucumán y Salta a base de los aportes del segundo y tercer censo nacional. 1. Mendoza 2. Tucumán 3. Santa Fe III) Conclusiones.

---

(x) Trabajo presentado al Sexto Congreso de Historia de la Medicina celebrado en la ciudad de Tucumán en junio de 1985.

## INTRODUCCION

El análisis comparativo que hemos elaborado, desde el punto de vista histórico, con datos pertenecientes al II y III Censo Nacional surgió como consecuencia de una investigación recientemente efectuada <sup>1</sup> cuyo objetivo consiste en dar una síntesis sobre la realidad ocupacional de los inmigrantes que se incorporaron paulatinamente a la vida económica mendocina. Se ha logrado conocer cuáles fueron las actividades tanto de argentinos como de extranjeros y, a la vez, descubrir las preferencias laborales de estos últimos en relación con las distintas nacionalidades. Detectamos además, que a pesar de su inferioridad numérica frente a los nativos de Mendoza, predominaron en el ámbito sanitario, según lo veremos.

En estas notas examinaremos también tal fenómeno en Tucumán y Santa Fe, provincias de escaso y alto porcentaje inmigratorio, respectivamente. Para ello hemos confeccionado diversas tablas. La primera se refiere a la población nativa y extranjera de 1895 y 1914 en los tres territorios mencionados. La segunda, corresponde al total de pobladores de más de 14 años, matriculados en la sección pertinente a profesiones y oficios, dividida en argentinos y extranjeros —varones y mujeres.—

---

1 Marta CREMASCHI de PETRA; Susana DAWBARN de ACOSTA. *Nuevos aportes sobre las ocupaciones de los extranjeros en Mendoza entre 1886 y 1940*. Presentado al Tercer Simposio Interdisciplinario sobre Metodología de la Investigación en Ciencias Humanas y Segundo Congreso Argentino sobre Enseñanza y Aplicación de la Metodología de Investigación Social, realizado en Mendoza del 22 al 24 de mayo de 1985.

Las siguientes —Tablas 3A y 3B— se hicieron a base de los informes censales sobre Profesiones Sanitarias para cada lugar.

Luego de un estudio analítico—sintético se demuestra con procedimientos cuantitativos que en éstas, los inmigrantes en 1895 y 1914, tuvieron una reeminencia frente a los nativos de cada uno de los tres lugares, a pesar de que numéricamente representaron cantidades menores

## I. DATOS DEMOGRAFICOS DE MENDOZA, TUCUMAN Y SANTA FE (1895—1914)

Iniciamos la tarea, de acuerdo a lo anticipado, con lo referente a población argentina y extranjera —masculina y femenina— para mostrar la presencia del elemento foráneo en las distintas provincias durante los años en que se efectuaron el Segundo y Tercer Censo Nacional y poner de relieve, con posterioridad, de qué modo incidió a pesar de las diferencias numéricas.

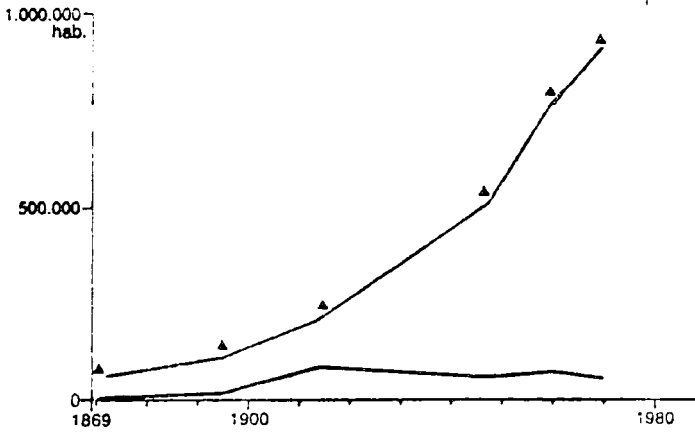
### *1. La población nativa y extranjera*

Son demostrativos los gráficos sobre la evolución de las mismas <sup>2</sup>.

---

2 *Atlas Político de la República Argentina*. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1982, dirigido por Chizza, Elena y Ferreyra, Ricardo, págs. 55. 158 y 130.

### Evolución de la población de la provincia de Mendoza

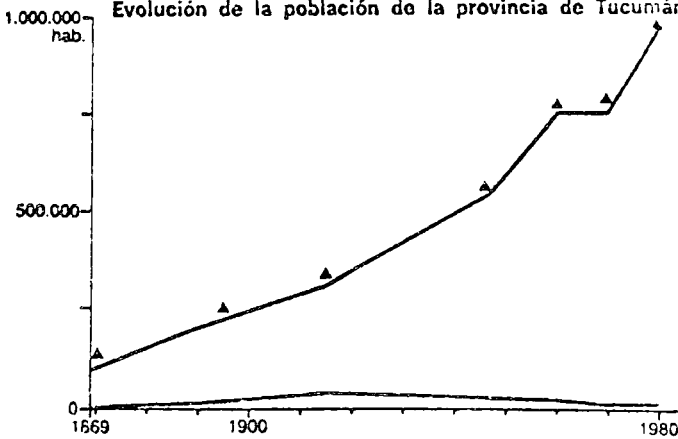


▲ censos nacionales  
 — argentinos  
 — extranjeros

Fuente: Censos Nacionales

1869	1935	1914	-
1947	1950	1970	-
1980	-	-	-

### Evolución de la población de la provincia de Tucumán

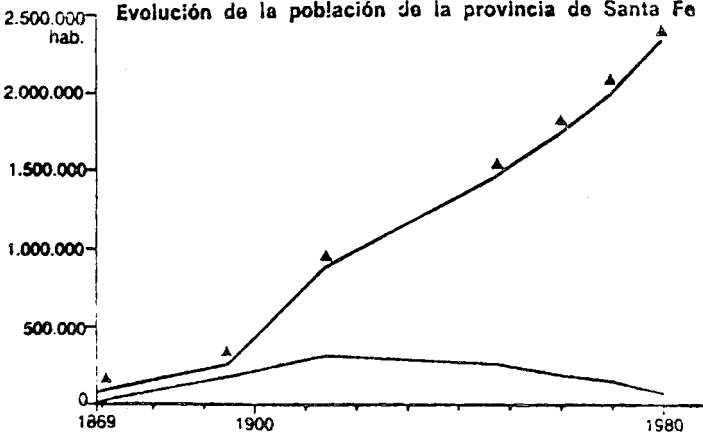


▲ censos nacionales  
 — argentinos  
 — extranjeros

Fuente: Censos Nacionales

1869	1895	1914	-
1947	1950	1970	-
1980	-	-	-

### Evolución de la población de la provincia de Santa Fe



▲ censos nacionales  
 — argentinos  
 — extranjeros

Fuente: Censos Nacionales

1869	1895	1914	-
1947	1950	1970	-
1980	-	-	-

Veamos en cifras lo que esas curvas han acreditado. Los cuadros siguientes se han confeccionado para destacar el aspecto demográfico (Tabla n<sup>o</sup> 1) y el ocupacional (Tabla n<sup>o</sup> 2).

Según se desprende de la Tabla n<sup>o</sup> 1 en 1895, la población mendocina, tucumana y santafesina, registró un bajo, escaso y alto porcentaje inmigratorio. Los porcentuales para las tres provincias eran en el mismo orden, de 86<sup>o</sup>/o y 14<sup>o</sup>/o, 95<sup>o</sup>/o y 5<sup>o</sup>/o y 58<sup>o</sup>/o y 42<sup>o</sup>/o de nativos y extranjeros, respectivamente.

Con relación a la composición por sexos, entre los argentinos se dan los mismos valores relativos —alrededor del 50<sup>o</sup>/o— para hombres y mujeres en los territorios que venimos estudiando.

Los foráneos —a pesar de que sus cantidades fueron distintas en dichos lugares— mantuvieron sus proporciones: los varones oscilaron entre el 60 y 70 por ciento y las mujeres del 30 al 36<sup>o</sup>/o. De este modo se evidencia que la población masculina extranjera, en valores relativos, era superior a la nativa.

Para 1914, en Mendoza, se elevó considerablemente la cantidad de inmigrantes, pues en 1895 residían cerca de 16.000 que ascendieron a más de 88.000. Analizando los porcentajes con relación a la totalidad, observamos que en 1895 los extranjeros sólo significaron el 14<sup>o</sup>/o, mientras que en 1914 hubo un aumento del 18<sup>o</sup>/o, llegando con ello a un 32<sup>o</sup>/o. En consecuencia, se operó un cambio de importancia en el volumen de migrantes.

En Tucumán continúa el bajo porcentual de extranjeros durante la época de realización del Tercer Censo, a pesar de que se duplicó a un 10 por ciento y en valores absolutos se patentiza una triplicación numérica (de 10.607 a 32.618).

Santa Fe sigue en 1914 con un alto porcentaje de foráneos (35<sup>o</sup>/o) pero en relación al padrón anterior (42<sup>o</sup>/o) se produjo una merma del 7<sup>o</sup>/o respecto al total de población. Por tanto, al subir los registros de Mendoza y al bajar los santafesinos, ambas provincias contaron con una proporción análoga de inmigrantes.

La composición por sexos se reitera, como en el Segundo Censo Nacional, en dichas localidades.

A modo de síntesis, manifestaremos que en los tres sitios se contempla en los argentinos un equilibrio entre el componente masculino y femenino, variando de un 49 a un 51<sup>o</sup>/o.

Dentro de los extranjeros se nota que los porcentos de varones y mujeres se repiten en cada lugar y también en los dos recuen-



tos censales, siendo para los primeros del 62 al 70<sup>o</sup>/o y para las segundas el 31 al 38<sup>o</sup>/o, persistiendo además la superioridad varonil.

Si bien se observa esta situación, al examinar la cuarta parte de la primera tabla que se refiere a la totalidad de la población masculina argentina y extranjera, advertimos que tanto las cifras absolutas como relativas de los forasteros eran inferiores a las de los nativos en 1895 y en 1914 en los territorios señalados. Sin embargo, en Santa Fe el porcentaje de varones inmigrantes fue muy elevado, superando el 40 por ciento en ambas matrículas. En el total de mujeres argentinas y extranjeras el fenómeno es similar en el II y III Censo, pero los porcentuales de las emigrantes son aún menores.

Todas estas consideraciones importan porque a pesar de que hubo, como afirmamos, en Mendoza, Tucumán y Santa Fe diferentes volúmenes de inmigración que oscilaron en escasos a altos registros, los cuadros situacionales reinciden.

## 2. *La población argentina y extranjera de más de 14 años (Tabla n<sup>o</sup> 2)*

En primer término remitimos a páginas anteriores donde se encuentra la tabla correspondiente a este tema y que ha sido colocada junto a la primera para poder contemplar las relaciones existentes.

Como este estudio tiende a dilucidar lo que ocurrió en las profesiones sanitarias, se impone que analicemos la Tabla n<sup>o</sup> 2 referente a los vecinos mayores de 14 años en razón de que éstos fueron los que se censaron en la parte referida a profesiones y oficios.

En Mendoza, durante 1895, los extranjeros que tuvieron la edad indicada y que participaron de la vida económica local eran 13.748 individuos —Tabla n<sup>o</sup> 2—. Si cotejamos estas cifras con todos los emigrantes que vivían en nuestra provincia, 15.896, —Tabla n<sup>o</sup> 1— es evidente que, la casi totalidad trabajaba debido a que lo hacía el 86<sup>o</sup>/o de ellos. Tal situación también se da en Tucumán donde activaban 9.132 que representaron de igual modo, el 86<sup>o</sup>/o de la población extranjera que sumaba 10.607 personas. En Santa Fe residían 166.487 inmigrantes de los cuales 142.957 testificaron un empleo, es decir, el 86 por ciento. Como percibimos, en los tres lados y curiosamente, a pesar de las diferencias numéricas, el porcentaje es exactamente el mismo, en tanto que entre los nativos no sucedió lo mismo. Así por ejemplo, en Mendoza, sólo laboraban el 58.5<sup>o</sup>/o de los pobladores, en Tucumán el 60<sup>o</sup>/o y en Santa Fe el 46<sup>o</sup>/o.

Tabla Nº1: Población Argentina y Extranjera en Mendoza, Tucumán y Santa Fe (1.895-1.914)

Total población Provincias (1.895-1.914)	Total General		Total población Argentina		Total población Extranjera		ARGENTINOS						EXTRANJEROS						VARONES						MUJERES											
							Varones			Mujeres			Total			Varones			Mujeres			Total			Total Arg. v Ex		Argentinos		Extranjeros		Total Arg. v Ex		Argentinos		Extranjeros	
	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)		
Mendoza (1.895)	116.136	(100)	100.240	(86)	15.896	(14)	48.745	(49)	51.495	(51)	100.240	(100)	10.192	(64)	5.704	(36)	15.896	(100)	58.937	(100)	48.745	(83)	10.192	(17)	57.199	(100)	51.495	(60)	5.704	(11)						
Tucumán (1.895)	215.742	(100)	205.135	(95)	10.607	(5)	105.464	(51,5)	99.671	(48,5)	205.135	(100)	7.458	(70)	3.149	(30)	10.607	(100)	112.926	(100)	105.464	(93,5)	7.466	(6,5)	102.820	(100)	99.671	(97)	3.149	(3)						
Santa Fe (1.895)	397.198	(100)	230.701	(58)	166.487	(42)	119.072	(51,5)	111.629	(48,5)	230.701	(100)	105.553	(63,5)	60.934	(36,5)	166.487	(100)	224.625	(100)	119.072	(53)	105.553	(47)	172.563	(100)	111.629	(65)	60.934	(33)						
Mendoza (1.914)	277.535	(100)	189.181	(68)	88.354	(32)	93.599	(49,5)	95.582	(50,5)	189.181	(100)	54.624	(82)	33.726	(38)	88.354	(100)	148.223	(100)	93.599	(63)	54.624	(27)	128.208	(100)	95.582	(74)	33.726	(25)						
Tucumán (1.914)	332.933	(100)	300.815	(90)	32.618	(10)	152.229	(51)	148.086	(49)	300.815	(100)	22.557	(69)	10.051	(31)	32.618	(100)	174.796	(100)	152.229	(87)	22.567	(13)	158.137	(100)	148.086	(94)	10.051	(6)						
Santa Fe (1.914)	899.640	(100)	583.699	(65)	315.941	(35)	299.300	(51)	284.399	(49)	583.699	(100)	205.268	(65)	110.673	(35)	315.941	(100)	504.568	(100)	299.300	(59)	205.268	(41)	398.072	(100)	284.399	(72)	110.673	(25)						

Fuente: Datos censales del II y III Censo Nacional

Tabla Nº2: Población Argentina de más de 14 años de Mendoza, Tucumán y Santa Fe (1.895-1.914)

Total población Provincias (1.895-1.914)	Total General		Total población Argentina		Total población Extranjera		ARGENTINOS						EXTRANJEROS						VARONES						MUJERES											
							Varones			Mujeres			Total			Varones			Mujeres			Total			Total Arg. v Ex		Argentinos		Extranjeros		Total Arg. v Ex		Argentinos		Extranjeros	
	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)				
Mendoza (1.895)	72.367	(100)	58.619	(81)	13.748	(19)	27.479	(47)	31.140	(53)	58.619	(100)	9.061	(66)	4.687	(34)	13.748	(100)	36.540	(100)	27.479	(75)	9.061	(25)	35.927	(100)	31.140	(87)	4.787	(13)						
Tucumán (1.895)	131.792	(100)	122.660	(93)	9.132	(7)	62.575	(51)	60.085	(49)	122.660	(100)	6.665	(73)	2.467	(27)	9.132	(100)	69.240	(100)	62.575	(90)	6.665	(10)	62.552	(100)	60.085	(96)	2.467	(4)						
Santa Fe (1.895)	249.645	(100)	106.138	(43)	142.957	(57)	55.468	(52)	50.670	(48)	106.138	(100)	92.746	(65)	50.211	(35)	142.957	(100)	148.214	(100)	55.468	(37,5)	92.746	(62,5)	100.891	(100)	50.673	(50,5)	50.211	(49,5)						
Mendoza (1.914)	174.147	(100)	100.253	(58)	73.894	(42)	48.727	(49)	51.526	(51)	100.253	(100)	47.032	(64)	26.862	(36)	73.894	(100)	95.759	(100)	48.727	(51)	47.032	(49)	80.398	(100)	51.526	(64)	28.862	(36)						
Tucumán (1.914)	207.615	(100)	179.140	(86)	28.475	(14)	90.686	(51)	88.454	(49)	179.140	(100)	20.397	(72)	8.078	(28)	28.475	(100)	111.083	(100)	90.686	(82)	20.397	(18)	96.532	(100)	88.454	(92)	8.078	(8)						
Santa Fe (1.914)	567.813	(100)	278.384	(49)	289.429	(51)	144.734	(52)	133.650	(48)	278.384	(100)	191.427	(66)	98.002	(34)	289.429	(100)	336.161	(100)	144.734	(43)	191.427	(57)	231.652	(100)	133.650	(58)	98.002	(42)						

Fuente: Datos censales del II y III Censo Nacional

En 1914 las proporciones de los inmigrantes fue de 84<sup>o</sup>/o para Mendoza, 87<sup>o</sup>/o en Tucumán y 92<sup>o</sup>/o en Santa Fe. En efecto, los porcentuales se repiten con muy escasa diferencia.

La población nativa de más de 14 años, alcanzaba solamente el 53<sup>o</sup>/o en Mendoza, en Tucumán el 60<sup>o</sup>/o y en Santa Fe el 48<sup>o</sup>/o, de modo que otra vez notamos una similitud con 1895.

Si bien eran crecidos los porcentajes de los emigrantes —que se hallan en las tablas y que los realizamos teniendo en cuenta la totalidad de los ocupados —reparemos entretanto qué porcentajes significaron esas mismas cantidades de foráneos sobre el total de pobladores criollos y no criollos, mayores de 14 años en Mendoza, Tucumán y Santa Fe durante 1895 (Tabla n<sup>o</sup> 2).

En la provincia mendocina, los 13.748 extranjeros que desarrollaron una actividad constituyeron el 19<sup>o</sup>/o y los nativos el 81<sup>o</sup>/o. En Tucumán los porcentuales simbolizaron el 7<sup>o</sup>/o para los primeros y el 93<sup>o</sup>/o para los segundos, y en Santa Fe fue de 57<sup>o</sup>/o y 43<sup>o</sup>/o, correspondientemente. Por ende, observamos un bajo y mediano valor relativo para Tucumán y Mendoza y no muy elevado para Santa Fe.

En 1914 la situación se modifica en vista de que se duplican los tantos por cientos de las dos primeras provincias —14<sup>o</sup>/o y 42<sup>o</sup>/o— y en Santa Fe descienden del 57 al 51<sup>o</sup>/o. Si analizamos el grupo de argentinos —masculino y femenino— advertimos que los porcentajes para 1895 y 1914 en los tres sitios, varían del 47 al 52<sup>o</sup>/o existiendo un equilibrio en la composición por sexos, realidad semejante a la de la Tabla n<sup>o</sup> 1. Entre los extranjeros los porcentajes de los varones, tanto en 1895 como en 1914, eran superiores a los de las mujeres en las localidades que venimos examinando. Los valores relativos van de un 64<sup>o</sup>/o a un 73<sup>o</sup>/o y el elemento femenino fluctúa de un 27 a un 36<sup>o</sup>/o, pudiendo notarse una equivalencia con los de la primera tabla.

Consideremos a continuación el recuento general de varones argentinos y extranjeros. En Mendoza había un conjunto masculino de 36.540 del que 9.061 fueron inmigrantes (25<sup>o</sup>/o). Tucumán tenía 6.665 (10<sup>o</sup>/o) y Santa Fe, 92.746 (62.5<sup>o</sup>/o). Entre un censo y otro se produjo en Mendoza un notable aumento en los índices del aglomerado foráneo y laborioso, subiendo a un 41<sup>o</sup>/o, y es oportuno acá recordar que los emigrantes sólo conformaban el 27<sup>o</sup>/o de la totalidad de habitantes (Tabla n<sup>o</sup> 1). En Tucumán se registró un crecimiento del 8 por ciento, hecho correlativo al incremento demográfico, en tanto para Santa Fe se suscitó un descenso del 5.5<sup>o</sup>/o entre las dos matrículas, aunque de todos modos el porcentaje pa-

ra ambos períodos era muy alto, superando en 1895 y en 1914 a los de los nativos.

En 1895 para Mendoza y Tucumán son bajos los índices femeninos del elemento extranjero ocupado en algún oficio o profesión, mientras que en Santa Fe, de 100.881 argentinas e inmigrantes, éstas encarnaron casi el 50<sup>o</sup>/o.

En Mendoza —1914— las mujeres significaron el 36<sup>o</sup>/o del total femenino, observándose un aumento del 23<sup>o</sup>/o respecto al censo anterior. Tucumán duplicó el porcentual, siendo al igual que en 1895 muy bajo (8<sup>o</sup>/o). Santa Fe operó un descenso relativo del 6<sup>o</sup>/o, permaneciendo igualmente alto el registro, al que ya nos referimos.

Más adelante veremos cómo estas situaciones demográficas se reflejan en cada provincia dentro de las profesiones sanitarias, porque según lo demostraremos el elemento foráneo predominó en tales actividades.

Para concluir adjuntamos los siguientes gráficos sobre la población argentina y extranjera por un lado, y la que tuvo más de 14 años en 1895 y 1914 por otro, con lo cual se patentiza lo expuesto.

Tabla Nº3-A: Profesiones Sanitarias en Mendoza, Tucumán y Santa Fe (1.895-1.914) El círculo indica superioridad nativa o extranjera

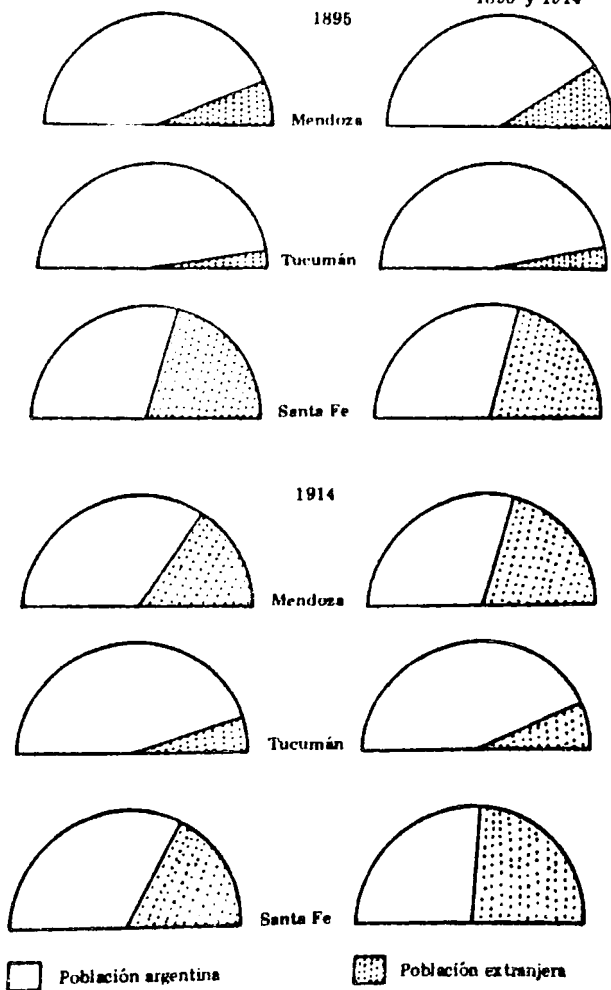
Profesiones sanitarias	M E N D O Z A																									
	1.895											Total Gral.	1.914													
	Argentinos						Extranjeros						Argentinos						Extranjeros							
	Varones		Mujeres		Total		Varones		Mujeres		Total		Varones		Mujeres		Total		Varones		Mujeres		Total			
Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)					
Bañistas												3			3	2			2			5				
Curanderos			4		4			2		2																
Dentistas							4			4		5	1		6	8	1		9			15				
Enfermeros	6		4		10		2			2		9	36		45	35	10		45			90				
Farmacéuticos	17		2		19		20			20		42			42	57			57			99				
Flebótomos																										
Idóneos de farmacia												10			10	2			2			12				
Manicuras																										
Masajistas																1	2		3			3				
Médicos	13				13		22			22		58			58	49			49			107				
Ópticos																1			1			1				
Ortopédicos																										
Parteras	1		8		9			5		5			19		19		48		48			67				
Pedicuros						1				1						1			1			1				
Químicos						3				3		11			11	20			20			31				
Veterinarios						3				3		7			7	4			4			11				
Totales	37	(67)	18	(33)	55	(100)	55	(89)	7	(11)	62	(100)	117	145	(72)	56	(28)	201	(100)	180	(75)	61	(25)	241	(100)	442

Tabla Nº 3-B Totales de Profesiones Sanitarias Fuente: Censo de 1985	Profesiones San. provincia	1.895																
		Total General	Total Argentinos				Total Extranjeros				Varones				Mujeres			
			Total Arg. y Ex.		Argentinos		Extranjeros		Total Argentinos		Total Extranjeros		Total Arg. y Ex.		Argentinos		Extranjeros	
		Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs
Mendoza	117	(100)	55	(47)	62	(53)	92	(100)	37	(40)	55	(60)	25	(100)	18	(72)	7	(28)

Tabla Nº 3-B: Totales Profesiones Sanitarias Fuente: Censo de 1914	Profesiones San. provincia	1.914																
		Total General	Total Argentinos				Total Extranjeros				Varones				Mujeres			
			Total Arg. y Ex.		Argentinos		Extranjeros		Total Argentinos		Total Extranjeros		Total Arg. y Ex.		Argentinos		Extranjeros	
		Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs
Mendoza	442	(100)	201	(45,5)	241	(54,5)	325	(100)	145	(45)	180	(55)	117	(100)	56	(48)	61	(52)

Gráfico N° 1: Población argentina y extranjera en 1895 y 1914

Gráfico N° 2: Población argentina y extranjera mayor de 14 años que declaró oficios y profesiones en 1895 y 1914



Fuente: II y III Censo Nacional

## II— LAS PROFESIONES SANITARIAS EN MENDOZA, TUCUMAN y SANTA FE (1895—1914)

De acuerdo a lo establecido anteriormente, la población extranjera en las citadas provincias durante la época del II y III Censo Nacional era numéricamente inferior a la nativa. Los porcentos fueron en territorio mendocino, tucumano y santafesino del 14, 5 y 42 por ciento en 1895 y del 32, 10 y 35 por ciento para 1914, en forma respectiva (Tabla n<sup>o</sup> 1 y Gráfico n<sup>o</sup> 1). Del mismo modo, declararon oficios y profesiones el 19, 7, 57<sup>o</sup>/o —II Censo— y el 42, 14 y 51 <sup>o</sup>/o —III Censo—. (Tabla n<sup>o</sup> 2 y Gráfico n<sup>o</sup> 2) Teniendo en cuenta estos porcentuales notaremos la incidencia del elemento foráneo en el ámbito sanitario de cada lugar. Se han confeccionado las Tablas n<sup>o</sup> 3 A y 3 B en las que se hallan todos los datos censales de las ocupaciones sanitarias para nativos e inmigrantes, tanto varones como mujeres, en las tres provincias y en los dos padrones.

En 1895 se matricularon 117 individuos —Tabla n<sup>o</sup> 3 B— consagrados a la sanidad, y que se encontraban distribuidos entre 55 argentinos —varones y mujeres— (47<sup>o</sup>/o) y 62 extranjeros —de ambos sexos— (53<sup>o</sup>/o), por consiguiente, los últimos imperaron sobre los primeros. Los varones de Mendoza —37— (Tabla n<sup>o</sup> 3 A) eran en su mayoría farmacéuticos (17) y médicos (13). De las 18 mujeres, 8 se inscribieron en el oficio de parteras y 2 como farmacéuticas.

Analizando los totales parciales —horizontalmente— de nativos y extranjeros, la Tabla n<sup>o</sup> 3 A muestra que los primeros sólo predominaron como curanderas, enfermeros/as y parteras, lo cual puede constatarse en las columnas correspondientes a los totales parciales <sup>3</sup>.

Los inmigrantes —hombres y mujeres— (Tabla n<sup>o</sup> 3 A) prevalecieron como odontólogos —conformando el 100<sup>o</sup>/o de los que residían en la provincia— farmacéuticos (51.5<sup>o</sup>/o) y médicos (63<sup>o</sup>/o). Detentaron el 100<sup>o</sup>/o de los pedicuros, químicos y veterinarios —actividad varonil—.

---

<sup>3</sup> Para hacer más notorio en las tablas la superioridad nativa o extranjera se ha encerrado con un círculo la cifra que es mayor en los recuentos parciales. Por ejemplo: en Mendoza, año 1895, los médicos criollos fueron 13 y los foráneos, 22.

El círculo indica superioridad nativa o extranjera

Profesiones sanitarias	T U C U M A N																								
	1 985										Total	1 914													
	Argentinos					Extranjeros						Argentinos					Extranjeros								
	Varones		Mujeres		Total	Varones		Mujeres		Total	Varones		Mujeres		Total	Varones		Mujeres		Total					
	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Gral.				
Bañistas																									
Curanderos	2		3		⑤		1		1		6		4		4		7		⑦						
Dentistas							1		①		1		4		4		7		⑦		11				
Enfermeros			26		②⑥		1		1		28		6		26		8		2		42				
Farmacéuticos	17		1		①⑧		12		12		30		41		1		20		20		62				
Flebótomos													8		8		9		⑩		18				
Idóneos de farmacia																									
Manicuras																									
Masajistas																									
Médicos	22				②②		11		11		33		49		④⑨		11		1		60				
Ópticos																									
Ortopédicos																									
Parteras			32		③②				5		37				78		⑦⑧		9		87				
Pedicuros																	1		①		1				
Químicos	2				2		6		⑥		8		14		14		17		①⑦		31				
Veterinarios							1		①		1						2		②		2				
<b>Totales</b>	43	(41)	62	(59)	①①⑤	(100)	33	(85)	6	(15)	39	(100)	144	(54)	105	(46)	②②⑦	(100)	75	(85)	13	(15)	88	(100)	315

Tabla N° 3-B: Totales de Profesiones Sanitarias Fuente: Censo de 1895	Profesiones San. provincia	1.895																
		Total General	Total Argentinos				Total Extranjeros				Varones				Mujeres			
			Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)
		Total Arg. y Ex.																
Tucumán	144	(100)	105	(73)	39	(27)	76	(100)	43	(56,5)	33	(43,5)	68	(100)	62	(91)	6	(9)

Tabla N° 3-B: Totales de Profesiones Sanitarias Fuente: Censo de 1914	Profesiones San. provincia	1.914																
		Total General	Total Argentinos				Total Extranjeros				Varones				Mujeres			
			Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)
		Total Arg. y Ex.																
Tucumán	315	(100)	227	(72)	88	(28)	197	(100)	122	(62)	75	(38)	118	(100)	105	(89)	13	(11)



Las mujeres que trabajaban en este rubro fueron sólo 7 y de ellas el 78<sup>o</sup>/o se abocaron al oficio de parteras al igual que las nativas.

Estos índices masculinos y femeninos cobran aún más relieve reconsiderando lo que la población emigrante era porcentualmente para 1895. Así mismo —Tabla n<sup>o</sup> 3 B— estimamos importante resaltar que de los 92 varones que se hallaban asentados en profesiones sanitarias, el 60<sup>o</sup>/o pertenecía al grupo no criollo, es decir, se advierte con claridad, que en la época del Segundo Censo se trata de una especialidad extranjera, como se irá comprobando sucesivamente.

En 1914 el total de personas registradas fue de 442 (Tabla no 3 B): 201 argentinos (45.5<sup>o</sup>/o —145 varones y 56 mujeres— y 241 extranjeros (54.5<sup>o</sup>/o) —180 varones y 61 mujeres—. Puede notarse, otra vez, la primacía de los inmigrantes en las profesiones sanitarias y también la superioridad masculina.

Los nativos, en general, sobresalieron como bañistas (100<sup>o</sup>/o), idoneos de farmacia (84<sup>o</sup>/o), médicos (54<sup>o</sup>/o) veterinarios (62<sup>o</sup>/o). Los varones mendocinos se destacaron como dentistas —antes no había argentinos— configurando el 33<sup>o</sup>/o de los odontólogos que moraban en Mendoza; también fueron importantes como farmacéuticos constituyendo un porcentaje elevado (42<sup>o</sup>/o); químicos (35.5<sup>o</sup>/o) que en 1895 no existían al igual que los veterinarios, superando ahora a los extranjeros.

Estos porcentajes surgen del análisis horizontal, pero examinando las cantidades verticalmente los nativos desde el punto de vista numérico se destacaron como médicos (58) y farmacéuticos (42).

Las mujeres mendocinas trabajaron como parteras, enfermeras y hubo en 1914 una dentista.

Los inmigrantes —varones y mujeres— tuvieron preeminencia como dentistas (60<sup>o</sup>/o), farmacéuticos (57.5<sup>o</sup>/o), masajistas (100<sup>o</sup>/o), ópticos, (100<sup>o</sup>/o), parteras (72<sup>o</sup>/o), pedicuros (100<sup>o</sup>/o), químicos (64.5<sup>o</sup>/o).

Los emigrantes masculinos —180— imperaron como bañistas; enfermeros, especialidad en la que prevalecieron frente al nativo, del mismo modo que en la práctica de la medicina puesto que se encuentra registrada una relevante cantidad de médicos extranjeros: 49, que simbolizaban el 46<sup>o</sup>/o del total. Son importantes también como veterinarios (36.5<sup>o</sup>/o), porcentuales que son más significativos si recordamos que en 1914 los inmigrantes alcanzaban al 32<sup>o</sup>/o de

la población total.

Las mujeres extranjeras en su mayoría eran parteras o enfermeras. Se distinguieron como masajistas y hay una dentista.

Efectuando un cotejo entre las distintas ramas de actividad sanitaria, en los dos censos, se manifiesta que los foráneos además de tener la superioridad sobre los nativos, incorporaron algunas profesiones dado que en 1895 no había dentistas, pedicuros, químicos, veterinarios, y a pesar de que es palamría la inferioridad desde el punto de vista numérico, sobresalieron como médicos, bañistas, y farmacéuticos.

Para 1895 el recuento general de los ocupados en la sanidad era 144, predominando los argentinos —105— sobre los inmigrantes —39—. En los primeros la participación femenina fue determinante en el inventario porque sumaron 62 (59<sup>o</sup>/o), superando a los varones —43—.

Ahora bien, los extranjeros a pesar de que numéricamente y en porcentajes representaron una minoría— el 5<sup>o</sup>/o de la población total (Tabla n<sup>o</sup> 1) y el 7<sup>o</sup>/o de la que trabajaba (Tabla n<sup>o</sup> 2)—, analizando la tabla n<sup>o</sup> 3 B en el apartado sobre el conjunto de varones —76— se evidencia que los mismos alcanzaron un alto porcentual (43.5<sup>o</sup>/o) debido a que habían 33 en total y los criollos computados fueron sólo diez más. De este modo, se patentiza la importancia del elemento foráneo que puede constatarse en la tabla 3 B.

Observando de modo horizontal los registros parciales de argentinos —varones y mujeres— se nota que los primeros preponderaron como farmacéuticos (60<sup>o</sup>/o) y médicos (67<sup>o</sup>/o). Las segundas imperaron como enfermeras, parteras y curanderas, prevaleciendo a su vez, sobre las extranjeras.

Teniendo en cuenta las cantidades en forma vertical, los criollos tucumanos —43— eran en su mayoría médicos —22, es decir el 51.5<sup>o</sup>/o— y farmacéuticos —17, o sea el 39.5<sup>o</sup>/o—, por ende, más del 90 por ciento de las profesiones sanitarias correspondía a estas dos actividades.

Los inmigrantes demostraron tener primacía como dentistas (100<sup>o</sup>/o), químicos (75<sup>o</sup>/o) y veterinarios (100<sup>o</sup>/o). Sobresalieron como médicos (33<sup>o</sup>/o) y farmacéuticos (40<sup>o</sup>/o). De la totalidad —33— la mayoría se distribuyó como farmacéuticos —12—, médicos —11— y químicos —6—.

**El elemento femenino trabajó como parteras y enfermeras.**

El círculo indica superioridad nativa o extranjera

Profesiones sanitarias	T U C U M A N																											
	1 985										Total	1 914																
	Argentinos					Extranjeros						Argentinos					Extranjeros											
	Varones		Mujeres		Total	Varones		Mujeres		Total	Varones		Mujeres		Total	Varones		Mujeres		Total								
Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Gral.						
Bañistas																												
Curanderos	2		3		⑤		1				1												6					
Dentistas							1				①												1					
Enfermeros			26		②⑥		1		1		2				4		7					⑦	11					
Farmacéuticos	17		1		①⑧		12				12				6		26		③②		8		2	10	42			
Flebótomos															41		1		④②		20			20	62			
Idóneos de farmacia															8				8		9		1	⑩	18			
Manicuras																												
Masajistas																												
Médicos	22				②②		11				11				33		49		④⑨		11		1	①	1			
Ópticos																									60			
Ortopédicos																												
Parteras			32		③②				5		5				37		78		⑦⑧				9	9	87			
Pedicuros																												
Químicos	2				2		6				⑥				8		14		14		1		①	1	1			
Veterinarios							1				①				1						2		②	2	2			
Totales	43	(41)	62	(59)	①05	(100)	33	(85)	6	(15)	39	(100)		144		122	(54)	105	(46)	②27	(100)	75	(85)	13	(15)	88	(100)	315

Tabla N° 3-B: Totales de Profesiones Sanitarias Fuente: Censo de 1895	Profesiones San. provincia	1.895																		
		Total General	Total Argentinos				Total Extranjeros				Varones				Mujeres					
			Total		Total		Total		Total		Total		Total		Total					
		Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs
Tucumán	144	(100)	105	(73)	39	(27)	76	(100)	43	(56,5)	33	(43,5)	68	(100)	62	(91)	6	(9)		

Tabla N° 3-B: Totales de Profesiones Sanitarias Fuente: Censo de 1914	Profesiones San. provincia	1.914																		
		Total General	Total Argentinos				Total Extranjeros				Varones				Mujeres					
			Total		Total		Total		Total		Total		Total		Total					
		Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs
Tucumán	315	(100)	227	(72)	88	(28)	197	(100)	122	(62)	75	(38)	118	(100)	105	(89)	13	(11)		

En 1914 los nativos superan otra vez a los foráneos, repitiéndose la misma situación de 1895.

La suma de los censados alcanzó a 315, de los cuales 227 (72<sup>o</sup>/o) fueron tucumanos y 88, forasteros (28<sup>o</sup>/o) (Tabla n<sup>o</sup> 3 B). El cuadro indica que dentro del conglomerado de argentinos —227—, las mujeres son importantes —105—, conformando el 46<sup>o</sup>/o de ese total, lo que no ocurre con las emigrantes que constituyeron una minoría cuya mayor parte eran comadronas.

La Tabla 3 B hace referencia al arqueo varonil —197— que actuaban en las profesiones sanitarias. Los nativos sumaban 122 (62<sup>o</sup>/o) y los emigrantes 75 (38<sup>o</sup>/o). El porcentaje de estos últimos se presenta relevante de nuevo, porque según puede verse en la Tabla n<sup>o</sup> 2 en la parte relativa a varones, los extranjeros que laboraban en 1914 representaban el 18<sup>o</sup>/o del total. Así también los registros porcentuales de la población foránea que declaró tener oficio y profesión era de un 14<sup>o</sup>/o.

Acto seguido efectuaremos el análisis comparativo del ámbito sanitario estimando los recuentos parciales por filas, esto es, horizontalmente.

Los nativos, hombres y mujeres, fueron mayoría como enfermeros (76<sup>o</sup>/o), farmacéuticos (68<sup>o</sup>/o), médicos (82<sup>o</sup>/o), y parteras (92<sup>o</sup>/o). Los varones argentinos se destacaron como dentistas (36<sup>o</sup>/o), idóneos de farmacia (44.5<sup>o</sup>/o), químicos (45<sup>o</sup>/o). Se consagraron en su mayor parte a la profesión de farmacéuticos —41—, médicos —49—, y químicos —14—.

Las tucumanas, al igual que antes, como matronas y enfermeras.

Los extranjeros prevalecieron en la odontología (64<sup>o</sup>/o), farmacia (55.5<sup>o</sup>/o), masajes (100<sup>o</sup>/o), pedicuría (100<sup>o</sup>/o), en la química (55<sup>o</sup>/o) y veterinaria (100<sup>o</sup>/o). Se distinguen como enfermeros, farmacéuticos y médicos, los varones emigrantes. Desde el punto de vista numérico la totalidad de ellos —75— desarrollaron la actividad farmacéutica —20—, química —17— y médica —11—.

Las mujeres continúan ejerciendo los oficios de parteras y enfermeras; hubo además una idónea de farmacia y una masajista que no existían en 1895.

En general, cotejando las ocupaciones de ambos censos, expresaremos que los emigrantes incorporaron en el medio tucumano las siguientes actividades sanitarias: dentistas, idóneos de farmacia, masajistas, veterinarios y predonderaron como químicos. Si bien los

médicos en cantidad no superaron a los criollos fueron significativos, pues recordemos que en 1895 y en 1914 los forasteros eran el 5 y el 10 por ciento de la población.

En 1895 y en 1914, los que emigraron sobresalieron mayoritariamente en las profesiones sanitarias (Tabla n<sup>o</sup> 3 y 3 B).

Para el segundo Censo Nacional el total general es de 512 individuos, de los cuales 139 corresponden a nativos (27<sup>o</sup>/o) y 373 (73<sup>o</sup>/o) a extranjeros (Tabla n<sup>o</sup> 3 B). Tengamos en cuenta —Tabla n<sup>o</sup> 1 y 2— que los inmigrantes simbolizaron en 1895 el 42 por ciento y de ellos, declararon oficios y profesiones el 57<sup>o</sup>/o.

Con relación a los santafesinos que trabajaban en la sanidad, diremos que los 89 varones tuvieron preeminencia (66<sup>o</sup>/o) frente a las mujeres y de ellos, 37 (60<sup>o</sup>/o) ejercieron la actividad farmacéutica y 43 (48.5<sup>o</sup>/o) la médica.

Las nacidas en Santa Fe actuaron mayormente como matronas (66<sup>o</sup>/o).

Si bien estos porcentuales son elevados, debemos considerar que han sido efectuados verticalmente con los datos de la Tabla, es decir relacionando cada cantidad con el total de hombres y luego se ha procedido de la misma manera con las argentinas. Analizando las cifras horizontalmente, por filas, con la sumatoria de los individuos que hubo en cada ocupación, vemos que los porcentajes eran ínfimos. Así por ejemplo, los farmacéuticos que habían en 1895 en Santa Fe, fueron 171 entre nativos y extranjeros siendo los 37 nativos, —a los que nos acabamos de referir— el 22 por ciento y los médicos significaron el mismo valor.

Atendamos a continuación a los inmigrantes cuyo número ascendió a 373 —303 varones (81<sup>o</sup>/o) y 70 mujeres (19<sup>o</sup>/o)—. El conglomerado masculino —considerado verticalmente— se repartió en su generalidad entre 130 farmacéuticos (43<sup>o</sup>/o) y 151 médicos (50<sup>o</sup>/o). Las mujeres extranjeras practicaron casi todas el oficio de parteras.

Examinando los valores absolutos del conjunto varonil con los totales finales de cada actividad, los porcentuales y conclusiones que surgen son las siguientes: los dentistas fueron el 75<sup>o</sup>/o y el 25 restante correspondió a una no criolla; los 130 farmacéuticos alcanzaron al 76<sup>o</sup>/o; los 151 médicos eran también el 76 por ciento del total de 199 nativos y extranjeros; hubo un sólo flebotomo que fue inmigrante (100<sup>o</sup>/o); lo mismo ocurrió con los ortopédicos pues se registraron 2 de origen foráneo (100<sup>o</sup>/o). Por último constituyeron el 80 por ciento de los químicos y 62.5<sup>o</sup>/o de los veterinarios.

El círculo indica superioridad nativa o extranjera

Profesiones sanitarias	SANTA FE																										
	1.895											Total Gral.	1.914											Total Gral.			
	Argentinos						Extranjeros						Argentinos						Extranjeros								
	Varones			Mujeres			Total			Varones		Mujeres			Total		Varones		Mujeres			Total					
	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)					
Bañistas																											
Curanderos	4		4		⑧		3		1		4							3				③		3			
Dentistas							3		1		④		4		7		1		8		19		①		28		
Enfermeros	1		8		⑨		4		5		9		18		13		87		100		90		①		273		
Farmacéuticos	37		1		38		130		3		⑬		171		150		3		⑮		103		⑩		259		
Flebótomos							1				①		1														
Idóneos de farmacia															21				21		77		⑦		99		
Manicuras																					3		③		3		
Masajistas															2		1		3		5		③		14		
Médicos	43		4		47		151		1		⑮		199		198		2		⑳		107		②		309		
Ópticos											②				2				2		4		⑤		7		
Ortopédicos							2				②		2		2		1		③		1		①		4		
Parteras			33		33				59		⑤		92				45		45		152		⑮		197		
Pedicuros											④				1				①				①		1		
Químicos	1				1		4				④		5		15				15		26		⑥		41		
Veterinarios	3				3		5				⑤		8		15				15		16		①		31		
<b>Totales</b>	89	(64)	50	(36)	139	(100)	303	(81)	70	(19)	③	(100)	512		426	(75)	140	(25)	566	(100)	451	(64)	252	(36)	⑦	(100)	1.269

Tabla N° 3-B: Totales de Profesiones Sanitarias	Profesiones San. / provincia	1.895																	
		Total General	Total Argentinos					Total Extranjeros				Total Mujeres							
			Total Arg. y Ex.		Total Argentinos		Total Extranjeros			Total Arg. y Ex.		Total Argentinos		Total Extranjeros					
		Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)
Fuente: Censo de 1.895	Santa Fe	512	(100)	139	(27)	373	(73)	392	(100)	89	(23)	303	(77)	120	(100)	50	(42)	70	(58)

Tabla N° 3-B: Totales de Profesiones Sanitarias	Profesiones San. / provincia	1.914																	
		Total General	Total Argentinos					Total Extranjeros				Total Mujeres							
			Total Arg. y Ex.		Total Argentinos		Total Extranjeros			Total Arg. y Ex.		Total Argentinos		Total Extranjeros					
		Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)	Abs	(%)
Fuente: Censo de 1.914	Santa Fe	1.269	(100)	566	(45)	703	(55)	877	(100)	426	(48,5)	451	(51,5)	392	(100)	140	(36)	252	(64)

Las forasteras, numéricamente superiores a las nativas fueron enfermeras (28<sup>o</sup>/o), existió una odontóloga —sólo había 4 dentistas y todos eran inmigrantes—, una médica y por vez primera hallamos esta situación porque ni en Mendoza ni en Tucumán las encontramos en ninguno de los dos censos.

En 1914 la Tabla correspondiente a Santa Fe manifiesta nuevamente la superioridad extranjera ya que sobre un total de 1.269 personas, los argentinos simbolizaron el 45<sup>o</sup>/o y los inmigrantes el 55 restante.

Los nativos, varones, llegaron a 426 (75<sup>o</sup>/o) y las mujeres a 140 (25<sup>o</sup>/o). De esos 426 ubicamos 150 farmacéuticos (35<sup>o</sup>/o), 198 médicos, (46.5<sup>o</sup>/o). Las mujeres se ocuparon en su mayoría como enfermeras en un 62<sup>o</sup>/o —87— y como parteras en un 32<sup>o</sup>/o —45—.

Comparando horizontalmente los recuentos parciales de nativos y extranjeros —masculinos y femeninos— se evidencia la superioridad de los argentinos como farmacéuticos ya que sumaron 153 (59<sup>o</sup>/o), médicos (200 en total cuyo porcentaje era de 65<sup>o</sup>/o), 3 ortopédicos (75<sup>o</sup>/o) y residía sólo un pedicuro. También prevalecieron en la profesión de químicos (36.5<sup>o</sup>/o) y de veterinarios (48.5<sup>o</sup>/o).

Los extranjeros —de ambos sexos— predominaron como bañistas (100<sup>o</sup>/o), censándose 20 dentistas que sobre un total de 28 significaron el 71.5<sup>o</sup>/o; enfermeros (63.5<sup>o</sup>/o); idóneos de farmacia (85<sup>o</sup>/o); masajistas (78.5<sup>o</sup>/o); ópticos (71.5<sup>o</sup>/o); parteras (77<sup>o</sup>/o); químicos (63.5<sup>o</sup>/o) y veterinarios (52<sup>o</sup>/o).

Las extranjeras se dedicaron en su mayor cantidad a la actividad de comadronas y enfermeras, conformando el 100 por ciento de las manicuras —que no existieron en las otras dos provincias—; el 43<sup>o</sup>/o de las masajistas; se matriculó 1 óptica, 1 dentista; 3 farmacéuticas; 1 idónea de farmacia y dos médicas.

En general, comparando ambas tablas, observamos que en 1895 y en 1914 en Santa Fe, los inmigrantes incorporaron también aquí algunas especialidades sanitarias como dentistas, flebotomos, idóneos de farmacia, manicuras, masajistas, ópticos/as, ortopédicos, pedicuros. Preponderaron significativamente como médicos, químicos, veterinarios y farmacéuticos.

A continuación adjuntamos histogramas que reflejan la situación sanitaria en las tres provincias y en los dos censos.

## CONCLUSIONES

El análisis que hemos efectuado históricamente a través de datos aportados por el Segundo y Tercer Censo Nacional ha tenido como objetivo dar una síntesis sobre las Profesiones Sanitarias en Tucumán, Mendoza y Santa Fe, provincias de escaso, bajo y luego mediano y alto porcentaje inmigratorio, correlativamente.

Para demostrar la incidencia de los extranjeros en la sanidad, a pesar de que siempre representaron cantidades menores que los nativos, se han confeccionado diversas tablas y gráficos con los que se exhibe la situación demográfica y la de la población que participó en el ejercicio de la actividad profesional y de los diferentes oficios —mayor de 14 años—, y las correspondientes a las Profesiones Sanitarias en las tres provincias.

Luego de un detallado estudio se comprueba que los inmigrantes en 1895 y 1914 incorporaron, por un lado, diversas profesiones: odontólogos, pedicuros, químicos, veterinarios, idóneos de farmacia, masajistas, ópticos, manicuras y ortopédicos. Por otro, fueron los que predominaron numérica o proporcionalmente sobre los nativos, en la mayoría de las ocupaciones que aparecen registradas en los dos padrones en el ámbito sanitario, tales como: enfermeros, farmacéuticos, médicos y parteras. De este modo, imperaron sobre los nativos en la mayor parte de las 16 ocupaciones sanitarias analizadas.

En Mendoza, los emigrantes iniciaron en el medio hacia 1895, algunas profesiones: dentistas, pedicuros, químicos, veterinarios, pues no constan en el Primer Censo Nacional de 1869. En 1914 se advierte la presencia de nuevos técnicos y profesionales: idóneos de farmacia, masajistas, ópticos.

Tucumán registró en 1895 nuevas profesiones: dentistas y veterinarios de origen foráneo y un aporte substancial de químicos, farmacéuticos y médicos. La tercera matrícula —1914— nos habla del accionar de estos graduados a los que se agregaron enfermeros, idóneos de farmacia, masajistas, parteras y pedicuros.

Para 1895 los extranjeros aportaron en Santa Fe, los odontólogos, flebotomos, ortopédicos y fueron mayoría frente a los criollos como farmacéuticos, médicos, parteras, químicos y veterinarios y se igualaron como enfermeros. En el recuento censal siguiente surgieron los bañistas y manicuras y prevalecieron sobre los san-



Gráfico N° 1: 1895 - Mendoza Profesiones Sanitarias

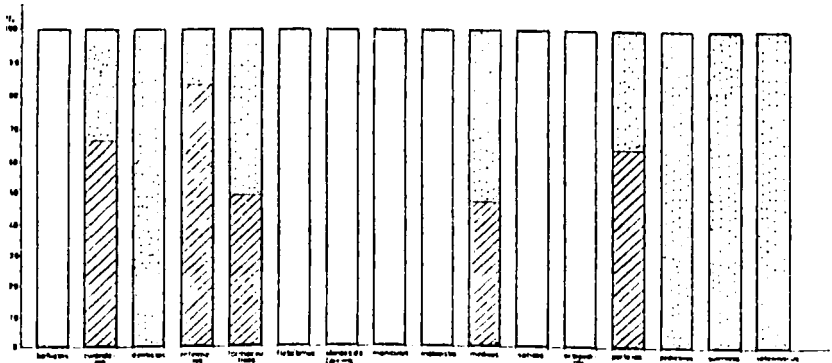


Gráfico N°3: 1895 - Tucumán Profesiones Sanitarias.

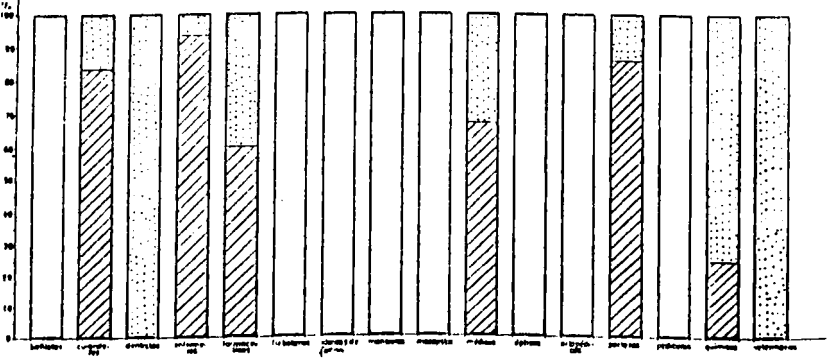
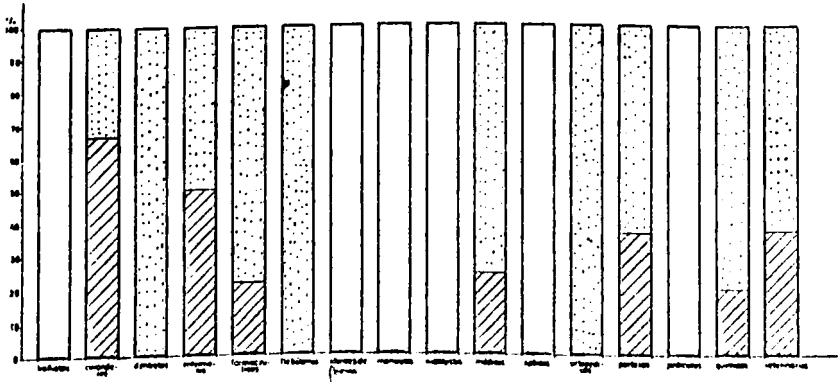


Gráfico N°5: 1895 - Santa Fe Profesiones Sanitarias



no habían
  Argentinos
  Extranjeros

Fuente: Censo 1895

Gráfico N° 2: 1914 - Mendoza Profesionales Sanitarias

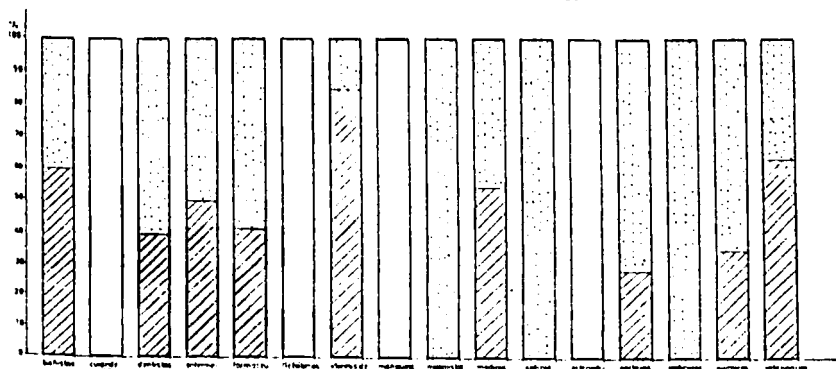


Gráfico N°4: 1914 - Tucumán Profesionales Sanitarias.

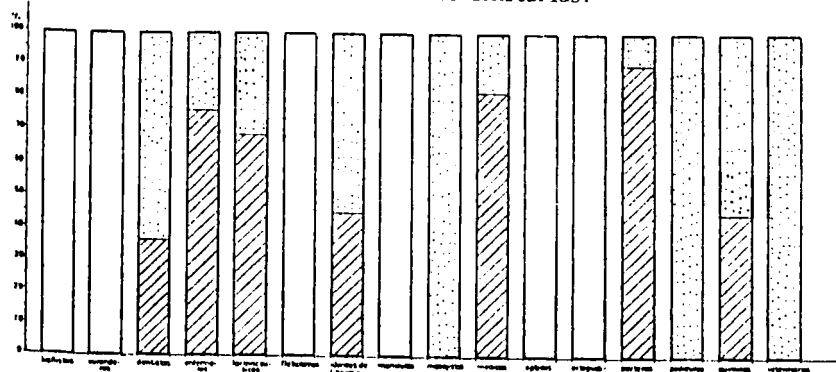
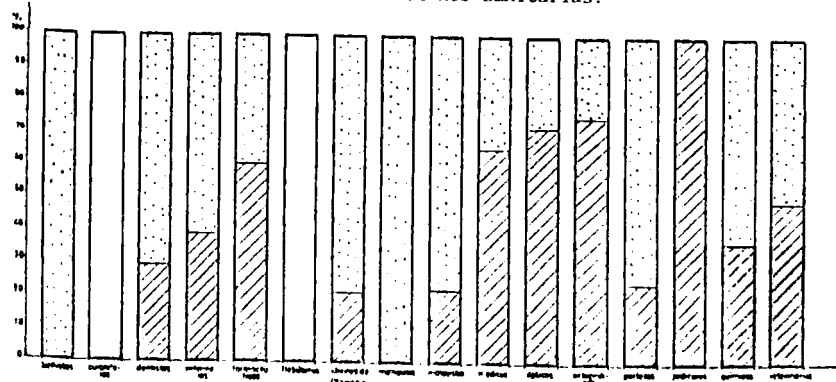


Gráfico N°6: 1914 - Santa Fe Profesionales Sanitarias.



no habían
  Argentines
  Extranjeras

Fuente: Censo 1914

tafesinos como dentistas, enfermeros, idóneos de farmacia, masajistas, químicos y veterinarios.

Estimamos que estas conclusiones constituyen un elemento más de juicio para reafirmar lo que en diversas investigaciones sobre la temática inmigratoria hemos aseverado: el profesionalismo de los extranjeros y por consiguiente el nivel cultural y de instrucción de gran parte de ellos, en especial de los primeros contingentes o “los viejos inmigrantes”. Se advierte también el ejercicio profesional de las mujeres foráneas y esto es aún más relevante si se tiene en cuenta el escaso número de las mismas en relación al total de nativas y no nativas (Tabla n<sup>o</sup> 1).

Para finalizar, expresaremos que la sanidad fue entre 1895 y 1914 una especialidad o tendencia ocupacional de los inmigrantes en Mendoza, Tucumán y Santa Fe.

## LA INMIGRACION Y LA ECONOMIA EN MENDOZA (1880—1900). EL ITALIANO

*Adolfo O. Cueto*

Sumario: Introducción. Mendoza (1860—1880). Mendoza en tiempos de transición (1880—1900). El Italiano y la Economía Provincial (1880—1900). Conclusión

### INTRODUCCION

La provincia de Mendoza, enclavada en las primeras estribaciones andinas, pese a pertenecer a una región desértica, presenta un clima aunque seco, benigno al hombre y favorable para la actividad económica en general. Toda su existencia y posibilidades penden de los hilos de agua que bajan de las montañas y transformados en ríos dan vida a la tierra.

En las dos últimas décadas del siglo XIX, Mendoza, como la mayor parte de las provincias argentinas sufrió una notable evolución socio—económica. La vitalidad con que se dio el cambio hace imposible generalizar el panorama provincial que por entonces se ofrecía; por ende, se deben determinar períodos que sistematicen el proceso. Al ser nuestro tiempo de estudio los años entre 1880 y 1900, consideramos conveniente presentar previamente el lapso anterior para que tras la confrontación, nos arroje las diferencias y cambios producidos. Por ello, se requiere conocer las condiciones generales que la provincia presentaba hacia 1880, y los elementos que entran en juego para provocar el cambio registrado.

El ferrocarril y la inmigración establecieron las bases de aquel progreso que modificó por entero a la aldeana forma de vida mendocina. Mas, si procuramos mostrar la presencia del inmigrante italiano en nuestra economía, debemos dar un rápido panorama de la situación provincial y la predisposición del nativo a recibir aquel elemento humano. Por ello, primeramente, entramos en un somero análisis de la realidad local.

### MENDOZA (1860/1880)

El terremoto del 20 de marzo de 1861, además de ser un hito histórico trascendental desde el punto de vista material para la provincia, representó fundamentalmente un reto al espíritu, a la voluntad y a la capacidad de recuperación de su gente. Se había perdido gran parte de la riqueza, medios de producción y un alto porcentaje de la población urbana capitalina. La laboriosidad y fortaleza de sus hijos, junto a la generosa tierra hicieron posible el renacimiento.

Era necesario restablecer la producción y para ello se requería mano de obra, lo que implicaba aumentar la población.

El crecimiento vegetativo demostraba que no se podía esperar ese logro por un natural desarrollo. Así lo constata el siguiente cuadro sobre la población entre 1825 a 1869.

<i>años</i>	<i>habitantes</i>
1825	26.000
1830	30.000
1842	45.000
1857	47.478
1863	50.000
1864	57.476
1869	65.413 <sup>1</sup>

Más aún, pese a las aseveraciones de la prensa que:

---

1 PRIMER CENSO DE LA REPUBLICA ARGENTINA; Buenos Aires, El Porvenir, 1872. p. 341.

“Antes y después de la catástrofe del 61, que importó para Mendoza la pérdida de unos 15.000 habitantes, esta provincia ha tenido un fuerte crecimiento, atrayendo mucha inmigración relativamente, ya de europeos, ya de las provincias limítrofes; y muy especialmente de Chile /.../”<sup>2</sup>

Y culpase de alguna manera al fenómeno telúrico y a las guerras civiles, de ser causantes de que Mendoza hacia 1870 no tuviera una población de alrededor de 90.000 almas; lo cierto era que la realidad arrojaba sólo 65.413 habitantes; cuya composición estaba dada por:

argentinos . . . . .	59.269
mendocinos . . . . .	54.088
otras provincias . . . . .	5.181
americanos . . . . .	5.857
chüenos . . . . .	5.774
otros países . . . . .	83
europeos . . . . .	283
españoles . . . . .	75
italianos . . . . .	75
franceses . . . . .	78
otros países . . . . .	55
otros . . . . .	4
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>65.413<sup>3</sup></b>

Dejaba claro que “el fuerte crecimiento y el aporte inmigratorio” no era tal. No era considerable y de ninguna manera el necesario para los requerimientos de la vida económica. Era indispensable una política pro-inmigratoria acorde, a la que sin duda debía acompañar una adecuada legislación sobre tierras y colonización.

Al iniciarse la década de 1870, parecía que Mendoza despertaba, reconociendo su potencial y autoconsiderándose como una de las hijas dilectas de la Nación.

Se basaba en su carácter de principalísimo centro comercial

2 IBIDEM; p. 342.

3 IBIDEM; p. 352.

con Chile y al mismo tiempo, importante intercambio con San Juan, San Luis, Córdoba y el Litoral. Su riqueza se consolidaba en la producción del maíz, trigo, cebada y alfalfa; que junto a una incipiente industria vinícola y a la actividad ganadera, la convertían en un territorio de venturoso futuro.

Pero aquel optimismo no encontraba un recíproco e indispensable apoyo en los planos políticos—institucional y legislativo. Sobre todo, la falta de respeto a las instituciones federales por parte del gobierno nacional creaba una difícil situación, puesto que por medio de una política mezquina y de ignorancia, se entregaba la vida de la provincia a la caridad del Gobierno Nacional “ / . . ./ dejando al poder ejecutivo provincial en la imposibilidad absoluta de responder por el orden público / . . ./”

Frente a la manifiesta euforia por los atisbos de un progreso indefinido, que los mendocinos querían entrever en su suerte, la realidad golpeaba mostrando el grado de utopismo que en ello había. En 1871 va a acentuarse un problema ya conocido: una región eminentemente agrícola con una población no proporcional debía entrar en crisis por la falta de mano de obra en tiempos de cosecha.

“La madurez del trigo es el principio de una época azarosa y crítica para el sembrador, porque comienza la duda si tendrá o no los brazos necesarios para llevar a cabo la operación en un corto espacio de tiempo. El número de personal va a decidir probablemente, el buen o mal resultado de la cosecha. Todo se espera de los brazos, de la fuerza muscular, de ese elemento escaso e inseguro sobre el que por su misma contingencia, no es posible fundar tranquilamente un cálculo que ofrezca garantías / . . ./ Esta es una de las causas más constantes para determinar considerables pérdidas y hacer subir el costo de la producción”<sup>4</sup>

Por su parte, los ataques de indios a las poblaciones al sur del río Mendoza, demostraban la urgencia de un real y efectivo avance sobre las tierras del sur; de una legislación que entregara aquéllas a la colonización en pro de hacerlos productivos.

Así, la falta de mano de obra y la colonización eran dos graves problemas que, desde ángulos diferentes, planteaban la necesidad de una promoción de la inmigración.

El aporte humano que efectuaban las provincias limítrofes se

---

4 EL CONSTITUCIONAL; Mendoza, 16 de septiembre de 1871. p. 1.

vio reducido con el desarrollo de la actividad cerealera en el Litoral. Mientras, el flujo de la inmigración europea no era de tener en cuenta aún. En 1874, el Asilo de inmigrantes de la provincia registra la llegada de 84 personas de las cuales sólo 8 eran agricultores; al año siguiente fueron 296 (registrándose 80 agricultores). De ellos 122 eran italianos.

La razón del flujo tan bajo se encontraba en la falta de apoyo en las esferas nacionales que no proporcionaban una equitativa distribución de la corriente humana que desde Europa llegaba al Río de la Plata; la que era absorbida, en su mayor parte por el Litoral y Buenos Aires, así, se manifiesta con signos de ira e impotencia que:

“Mientras tanto, contemplamos una glacial indolencia en el Gobierno Nacional, y en la prensa de Buenos Aires, algo semejante al egoísmo o desprecio por todo lo que se refiere a Mendoza / . . . / Allí nadie conoce las evoluciones de nuestra vida interna, ni mucho menos los datos que encaminarían la inmigración a este suelo que le espera con los brazos abiertos / . . . / <sup>5</sup>.

El establecimiento de colonias agrícolas en las provincias de Santa Fe y Entre Ríos, sobre todo, dedicadas a la producción cerealera y que alcanzaron rápidamente un nivel cuantitativo elevado, desplazaron a Mendoza del mercado y arrebataron al mismo tiempo su plaza más importante, el mismo Litoral. La actividad agroganadera en Mendoza comenzaba a hacer crisis. Era tiempo de plantear una nueva diversificación.

Hacia 1877, la provincia se encontraba frente a una crisis económica y financiera. Se culpaba como causante al cierre de los mercados de las provincias del este para la producción mendocina. Tal suposición era errónea. Los causales se explicaban más por el descuido, la indolencia con que se miraba a la industria local, la estrechez de miras y la falta de incentivos para la diversificación y la búsqueda de nuevos mercados o de una diversificación. Existían sobranes en la producción de cuero vacunos ovinos y caprinos; en la lana, cerda, harinas, frutas secas y vinos y aguardientes; que se podían colocar con ventajas en aquellos mercados. Por ello, debe entenderse a la crisis como un producto más que de la falta de materia exportable, de el mal uso de los bancos. Crisis más que agraria, financiera.

En un principio, el comercio surgió como una necesidad de intercambio de bienes de consumo entre Cuyo y el Litoral. Luego vinieron los bancos y comenzaron a dirigir la actividad con letras so-

---

5 IBIDEM; Mendoza, 1<sup>o</sup> de abril de 1875. p. 2.



bre las plazas litoraleñas y con ello cesó la afluencia de la moneda. Los bancos reemplazaron el metálico por billetes que no tenían más confiabilidad que la reputación de quienes los emitían. Dicho proceso tuvo un fin lógico, el metal nos abandonó y lo reemplazó la letra. Así, la crisis que vivió Mendoza fue producto del empapelamiento con letras sin respaldo real y confiable, de la evacuación de metálico en dirección al este, y en la mala costumbre de confiar el comercio provincial en manos de terceros.

No podemos dejar de reconocer que la pérdida de aquel importantísimo mercado y fuente de ingresos que significaban las provincias litorales, para el consumo de nuestros trigos y harinas, fue de mucho peso; modificando claramente el espíritu de nuestra economía. Pero no podemos aceptar que ello representara una crisis irreversible.

Los móviles que condujeron a esa situación pueden explicarse, además de lo antes dicho, por otros elementos. Primeramente, si decimos que sobre un total de 2.025.187 cuadras, a fines de la década del '70, se pueden discriminar las siguientes cifras: <sup>6</sup>

cuadras cultivadas	cuadras cultivables	cuadras incultas	cuadras con viñas
51.683	40.319	1.932.285	900

De lo que se determina que las cuadras cultivadas representaban el 2,6<sup>o</sup>/o; agregando que de las tierras cultivadas el 77<sup>o</sup>/o se encontraban situadas en las zonas de influencia del río Mendoza, el 19<sup>o</sup>/o en la zona del río Tunuyán, y el 4<sup>o</sup>/o en las zonas de los ríos Diamante, Atuel, Grande y Salado. Y que sólo el 1,7<sup>o</sup>/o de la zona cultivada estaba dedicada a la vid. Ante esto podemos deducir que:

- 1) No había un aprovechamiento real de las tierras aptas para la actividad agrícola.
- 2) La región cultivada coincidía con la zona histórica y tradicionalmente poblada desde la dominación hispánica, del río Mendoza al norte.
- 3) La actividad vitícola no había adquirido un desarrollo destacado en el plano de los cultivos, a pesar de ser considerada como una provincia productora de vinos.

---

<sup>6</sup> IBIDEM; Mendoza, 3 de julio de 1877. p. 2.

En segundo lugar, la población de Mendoza, como ya lo indicamos anteriormente, no era cuantitativamente suficiente para llevar a cabo una política agraria y colonizadora en busca de cubrir grandes extensiones incultas y explotar sus potenciales riquezas.

La solución para la provincia podía enfocarse desde ángulos distintos. Aumentar y mejorar la salida de los productos exportables para asegurar y ganar los mercados; intensificar las industrias que no tenían competencia en el Litoral; tender a un aumento de la producción y aminorar costos, lo que significaba colonizar nuevas tierras cultivables, en donde el indio aún se enseñoreaba o las distancias las hacían casi inaccesibles; y aportar mayor mano de obra.

Equivocadamente se puede pensar que los agricultores mendocinos, ante la competencia de los productores litoraleños, se demoralizaron y buscaron otra actividad menos hostigada por la competencia. Por el contrario, se sintieron heridos en su orgullo y no pocos procuraron revertir la situación buscando la solución en un mercado externo. Para ello se requería de los procedimientos y medios modernos, Así lo expresaba la prensa:

“Si el ferrocarril llegase a nuestras puertas, entonces la agricultura, vitivinicultura y demás trabajos de este género tendrían una fácil y rápida salida. Los gastos que hoy tienen los productos que gozan de las ventajas de las vías de comunicación [. . .] / De aquí que nuestra agricultura no sólo ha retrocedido, sino que ha languidecido y camina a su extensión [. . .]”<sup>7</sup>

No obstante, las intenciones y proyectos, dos causas principales postergaban esos anhelos: la falta de vías de comunicación rápidas y seguros, junto a la carencia de capitales y mano de obra. Todo acrecentado por el temor de obtener altas producciones que luego no tuvieran colocación.

La maquinización aparecía como una aparente solución para la etapa de la cosecha. Pero se desvanecía ante el costo de las maquinarias para el agricultor individual; razón por la cual se intentaron formar asociaciones agrícolas de tipo cooperativista para reducir los costos de producción. Para otros la solución podía buscarse en un medio más económico y de consecuencias más profundas: promover y provocar un flujo inmigratorio más abundante y con predisposición para tareas del agro.

---

7 IBIDEM; Mendoza, 19 de mayo de 1877. p. 2.

En la agricultura estaban cifradas las esperanzas de la provincia y no era secreto para nadie. Y si ella había sufrido duros golpes en el rubro cerealero, en la desvalorización de la propiedad raíz, en la disminución de consumo y exportación, en la escasez de capitales, falta de vías de intercambio ágiles y, sumado a la pobre mano de obra; aparecía la posibilidad de la intensificación de otros productos que restauraran la situación anterior. Los ojos comenzaban a inclinarse hacia la vid, el olivo y el nogal.

“Nos consta igualmente, que a la vez que se estudia nuestro sistema de irrigación y la ley que debe regirlo, se elabora por el Poder Ejecutivo un proyecto que será presentado en breve a la H. C. Legislativa, tendiente a proteger el cultivo de la viña, el olivo y el nogal”.<sup>8</sup>

Junto a la legislación tendiente a la protección de estas actividades, se buscaba introducir nuevas técnicas. Pero era necesario cambiar métodos, obtener una mano de obra artesanal y especializada, como mejorar los caldos con uvas de otras calidades para recobrar mercados.

Si bien se vislumbraba un proceso de transformación económica generado por el paso de una Mendoza productora de cereales y alfalfares a otra vitivinícola. Este no fue un cambio tajante, sino paulatino, íntimamente relacionado con la llegada de inmigrantes europeos conocedores del arte de fabricación de vinos, y la llegada del ferrocarril.

## **MENDOZA EN TIEMPOS DE TRANSICION (1880/1900)**

El año de 1880 marcaba para la República el inicio de una nueva Era. Una generación con proyectos claros irrumpía en la conducción de la política y de la vida nacional. Era tiempo de progreso, de civilización, de hacer una nueva Argentina. En el censo nacional, resplandecía una imagen de nación que marchaba rápidamente hacia la realización de su gran destino. No había nota discordante en aquel concierto del trabajo, en que al golpe del yunque respondía el silbato de la locomotora. El ferrocarril iniciaba su travesía por las enormes llanuras que hasta no hacía mucho estaban dominadas por el salvaje, y que ahora despertaban el interés de todos.

---

8 IBIDEM; Mendoza, 12 de marzo de 1881. p. 1.

Mendoza, de igual manera, se estremecía bajo la futura llegada del camino de hierro al corazón de la ciudad; eslabón de la gran cadena que uniría a la provincia con los otros centros importantes del país. Se aseguraba que la provincia marchaba a un ritmo acelerado en general, destacándose que la agricultura, hacia 1880, se extendía sobre 89.581 cuadras. Se construían escuelas y se hacían estudios para abrir nuevos caminos. A ello se sumaba una política más directa para traer inmigrantes agricultores; mas no se daba una solución definitiva al problema de las tierras mediante una legislación acorde al poblamiento y colonización requerido. La pronta llegada del ferrocarril era el móvil e incentivo de todo lo realizado.

El ferrocarril llegó en mayo de 1884 y al mismo tiempo los problemas que opacaban las enormes expectativas.

“El porvenir que la Providencia le tiene marcado a esta provincia es grandioso; pero los hombres que la gobiernan, haciéndose ilusiones exageradas, no cesan en poner las piedras en el camino de su desarrollo. Las viñas, los vinos, la alfalfa, los trigos, los minerales pueden por sí solo bastar a sustentar su grandeza y prosperidad. El ferrocarril ha venido a traernos la posibilidad de sacar partido de estas fuentes de riqueza. Pero lo que empezamos a ver está muy distante de ser halagueño / . . . / La papa, el harina y toda clase de legumbres se han introducido del Litoral, haciendo desastrosa competencia / . . . / Los vinos serán introducidos de Europa / . . . /”<sup>9</sup>

A los ojos de un observador atento, el estado general amenazaba con una crisis. En esta ocasión, el exagerado gasto por parte del estado sería el desencadenante. No se puede hablar de falta de producción, sino más bien de una producción no acorde e insuficiente para soportar la inversión oficial. Los gastos públicos estaban dedicados en su mayor parte a la construcción del ferrocarril y a la edificación urbana. Así, el crecimiento se palpaba en la ciudad o en los centros departamentales, mientras el campo tenía otra realidad. Por ello, el crecimiento urbano y el crecimiento material no eran índice de la realidad cabal.

Se requería un desarrollo conjunto del campo y ciudad. Pero la edificación implicaba la inmovilización de capitales sumamente importantes para la industria y producción de elementos básicos. Todo debía ir acorde con la evolución del campo. De lo contrario, eran capitales sustraídos a los bienes comerciables y en consecuencia, la no exportación significaba tirantez crediticia, bancaria y comercial. Una clara descripción de lo dicho presentaba la prensa

---

9 EL FERROCARRIL; Mendoza, 8 de enero de 1885. p. 1.

“Para el transeunte que visita esta capital ha de ser muy satisfactorio ver el gran movimiento que se nota en la edificación, empedrados, construcciones de puentes, aperturas de calles / . . / ¡Qué progreso! se dirán todos. Feliz el pueblo que marcha con tanta rapidez. Pero si se escurriera por la campaña, si se detuviera a examinar más a fondo las cosas, vería que el comercio se halla como estaqueado con los impuestos, que la agricultura sucumbe por falta de brazos, que se divisa la miseria del pueblo / . . / La exportación no alcanza a cubrir la octava parte de los valores importados, y nuestra producción no sólo no puede hacer competencia al Litoral, sino que del Litoral han principiado a importarse, los mismos artículos que creíamos, contando con el ferrocarril, poder alimentar la exportación / . . /”<sup>10</sup>

De esto se puede determinar que el tan esperado ferrocarril, en vez de actuar como un elemento de progreso y vínculo de unión con los mercados consumidores, obró en sentido inverso y provocó un desequilibrio interno. La actividad cerealera recibió un certero golpe que acentuó su decaimiento. Ante esto, se hizo hincapié en la protección de la vitivinicultura; indicando ésto el inevitable paso de la Mendoza cerealera a la vitivinícola.

“Estamos todos acordes que en Mendoza no nos queda otro negocio, ni otra industria que la vitivinícola, por que el trigo, legumbres, ganados tienden a despreciarse tanto que en un año convendrá traer de afuera estos productos y no producirlos. Quedan tan solo las viñas y las minas. Debe entonces, el gobierno concentrarse exclusivamente en buscar los medios de proteger con eficacia las dos únicas riquezas que nos quedan.”<sup>11</sup>

El éxito de la Campaña al Desierto y el alejamiento del peligro de los malones, extendieron el horizonte agrario y ampliaron los campos al avance de la industria vitivinícola. Derivándose la toma de medidas concernientes a la distribución equitativa y correcta del agua para irrigación, la exoneración de impuestos a los terrenos cultivados con vides, protección a la agricultura, favorecer la introducción de capitales y atraer a la corriente inmigratoria. Esta última estaba destinada a proporcionar los brazos indispensables para las faenas agrícolas, que hasta el momento eran un escollo para la explotación en gran escala de los fértiles e incultos campos.

La crisis de 1890 estremeció a la provincia al compás del sacudón nacional. Se vivió una realidad crítica, donde se mancomunaba

---

10 IBIDEM; Mendoza, 28 de enero de 1885. p. 1.

11 IBIDEM; Mendoza, 27 de febrero de 1885. pp. 2/3.

la situación política y la económica, provocando trastornos sociales. Los diarios de la época publicaban constantemente la venta de tierras, de viñas y de otras propiedades, cuyos dueños procuraban un respiro económico, desprendiéndose de esos bienes.

Hacia 1892, Mendoza presentaba un notable cambio en relación a los años del '70. Con una extensión de 160.000 hectáreas cultivadas (130.000 has. de alfalfares, 17.000 has. con trigo, porotos, cebada, y otros productos; y 10.000 has. de viñas, con 18 millones de cepas, de las cuales 11 millones eran francesas). Dichas cifras nos demuestran que el promedio extensivo seguía correspondiendo a la alfalfa, pero la vid comienza a sufrir el proceso de mejoramiento del cepaje, buscando mejorar la calidad y rendimiento. Las estadísticas ganaderas indicaban un total aproximado de 800.000 cabezas (350.000 vacunos, 90.000 caballos, 15.000 mulares y 345.000 cabríos) Existían unas 3.500 casas de comercio y alrededor de 1.000 industrias en toda la provincia. La cantidad de carros de tráfico y públicos hablaba de un activo intercambio interno e interprovincial.<sup>1 2</sup>

Pese a las cifras halagadoras, la situación económica y política de la provincia no dejaba de ser crítica. Dicho juicio obedece a la falta de acción de la Legislatura provincial y la despreocupación generalizada del Ejecutivo para tomar medidas de fondo.

La tradicional y floreciente industria vitivinícola no tenía el apoyo necesario para desarrollarse en la medida deseada. No existía una real preocupación por el mejoramiento de caldos, y pese a los cambios ya conocidos, la calidad y rendimiento del cepaje no se abordaba con seriedad. Elementos indispensables para ganar el mercado nacional e internacional.

Por otro lado, ya se manifestaban dos factores negativos, que nunca desaparecieron de nuestra industria vitivinícola: la falsificación y la adulteración, y el abuso de los grandes productores sobre los pequeños viti y vinicultores.

Esta serie de factores, nos previenen para no sorprendernos, al comprobar que de las 191.886 hectáreas cultivadas en 1894, só-

---

12 LOS ANDES; Mendoza, 25 de enero de 1892. p. 3. Los datos estadísticos corresponden a la publicación del escritor chileno Eriberto Ferrer, que publicara en "El Comercio Unido" de Buenos Aires y transcribiera este diario mendocino. Creemos que los datos no tienen una exactitud total, pero son aproximados a estadísticas de años cercanos; al tiempo que son valederos para mostrar al desarrollo y crecimiento por sectores.

lo 12.000 has. se dedicaban a la vid, indicando que el crecimiento no era proporcional al aumento general de la actividad agrícola. La alfalfa seguía registrando la mayor extensión, si bien no constituía un negocio redituable por la falta de capitales de y protección oficial.

Podemos asegurar que la industria vitivinícola, hacia fines del siglo XIX, no era aún la industria base de la provincia de Mendoza. Si existía una verdadera euforia propagandística, de los grandes bo-  
gueros, que buscaban imponer la actividad, diciendo:

“Las tierras de pastoreo son poco pobladas, ocupan escaso número de brazos, y éstos mal retribuidos; las tierras con cereales ocupan personal sólo en pocos meses del año; en cambio, la viña da lugar a mayores retribuciones y ocupación continuada. La viña es considerada como una de los principales factores de bienestar público por las importantes industrias que benefician sus productos, siendo principal el vino / . . . / Allí donde hay viña la propiedad se subdivide, la tierra se valoriza.”<sup>13</sup>

Pese a todos los inconvenientes presentados, el mejoramiento paulatino de la calidad de la vid, la labor artesanal de los inmigrantes y el espíritu de progreso; van a mostrar los beneficios de una industria bien trabajada.

La inmigración en general juega un papel importantísimo en la evolución de la economía provincial. No sólo contribuyendo con remesas que fueron cubriendo a los campos de brazos dispuestos a producir lo más posible, sino que fueron insertándose en la sociedad mendocina y aportaron caracteres muy positivos para la conformación del espíritu del hombre de hoy.

## EL ITALIANO Y LA ECONOMIA PROVINCIAL (1880—1900)

Con la llegada del ferrocarril, en mayo de 1884, el comercio provincial cambió su dirección tradicional y predominante hacia Chile por el de las provincias litoraleñas. Se acortaban distancias y se suprimían peligros. Pero al mismo tiempo, se abrían nuestros mercados a la penetración de los productos que con los años arruinaron la producción nativa predominante de entonces.

Desde un principio, la inmigración fue una necesidad, tanto

---

13 LOS ANDES; Mendoza, 5 de julio de 1894. p. 4.

para el aumento de la población como para la extensión y mejoramiento de la agricultura, artes e industrias; y para dar las bases a la política de colonización y ocupación de nuestro suelo. Pero no menos cierto fue que las primeras remesas no respondieron a los requerimientos laborales local. Por ello, comenzó a buscarse la calidad en vez de la cantidad. Calidad significaba extranjeros concededores de la agricultura y, preferiblemente, dedicados a la actividad de la vid y el vino.

Medidas favorables a la introducción de inmigrantes calificados fueron bien vistas por la población mendocina en general. Se era consciente de la falta de mano de obra. Se practicaron intentos oficiales y privados, aunque con escasos resultados. Cabe mencionarse la misión del señor Santiago Soglieri quien, avalado por el gobierno provincial y la Comisión de Inmigración local, debía hacer venir desde Italia a 400 familias “enteras de agricultores y vitivinicultores”. Dicha comisión tuvo lugar entre 1884—85 y su fracaso fue casi total.

Mendoza se mostraba al italiano, por su actividad, su clima y su gente como una de las provincias más propicias para asentarse en ella y labrarse un porvenir próspero. Muchos mendocinos encontraban en el itálico un ejemplo de tesón, trabajo y la cuota de voluntad y sacrificio que le faltaba al nativo. Así lo aseguraba la prensa local:

“/ . . / benéfica es proclamada elocuentemente la inmigración extranjera. No obstante hay quienes envidiosos y celosos del provechos que sacan de sus sudores y afanes, combaten y procuran detener la avalancha de ellos, alegando que perjudica a los criollos su establecimiento entre nosotros, / . . / No bastan los criollos y digámoslo de una vez, aún temiendo herir susceptibilidades, trabaja con más ardor el inmigrante, como que tiene más práctica; y no se puede desconocer tampoco las ventajas que nos llevan, ya en profesiones de mecánica en ingeniería o en otros ramos cuya aptitud y competencia es indispensable y superior / . . /”<sup>14</sup>.

Clara explicación para mostrar la existencia de opiniones dispares. Mientras los propietarios, industriales y comerciantes veían en aquel un elemento apto y deseado, menospreciando al criollo; éstos últimos alega el perjuicio que sufrían. Reacciones explicables como comportamientos temporales frente a las conveniencias particulares de cada grupo, e interpretar de distintas maneras la llegada

---

14 IBIDEM; Mendoza, 23 de noviembre de 1889. p. 1.



de aquellos que invadían costumbres, modos de vida, formas tradicionales de trabajo y rompían el equilibrio de la sociedad provinciana; peor aún, los superaban en ciertas artes y oficios.

El conformismo y dejadez nativa debía modificarse para hacer frente al alud inmigratorio. La ira y crítica fueron los primeros pasos de ese proceso. Constaba comprender como hacían éstos para acceder en lapsos relativamente breves, una posición económica y social que ellos no podían alcanzar. El cuestionamiento y la confrontación de las realidades fue el segundo paso; luego la inserción.

Pese a los juicios que califican a la sociedad mendocina, como tradicional y cerrada. La mendocina, en general, se mostró como una comunidad de espíritu igualitario, en la cual existía movilidad social. Elemento indispensable para que el inmigrante permaneciera entre nosotros.

Ya, desde mediados de 1880 y sobre todo en la última década, la colectividad italiana ocupaba un lugar preponderante en la vida ciudadana. Numerosas y variadas demostraciones de solidaridad y generosidad daban cuenta de la decisión de entregar su bagaje cultural y participar en la conformación de la sociedad local.

Hacia los años '80, las familias tradicionales ostentaban la posesión de las mejores tierras cultivables como de los ricos campos de pastoreo en el sur. A fines de siglo, se puede asegurar que un considerable número de estas tierras habían pasado a manos de los recién llegados. Claro que si el grupo criollo perdía en parte su poder económico, se mantenía vigente en lo político y social. Resultaba entonces, un trampolín muy eficaz, para que el inmigrante penetrara en niveles o formara parte de los planes de la política, el casamiento con miembros de aquellas familias.

En las dos décadas que estudiamos se manifiesta cómo la economía provincial buscó cimentarse en la actividad agrícola, cifrando sus esperanzas en la tradicional industria vitivinícola; luego de la crisis cerealera generada por la competencia del Litoral. La vid que había subsistido en el tiempo, arrinconada y menos valorada, ahora comenzaba a mostrarse como base del desarrollo moderno de la economía de Mendoza.

En la evolución de ésta, los italianos, inmigrantes—agricultores especialmente, tuvieron un rol muy destacado, impulsándola con sus aportes técnicos y trayendo variedades que mejoraron la calidad de la vid criolla.

A nuestro parecer, se pueden establecer dos líneas bastantes

definidas en la actividad agrícola; el criollo dedicado al rubro cerealero y ganadero, secundado por grupos de españoles; mientras, el inmigrante mediterráneo o latino, y especialmente el italiano, se volcó hacia la vitivinicultura. Actividad que a muchos les abrió las puertas para hacer importantes fortunas, baste mencionarse a Antonio Tomba, Andrés Fillipini, Juan Giol y Felipe Rutini, entre muchos otros.

Mas, no se puede generalizar puesto que sería una equivocación asegurar que la actividad vitivinícola adquirió un carácter rector, ya a fines del siglo XIX. En realidad, los últimos años de esta centuria sorprendían a Mendoza con una economía en la cual, cuantitativamente o extensivamente, la alfalfa tenía primacía, y el trigo y el maíz mantenían índices elevados pese a las reducciones en su producción. Mientras la vid seguía en un ascenso constante aunque no vertiginoso. La irrupción de la vid y el vino como industria directriz y el desplazamiento del productor cerealero y ganadero tuvo su mayor fuerza en la primera década del nuevo siglo.

El aluvión inmigratorio invadió a las provincias del este fundamentalmente; e indirectamente, incidió sobre la economía mendocina. Por un lado, aumentó la producción de trigo de aquellas provincias, anulando las posibilidades locales de mantener el mercado que había subsistido; por otro, la nueva población del Litoral se transformó en un centro excelente para el consumo de vinos, abriéndose una nueva expectativa económica para Mendoza. Así lo manifiestan las importantes redes de distribución de vinos en Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires que, a principios del siglo XX, manejaban Pascual Toso, Felipe Rutini y Angel Cavagnaro, Tomba hermanos y otras de menor importancia.

Pero la presencia del itálico en el campo de la economía provincial no se limitó simplemente a la actividad agrícola. El mismo abarcó la totalidad del espectro, incluyendo a los rubros y profesiones sin distinción.

Para demostrar esa participación generalizada nos basamos en datos obtenidos en las Guías de Mendoza de los años 1888 y 1897, a partir de los cuales confeccionamos cuadros estadísticos de las actividades económicas y de las especialidades y rubros correspondientes. Debemos aclarar que las cifras presentadas no son absolutas. Las fuentes utilizadas nos dan sólo datos parciales, razón por la cual trabajamos con un método de prospección que nos ofrece una aproximación realmente valedera. Para ello partimos de la clasificac-

ción tradicional de tres actividades básicas <sup>15</sup> y subdividimos en especialidades y rubros.

En el siglo XIX, como ya insistiéramos anteriormente, Mendoza tuvo una base eminentemente agro—ganadera. La minería presenta un proceso de explotación con notables altibajos. Las décadas estudiadas en esta oportunidad no registran excepciones a ésto. Ahora bien, al procurar señalar la incidencia del itálico en la Actividad Primaria o de producción de materias primas, debe mencionarse cambios y una evolución notable.

Actividad	Especialización	RUBROS	1888			1897			1888-1897			
			it.	T	o/o	it.	T	o/o	it.	T	o/o a. it.	o/o a. T
PRIMARIA	Productores Mat. Prima	Agrícola-ganadero	12	229	5	84	630	13	72	401	600	175
		Minería-química	—	8	—	—	10	—	—	2	—	25

15 Las tres actividades económicas tenidas en cuenta son: Actividad Primaria o relacionada con la recolección o utilización de materias primas suministradas por la Naturaleza. Actividad Secundaria o de elaboración de artículos a partir de materias primas. Actividad Terciaria o de ocupaciones relacionadas con la comunicación, sanidad, crédito y finanzas, talleres, profesionales y servicios personales.

16 Los signos utilizados en la confección de los tres cuadros estadísticos tienen la siguiente explicación:

- it. = italianos ocupados en dichas actividades
- T. = total de la población mendocina dedicada en dicha actividad.
- o/o = porcentaje de italianos en el total de población dedicada a dichas actividades
- ≠ it. = diferencia de italianos entre los años 1888 y 1897
- ≠ T. = diferencia de totales entre los años 1888 y 1897
- o/o a. it. = porcentaje en el aumento de italianos entre los años 1888 y 1897
- o/o a. T. = porcentaje en el aumento de los totales entre los años 1888 y 1897.

Obsérvese que el rubro agrícola—ganadero presenta, en general, un aumento considerable de la mano de obra empleada en los diez años confrontados (aumento del 175<sup>o</sup>/o).

Debe destacarse que si bien se ha presentado al rubro como agro—ganadero; la incidencia del italiano se manifiesta casi en su totalidad en el campo agrícola. La ganadería no es un rubro que éste aborda francamente, sino después de haber adquirido una sólida posición partiendo de la actividad vitivinícola o del comercio urbano. No obstante pueden mencionarse a Antonio Casanova, Pedro Brandi, Enrique Barotto, Carlos Patri, Emilio Barutti y Antonio Tomba como personas destacadas dentro de la colectividad itálica, que hacia la última década se declaran hacendados. Más, la ganadería fue un ramo dominado por los nativos y vascos—españoles, sobre todo estos últimos en la industria tambera. En cuanto a la agricultura, el crecimiento de los peninsulares registra los más altos índices, dando una idea bastante acabada de la importancia de éstos en dicho rubro. Entre tantos, mencionamos a Ambrosio Lodi, Antonio Locatelli, Pedro Catani, y Francisco Bruno.

En el campo de la Actividad Secundaria o de elaboración a partir de materias primas, la presencia de los italianos se hace notoria, inmediatamente, en lo vinícola y téxtil. También, en breve tiempo, otros rubros van a registrar un alto crecimiento. Más aún, algunos ramos quedarán literalmente en sus manos, tal cual sucedió por entonces con zapaterías, sastrerías, herrerías, fábricas de carros y carrocerías, construcción en general y con una importante participación en carpintería. Puede afirmarse que algunas de estos ramos adquirieron importancia y calidad en sus productos terminados debido a la mano de obra y técnicas de los italianos; por ejemplo la herrería, sastrería y tonelería.

Observemos el siguiente cuadro.

Actividad	Especialización	RUBROS	1888			1897				1888-1897		
			iL	T	o/o	iL	T	o/o	≠	≠	o/o	o/o
SECUNDARIA	Elaboradores Mat. Prima	Agroganadero y Alimenticio	6	41	14	16	50	32	10	9	166	21
		Vinicola, derivados y bebidas	21	120	17	51	147	34	30	27	142	22
		Metalurgia y minerales	3	44	75	30	84	36	30	43	1000	1975
		Téxtil y Confecciones	8	36	22	55	134	41	47	98	587	272
		Construcciones	2	14	14	15	37	40	13	23	650	164
		Maderas y afines	2	9	22	32	86	37	30	71	1500	855

Inmediatamente resalta, de la confrontación de 1888 y 1897, el aumento generalizado. El rubro téxtil presenta supremacía entre los otros; basando su peso cuantitativo en los ramos zapatería y sastretería, en los cuales representan más de un 50<sup>o</sup>/o del total.

La viticultura, metalurgia y madera denotan un crecimiento elevado como industrias; sobre todo en lo vinícola, herrería y carpintería. Y si bien, las otras industrias nos dan un menor aumento cuantitativo, se puede demostrar estadísticamente que con el tiempo, ya en la primera década del siglo XX, se dirigen a otros rubros que aún no indican cambios; así por ejemplo en la construcción y algunos ramos de la alimentación.

Permitásenos nombrar a una pequeña lista de italianos que por entonces gozaban de renombre en el medio: N. Alfonsi, José Lorenzetti y José Ramini afamados sastres; Moretti hermanos y Francisco Gabrielli talabarteros; Vicente Guzzo, Francisco Grecco, Fortunato Menconi hojalateros; reconocidas herrerías de César Franchi, Domingo Giacoma, Luis Pizutti y Domingo Barengo; conocida fundición de Carlo Berri; y no menos importantes fábricas de carros y coches de Luis Precerutti; Francisco Fiumarelli, Santiago Conte, Alejandro Mazzuca, Antonio Cavicholi y A. Carabelli eran reconocidos como excelentes carpinteros. La construcción se surtía cómodamente de las fábricas de ladrillos de Roque Chivelli

y Carlos Colori. También el ramo de la alimentación contaba con representantes como Luis Olcese con su fábrica de fideos; los molinos harineros de Aaron Borzani, Francisco Migoni, Ceferino Malchi y Paulo Olive, y la harinería de Borsani y Farioli; la cervecera de Alejandro Civelli y la fábrica de licores de José Grignone. A todos estos se suma una larga lista de bodegueros y vinicultores como Luis Tirasso, Antonio Tomba, Felipe Rutini, Luis Baldini, Juan Giol, Lorenzo Vicchi, Pedro Brunete, Guillermo Cresmaschi, Palmuci hermanos, Pedro Brandi, Santiago Frugoni, Angel Lanatti, Miguel Doménico, Mariano Baccedome, José Martedí, Francisco Migoni, Borbonese y Pasquario, Lázaro Moretti, Luis Phillipini, Pascual Toso, Augusto Rafaelli, Ignacio Gei, Cayetano Piccione y tantos otros que se nos quedan sin nombrar.

En la Actividad Terciaria, si bien no es de menos preciar la presencia de la colectividad, sin dudas, por ese entonces no tenía una gravitación notable, que si se registra ya entrado el nuevo siglo.

Actividad Especialización	RUBROS	1888			1897			1888-1897				
		il.	T	o/o	il.	T	o/o	≠	≠	o/o		
										a. il.	a. T	
TERCIARIA	Profesionales	8	100	7	37	215	17	29	112	362	108	
	Servicios Personales	2	15	13	36	245	15	34	230	1700	1533	
	Comercio	Acopiadores y Mayoristas	5	25	20	45	156	29	40	131	800	524
		Minoristas	11	129	9	150	503	30	139	374	1263	289
		Comercio vario	3	19	16	11	46	24	11	27	366	142
	Servicios	Comunicación y Transporte	3	70	4	15	106	14	12	36	400	50
		Sanidad e Higiene	1	7	14	1	10	10	-	3	-	43
		Créditos y valores	1	15	7	8	51	16	7	36	700	240
		Talleres	1	4	25	3	6	50	2	2	200	200
		Hoteles y afines	4	16	25	41	144	28	37	128	925	800

Entre los profesionales radicados en Mendoza, durante los veinte años estudiados, son muchos los apellidos que aún hoy son reconocidos como personalidades destacadas en sus especialidades; pero cuantitativamente nunca sobresalieron. La reconocida consideración entre sus pares y en la población en general radicó en su calidad profesional y sociabilidad. Años antes de terminar el siglo, farmacéuticos, médicos e ingenieros eran los más numerosos, constituyendo los primeros un porcentaje mayor al 60<sup>o</sup> del total radicado en la capital mendocina. Cabe mencionar a Sixto Arbezano, Pedro Bessonne, Juan Calcagno, Micheloni hermanos, Benito Sicardi, Ludovico Vagni, Luis Verratti, Varalla hermanos, Domingo D'Angelo y Emilio Ceriotto. Entre los médicos nombramos a Julio Berutti, Godofredo Paladini y Félix Sicardi; e ingenieros como Carlos Berri, José Garneri y el destacadísimo César Cipolletti.

Simplemente por ejemplificar la presencia itálica en las distintas profesiones hacemos alusión a los hermanos Josué, Francisco y Pascual Gargiullo (enólogos); Francisco San Romerio (abogado) a igual que Luis Silveti, Luis Verratti (dentista); Antonio Gigli y Lázaro Signo (contadores) y otros muchos que no fueron tan renombrados.

En lo que respecta a los servicios personales, se puede asegurar que no fue un campo en donde los italianos se destacaran cuantitativamente, a excepción de los peluqueros que constituían un alto número en el total. No obstante esa minusvalía, cubrieron con mínimas presencias y laboriosidad el amplio espectro de este rubro. Nombres que son ejemplos y que el tiempo aún no hace olvidar son Benito Cerutti y Luis Caruana (fotógrafos); Elisa Bassetti, Angela Camponovo, Pia Cavelli de Rossetti (matronas); Antonio Sartori, Joaquín Posso, Roque Ciruzzi, Giovanni Botto, Del Genio Fiori, José Canesa y tantos más que obraron como peluqueros.

La actividad comercial, tanto en el comercio minorista, mayorista como en el comercio en general de bienes de consumo, registran una destacada propensión y presencia de los italianos. El comercio, en muchos casos, resultó ser la base para adquirir una solvencia económica que, luego de inversiones en industrias más redituables como la vitivinícola, originaron sólidas fortunas. Los ejemplos son conocidísimos, tales como Antonio Tomba y Francisco Gabrielli.

La rama relojería—joyería fue en el comercio general en la que más se destacaron los hijos de Italia, sobre todo por la calidad y atención, tales como Hermenegildo Dondi y Emilio Ciceri. Aunque

se pueden presentar a tantos otros comerciantes reconocidos como Genaro Scafati (bazar), Fernando Raffo, Juan Casacuberta, Santiago Corvetto (comercio vario); Francisco Gabba, Valeriano Parodi, Francisco Raffo, Angel Lanatti, José Baschoni (mayoristas y minoristas).

En el marco de los servicios generales, sólo hay un rubro en donde es sensible la presencia itálica, y es en la hotelería y afines. Los otros no tienen cifras de consideración, que no variaron en tanto no aumentó el flujo inmigratorio. Hoteles, pulperías y restaurantes contenían la mayor participación de éstos. Cesare Franceschini, Roberto Galletti, Nardei y Pizzollato, José Montechiari, Pascual Firpo y Francisco Massana son cabales muestras de lo antes dicho.

Debe establecerse que si bien la cantidad de los italianos no representa un elevado porcentaje en el campo de las estadísticas para la Actividad Terciaria, éstos aportaron conocimiento, técnicas y mano de obra especializada. Así, con el tiempo, impusieron al nativo sus métodos para ambientar los comercios, presentación de los productos, formas de trabajar, etc.

## CONCLUSION

Con este resumen escueto, y sin ninguna intención de dar la conclusión última sobre el tema, brindamos a modo de opinión estas palabras.

Las dos últimas décadas del siglo XIX encuentran a la provincia en un verdadero proceso de cambio socio-económico y lógicamente extensivo al plano cultural. La crisis de las actividades cerealera y ganadera mendocina, bases sustanciales de los recursos provinciales, volcó a los productores locales hacia otras menos vapuliadas y con futuro más promisorio: la vitivinicultura por ejemplo. Más, insistimos que es un error asegurar que a fines del siglo pasado, ésta fuera ya la industria base de nuestra economía.

El fenómeno de la inmigración y el flujo de mano de obra que ella implicó para Mendoza, no se limitó a satisfacer las necesidades de colonización y ocupación de territorios inhóspitos; enriqueció notablemente la actividad urbana y fue de importantes resultados para el desarrollo de la actividad económica en general.

De todas las colectividades que se asentaron en nuestro suelo,



la itálica fue la más destacada, no sólo por su número, sino también por los valores aportados, la fácil inserción social y la notable incidencia de esa sangre en el futuro provincial.

La actividad vitivinícola, madre de la economía contemporánea, encontró un destacado apoyo humano y luego económico en los italianos. No sólo por el aporte técnico y el mejoramiento del cepaje, sino también por la mano de obra calificada. Si hablar de vid y vinos en la Mendoza de hoy implica traer innumerables apellidos italianos a la memoria, ello demuestra a las claras el respaldo tácito que ha existido entre una y otros.

Pero la presencia italiana no se limita a una sola actividad económica. Abarca la totalidad del aspecto laboral; de todos los ramos sin excepción. Con mayor o menor número, siempre se destacaron por el tesón y el amor puesto en todo trabajo emprendido.

En líneas generales, y de acuerdo a los datos comparativos que se obtuvieron, podemos afirmar que en Mendoza un alto porcentaje de éstos se agrupan en las actividades primarias y secundarias, para los años 1880—1900. Mientras que en el marco de la terciaria la participación es escasa pero distribuída en todos los rubros específicos. Esta realidad sólo es válida para las dos décadas finales del siglo XIX, y siempre que se tenga en cuenta la advertencia sobre la fuente utilizada en tal caso. Ello explica por que el rubro agrícola no tiene una tajante preponderancia.

## BIBLIOGRAFIA

GUIA DE MENDOZA PARA 1888; recopilada por Flavio Pérez. Mendoza, "Bazar Madrileño", 1889.

GUIA DE MENDOZA PARA 1897; recopilada por Flavio Pérez. Mendoza, Antigua Casa Mickes, 1897. Año 11, Vol. 11<sup>o</sup>.

CORREAS, Edmundo; Los italianos en Mendoza a través de la Historia, Mendoza, Fasanella, 1970. Conferencia dictada el 2 de julio de 1970.

PRIMER CENSO DE LA REPUBLICA ARGENTINA; verificado en los días 15, 16 y 17 de septiembre de 1869.; bajo la dirección de Diego G. de la Fuente. Buenos Aires, El Porvenir, 1972.

SEGUNDO CENSO DE LA REPUBLICA ARGENTINA; verificado en mayo de 1895. Buenos Aires, Tip. de la Penitenciaria Nacional, 1898. Tomo II.

CITTADINI, Basilio; *Gli italiani al Plata. L'Argentina e l'Italia.* Genova, Ciminago, 1885.

SCALVINI, Jorge M.; *Historia de Mendoza.* Mendoza, Spadoni, 1962.

## FUENTES ESCRITAS

### *Periódicos y diarios*

EL CONSTITUCIONAL

EL FERROCARRIL

LOS ANDES

## LA LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA (X)

*Margarita Hualde de Pérez Guilhou  
Carlos Perinetti  
Yasmin Gorayeb de Perinetti*

### INTRODUCCION

El objetivo del presente trabajo es el de realizar un panorama histórico de la evolución de la lucha contra la tuberculosis en Mendoza desde fines del siglo XIX hasta la actualidad.

La profunda incidencia social que tiene esta enfermedad y las diversas formas de combatirla que se han sucedido a través de los años nos han movido a rastrear el modo y la intensidad de la labor de las instituciones que, en nuestro medio, más se han ocupado de prevenir y tratar este flagelo.

Si bien no tenemos noticias de trabajos históricos dedicados a este tema específico, hemos contado con fuentes bibliográficas, documentales y periodísticas procedentes del Archivo Histórico de Mendoza, de la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia, la Biblioteca Pública "General San Martín", el archivo de la "Liga Argentina contra la Tuberculosis. División Mendoza" y colec-

---

(x) Trabajo presentado en el V Congreso de Historia de la Medicina Argentina.

ciones privadas, así como fuentes orales testimoniales.

No pretendemos haber agotado el tema con el presente estudio. Antes bien, la consulta exhaustiva de estos mismos, o de otros repositorios, puede aportar nuevos enfoques originales o datos de indudable interés que enriquezcan este aspecto de la Historia de la Medicina en Mendoza.

## 1 LA TUBERCULOSIS A FINES DEL SIGLO XIX Y PRINCIPIOS DEL XX.

Hacia 1897 el Dr. JULIO LEMOS nombraba a Mendoza con el calificativo de “ciudad—sanatorio”. Según este médico, autor de la clásica obra *Higienización y demografía de Mendoza*<sup>1</sup>, la tuberculosis era una enfermedad desconocida entre las familias originarias de la provincia. Con el tiempo, los efectos del clima seco y la altitud sobre el nivel del mar, comenzaron a atraer pacientes que obtenían, por lo menos en principio, rápido alivio a sus dolencias<sup>2</sup>. El resultado de esta situación se dejó ver con claridad hacia fines del siglo XIX en el que el mal se transmitió y esparció en forma tan abrumadora y acelerada que —según la misma fuente— la mortalidad por esa causa pasó a superar los índices de muchas ciudades de América.

No estamos en condiciones de afirmar con absoluta certeza que no hubiera en Mendoza ningún caso de tuberculosis antes de que la importaran los pacientes foráneos, pero seguramente LEMOS

---

1 JULIO LEMOS, *Higienización y demografía de Mendoza*, Buenos Aires, Peuser, 1897, pp. 197–201.

2 LEMOS cita una curiosa anécdota de un enfermo al que él trató ocasionalmente en Mendoza. Un “célebre médico” de Londres (no lo nombra) de quien este individuo era paciente le había recomendado: “Vaya Ud. a La Crucecita; yo no se dónde queda este paraje, pero es en la América del Sud, entre Buenos Aires y Valparaíso”. P. 187. Los beneficios del clima de Mendoza para el tratamiento de la tuberculosis parecen conocidos desde principios del siglo XIX. JOHN MIERS, que la visitó en 1819, menciona a los Dres. Colesberry (americano) y Gillies (escocés), que se instalaron en Mendoza donde encontraron alivio a sus graves afecciones pulmonares. La cita de MIERS la retoma HORACIO H. HERNANDEZ, *Médicos, soldados e indios en la campaña del desierto de 1879. Aspectos sanitarios*, en: Congreso Nacional de Historia sobre la Conquista del Desierto, T. II, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1980, pp. 411–422. Este autor agrega que Colesberry fue médico del General San Martín y que “existieron gran cantidad de tuberculosos crónicos en las guarniciones cuyanas”.

quedó impactado por el rápido incremento de los últimos años. Para ilustrar esto aporta un cuadro estadístico, realizado con datos extraídos del Registro Civil, en el que consigna sólo la mortalidad diagnosticada “como tuberculosis” y que abarca desde 1886 hasta 1895. Aún cuando no podemos dar a estas cifras un crédito absoluto por la probable imprecisión en el diagnóstico de la enfermedad tanto como por la inseguridad de los registros, nos es valioso para tener una idea aproximada y realizar comparaciones.

Hacia 1886, sobre un total de 1.426 muertes, 53 eran causadas por tuberculosis, es decir el 3,09<sup>o</sup>/o. Estas cifras van en paulatino aumento hasta alcanzar, al cabo de una década, al 9,15<sup>o</sup>/o del total. El porcentaje promedio de los diez años es de 4,66<sup>o</sup>/o.

En Buenos Aires, “ciudad que por su población, su situación geográfica y la acumulación relativa de sus habitantes podría considerarse entre las más expuestas al desarrollo de la tuberculosis”<sup>3</sup>, el porcentaje promedio de los mismos años es —según este mismo autor— de 8,2<sup>o</sup>/o. El de Mendoza, de 4,66<sup>o</sup>/o resulta alto si tenemos en cuenta las cifras de población de una y otra ciudad en esos años.

El Censo Nacional de 1895 arroja 30.369 habitantes para la ciudad de Mendoza, contra 663.000 en la Capital Federal<sup>4</sup>.

Por aquella época, las medidas profilácticas que se aplicaban en todo el mundo eran muy simples y se reducían, básicamente, a la vigilancia de los enfermos y a la desinfección de los elementos productores de contagio. Esto no se hacía en Mendoza en forma eficaz.

Buenos proyectos no faltaban. El mismo LEMOS, siguiendo una tradición iniciada en Buenos Aires, proponía el establecimiento de un sanatorio en un punto estratégico y, en la obra a que hemos hecho referencia, menciona el paraje denominado “La Crucecita” en el departamento de Luján como ideal para el emplazamiento de uno. Hace del lugar un exhaustivo estudio que abarca su situación geográfica, paisaje, clima, flora y, sobre todo, agua surgente, cuyo análisis químico incluye <sup>5</sup>.

---

3 LEMOS, cit., p. 198.

4 PEDRO SANTOS MARTINEZ y otros, *Historia de Mendoza*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1979, pp. 115 y 143.

5 LEMOS, cit., p. 201.

Como conclusión de este capítulo que LEMOS dedica en su obra a la tuberculosis, rescatamos una frase sentenciosa que es profética en mucho sentidos y se va a convertir en curioso desafío al futuro: al hablar de las “ciudades—sanatorio”, como Mendoza, dice que éste es un “triste privilegio”. En ellas, agrega, “la salud pública no ha encontrado todavía apóstoles, . . . o, si existen, no han tenido la suerte de ser escuchados: la salubridad natural se convierte en una espada de dos filos, que defiende la vida de los extraños al mismo tiempo que compromete la propia”<sup>6</sup>.

Treinta años después de esta frase de LEMOS, la salud pública encontraría los apóstoles y, a partir de ese momento, la lucha antituberculosa no sería abandonada jamás, gracias a la generosidad, la idoneidad y el tesón de los hombres y mujeres que la emprendieron y la continuaron hasta hoy.

## 2 LA LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS. DIVISION MENDOZA.

### 2.1 *La creación de la Liga.*

A comienzos de 1924 va a circular en Mendoza la “Revista Médica de Cuyo”, según nuestras noticias la primera en su género de esta zona<sup>7</sup>. Era de carácter general y estaba dedicada a profesionales de todas las especialidades.

En el n<sup>o</sup> 2, de febrero de ese año, el Dr. Carlos Puga, en un artículo titulado *Dispensarios antituberculosos. Necesidad de su implantación en Mendoza*, alertaba sobre la urgencia de encarar la lucha contra esta enfermedad en forma sistemática y eficiente.

A partir de allí, este órgano va a intercalar periódicamente artículos referidos a este mal. Algunos son de autores extranjeros, otros de médicos de la Capital Federal. Ora se refieren a experiencias terapéuticas,<sup>8</sup> a veces incluyen memorias, como la referente a

---

6 Ibidem.

7 La colección casi completa está en la Biblioteca Pública “General San Martín” de Mendoza. Falta el n<sup>o</sup> 1. El n<sup>o</sup> 2 es de febrero de 1924.

8 GASPAR FISAC, *Conveniencia de las inhalaciones cálcicas en la tuberculosis*, en: “Revista Médica de Cuyo”, n<sup>o</sup> 2, Mendoza, febrero de 1924. En adelante “R.M.C.”. CENIGIO DARGALLO, *Actualidades terapéuticas. La vacuna antituberculosa de Bossan y Balvay*, en: “R. M. C.”, n<sup>o</sup> 4, Mendoza, abril de 1924.

las *Nuevas orientaciones de la profilaxis de la tuberculosis en nuestro país*, realizada por el Dr. Rodolfo Vaccarezza y referida a la provincia de Buenos Aires<sup>9</sup>.

De lo que se trata, según nuestra opinión, es de que los profesionales de Mendoza tomen conciencia de los estragos que está causando la “peste blanca” —como la llamaban— y de mostrar los esfuerzos que se están realizando en Buenos Aires canalizados a través de la “Liga Argentina contra la Tuberculosis” presidida por el Dr. Gregorio Aráoz Alfaro<sup>10</sup>.

La prédica da positivos resultados: el 25 de julio de 1926 se fundaba en Mendoza el “Dispensario Antituberculoso de la Liga Argentina contra la Tuberculosis. División Mendoza”. La iniciativa había partido de los Dres. Carlos Puga y José Palma y del señor Mario Jankiwski, miembro del comité de redacción de la “Revista Médica de Cuyo”. Ellos fueron los que convocaron a otros profesionales, como Salomón Miyara, Pedro Notti y Carlos Guerra y a un grupo de damas, encabezado por la Sra. Blanca Alvarez de Herrera Reynalds, cuya labor habría de ser determinante en la concreción de la iniciativa y el éxito de su desenvolvimiento<sup>11</sup>.

Toda la prensa local prodigó calurosa acogida a la idea<sup>12</sup> con la sola excepción del periódico “La Noche” que, con ironía, opinó

---

9 Ibidem, n<sup>o</sup> 19 y 20, Mendoza, julio—agosto de 1925. Memoria presentada al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en cumplimiento de la misión encomendada por decreto del 24 de marzo de 1924.

10 Hacia 1926 funcionaba, además de la Liga Argentina contra la Tuberculosis de Buenos Aires, una institución similar en Rosario, dirigida por el Dr. Clemente Alvarez y otra en La Plata encabezada por M. E. Jerez.

11 “La Libertad”, Mendoza, 22 y 26 de abril de 1926. La reunión preliminar se realiza en la casa de la Sra. de Herrera Reynalds. En sucesivas reuniones se escuchan informes, se analizan cuadros estadísticos y se planifica la forma de poner en funcionamiento el dispensario. “La Libertad”, Mendoza, 8 de mayo de 1926. Las damas fundadoras de la Liga fueron, además de la Sra. de Herrera Reynalds, Sofía A. de Palma, Francisca O. de Desprez, Valentina G. de Puga, Ana M. L. de Alvarez, Cecilia de Metraux, Laura A. de Goldsack, María Elena Céspedes y Eloísa Gigena. Los médicos fundadores son los Dres. Carlos G. Puga, Salomón Miyara y José G. Palma. Fueron eficazmente secundados por los Dres. Alfonso Beck, Pedro Notti, Pedro Ferreyra, Juan Navarro, Pedro E. Funes y C. A. Giménez.

12 “La Libertad”, “La Epoca”, “Los Andes” y “La Democracia”, Mendoza, 26 de abril de 1926.

que esta nueva institución sólo serviría para amenas reuniones sociales y que la comisión de damas era “gansa y palmípeda”, con lo que quería denunciar que habían sido excluidas las esposas de los funcionarios lencinistas<sup>1 3</sup>.

El resto de la prensa de la provincia y del país no retaceó elogios al establecimiento de la Liga<sup>1 4</sup>.

Gracias a las profusas noticias aparecidas en los periódicos podemos seguir en detalle los pormenores de los primeros tiempos de la “Liga Argentina contra la Tuberculosis. División Mendoza”. Destacamos sólo algunos aspectos formales de interés. En primer lugar, que su organización y los alcances de su competencia son similares a los de la “Liga” de Buenos Aires, a la que reconocen como inspiradora y modelo, pero de la que, en realidad, no dependen ni administrativa ni económicamente, aún cuando algunas veces solicitan ayuda<sup>1 5</sup>. Los fondos, administrados por la Comisión de Damas, se recaudan por medio de donaciones en efectivo, mobiliario y artículos técnicos y sanitarios, más el producto de veladas artísticas y de beneficencia que se realizan con regular periodicidad y gran afluencia de público.

Se solicitan además subsidios al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Diputados de la Nación y de la Provincia y a empresas privadas. Pero hacia fines de 1926 la única subvención recibida era la que había acordado el Concejo Deliberante de la Capital<sup>1 6</sup>.

El Dispensario abre sus puertas el 26 de junio de 1926 y, en seis meses, se habían atendido más de dos mil personas. Su sostenimiento costaba \$1.000 mensuales, excluyendo de esta suma los honorarios de los médicos, que atendían en forma gratuita<sup>1 7</sup>.

13 “La Noche” 26 de abril de 1926.

14 “El Comercio”, San Rafael, Mendoza, 23 de abril de 1926; “La Prensa”, Buenos Aires, 27 de abril de 1926; “La Nación”, Buenos Aires, 27 de abril de 1926; “La Capital”, Rosario, 6 de mayo de 1926; “La Opinión”, San Luis, 24 de abril de 1926; “El Tribuno”, Villa Mercedes, San Luis, 27 de abril de 1926; “El Zonda”, San Juan, 28 de abril de 1926; “La Reforma”, San Juan, 24 de abril de 1926.

15 “La Democracia”, Mendoza, 8 de mayo de 1926. En ocasiones se solicita a la Liga material de propaganda y subsidios. “El Diario”, Mendoza, 4 de agosto de 1926.

16 “Los Andes” y “La Palabra”, Mendoza, 30 de diciembre de 1926.

17 En el proyecto de presupuesto nacional para 1927 figuran \$ 343.000 para



La labor de los primeros años del funcionamiento de la Liga abarca dos aspectos: el primero es la prestación efectiva de servicios que se realiza en el dispensario, con horarios preestablecidos y médicos que se ocupan de su atención. Para tener una somera idea de la magnitud de esta tarea bástenos mencionar que durante el mes de diciembre de 1926 se asisten 480 pacientes, de los cuales 135 son hombres, 318 mujeres y 27 niños<sup>18</sup>.

En la primera Memoria que el Dr. Puga, director del dispensario, eleva a la Comisión de Damas, en la que figura la labor realizada al cabo de dos años, encontramos que se han prestado 16.076 servicios<sup>19</sup>, enorme suma si la comparamos con la precariedad de sus medios.

La otra vertiente de la lucha está centrada en la información sobre la enfermedad, los medios de prevenirla, evitar que se propague y tratarla. Esta publicidad tiene, en estos primeros años, dos tipos de destinatarios. Por un lado los profesionales de la medicina, y, por el otro, el público en general. La primera se canaliza sobre todo por la "Revista Médica de Cuyo" en la que encontramos información sobre Congresos, como el Primero Panamericano de la Tuberculosis que se reúne en Córdoba en 1927<sup>20</sup>, trabajos específicos de autores extranjeros (algunos traducidos especialmente para la "Revista" por médicos mendocinos, como el Dr. Miyara, por ejemplo<sup>21</sup>, informaciones sobre el funcionamiento de dispensarios de otros países<sup>22</sup>, resultados de experiencias concretas de trata-

---

subsidiar instituciones de Mendoza. De esos, la Liga percibiría \$ 20.000, suma anual totalmente exigua si tenemos en cuenta que su sostenimiento demandaba, en esa época, \$ 10.000 mensuales. Como dato ilustrativo consignamos que el beneficio líquido de una cena y baile organizado por la Comisión de Damas arrojó, en diciembre de 1928, la suma de \$ 2.591.50.

18 "Los Andes", Mendoza, 4 de enero de 1927.

19 "La Libertad", 9 de octubre de 1928.

20 "R. M. C.", n<sup>o</sup> 31, Mendoza, julio de 1926.

21 "R.M.C.", n<sup>o</sup> 24, Mendoza, diciembre de 1925, hasta n<sup>o</sup> 39 de mayo de 1927. *Génesis y anatomía de la tuberculosis*, por el Prof. ANTONIO GHON, de Praga, trad. por el Dr. Salomón Miyara.

22 *Funciones del dispensario antituberculoso*, por el Dr. ENRIQUE FERRARI, de Mendoza, Aporta información sobre los de París que él ha visitado. "R.M.C.", n<sup>o</sup> 65, Mendoza, mayo de 1931.

mientos específicos<sup>23</sup> o las conclusiones sobre la observación de doscientos casos de tuberculosis durante cinco años como la realizada por el Dr. Carlos Puga, por ejemplo<sup>24</sup>.

En la otra forma de difusión, la destinada al público en general, se centraron los mayores esfuerzos. Carteles alusivos, suministrados por la Liga de Buenos Aires primero, y más tarde impresos aquí, fueron difundidos profusamente en Mendoza. Pero, sobre todo, los artículos elocuentes, mostrando estadísticas alarmantes e ilustrando a sanos y enfermos fueron los que concentraron la mayor parte del esfuerzo del pequeño grupo de médicos que se ocupaban del problema con ejemplar generosidad. Es justo destacar que toda la prensa de Mendoza respondió con la mejor voluntad, incluyendo en sus páginas artículos e información de todo tipo referida tanto a la labor de la Liga como datos de carácter general y específico.

Así, los que tuvieron en sus manos el periódico "La Libertad" del 9 de mayo de 1926 se habrán alarmado ante las cifras aportadas por el Dr. Salomón Miyara cuando escribía que en la Provincia de Mendoza morían tres tuberculosos cada dos días, en la República 13.000 por año y en el mundo 6.000.000. En Estados Unidos, en cambio, veinte años de lucha habían reducido la mortalidad en un cincuenta por ciento.

El mismo Miyara, con precisa lucidez, alertaba a los mendocinos informándoles que, treinta años antes, los casos eran contados, pero ahora:

"... merced al aflujo continuo de una inmigración enferma que viene en procura de salud nuestro pueblo va siendo invadido por el temible flagelo. . . Difícil será encontrar un hotel o casa de pensión en la ciudad donde no haya uno o dos enfermos. . . Godoy Cruz, Maipú, Luján, Tupungato, valle de Potrerillos sirven de estada para innumerables enfermos del pulmón. Si a esto se agrega la difusión del alcoholismo y la sífilis que preparan "la carne" para la tuberculosis, la miseria, la falta de cultura e higiene tendremos la explicación del por qué nuestra población autóctona ofrece el campo más propicio para el desarrollo del bacilo de Koch y la tuberculosis evoluciona en sus formas más fulminantes e implacables"<sup>25</sup>.

---

23 LORENZO ARMANI, *Los resultados del tratamiento de la tuberculosis por la sarocrisyna en el Hospital José Néstor Lencinas*, en: "R.M.C.", n° 49, Mendoza, enero de 1928.

24 "R.M.C.", n° 55, Mendoza, julio de 1928.

25 "La Libertad", Mendoza, 9 de mayo de 1926.

El Dr. Carlos Puga, con el impactante dato de que cada siete segundos moría un tuberculoso en el mundo, ataca, desde las páginas de "Los Andes", el problema de la ocultación de la enfermedad.

"El baciloso no debe esconder su enfermedad —dice— porque no es ningún secreto vergonzante. La tuberculosis es como cualquier otra enfermedad que a nadie se le ocurre ocultar. . ."<sup>26</sup>

## 2.2. *La labor de la Liga en sus primeros años.*

La titánica tarea de la Liga en estos primeros años puede reducirse a tres aspectos fundamentales. En primer lugar, el diagnóstico, es decir determinar con exactitud quién es tuberculoso y quién no lo es. Superada esta etapa, separar al enfermo de su medio para evitar el contagio. Este paso se cumplía con la internación en el Hospital José Néstor Lencinas, que ya había sido fundado en 1924. Por último era necesario prevenir al sano y, para ello, estaba la campaña masiva de difusión de medidas de higiene y profilaxis, a que ya hemos hecho referencia.

La primera de estas etapas se evacuaba con eficacia e idoneidad en el dispensario central, que, según nuestros datos, comienza a llamarse "Dr. Gregorio Aráoz Alfaro" a partir de 1928<sup>27</sup>. Se hacía en forma gratuita.

La internación de los tuberculosos ya no era tan simple. El Hospital Lencinas no podía albergar a todos los enfermos aunque realizaban en él una ímproba labor los mismos médicos que atendían en la Liga <sup>28</sup>. La tuberculosis, a pesar de las declaraciones optimistas, y quizá ingenuas, de algunos facultativos<sup>29</sup>, era, en ese momento, una enfermedad prácticamente incurable. Esto significaba que los pacientes permanecían internados durante largas temporadas y rara vez abandonaban el Hospital completamente sanos, circunstancia que disminuía notablemente la eficacia operativa de la institución.

---

26 "Los Andes", Mendoza, 10 de mayo de 1926.

27 Ibidem, 19 de agosto de 1928. El Dr. Gregorio Aráoz Alfaro visita Mendoza en setiembre de 1927, pronuncia conferencias y visita las instalaciones del dispensario.

28 El Hospital Lencinas tenía, en agosto de 1929, doscientos internados.

29 "Los Andes", Mendoza, 29 de noviembre de 1928.

A esto se agrega el gravísimo problema de la separación del enfermo de su familia, de su grupo social y, por ende, de su trabajo.

Una estadística de la Liga de julio de 1929 arroja el mayor índice de morbilidad entre los 20 y los 50 años, es decir en la edad de mayor productividad. Obvio es destacar el problema económico-social que se planteaba a las familias cuando debían desprenderse de uno de sus miembros en esa etapa de su vida. Más grave aún puesto que, en la casi totalidad de los casos, se trataba de núcleos de muy escasos recursos, que vivían en condiciones precarias, hacinados y mal alimentados. Allí se presentaban las circunstancias ideales para que la enfermedad de Koch hiciera sus mayores estragos.

La cruzada de adoctrinamiento emprendida por la Liga, que abarcaba desde los artículos periodísticos hasta los carteles alusivos, se complementaba con la distribución gratuita de medicamentos y alimentos entre los enfermos de menores recursos.<sup>30</sup> Su celo docente se extiende a la creación, en 1929, de un cuerpo de enfermeras visitadoras destinado a recorrer los domicilios de los pacientes. Para optar a este cargo las postulantes debían asistir a un curso especial que dictaba en el local del dispensario el Dr. Germinal Basso<sup>31</sup>.

### 2.3 *La Liga a partir de 1940.*

La labor de la Liga se desarrolla en forma ininterrumpida desde su fundación, en 1926, hasta la actualidad.

Hacia la década del 40 aún no se había progresado en forma espectacular en la prevención y el tratamiento de la tuberculosis. La institución seguía su ímproba labor de atención de los enfermos y de los presuntamente enfermos y la propaganda, cada vez más intensa y eficaz, destinada a los profesionales y al público en general.

La tarea asistencial se canalizaba, como siempre, a través del dispensario. El 12 de octubre de 1942 fue inaugurado el edificio de

---

30 Se inaugura la "copa de leche" a distribuir entre los enfermos. "La Libertad", "La Palabra" y "Los Andes", Mendoza, 16 y 17 de setiembre de 1929, Se reparte pan, leche y carne a los pacientes más necesitados que permanecen en sus domicilios.

31 "Los Andes", Mendoza, 5 de noviembre de 1929. En "Los Andes" y en "La Libertad" del 9 de abril de 1930 figura el programa de materias del curso de visitadoras.

Coronel Rodríguez y Agustín Álvarez, en cuyo frente luce la cruz roja de doble barra que distingue la lucha contra la tuberculosis. En la VI Conferencia Internacional organizada en Roma en 1928 por la Federación Fascista para la lucha contra este flagelo se había adoptado esta insignia por ser la que Godofredo de Bouillon, duque de la Baja Lorena, lucía en su escudo cuando conquistó Jerusalén durante la primera Cruzada en el 1099<sup>32</sup>.

La labor del dispensario había ido en aumento con tanta notoriedad que las cifras alcanzadas nos sorprenden aún hoy: en 1936 se habían prestado 18.941 servicios; en 1938, 29.442 y de enero a mayo de 1940 ya habían llegado a 43.890<sup>33</sup>.

Con respecto a la tarea de información, la Liga fue perfeccionando sus métodos e intensificando su labor. Justo es reconocer que seguía colaborando un muy reducido grupo de médicos que tanto ejercían servicios asistenciales como escribían trabajos científicos y de divulgación.

En agosto de 1940 se produce un hecho de vital importancia relacionado con esta última tarea: la Liga comienza a publicar un periódico mensual titulado "Acción Antituberculosa", dedicado exclusivamente a formar una conciencia antituberculosa en Cuyo. Este esfuerzo estuvo dirigido a todos los sectores de la población y, muy especialmente, a las personas cultas y de recursos económicos "para mantener en ellos el deber de solidaridad humana", según reza la editorial del primer número.

Su director fue Salomón Miyara y en el consejo de redacción se contaron los Dres. Santamarina, Keil, Clément y Germinal Basso.

El arsenal de noticias que encierran sus páginas no solo son valiosas para la historia de la lucha contra este mal sino que nos permiten pulsar, además, que el problema seguía siendo grave aun cuando los que estaban en los primeros puestos no habían perdido el entusiasmo y la fe.

Información sobre procedimientos quirúrgicos, sobre nuevas drogas que se aplicaban en distintos lugares del mundo con diversos resultados y que nunca llegarían a Mendoza, consejos sobre me-

---

32 "La Prensa", Buenos Aires, 16 de noviembre de 1928.

33 "Acción Antituberculosa", Mendoza, n<sup>o</sup> 1, agosto de 1940. En adelante "A.A."

didadas de higiene, conferencias de especialistas extranjeros o de Buenos Aires, artículos de médicos locales, advertencias sobre profilaxis, recomendaciones para enfermos y sanos; éstos y otros muchos temas encontramos en los 83 números de la revista, que son los que conocemos y que llegan a diciembre de 1947.

Si observamos la tónica de los artículos en lo referente al tema que nos ocupa descubrimos que hay aspectos que ya se habían entrevisto y sobre los cuales los médicos mendocinos no tienen discrepancias en la década del 40: 1<sup>o</sup>) que la tuberculosis no es hereditaria; 2<sup>o</sup>) que el contagio sigue siendo la fuente difusora del mal y 3<sup>o</sup>) que en nuestro país hay un alto porcentaje de enfermos. Aparecen ahora algunos nuevos tópicos y otros que se afirman con más énfasis. ¿Cuáles son éstos? : 1<sup>o</sup>) que comienzan a ser invadidas las zonas rurales y 2<sup>o</sup>) que la enfermedad tiene carácter social y que de nada valen los esfuerzos de los investigadores si los gobiernos no se abocan al mejoramiento sanitario del pueblo.

En 1942, por iniciativa de la Liga, se promulga la ley 1.472 que dispone el catastro radiológico de la provincia y se firma un contrato con el Poder Ejecutivo para ponerlo en práctica. Aún cuando en febrero de 1946 todavía los poderes públicos no habían cumplido con su compromiso, la idea era valiosa y hoy es casi una realidad<sup>34</sup>.

Por otro lado, el Dr. Juan Keil, desde la revista, abogaba, en 1940, por el examen de salud para toda la población, que en nuestra época ya es prácticamente obligatorio<sup>35</sup>.

También "Acción Antituberculosa" se suma al periodismo local en la denuncia de una situación grave que se da en Mendoza por la misma época: la proliferación de los conventillos con su secuela de lacras sociales y morales: en 107 casas de inquilinato, de adobe y con piso de tierra, vivían, en 1941, 3.526 personas en habitaciones que carecían de servicios sanitarios y de luz<sup>36</sup>. Las condiciones precarias en que se hacían esas familias, sumadas a la deficiente alimentación, eran propicias para contraer cualquier enfermedad y, por supuesto, también tuberculosis.

Para que esta afirmación tuviera carácter más dramático y

---

34 Ibidem, n<sup>o</sup> 61, Mendoza, febrero de 1946.

35 Ibidem, n<sup>o</sup> 5, Mendoza, diciembre de 1940.

36 "Los Andes", Mendoza, 4 de marzo y 20 de abril de 1941; "A.A.", n<sup>o</sup> 7, Mendoza, febrero de 1941; n<sup>o</sup> 10 de mayo de 1941 y n<sup>o</sup> 13 de agosto de 1941.

real. la Liga da a publicidad una lista de cuarenta conventillos, con sus respectivos domicilios, en los que han habitado tuberculosos, cuya identidad resguarda bajo las iniciales de sus nombres y el número de ficha de asistencia <sup>37</sup>.

Como podrá advertirse, la lucha contra la tuberculosis seguía practicándose con las mismas armas, pero sus resultados eran sorprendentes.

El Dr. Carlos Puga mostraba, con la implacable elocuencia de las cifras, cómo había disminuido el índice de morbilidad, gracias a la acción de la Liga:

Año 1911	10,40	tuberculosos cada 1.000 habitantes	
Año 1921	13,44	"	
Año 1931	10,44	"	
Año 1941	6,59	"	38

En 1946 el dispensario tenía más de 53.000 personas fichadas y examinadas <sup>39</sup>.

La "Liga Argentina contra la Tuberculosis. División Mendoza", a cuyo servicio han dedicado sus mejores esfuerzos distinguidos profesionales de la provincia, como el Dr. Rogelio Clément por ejemplo, que es hoy su presidente honorario y lleva allí más de cuarenta años de labor ininterrumpida, fue, y sigue siendo, un modelo de institución al servicio del bien público con una excelente organización administrativa y contable.

### 3 NUEVOS MODOS DE PREVENIR, TRATAR Y CURAR LA TUBERCULOSIS

El año 1940 va a marcar en Mendoza un hito cronológico de importancia vital en el tema que nos ocupa. A la aparición de la vacuna antituberculosa va a suceder, diez años más tarde, la difusión de la primera de una serie de drogas realmente eficaces para tratar y curar la tuberculosis. Tanto la aplicación cada vez más generalizada de la vacuna, como el acceso a los antibióticos, se vieron posibilitados e incrementados, una vez más por los ingentes esfuerzos de la Liga de Mendoza, que, como lo venía haciendo desde su fun-

37 "A.A.", n<sup>o</sup> 13, Mendoza, agosto de 1941.

38 Ibidem. n<sup>o</sup> 40, Mendoza, noviembre de 1943.

39 Ibidem, n<sup>o</sup> 61, Mendoza, febrero de 1946.

dación, redobló sus energías, bregó ante los poderes públicos y conscientizó a la población para que los nuevos descubrimientos pudieran efectivizarse en nuestro medio.

### 3. 1 *La vacuna BCG*

La BCG (Bacilo Calmette Guerin) es conocida y aplicada aquí en la segunda mitad de 1940. El Dr. Mario Santamarina informaba, desde las páginas de "Acción Antituberculosa", que esta vacuna había aparecido en Francia en 1922, es decir diez y ocho años antes, y que muchos países del mundo la habían adoptado con carácter obligatorio desde hacía ya tiempo. Entre éstos menciona a Rusia y a Uruguay. Al par que fundamentaba el uso de la BCG, Santamarina anunciaba que su aplicación era, en ese momento, obligatoria en las maternidades públicas de la Capital Federal <sup>40</sup>.

El 7 de octubre de 1940 la "Liga Argentina contra la Tuberculosis. División Mendoza" es autorizada por el director del Hospital Emilio Civit para iniciar la vacunación de todos los niños recién nacidos en la maternidad provincial. Por supuesto, todos los gastos correrían por cuenta de la Liga <sup>41</sup>.

En la Memoria Anual de esta institución, su director, el Dr. Carlos Puga no vacilaba en afirmar que "la novedad más importante de ese año 1940 había sido la aplicación sistemática de la vacuna BCG" y admitía las dificultades que se habían suscitado para convencer al público acerca de su necesidad e inocuidad <sup>42</sup>. A pesar de esto, desde el 7 de octubre al 31 de diciembre de ese año, es decir en menos de tres meses, se vacunaron 469 recién nacidos, previo examen clínico. En 1941 esa cifra alcanzó a 1.772 niños <sup>43</sup>.

### 3. 2 *La estreptomycinina y otras drogas curativas.*

Siempre consultando el periódico "Acción Antituberculosa", órgano de la Liga, podemos detectar, casi con exactitud, en qué mo-

---

40 "A.A.", n<sup>o</sup> 3, Mendoza, octubre de 1940.

41 Ibidem.

42 Ibidem, n<sup>o</sup> 14, setiembre de 1941.

43 Ibidem, n<sup>o</sup> 18, enero de 1942.



mento comienza a difundirse en el medio mendocino la noticia de la aparición de la estreptomina. La primera mención la tenemos en el artículo titulado *¿Qué es la estreptomina?* de R. Luna Cortez, que aparece en junio de 1946. Allí da cuenta de su descubrimiento, en 1944 en Estados Unidos, por los Dres. Selman, Waksman y Rutgers y del poder que tiene de matar al bacilo de la tuberculosis "in vitro" aunque —admite— "momentáneamente no tiene acción eficaz en el organismo humano"<sup>44</sup>.

A partir de ese momento la información sobre la estreptomina va a ser fluida y va a ocupar los números subsiguientes del periódico. Al mes de esta primera noticia ya sabían en Mendoza que esa droga era efectiva en animales de laboratorio, aún cuando todavía no se había experimentado en hombres<sup>45</sup>. Tendremos que esperar a diciembre de ese año para enterarnos de que la estreptomina es eficaz en el tratamiento de la tuberculosis humana, pero su alto costo determina que se halle en una etapa experimental<sup>46</sup>.

Muchas esperanzas se deben haber visto frustradas cuando la Secretaría de Salud Pública de la Nación resuelve no autorizar el uso de la estreptomina en el tratamiento de la tuberculosis. Las razones que da esta entidad son, en primer lugar, que su uso permanece en una fase experimental; luego, que no está debidamente probada su eficacia y, por último, que se dispone de una ínfima cantidad en relación con el elevado número de pacientes. Esta última quizá sea la verdadera causa determinante de la medida: en diciembre de 1946 la Argentina había recibido exiguos 20 gramos, suficientes para el tratamiento de un solo enfermo durante veinte días. No obstante esto, en Mendoza se reciben noticias de la cada vez más probada eficacia de la estreptomina y del esfuerzo que se realiza en Estados Unidos para elaborar en mayor escala la droga; pero, con todo, a mediados de 1947 este país logra producir, —según la misma fuente— sólo 9 kg mensuales a un costo aproximado de ocho dólares el gramo<sup>47</sup>. Esta situación recién se va a superar en los años siguientes y sabemos que en 1951 se fabrican en Estados Unidos 200 toneladas<sup>48</sup>.

---

44 Ibidem, n° 65, junio de 1946.

45 Ibidem, n° 66, julio de 1946. Artículo de DONAL SCOTT, *Otra droga maravillosa*; HUGO MONDOLFO, *¿Hay remedios que curan la tuberculosis?*, en "A.A.", n° 67, Mendoza, agosto de 1946.

46 Ibidem, n° 71, diciembre de 1946.

47 Ibidem, n° 72, 73 y 74 de enero, febrero y marzo de 1947.

48 MANUEL LITTER, *Farmacología*, Buenos Aires, El Ateneo, 1959, p. 1.111.

En 1949 se comienza a usar la estreptomicina en Mendoza, en dosis esporádicas y a un altísimo costo. Pero podemos considerar la década del 50 como la del advenimiento real de este primer anti-biótico eficaz.

A partir de su producción masiva nuestro país está en condiciones de recibir remesas más significativas y, si bien el costo sigue siendo considerable, su uso en Mendoza se va generalizando paulatinamente.

A la estreptomicina sigue la aparición de otras drogas, como la isoniacida y el PAS (ácido paraaminosalicílico) que, asociadas con la estreptomicina, representan un más que discreto arsenal terapéutico para el tratamiento de la enfermedad<sup>49</sup>.

Todos estos avances, sumados a otras nuevas drogas que van apareciendo, determinan un sensible decrecimiento de los índices de morbilidad y mortalidad por tuberculosis en la Provincia. Debemos tener en cuenta, además, que han disminuido considerablemente algunos de los obstáculos que hacían más difícil la lucha.

Veamos: en el aspecto social ha aumentado el nivel medio de los salarios, la población está mejor alimentada, la vivienda es, en general, más higiénica y la educación ha alcanzado mayor difusión. En cuanto a política sanitaria, los planes son más ambiciosos, los servicios hospitalarios se han incrementado y la vacunación y el examen periódico de la población son cada vez más completos.

Si observamos las tasas de mortalidad que, de los últimos treinta años ha elaborado el Departamento de Estadística del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, comprobaremos que los índices, si bien acusan curvas anuales parciales, han decrecido notablemente:

Año 1950	31,4	por 100.000 habitantes
Año 1960	14,9	"
Año 1970	12,1	"
Año 1980	5,6	"

Algo similar ocurre con los registros de morbilidad en la misma época, aún cuando aquí el descenso es menos espectacular.

---

49 Testimonio del Dr. Rogelio Clément.

Año 1950	179,4	por 100.000	habitantes
Año 1960	100,2		"
Año 1970	82,8		"
Año 1980	55,1		"

Los cálculos más optimistas en la Mendoza de 1950 preveían que el problema estaría resuelto a corto plazo y la tuberculosis desaparecería definitivamente. Pero la enfermedad sigue constituyendo un motivo de preocupación y su incidencia social, aunque menor, continúa vigente.

Ya en 1957, el Dr. Horacio Rodríguez Castell, director de la lucha antituberculosa del Ministerio de Salud Pública de la Nación, había advertido con claridad este problema y afirmaba, durante una conferencia pronunciada en Mendoza, que era "... necesario destruir un erróneo concepto sobre el estado de la lucha antituberculosa, enfermedad que, si bien hoy es perfectamente curable, continúa siendo una lacra social. . ." <sup>50</sup>.

Si bien poseemos en la actualidad un arsenal terapéutico poderoso, no podemos desconocer que los medicamentos deben administrarse durante un tiempo prolongado. Los pacientes no siempre pueden o quieren recibirlos como corresponde, es decir en forma sistemática y permanente. El costo del tratamiento es menor que hace treinta años, pero sigue siendo oneroso tanto para el estado como para los particulares. Si a esto agregamos el lucro cesante concluiremos que sigue teniendo vigencia la lucha contra este flagelo <sup>51</sup>.

La titánica obra iniciada en 1926 por la "Liga Argentina contra la Tuberculosis. División Mendoza" ha dado sus frutos, pero aún no ha terminado. Debe continuar con renovado esfuerzo concientizando e ilustrando a la población, preservando a los sanos, detectando a los enfermos y prestándoles adecuada atención hasta su curación definitiva.

---

50 "Los Andes", Mendoza, 21 de junio de 1957.

51 El Dr. Clément nos ha informado que, en este momento, la Liga trata de prestar asistencia al tuberculoso sin separarlo del núcleo familiar.

## CONCLUSION

Hemos elaborado un panorama histórico de la lucha contra la tuberculosis en Mendoza desde fines del siglo pasado hasta nuestros días. A través de él podemos advertir que esta enfermedad, poco difundida entre las primeras familias habitantes de nuestro medio, se incrementó merced a los efectos de la altitud y el clima de Mendoza que obraron atrayendo a los pacientes ya que les producía alivio a sus dolencias.

Ya en el siglo XX el problema se había agudizado tan intensamente que los profesionales radicados en la ciudad iniciaron la campaña para encarar una lucha sistemática y eficiente contra esta enfermedad.

De toda esta acción sobresale con relieves destacados la creación de la "Liga Argentina contra la Tuberculosis. División Mendoza", obra de un pequeño grupo de médicos secundados por damas cuya labor iba a ser definitiva en el éxito de la empresa.

Los Dres. Salomón Miyara y Carlos Puga quienes junto al Dr. José Palma, fueron los fundadores de la Liga, advierten, ya en 1926, los motivos que agravan al problema. Estos son el aflujo de una inmigración enferma que viene a Mendoza en procura de salud, su alojamiento en hoteles y casas de pensión, el ocultamiento de la enfermedad como un secreto vergonzante y la falta de cultura y de higiene de la población, entre otras causas.

El dispensario de la Liga, cuya obra comienza en junio de 1926, encara su acción en dos direcciones: por un lado la prestación de servicios asistenciales y, por el otro, la difusión de información sobre la enfermedad y el modo de prevenirla, tratarla y evitar su propagación.

Esta labor fue en aumento, en calidad e intensidad, hasta alcanzar niveles insospechados. La Liga se convirtió en una defensora de la salud de la población frente a los poderes públicos y a los grupos sociales de menores recursos que eran los más afectados por el mal.

La difusión y aplicación de la vacuna BCG se realizó, también con el decisivo apoyo de la Liga, a partir de 1940, fecha de significativa trascendencia en esta lucha.

Diez años después, con el advenimiento de la estreptomycinina, y luego de otras drogas altamente eficaces en la curación de la en-

fermedad, se abren otras perspectivas que determinan una nueva etapa. Los registros de morbilidad y mortalidad de los últimos treinta años nos señalan una sensible disminución de la incidencia del mal.

Las condiciones sanitarias de la población también han mejorado ostensiblemente, pero, a pesar de todo, la tuberculosis sigue siendo una enfermedad de repercusión social. Los nuevos medicamentos, todavía hoy costosos, son curativos, pero deben administrarse por un tiempo prolongado para que su efecto sea positivo. En muchos casos esto es difícil porque el enfermo se niega o se desalienta por razones económicas o psicosociales. La inacción del paciente determina un lucro cesante considerable que incide en la economía familiar.

De allí que esta enfermedad siga constituyendo un problema para Mendoza.

Instituciones como la "Liga Argentina contra la Tuberculosis", que tanto ha conseguido a lo largo de cincuenta y cuatro años, sumadas a la actividad oficial y privada, deberán redoblar sus esfuerzos para controlar los efectos de este mal.

**HISTORIA GENERAL**

## LA IGLESIA DE OCCIDENTE EN EL SIGLO XI: ASPECTOS DE LA OBRA DE GREGORIO VII (x)

*Nelly Ongay*

Sumario: 1) Aspectos de la Iglesia en el siglo XI. 2) Gregorio VII al frente del Papado. 2.1 La reforma religiosa. 2.2 La primacía del Pontificado.

La Iglesia de Occidente vive, en este siglo, su primera grave crisis. Durante su transcurso se pusieron de manifiesto serios errores cuyas profundas raíces hay que buscarlas en los orígenes mismos del Occidente cristiano.

Gregorio VII fue el "hombre providencial"<sup>1</sup>, la figura espiritual que puso en ejecución la reforma eclesiástica reclamada por numerosos religiosos desde largo tiempo atrás y preparada por sus predecesores en el gobierno de la Iglesia romana.

Al ascender al Pontificado estaba convencido de la necesidad de emprender la pesada tarea de purificación en la Iglesia aunque para hacerla efectiva debiera enfrentar difíciles situaciones.

---

(x) Nuestro objetivo es presentar aquí algunas consideraciones de la problemática de la Iglesia en este período crucial de su historia y subrayar determinados aspectos de la destacada obra desarrollada por Gregorio VII al frente del Pontificado.

1 Llorca, García Villoslada, Montalbán., *Historia de la Iglesia Católica*. B.A.C., Madrid, 1963, T. II, p. 300.

La consideración de la reforma religiosa y la primacía del Pontificado en los que se centra este estudio, nos introducirá en las características de la sociedad, en el terreno religioso y en el campo de las teorías políticas dadas las condiciones de la época.

### 1— Aspectos de la Iglesia en el siglo XI.

El mundo cristiano de Occidente vive en el siglo XI el epílogo de una evolución que se iniciara en los comienzos del período medieval cuando juntos, Estado e Iglesia crecieron, se fortificaron, se influenciaron y como instituciones confundieron sus respectivas esferas de gobierno. La Iglesia, paulatinamente, fue secularizándose y el Estado, a su vez, fue modificando sus fines al ocuparse de proteger a la Iglesia y trabajar por la propagación de la fe.

Por una parte, el patronato jugó un papel importante en la secularización de las estructuras eclesiásticas. Por medio de él, los poderosos señores protegieron a las iglesias amenazadas —en los tiempos de la decadencia carolingia— por las turbulencias internas y los peligros exteriores<sup>2</sup>.

Por otra parte, esa sociedad religiosa, al igual que la secular, participó de las relaciones feudo—vasalláticas de la época: reyes y 'señores' realizaban normalmente las elecciones para entregar un obispado o una abadía a una persona de su confianza. Ese 'don del rey' tal como aparece en los documentos de los siglos X y XI, se efectuaba en una ceremonia simbólica llamada 'investidura'. Durante la misma, el nuevo dignatario religioso recibía de manos de un laico las insignias de su función religiosa: el bastón y el anillo<sup>3</sup>. Estos reyes y 'señores', convencidos de su misión de protección a la Iglesia, habían llegado a considerarla de su pertenencia, y en consecuencia, actuaban naturalmente como protectores autoritarios.

Esas violaciones a las normas de elección episcopal y a las designaciones de párrocos produjeron graves consecuencias: paulatinamente sobrevino una crisis moral que alcanzó su punto más alto en la primera mitad del siglo XI<sup>4</sup>.

---

2 Martín Duque, Angel., *Fundamentos de la Civilización Europea*. En *Historia Universal EUNSA*, T. IV, Pamplona, 1984, p. 396. El tema referido a la Iglesia Carolingia está escrito por J. Orlandis.

3 Fliche, Augustin., *La Querelle des Investitures*. Aubier, Paris, 1946, p. 11—12.

4 Schnürer, Gustave., *L'Eglise et la Civilisation au Moyen Age*. Payot, Paris,



La investidura laica generó el vicio de la 'simonía' o venta de ordenaciones sacerdotales por el obispo, consagración episcopal por el metropolitano y de obispados y abadías por los señores laicos. Por lo general, quien había llegado así a un cargo no estaba dispuesto a cumplir las reglas de la disciplina eclesiástica ni a renunciar a las pasiones del siglo. La consecuencia inmediata de esta situación fue el desorden de las costumbres sacerdotales o 'nicolaitismo' <sup>5</sup>. Los vicios del siglo habían penetrado y socavado la sociedad religiosa de la época.

Sin embargo, es necesario matizar algunos conceptos. El doctor Genicot se plantea cuáles son la intensidad y amplitud de este desorden. Considera que las investigaciones carecen todavía de la minuciosidad necesaria para dar una respuesta a todos los aspectos planteados. A veces, las conclusiones han sido demasiado apresuradas y las obras literarias, en muchos casos, provenientes de ardientes reformadores que trataban de lograr rápidas reacciones, pueden conducir a generalizaciones y extremos inexactos. Así, al lado de obispos simoníacos prontos a cumplir sus papeles políticos más que los deberes religiosos, los documentos muestran a prelados alemanes y lotaringios que en conjunto no parecen desmerecer de sus cargos y algunos brillan por su 'piedad'. Sin duda, la crisis del clero entre los siglos IX y XI deberá ser matizada y distinguir las épocas, las regiones, los estados <sup>6</sup>. Otros, como el abad de San Benigno, Halinard, que fuera elegido por el clero y el pueblo para ejercer el obispado en Lyon, se negó a prestar el juramento de fidelidad al representante del emperador Enrique III, alegando: "El Evangelio y la regla de San Benito me prohíben prestar juramento. Si yo no lo respeto, cómo puede esperarse que yo respete el juramento por el cual el emperador quiere ligarme". Numerosas personas aconsejaron a Enrique

---

1935. p. 321, T. II. Desde tiempo atrás, indica el autor, habían manifestaciones de la necesidad de una reforma, que no era fácil, por otra parte. Así por ejemplo, en 909, en Trosly se hacen denuncias de abusos; en 1031 en Bourges y en Limoges.

5 Llorca, García Villoslada, R., Montalbán., ob. cit., T. II, p. 299 La primera ley obligatoria del celibato para los obispos, presbíteros y diáconos se estableció en el concilio de Elvira poco después del año 300. En Roma, desde el concilio romano de 385.

6 Genicot, Léopold., *Les Lignes de faite du Moyen Âge*. Casterman, Tournai, 1966, p. 142. Al respecto dice: "En Lieja, por ejemplo, se suceden tres grandes obispos en menos de un siglo: Eraclio, Notger, y Wason que demuestran con su actuación que pueden ser fieles a Dios y al emperador"

que lo aceptase con una simple promesa <sup>7</sup>.

A pesar de estos ejemplos, el mal existe y en las abadías, las almas preocupadas por ello, comenzaron la labor de purificación. Solo están guiados por el deseo de volver a la disciplina primitiva.

Abadías y celdas de ermitaños surgieron aquí y allá. Aparecieron Cluny en Borgoña, Brogne y Gorze en la Lotaringia, la Camáldula y Fonte Avellana en el norte de Italia. Todo Occidente desde la Lotaringia a España, Borgoña, Alemania, Italia e Inglaterra se asombró y se emocionó ante estos hombres y mujeres que dedicaban su vida a la oración, castidad, obediencia, silencio y trabajo para lograr una íntima unión con Dios. Fue una labor silenciosa, muchas veces individual, sin un plan establecido, sin enunciar críticas contra la sociedad feudal ni los poderes laicos ni la investidura. Esta obra humilde que muchas veces fue apoyada por los señores del territorio, dio sus frutos: se marcaron aspectos que fueron retenidos por los religiosos y laicos, se realizó una preparación indirecta y lejana <sup>8</sup>.

A partir de estos ejemplos y con hombres esclarecidos el Papado comenzó su obra que abarcó a todos los miembros de la Iglesia. En principio llamó a los laicos, a las fuerzas locales para descubrir y aislar a aquellos miembros de vida religiosa irregular y contrarios a la reforma. El movimiento patarino tuvo sus grandes jefes en Landolfo Cotta, Arialdo, Anselmo de Baggio (futuro Alejandro II), Erlembaldo <sup>9</sup>.

En este terreno así preparado, el cardenal Humberto de Moyenmoutier, empujado por los acontecimientos y dado su temperamento radical, en su obra "Adversus Simoniacos" atacó la intromisión laica, de cualquier jerarquía, en materia religiosa. El camino hacia la libertad eclesial estaba delineado. El cardenal Humberto expresaba en 1058:

"Mientras que los hombres venerables de todo el mundo y pontífices soberanos inspirados en el Espíritu Santo, han decretado que la elección del clero tiene que ser confirmada por el juicio del metropolitano y la petición de los nobles y del clero con el consentimiento del príncipe, ahora se hace todo con tanto desorden, que lo primero es lo último, y lo último es lo primero, de tal manera, que los sagrados cánones son rechazados, y toda la religión cristiana es atropellada. El

---

7 Schnürer, G., ob. cit., T. II, p. 322.

8 Genicot, L., ob. cit. p. 152.

9 Falco, Giorgio., *La Sainte République romaine*. Fayard, Paris, 1970, p. 241.

poder secular es el primero en elegir y en confirmar; el consentimiento de los nobles, del pueblo y del clero y, finalmente, la decisión del metropolitano vienen en último lugar, lo quieran o no”<sup>10</sup>.

Pero fue necesario esperar algunos años más que para la reforma encontrase las circunstancias propicias y la persona resuelta, apasionada y capaz de llevarla adelante a pesar de las fuertes oposiciones que surgieron de diversos grupos interesados que se vieron afectados por la misma.

## 2— Gregorio VII al frente del Papado.

La definida personalidad de Hildebrando hace de él el Pontífice que la Iglesia necesitaba para dirigir la reforma anhelada desde tiempo atrás<sup>11</sup>.

“Humilde en su persona, caritativo, de una piedad que llega hasta las lágrimas, tiene respecto de todo y de todos, la alta, inflexible y activa conciencia de su ministerio. . . Una fuerza desmesurada, inextinguible, anima ese pequeño cuerpo. . .”<sup>12</sup>

“Inflamado de fe y de caridad, abrazado por una piedad completamente mística. Gregorio VII sobrepasa la historia italiana. Solo la historia de la Iglesia puede colocarlo en su lugar”<sup>13</sup>.

¿Cuál fue el camino de Gregorio para concretar la gran obra en la que estaba empeñada la Iglesia? Fiel al pensamiento de sus amigos Alejandro II y Pedro Damiano pensaba que podía obtener buenos resultados si conseguía la acción favorable de los laicos<sup>14</sup>. Además, Gregorio consideraba que la Iglesia romana debía ejercer una acción inmediata y directa sobre el clero a través de un acrecentamiento de la autoridad apostólica.

Desde los primeros momentos, su programa de gobierno puede resumirse en dos aspectos fundamentales: reforma de la Iglesia y ejercicio pleno de la Primacía romana.

---

10 Gallego Blanco, Enrique., *Relaciones entre la Iglesia y el Estado en la Edad Media*. Rev. de Occidente, Madrid, 1973, p. 94

11 Fliche, A., *La Querelle*. . . p. 43.

12 Falco, G., ob. cit., p. 245.

13 *Histoire Universelle* dirigida por R. Grousset y G. Léonard. Encyclopédie de la Pléiade, Gallimard, 1957, Paris, T. II, p. 442

14 Falco, G., ob. cit., p. 246.

2.1. *La reforma religiosa.* Inicialmente, trató de ganarse la voluntad de los obispos y príncipes a través de cartas apremiantes para que uniesen sus esfuerzos a los suyos en la lucha para extirpar la simonía y los desórdenes de la vida religiosa. Luego, decidido a enfrentar estos vicios, en el concilio reunido en la Cuaresma del año 1074, hace renovar las siguientes condenas establecidas en 1049 por León IX y en 1059 por Nicolás II: todo aquel religioso que hubiera obtenido su cargo mediante compra, no podía ejercer ningún ministerio en la Iglesia y aquellos de vida deshonesta, serían desposeídos; a los fieles se les prohibía asistir a los oficios por ellos celebrados<sup>15</sup>. La diferencia respecto de los decretos anteriores es que Gregorio está empeñado en su efectiva aplicación<sup>16</sup>.

Las voces de protesta no tardaron en elevarse en Alemania, en Francia y en el reino Anglo—Normando.

La reforma se presentaba difícil de llevar a cabo y Gregorio mostró su abatimiento en una carta dirigida al abad de Cluny, amigo y confidente:

“Estoy abrumado por un inmenso dolor y por una tristeza universal. . . Si mediante los ojos del espíritu dirijo la mirada hacia Occidente, hacia el mediodía o hacia el norte, apenas encuentro algunos obispos cuya elección y vida sean regulares, que en el gobierno del pueblo cristiano sean guiados por el amor de Cristo y no por la ambición temporal. . . Y si yo vuelvo a mí mismo, me siento tan acabado por mi propio peso que no encuentro ninguna esperanza de salud si no es en la misericordia de Cristo”<sup>17</sup>.

Después de este momento de debilidad y de duda, el Papa se fortaleció y decidió tomar el camino marcado por Nicolás II. Se trataba de lograr la total libertad eclesiástica que consistía en liberar

---

15 Falco, G., ob. cit., p. 241.

16 Llorca, García Villoslada, R. Montalbán., ob. cit. T. II, p. 305. León IV, en 1049, prohíbe asumir un cargo eclesiástico a cualquiera que no hubiera sido elegido canónicamente por el clero y el pueblo. Nicolás II, en 1059, ataca la raíz del mal al decretar que ningún eclesiástico puede recibir un cargo de manos de un laico.

17 Fliche, A., *La Querelle*. . . p. 49.

18 Pacaut, Marcel., *La Théocratie. L'Église et le pouvoir au Moyen Age*. Aubier, Paris, 1957, p. 75—76. Además, agrega Pacaut, que los reglamentos y actos que acompañan estos decretos tienden a ‘deslaicizar’ la Iglesia. Para tal obra es necesario obtener la verdadera libertad: liberar del mal al clero y a la cristiandad.

el clero de cualquier sujeción laica, elecciones realizadas por los canónigos, inmunidad jurídica de los clérigos, independencia del Papado frente al emperador e inviolabilidad de los bienes de la Iglesia <sup>18</sup>.

En el nuevo concilio, en febrero de 1075, se aplicaron sanciones a los obispos rebeldes: algunos fueron depuestos y otros suspendidos. Además, se reiteraron los decretos sancionados al año anterior. Poco tiempo después se dictó el decreto sobre la investidura laica quedando así prohibido que los obispos recibiesen su cargo de manos de un laico y a los metropolitanos que los consagraren. Medida radical de su gobierno pues mediante su aplicación se pretendía eliminar totalmente la intervención laica en la vida de la Iglesia; solo si se acababa con ella, Gregorio consideraba que se podría exterminar la simonía y sus consecuencias.

Al comienzo, estas severas medidas fueron aplicadas en forma moderada. Esta legislación, dice Fliche, es ante todo de principio, el Papado podía llegar a hacer uso de ella eventualmente; podría hablarse de un arma preventiva de la que se haría uso si las circunstancias así lo exigían <sup>19</sup>.

Aun así, la aplicación total o parcial de estas medidas en Alemania no podía dejar de tener consecuencias políticas. Su realeza, desde el gobierno de Otón I se cimentaba en la fidelidad de los representantes de la Iglesia. A cambio, ésta había sido enriquecida por la prodigalidad de las dinastías sajona y salia. Que el rey dejase de participar en las elecciones episcopales y que las mismas quedasen libradas a la decisión de los clérigos y el pueblo, significaba golpear la base de sustentación más importante del poder real <sup>20</sup>.

El rey alemán Enrique IV no tardó en poner en discusión este decreto en defensa de su reino. Era, a no dudarlo, el deber de un rey al que las circunstancias no le permitían abandonar tan importantes prerrogativas. Frente a una feudalidad laica hereditaria, fuerte y que no cesaba de aumentar su poder, la Iglesia constituía el contrapeso indispensable. La base misma del gobierno alemán esta-

---

19 Jamás se aplicó en el reino Anglo-Normando, ni en Aragón, ni en Castilla; en Francia se estableció en 1077. Aun, en Alemania, el Papa muestra siempre su predisposición a llegar a un arreglo. Cfr. Fliche, A., *La Querelle*. . . p. 54-55.

20 Calmette, Joseph., *Le Reich Allemand au Moyen Age*. Payot, Paris, 1951. p. 80-81.

ba en juego en estas elecciones <sup>21</sup>.

Así, Gregorio y Enrique tenían razones válidas para propiciar o no la libertad eclesiástica.

Dada la personalidad de Enrique<sup>22</sup> el enfrentamiento no tardó en producirse.

La 'lucha' o 'querella de las Investiduras' que se inició entre el Papa y el rey de Alemania fue de singular importancia por los principios que estuvieron en juego y por las teorías políticas que se desarrollaron durante el conflicto.

La aplicación del decreto del año 1075 provocó la reacción de todos aquellos hostiles a la reforma: rey y clero alemán. Se suceden entonces Worms y la declaración de ilegitimidad del Papa, luego la respuesta del Papado: deposición y excomunión de Enrique. Después, en 1077, la absolución lograda por el rey en Canossa; golpe audaz de Enrique con el que deshizo la paciente construcción política del Papado pues Gregorio, por encima de todo, religioso piadoso, vencido por la perseverancia del 'arrepentido', lo absolvió. Es la autoridad espiritual en su mayor exaltación: en su humillación, Enrique le ha reconocido el poder de atar y desatar. Fortalecido después el rey alemán por sus triunfos internos y la muerte de su opositor, Rodolfo de Suabia,<sup>23</sup> creó el antipapa Clemente III y se dirigió a Roma donde penetró después de dos años de sitio en 1083. Mientras, Gregorio, abandonado tanto por el clero como por el pueblo de Roma, permanecía impassible; estaba resignado a morir antes que sacrificar alguno de los principios defendidos a lo largo de su vida. Fue salvado por el normando Roberto Guiscardo y sus tropas que vencieron a Enrique, luego con ellos, Gregorio inició el camino hacia Salerno <sup>24</sup>. Aquí, en el exilio, a fines de 1084 reunió su último concilio; durante el mismo se renovaron las excomuniones contra Enrique y el antipapa y se enviaron legados hacia todos los países cristianos que permanecían obedientes a su autoridad.

La aplicación de los decretos de 1074 y 1075 en los reinos de

---

21 Falco, G., ob. cit. p. 247.

22 Falco, G., ob. cit., p. 247 Nos dice acerca de Enrique: Totalmente humano, muy conforme a su época, a las circunstancias, castigado, abandonado, traicionado, insidioso y heroico en la defensa de su derecho. Los cronistas de la época hablan de disoluto, libertino y cruel.

23 Fliche, A., *La Réforme*. . . p. 135 y ss.

24 Fliche, A., *La Querelle*. . . p. 77.

Francia e Inglaterra tuvo diversas alternativas de acuerdo con la situación de cada uno y la personalidad de sus respectivos reyes.

Aunque en Francia el rey Felipe I practicaba y alentaba la simonía, la investidura no era tan opresiva para la Iglesia. Gregorio reprendió varias veces al rey por los despojos de bienes eclesiásticos, venta de abadías y obispados, sin llegar a un enfrentamiento ante las 'buenas promesas' de Enrique. Gregorio se expresaba así en carta al obispo de Chalon—sur—Saône:

“. . . Pues, o el mismo rey, abandonando la diabólica mercancía de la herejía simoníaca, permite que personas dignas sean promovidas al gobierno de la iglesia, o el pueblo francés, a no ser que desee renegar de la fe cristiana, será castigado con la espada del anatema general y se negará a obedecerle en el futuro. Hemos querido confiar esto a tu cuidado, amado hermano, para que lo trasmitas al rey, hagas el mayor esfuerzo pidiendo, rogando y por otros medios, para persuadirle a que permita que la iglesia de Mâcon y cualquiera otra iglesia reciban sus pastores según el derecho canónico”<sup>25</sup>.

Como ésta y otras numerosas exhortaciones no tuvieron el resultado esperado, Gregorio ordenó al legado Hugo de Die que actuase contra los prelados simoníacos. Este procedió enérgicamente y depuso a los obispos de Burdeos y de Sens y luego, en 1080, excomulgó al metropolitano de Reims, Manasés, amigo del rey.

Con la preocupación y organización puesta de manifiesto por el legado se logró paulatinamente poner remedio a los males principales<sup>26</sup>.

El propio rey de Inglaterra, Guillermo I, convencido del programa gregoriano se enfrentó al clero rebelde, combatió la simonía y el nicolaísmo y se preocupó por elegir buenos obispos a quienes colocó en las diversas sedes. Entre ellos, el gran maestro Lanfranco, antiguo abad del monasterio de Bec. Sus consejos fueron escuchados y los nombramientos recayeron en religiosos dignos. Por otra parte, fomentó la reforma del clero secular y regular y con habilidad logró evitar posibles roces entre el rey y el Papa. La iglesia inglesa quedó impregnada del espíritu gregoriano y a la muerte de Guillermo continuará con vigor la senda trazada.

## ***2.2. La primacía del Pontificado.*** Desde mediados de siglo, los hom-

25 Gallego Blanco, E., ob. cit., p. 117.

26 Fliche, A., *La Réforme*. . . p. 65 y ss.

bres religiosos cercanos al Papado consideraban que la reforma religiosa estaba estrechamente unida al ejercicio de la autoridad pontifical y ésta, a su vez, debía estar fundada en la libertad de todas las elecciones eclesiásticas.

En 1073, Gregorio, pensaba, además, que la reforma debía estar sustentada por un gobierno papal no solo libre, sino también centralizado y fortalecido mediante la obediencia de todo el clero de Occidente.

El camino hacia la libertad en las elecciones pontificales había sido abierto mediante la aprobación, en el concilio de Letrán de 1059, del respectivo decreto presentado por Nicolás II: primero, los cardenales obispos proponían el candidato, luego debían agregarse los demás cardenales para realizar juntos la elección; por último, el clero y el pueblo debían prestar su consentimiento<sup>27</sup>.

Al respecto, es muy clara la expresión de G. Falco:

“Es la neta ruptura que separa el pasado —cien años de tradición— con el futuro y corta, de derecho al menos, el nudo gordiano de la subordinación pontifical”<sup>28</sup>.

Subordinación que el Papado padeció de parte de la nobleza romana que impuso durante casi medio siglo a sus representantes (familias de los Tusculum, Crescencios, conde de Galaria) y de parte de varios de los emperadores del Sacro Imperio.

Casi de inmediato se planteó la duda acerca de las posibilidades reales de aplicación de este decreto. ¿Cómo iba a ser recibida en la corte alemana esta actitud de independencia del Papado? Pues los emperadores se consideraban, desde un siglo atrás, jefes indiscutidos de la Roma cristiana con pleno derecho a elegir el jefe religioso.

Aunque, en los hechos, esta tradición tenía solo un siglo, su preparación fue larga y durante la misma pueden marcarse dos momentos importantes: los siglos VI y IX. En ambos, al Papado le cupo una acción fundamental por las ideas asentadas y por los hechos llevados a cabo.

Sin olvidar la importancia de Ambrosio, León y Gelasio<sup>29</sup> en

---

27 Cfr. Fliche, A., *La Réforme*. . . p. 17

28 Falco, G., ob. cit., p. 240.

29 Véase Ullmann, W., *Principios de gobierno y política en la Edad Media*. Rev. de Occidente, Madrid, p. 37 y ss.



el desarrollo de las ideas acerca de la primacía de la Iglesia romana, debe señalarse como fundamental la figura del papa Gregorio I que influyó decisivamente en la concepción de gobierno de los nuevos reinos de Occidente, del Imperio y del Papado.

A través de cartas supo hacer penetrar sus ideas en el receptivo suelo virgen de Occidente. Una y otra vez señaló a los reyes, 'hijos muy queridos', que debían preocuparse de su misión religiosa, "para que el reino terrestre esté al servicio del reino de los cielos"<sup>30</sup>. Gregorio dio así un objetivo distinto al estado al despojarlo de la idea antigua fundada en el Derecho natural; a partir de ese momento, el gobierno temporal tuvo como fin esencial "el orientar las almas hacia la salud"<sup>31</sup>. En consecuencia, estos reyes que gobernaron guiados únicamente por los principios cristianos, con el tiempo, llegaron a considerar que ejercían un servicio, "ministerium", respecto de una pujanza superior que era Dios<sup>32</sup>.

Asimismo, paralelamente, San Gregorio contribuyó a asentar la primacía papal al expresar "que la Iglesia romana era la representación de todo el Cuerpo de Cristo, que constituye la Iglesia universal y este cuerpo estaba formado por naciones y reinos que reconocían por madre a la Iglesia romana y por padre al Papa". Aun más usando el título de 'Princeps', recalcó que el poder terreno estaba al servicio del poder celestial que le servía de modelo<sup>33</sup>. Estos principios se extendieron en los jóvenes reinos occidentales por medio de los misioneros, la liturgia romana y la Biblia latina de gran importancia para la aceptación de la teoría teocrático—descendente del gobierno.

En el año 800 el Papado llevó a cabo un hecho trascendental para la futura vida política de Occidente: restauró el Imperio Romano en favor del príncipe franco erigido en defensor de la Cristiandad. León III fue el "brazo constituyente del nuevo Imperio". El Emperador Carlomagno, cristiano convencido, consideró que tenía la misión de la dirección general del pueblo cristiano en el mar-

---

30 Arquillière, H.—X., *L'Augustinisme politique. Essai sur la formation des théories politiques au Moyen Age*. Vrin, Paris, 1955, p. 130.

31 Ibidem.

32 Fustel de Coulanges, *Les transformations de la royauté a l'époque carolingienne.*, citado por Arquillière, ob. cit. p. 144.

33 Ullmann, Walter., *Historia del pensamiento político en la Edad Media*. Ariel. Barcelona, 1983, p. 50.

co del antiguo Imperio romano de Occidente <sup>34</sup>. El ejercicio de tal misión llevó a Carlomagno a preocuparse tanto de los problemas temporales como de los espirituales de sus súbditos. “Sanciona, dice Arquillière, la confusión de temporal y espiritual” preparada por Gregorio I al inspirar nuevos fines al poder temporal y no determinar límites entre ambos <sup>35</sup>.

Coincidente con la manifiesta debilidad del Imperio a fines del siglo IX, se encuentran otras expresiones respecto de la primacía del Papado. Así para Anastasio, bibliotecario hacia 860, el papa era el ‘vicario de Dios’ en quien residía el supremo poder sobre la tierra. En el mismo momento, el papa Nicolás I (858—867) declaraba que los papas eran ordenados como príncipes del mundo entero <sup>36</sup>. Y luego agregaba “que el poder supremo residía en el papa y sus decretos eran obligatorios para todo cristiano”, mientras que el emperador recibía la espada durante la coronación para la exaltación de la santa y apostólica Iglesia. A continuación, Adrián II (867—872) declaraba que puesto que san Pedro había recibido su poder de Jesucristo, los decretos dados por sus sucesores tenían la misma fuerza que si fuesen dictados por El. Más adelante agregaba que era legítimo excluir a un rey de la sociedad cristiana puesto que la estabilidad de un reino dependía de que el rey cumplierse sus deberes como rey cristiano <sup>37</sup>. A pesar de estos principios sobre su gobierno, el Papado, durante medio siglo, cayó bajo la dominación de las grandes familias romanas en uno de los períodos más difíciles de su historia.

En el año 962, el papa Juan XII enfrentado a los señores del norte de Italia, restauraba el Imperio cristiano en la persona del hábil príncipe sajón, Otón I. Las dotes personales y espirituales del nuevo emperador pudieron hacer pensar en una recreación de la política de unidad carolingia; sin embargo, las circunstancias diferentes la hicieron si no imposible, muy difícil de cristalizar. A partir de la aplicación del ‘Privilegium Ottonis’ él y sus sucesores hasta 1012 ejercieron completo dominio sobre Roma y el Papado <sup>38</sup>. Luego, y hasta 1045, dejaron el campo libre a las intrigas de la nobleza romana. Ante tal situación, el rey Enrique III debió intervenir

34 Folz, Robert., *L’Idée d’Empire en Occident du Ve. au XIVe. s* Aubier, Paris, 1953, p. 33.

35 Arquillière, H. X., ob. cit. p. 159.

36 Ullmann, *Historia* . . . p. 76.

37 Ullmann, *Historia* . . . p. 78.

38 Folz, Robert., *La naissance du Saint—Empire*. Albin, Paris, p. 110.

para restablecer el orden y vigilar que las elecciones pontificales recayesen en religiosos dignos. Estos santos prelados que tenían una alta idea de los derechos eclesiásticos prepararon la vía de liberación del Papado. Aunque Enrique III les había beneficiado en ese momento crucial, consideraban que cualquier tutela germánica resultaba peligrosa <sup>39</sup>.

Este es el camino recorrido por la Iglesia y el Imperio hasta 1059 en el terreno de las ideas políticas. Caminos que debían ser paralelos, según Gelasio, pero que en su recorrido se han entrecruzado y han confundido sus fines.

Con estas ideas sobre la autoridad de la Iglesia pero aportándoles un espíritu hasta ahora desconocido, Gregorio VII comenzó su pontificado <sup>40</sup>.

Desde el primer momento, su autoridad se manifestó de carácter universal e ilimitado y de origen divino. Así, en una carta a los fieles de Lombardía en 1073 expresó primeramente que el Papa debía defender la justicia y la verdad y que su poder tenía origen sobrenatural, agregando más adelante que la Iglesia romana era la mensajera de Dios <sup>41</sup>.

Después del concilio de 1075 durante el cual se aplicaron sanciones a los obispos rebeldes a la reforma, se conoció el 'Dictatus Papae', veintisiete proposiciones o tesis donde el Papa presentaba su teoría acerca del poder pontifical <sup>42</sup>. En realidad, no innovaba acerca de la autoridad de la Iglesia sino que manifestaba en un documento único la tradición eclesiástica, hasta aquí diseminada; haría uso de ella, en forma total, si la ocasión lo requiriera <sup>43</sup>.

---

39 Pacaut, Marcel., *La Théocratie. L'Eglise et le pouvoir au Moyen Age*. Aubier, 1957, p. 66-67.

40 Ibidem., p. 72.

41 Fliche, A., *La Réforma*. . . p. 73.

42 Ibidem., p. 80 Indica aquí que existen varias opiniones acerca de este tema. De las citadas mencionamos solo la de R. Koelner, *Der Dictatus papae* en *Kritische Beiträge zur Geschichte des Mittelalters*, 1937, quien considera que constituirían el plan de una alocución pontifical, destinada al concilio romano de 1075, que el Papa habría renunciado a pronunciar; ello explicaría el carácter excesivo de ciertas proposiciones, como el Dictatus 23 por el que declaraba santo a todos los papas canónicamente elegidos, algo que jamás la Iglesia ha admitido.

43 Ullmann, W., *Historia*. . . p. 90.

Durante su pontificado estas proposiciones fueron desarrolladas y precisadas a través de sus cartas y bulas. En forma clara, quedó establecido que su poder era el que recibió Pedro de Cristo mismo, el cual, en razón de un principio divino y un derecho hereditario es transmitido a sus sucesores hasta el fin de los tiempos <sup>44</sup>. En virtud de las palabras de las Santas Escrituras, Cristo acordó, especialmente al Apóstol el poder de ligar y desligar <sup>45</sup>.

En otros documentos, Gregorio, agregó que así como Pedro ejercía la supremacía sobre todos los discípulos, el Papa, su legítimo sucesor, con quien se identificaba, es superior a todos los otros obispos y fieles de quienes debía responder ante el Supremo Juez <sup>46</sup>. En razón de esta superioridad, dejó establecido que el pontífice romano era el único juez y, por lo tanto, no podía ser juzgado por “sus súbditos puesto que estos no tenían nada que ver con sus funciones ni le habían confiado ningún cargo” <sup>47</sup>.

Todos estos principios le llevaron a convertir al pontífice en el jefe soberano de la Iglesia y, en cuanto tal, podía dictar leyes, tratar acerca de las instituciones y de su organización y de todas las personas que la constituían, incluido el propio emperador. Con estos elementos, en cartas a Hermann de Metz, en 1076 y 1081, explicaba que la sede apostólica tenía el derecho de deponer y excomulgar al rey Enrique, rebelde ante su autoridad y contrario a la reforma. Luego afirmaba, apoyado en la tradición y en la historia, que “la dignidad sacerdotal estaba por encima de la dignidad real” <sup>48</sup>. He aquí el espíritu que le animaba en el momento en que convencido de su programa y de su poder sobre la Iglesia, se decidió a sancionar al rey de Alemania. Sentencia dictada por motivos de orden sobrenatural pues Gregorio no perdió jamás su carácter religioso <sup>49</sup>. Así también se distingue de sus predecesores: ninguno había extendido a los problemas del siglo los poderes conferidos por Cristo al Apóstol.

Estas afirmaciones sobre la autoridad preeminente del Papado

---

44 Fliche, A., *La Réforme*. . . p. 81

45 Ibidem., p. 80

46 Ibidem.

47 Ullmann, W., *Historia*. . . p. 31

48 Touchard, Jean., *Historia de las Ideas Políticas*. Ed. Tecnos, Madrid, 1975, p. 128.

49 Fliche, A., *La Réforme*. . . p. 61.

fueron completadas con medidas que brindaron a la Iglesia fortaleza y vigor interior <sup>50</sup>. Por ello, desde la iniciación de su gobierno se preocupó por reforzar la centralización eclesiástica: mediante cartas se dirigió a los obispos y clérigos de Occidente encargándoles misiones, preocupándose de sus resultados, dándoles directivas. Además, convencido de lograr el éxito de la reforma religiosa por medio de esa acción centralizadora, multiplicó los legados temporarios. De esta manera se aseguraba que sus directivas apostólicas se aplicasen y, al mismo tiempo, ejercía la vigilancia de obispos y metropolitanos. Estos 'legati romani' gozaban de la plenitud de poder y podían cumplir las más diversas misiones: diplomáticas, administrativas, disciplinarias, particulares y de inspección. Como tenían obligación de rendir cuentas de su misión viajando a Roma en forma continuada, Gregorio estaba permanentemente informado de los problemas de la Iglesia entera.

Aunque estos legados, en general, cumplieron exitosamente su labor, el Papa consideró que en determinados países o regiones era necesario asegurar la acción reformadora por medio del estudio profundo y continuado de los problemas. En consecuencia, surgieron los legados permanentes elegidos entre los obispos del lugar. Estos 'vicarios' estuvieron investidos de una delegación total de la autoridad apostólica y, lógicamente, se les debía obediencia como si se tratase del mismo Papa. Hubo 'vicarios' en Francia, Alemania, Lombardía, Gascuña, Narbonense y España. Algunos, como Hugo de Die en Francia, cumplieron una extensa labor recorriendo las diversas diócesis, reuniendo concilios, hasta cuatro por año e instruyendo procesos <sup>51</sup>. Gracias a su eficaz misión cumplida en la Iglesia de Occidente, obispos y reyes permanecieron unidos a la ortodoxia durante los largos y penosos años de lucha entre el Papado y los reyes alemanes <sup>52</sup>.

A pesar de su muerte en el exilio en 1085, la figura de Gregorio se presenta como la de un triunfador en la defensa y exaltación de la Iglesia. Gran parte de su programa de gobierno está cumplida

---

50 Touchard, J., *Historia*. . . p. 129.

51 Cfr. Fliche, A., *La Réforme*. . . p. 89-90.

52 Entre ellos: Guillermo de Inglaterra, los reyes de Aragón, León y Navarra. Igualmente le demuestran su adhesión los reyes de Dinamarca, Noruega, Polonia mientras que en Rusia el príncipe de Kiev, Dimitri, se proclamó vasallo de la Santa Sede en 1075 y al año siguiente hace lo mismo el duque de Croacia, Swonimir. Cfr. Fliche, A., *La Réforme*. . . p. 89 y ss.

dejó a sus sucesores una Iglesia reformada, ordenada, centralizada bajo una autoridad, el Papa, soberana, de carácter monárquico. Fue el resultado de la aplicación de ideas claras, decisiones **enérgicas** y oportunas y una férrea voluntad.

No fue un innovador como él mismo lo expresara:

“Nosotros no hemos establecido nada nuevo, nada de **nuestra invención**, pero, abandonando el error hemos pensado que **debíamos buscar** y seguir la primera y única regla de la disciplina eclesiástica y el camino abierto por los santos” <sup>53</sup>.

Fue ante todo, el hombre religioso, piadoso y decidido que trabajó por el bien de la Iglesia sin otra preocupación; que aplicó sus sentencias a los reyes como miembros de esa Iglesia, que **en virtud** de su poder espiritual superior podía juzgarlos, o bien, **conferirles** el poder mediante la consagración pero que no reivindicó jamás el poder político directo <sup>54</sup>.

Su originalidad fue el hacer realidad los principios que tantas veces se habían proclamado en los concilios desde mediados de siglo pues tuvo la valentía de no retroceder ante las dificultades que provocó la firme y total aplicación de los mismos. Dificultades que lo condujeron hacia un terreno que seguramente no había previsto pero donde actuó con la firmeza que le daba el convencimiento de la alta misión que se había propuesto.

Bien puede concluirse que su pontificado representa un hito en la historia de la Iglesia.

---

53 Falco, G., ob. cit., p. 254.

54 Genicot, L., ob. cit., p. 140.

## LA DECADENCIA ESPAÑOLA. ALGUNAS APORTACIONES.

*María Estela Lépori de Pithod*

Sumario: ESTADO DE LA CUESTION. EL CONCEPTO DE DECADENCIA. EL TEMA DE LA DECADENCIA EN EL SIGLO XVII. La corrupción de costumbres. Los problemas socioeconómicos. La Negativa a ver la realidad. CONCLUSION.

Decadencia, España, siglo XVII: He aquí tres términos que van estrechamente unidos. Desde fines del siglo XVII, como lo señala Pierre Chaunu España es en Europa el ejemplo de la decadencia <sup>1</sup>. Sin embargo, los problemas en torno a la decadencia de España no están definitivamente zanjados. Por una parte, se debate si hubo o no decadencia. Por otra, se limitan sus alcances, sea cronológica o regionalmente, o ambas cosas a la vez.

### ESTADO DE LA CUESTION

Por no referirnos más que a autores del siglo XX, recordemos la posición de Ortega y Gasset que niega la decadencia porque para que la hubiera, España debería haber alcanzado alguna culminación. Y esto es lo que niega rotundamente el autor de *España invertida*.

---

1 P. CHAUNU, *Histoire et Décadence*, Paris, Perrin, 1981, p. 307.

da al sostener que España carece de élites capaces de dirigir el pueblo, que es indócil. Esta situación la sufre España desde la invasión de los godos, de allí la invertebración histórica de la nación española<sup>2</sup>. Se trata de la misma atrofia congénita de la que hablaba Gabriel Maura y Gamazo en 1920<sup>3</sup>. En resumen, no hay decadencia porque no ha habido culminación.

En el otro extremo se ubica la obra de Olagüe. Los cuatro tomos tienen por objetivo negar la decadencia, pero a diferencia de Ortega, Olagüe afirma que España no decayó nunca de las cimas que alcanzó en los albores de la época moderna. “¿Decadencia? ¿Frente a quien?”<sup>4</sup>. La idea de una España decadente proviene de una falsa concepción de su historia. España se continuó en América.

Más recientemente, Kamen propone sustituir el término decadencia por el de dependencia, entendiendo por tal la situación en la cual la economía de ciertos países está condicionada por el desarrollo y la expansión de otro al cual se encuentran sometidos<sup>5</sup>. Según Kamen, España ha pasado por diversas etapas de dependencia debido a su debilidad intrínseca. En este sentido, no ha habido decadencia porque la caída del imperio español fue una falsa caída ya que no había habido verdadero desarrollo o crecimiento<sup>6</sup>.

Kamen subraya que hablar de dependencia en vez de decadencia no es otra manera de describirla, ni un inútil ejercicio semántico. La impresión de decadencia es debida al rápido deterioro del contraste entre el poder imperial exterior y la debilidad orgánica interior. Desde el siglo XV, España habría pasado por diversos sistemas de dependencia. El análisis de Kamen se ubica en un plano netamente económico. El no niega la presencia de graves problemas de este tipo en el siglo XVII, pero se trataría no solamente de crisis coyunturales sino de situaciones estructurales.

---

2 J. ORTEGA Y GASSET, *España Invertebrada*, en *Obras Completas*, Madrid, Revista de Occidente, 1957-1965, 8 vol., vol. 3, p. 93.

3 MAURA Y GAMAZO, “Algunos testimonios literarios e históricos contra la falsa tesis de la decadencia nacional”. Discurso de recepción a la Real Academia Española de la Lengua, 18 de enero de 1920, Madrid, 1920, p. 22.

4 I. OLAGUE, *La decadencia española*, Madrid, Mayfe, 1950, 4 vol., vol. 1, p. 416.

5 H. KAMEN, “The decline of Spain, a historical myth?”, *Past and Present*, N<sup>o</sup> 81, 1978, pp. 24-50, p. 41.

6 *Ibid.*, p. 30.



Ahora bien, aunque se pueda aceptar la falta de un desarrollo económico en España y en consecuencia la no existencia de un declive, el tema estaría centrado en el ámbito meramente económico. Por otra parte, habría un cierto anacronismo al emplear conceptos sociológicos actuales, tal el de dependencia, para estudiar la España del siglo XV o del XVII.

En la década de 1940 aparece el excelente ensayo de Vicente Palacio Atard con el sugestivo título de *Derrota, agotamiento, decadencia en la España del siglo XVII*. En él se señala que el peor de los males de entonces fue la crisis de los ideales que España había sostenido. En efecto, los problemas militares y económicos “con ser graves, no eran los peores. Las más graves enfermedades no son las del cuerpo, sino las que afectan al alma. Y el alma de España también padeció en este siglo”<sup>7</sup>. Es por ello que el autor concluye un capítulo con una rotunda afirmación: “Todo ha declinado”<sup>8</sup>.

Por los mismos años José María Jover publica su decisivo estudio *1635, Historia de una polémica y semblanza de una generación* donde se subraya el drama de la modernidad en España por el choque entre “la utopía española de catolicidad universal, de cuño carolino, y la realida política que acabaría asentándose *de iure*, en Europa a consecuencia de las paces de 1648”<sup>9</sup>. Jover se ciñe a una fecha precisa, la generación que escribe en 1635. Palacio Atard, por su parte, utiliza fuentes que, en su mayoría pertenecen a la primera mitad del siglo, disminuyendo notablemente las del período siguiente.

Sabido es que los últimos veinte años se ha intentado matizar los alcances de la decadencia o su significación. El ya aludido Kamen retoma sus ideas en su libro sobre Carlos II, donde destaca un renacer en distintos sectores de la sociedad española. Kamen advierte signos de recuperación en lo cultural y aún en lo que concierne a la economía y a la población<sup>10</sup>. El objetivo de la obra es justamente el de ofrecer una nueva visión de la vida bajo el reinado del último de los Habsburgos.

---

7 V. PALACIO ATARD, *Derrota, agotamiento, decadencia en la España del siglo XVII*, Madrid, Rialp, 1966, p. 93.

8 *Ibid.* p. 125.

9 J. M. JOVER, *1635, Historia de una polémica y semblanza de una generación*, Madrid, C. S. I. C., 1949, p. 164.

10 H. KAMEN, *La España de Carlos II*, Barcelona, Crítica, 1981.

Por su parte, Pierre Vilar en su conocida obra sobre Cataluña señalaba un cierto renacer de la periferia respecto del centro <sup>11</sup>. Pareciera que incluso en Castilla a fines del siglo XVII hay una cierta recuperación agraria, no hay hambres ni pestes, aumenta la población y mejora el comercio de la lana <sup>12</sup>.

Entre los estudios realizados sobre el siglo XVII español, no puede omitirse los de José Antonio Maravall. En *La cultura del barroco*, Maravall establece una estrecha relación entre crisis social y barroco, estando éste dominado por la falta de adaptación de la nobleza tradicional <sup>13</sup>. Los caracteres sociales de la cultura barroca serían los propios de una cultura dirigida y conservadora. De allí la tensión entre libertad y autoridad; es decir, libertad opuesta a la Iglesia y a la Monarquía <sup>14</sup>. Maravall, apoyándose sobre todo en la obra de Jerónimo de Barrionuevo, cree en la existencia de un descontento en la época frente al gobierno. Pero, podrían citarse otros autores del XVII que adhieren totalmente al mismo. Según Maravall, la crisis que sufría la sociedad española se refleja en la agitación de los espíritus "con una conciencia de irremediable decadencia que los mismos españoles del XVII tuvieron antes que de tal centuria se formaran esa idea los ilustrados del siglo XVIII" <sup>15</sup>.

Sin discutir la autoridad intelectual de Maravall nosotros no subscribimos esta afirmación porque nuestra investigación sobre autores del siglo XVII nos muestra que, por lo menos de las obras publicadas, no se deduce la impresión de que los españoles pensarán que su monarquía marchaba irreversiblemente hacia la decadencia. Se denuncian numerosos problemas, se critica la falta de medidas para impedir la ruina de España. Pero ello no implica necesariamente que los autores del siglo XVII vieran en esto algo imposible de remontar. Por el contrario, sus advertencias tienen sentido porque ellos creen en la posibilidad de detener la declinación.

Por otra parte, el descontento de que habla Maravall hay que contrastarlo no sólo con escritos del XVII sino también con lo afirmado por Pierre Vilar cuando señala la necesidad de revisar ciertas

---

11 P. VILAR, *La Catalogne dans l'Espagne moderne*, Paris, Flammarion, 1977.

12 Datos proporcionados en mayo de 1981 por Juan Ignacio GUTIERREZ NIETO, profesor de Historia de España Moderna en la Universidad de Madrid.

13 J. A. MARAVALL, *La cultura del Barroco*, Barcelona, Ariel, 1975, p. 62.

14 *Ibid.*, cap. 6.

15 *Ibid.*, p. 96.

nociones corrientes sobre el reinado de Carlos II. Se dan así ciertas paradojas: el que un rey considerado como el símbolo más sombrío de la decadencia española es a los ojos del historiador del siglo XVII Feliú de la Peña, el mejor rey que ha tenido España. Destaca Vilar que las manifestaciones de adhesión dadas en Barcelona a Carlos II fueron colectivas, sobrepasando largamente las formas convencionales<sup>16</sup>.

Uno de los últimos autores que se ha ocupado del problema de la decadencia es José Luis Abellán. Señala que el hablar de decadencia implica una relación entre dos situaciones, preguntándose qué escala de valores permite distinguir lo superior de lo inferior. “¿Qué criterio se utiliza para determinar el grado de grandeza o de decadencia de un país?”<sup>17</sup>. Abellán responde que este criterio no puede ser otro que el de comparación con otros países. En este sentido se trata de un criterio extrínseco, el único que permite afirmar que España es superior o inferior en relación a Francia o a Inglaterra. Pero ello supone una mayor valoración de lo extranjero, subestimando los propios valores.

Abellán piensa que España en los siglos XVI y XVII jugó todo en favor de los valores religiosos, subordinando a ellos los intereses políticos, militares y económicos. En este sentido, si la estima de todo aquello que hace a la religión hubiera continuado hasta nuestros días, España no se hubiera visto nunca a sí misma en decadencia. Si esto ha sucedido es porque ella ha dejado de lado la antigua jerarquía de valores. Es decir que España terminó por aceptar un criterio de valorización impuesto por otros países. La decadencia de España ha sido juzgada según los valores considerados modernos: el desarrollo de la ciencia, de la técnica, de la industria, de la economía. España habría fallado en estos sectores a causa de su concepción católica<sup>18</sup>.

En el volumen tercero de su obra Abellán adhiere a la proposición de Kamen de hablar más bien de dependencia que de decadencia, considerando que el concepto de decadencia es útil si con él se hace referencia a los reveses demográficos y comerciales, en los precios y en la producción<sup>19</sup>. Abellán piensa que las causas pro-

---

16 P. VILAR, op., cit., pp. 416–417.

17 J. L. ABELLAN, *Historia crítica del pensamiento español*, Madrid, Espasa Calpe, 3 vol. 1979–1981, vol. 1, p. 123.

18 Ibid. p. 126 y ss.

19 Ibid. vol 3, p. 21.

fundas de la decadencia es necesario buscarlas en la sociedad española estructurada según una escala de valores políticos y religiosos de criterios antieconómicos, a lo que no sería ajena la Inquisición. Por donde este tribunal no sólo estaría en la base de la decadencia económica de España, por su desconfianza hacia los sectores emprendedores: judíos, moriscos, protestantes, sino también en el retraso cultural de España<sup>20</sup>.

Frente a estos juicios se puede estar de acuerdo o no. Y si bien su crítica nos alejaría mucho del objeto de nuestro trabajo, nosotros no adherimos a lo expresado por Abellán. Por lo menos habría que discutir muchos aspectos, entre otros, la relación entre la religión católica y la actividad económica. Además, el mismo Abellán expresa en el primer volumen de su obra que es necesario ubicar el análisis de la decadencia española desde un criterio intrínseco y éste no podría ser otro que la religión, dado que el hecho religioso ha marcado para siempre la historia de España. Esto se acercaría mucho a la postura de ciertos autores providencialistas del siglo XVII, tal Céspedes y Meneses que exclama: "Esto es triunfar; ser Rey Católico Cristiano, defensor de la Fe y su protector, y lo demás, hablar al aire"<sup>21</sup>. Por cierto que no es ésta la postura de Abellán quien, como ya lo señalamos adhiere a la postura de Kamen, y, apoyándose en Maravall considera que barroco y decadencia son las dos caras de una misma moneda.

Aunque las precedentes consideraciones no pretenden ser exhaustivas en lo que concierne a la bibliografía sobre la decadencia española, evidencian la falta de estudios de conjunto sobre su problemática y sobre diversos aspectos del siglo XVII. Esta carencia ha sido señalada en diversas oportunidades<sup>22</sup>. El presente tra-

---

20 Ibid. pp. 24-30.

21 Gonzalo de CESPEDES Y MENESES, *Francia engañada, Francia respondida*, el Caller, 1635, p. 99.

22 A. DOMINGUEZ ORTIZ insiste en sus obras sobre la ausencia de datos e investigaciones concernientes a diversos aspectos del siglo XVII. "Sobre el fenómeno de la decadencia española hay una abundante producción, en su mayor parte sin valor. Incluso las obras más autorizadas deben ser revisadas a la luz de las investigaciones en curso; pues no hay que olvidar que los fenómenos profundos de esta centuria están aun muy mal conocidos". *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*, Madrid, Alianza, 1973, p. 461. Por este motivo él señala siempre el alcance de sus afirmaciones Cf. *Crisis y decadencia en la España de los Austrias*, Barcelona, Ariel 1969 y *La sociedad española del siglo XVII*, Madrid, C. S. I. C., 2 vol., 1963 y 1970.

bajo no tiene por objeto el tema de la decadencia de España, si la hubo no en tal o cual sector, o bien cuándo y dónde comenzó y cuál fue su alcance, sino más bien analizar problemas relacionados con su percepción en el siglo XVII.

## EL CONCEPTO DE DECADENCIA

El examen de los estudios realizados sobre el siglo XVII español pone en evidencia la complejidad del concepto de decadencia. En efecto, cabría plantearse qué significado se le da a la palabra y a qué se alude con la misma. Por otro lado, hay un aspecto que merece ser estudiado: ¿Qué pensaban los españoles del siglo XVII de su propia época? Esto ya fue abordado por José María Jover para una generación de españoles, la que escribió en 1635. Palacio Atard le dedica un capítulo de su ensayo. Hacia 1925 Pedro Sainz Rodríguez y Miguel Herrero García escribieron dos trabajos que fueron reeditados en la década de 1960 sin ser puestos al día, salvo en la bibliografía por lo que hace al primero de ellos<sup>23</sup>. En ambos casos las referencias a autores del siglo XVII se limitan a los más conocidos y se nota la ausencia de escritores pertenecientes a la segunda mitad del siglo. En 1977, J. H. Elliot se planteó el tema de la decadencia de España y la autopercepción de la misma. El artículo contiene sugestivas consideraciones, en particular sobre el pensamiento de los arbitristas de comienzo del siglo. Elliot considera que la constante interrelación entre acción y percepción debe constituir un importante componente para el estudio de una sociedad en declive<sup>24</sup>.

Pero, ¿no cabría intentar precisar el alcance de la palabra decadencia, al menos en el siglo XVII? . La tarea no es sencilla e implicaría la realización de un trabajo de tipo semántico. Sin embargo, podemos aproximarnos al tema. En un análisis llevado a cabo en 32 autores de diversos momentos del siglo XVII, sobre un centenar de obras publicadas en la época, encontramos que la palabra “decadencia” es empleada una sola vez y hacia finales del siglo. Se emplea repetidas veces la palabra “declinación”, o bien expresiones referidas al reino de España tales como “se va acabando”; “marcha hacia su ruina”, “desacece”. Pero nos vamos a limitar a las palabras “decadencia” y “declinación”.

---

23 M. HERRERO GARCIA, *Ideas de los españoles en el siglo XVII*, Madrid Gredos, 1966, P. SAINZ RODRIGUEZ, *Evolución de las ideas sobre la decadencia de España*, Madrid, Rialp, 1962.

24 J. H. ELLIOT, “Self-perception and Decline in Early Seventeenth-Century in Spain”, *Past and Present*, 1977, N<sup>o</sup> 74, pp. 41-61, p. 42.

Cabrera de Córdoba es el primer historiador del siglo XVII que acude a la palabra “declinación”. En 1619, a fin de subrayar las causas de la decadencia de las monarquías escribe:

“... las monarquías de Oriente y Poniente comenzaron a declinar cuando redujeron sus guerras de ofensivas en defensivas, que tiene por fin la defensa, una de las señales de la declinación de los Imperios”<sup>25</sup>.

La palabra la encontramos relacionada con la decadencia de Roma:

“... los Godos trajeron en declinación su Imperio”<sup>26</sup>.

Cabe señalar que la palabra “declinación” no parece significar para Cabrera de Córdoba un proceso irreversible. Narrando los problemas de Francia con motivo de las guerras de religión en la época de Enrique II, acota:

“Ayudó a la declinación porque el Rey tuvo libertad y el gobierno, cuando debiera tener una docena de ayos y sabios maestros para medirle los apetitos con la razón...”<sup>27</sup>.

No puede pensarse que para el autor, la declinación de Roma tenga la misma significación que los problemas de Francia en el siglo XVI. Veía que esto podía constituir para el reino vecino un riesgo de declive. Pero, evidentemente se trata sólo de una posibilidad, en tanto que en el caso de Roma y de las antiguas monarquías la decadencia se había producido. “Declinación” ¿equivale entonces a problemas graves? ¿es la decadencia sin más? Nos parece que en este caso la palabra puede muy bien significar las dos cosas.

Jerónimo de Ceballos, en 1623, emplea también la palabra “declinación”. Explicando la importancia de los problemas económicos de la España de entonces destaca la importancia de la acumulación de riquezas porque:

“... El dinero, señor, es el nervio y defensa de la república, y si éste falta en el erario vendrá en declinación”<sup>28</sup>.

---

25 Luis CABRERA DE CORDOBA, *Felipe II rey de España*, Madrid, L. Sánchez, 1619, fol. 146.

26 Ibid., fol. 282.

27 Ibid., fol. 255.

28 Jerónimo de CEBALLOS, *Arte Real para el buen gobierno de los reyes y*

En este caso, dado el contexto de la obra, no se trata de ningún obstáculo insalvable para la estabilidad del reino.

En la obra de Fernández de Navarrete, aun si él piensa que la decadencia puede detenerse, no hay ninguna duda respecto a que él no confunde los problemas de España con una "declinación". Los primeros son los síntomas de lo segundo. Los textos donde utiliza la palabra, escritos en 1626, muestran claramente que con ella se hace referencia a la caída de las monarquías. Más aún, debe temerse la de España. En las extensas consideraciones que dedica a los perniciosos efectos de la pérdida de la antigua templanza por sus coetáneos recuerda que ello es causa de la pérdida de los reinos y, advierte:

"... que los hombres cuerdos y prudentes que han leído el origen que tuvieron las declinaciones de otros imperios y monarquías, temen, o la menos recelen la de España"<sup>29</sup>.

De allí los remedios, aún los más amargos, que Fernández de Navarrete considera necesario aplicar para detener la declinación.

No es ese el caso de Céspedes y Meneses que emplea el término para aludir también a que España corre el riesgo, pero para él no se trata solamente de algo remediabile, sino que la declinación no constituye un peligro inmediato. En la historia de Felipe IV que escribe en 1631 destaca la gravedad de los problemas en la época del nacimiento de este príncipe. Céspedes resalta los esfuerzos del monarca para mejorar la situación de España. Así, cuando se trata de la convocatoria de Cortes, se buscaba "... atajar los males que la amenazaban declinación"<sup>30</sup>.

En 1641, Pellicer de Ossau y Tovar nos dice que por la invasión de los moros España había declinado a ruina entera. Pero, de inmediato destaca que España se levantó para expandirse por toda la tierra<sup>31</sup>.

---

*príncipes y de sus vasallos*, Toledo, 1623, fol. 29.

29 Pedro FERNANDEZ DE NAVARRETE, *Conservación de monarquías*, Madrid, B. A. E. T. XXV, 1947, p. 522.

30 Gonzalo de CESPEDES Y MENESES, *Primera parte de la historia de D. Felipe el III, rey de las Españas*, Lisboa, P. Craesbeck, 1631, p. 582.

31 José PELLICER de OSSAU Y TOVAR, *El Fénix y su historia natural*, Madrid, Impr. del Reyno, 1630, fol. 130.

Por la misma época, el historiador Malvezzi, emplea la palabra “declinación” pero para negar que España se encuentre en ese camino. Es el primer autor que niega explícitamente la decadencia de España. En su *Historia de Felipe IV* indica la difícil situación en que Felipe III dejó el reino. Pero él no cree en una decadencia. Luego de extensas consideraciones sobre los problemas de todo tipo que afligían a Europa y en particular a España, Malvezzi, hace notar que la monarquía hispánica se estableció con Fernando acrecentándose con Carlos pasando este dilatado imperio a Felipe II. Acto seguido agrega:

“No se puede creer que vaya a venir a la declinación porque no ha de temer que se halle un Roboam, que vuelva las espaldas al Dios de sus pasados. . . Manda esta monarquía hoy en Europa toda la España, mucho de la Italia. . . en el nuevo mundo. . .”<sup>32</sup>

Para Malvezzi la grandeza de España no corre ningún peligro pues su rey no tiene rivales que le superen. Por otro lado, considera que el problema de la despoblación del reino no es grave y que no afecta sus triunfos militares. Es verdad que en 1639 las derrotas no se han hecho presentes, pero no puede dejar de sorprender la confianza de este historiador puesto que España ya había dado signos de debilidad. Sus juicios, además, contrastan con otros autores que habían escrito anteriormente, por ejemplo, Fernández Navarrete. Sin embargo no es el único autor que en los años de 1640 muestra un optimismo que no coincide con la realidad por la que atravesaba España.

Saavedra Fajardo es el único autor de este decenio que es más realista. Quizás en ello influya su condición de diplomático y el haber representado a España en los tratados de Westfalia. El temor de una declinación de España lo encontramos en la *Empresa LXXXVII*. Hace allí consideraciones sobre los hombres que en el siglo XVI han contribuido a cimentar la grandeza de España y que en su época muchos hombres importantes han muerto en las guerras. Y exclama:

“Oh profunda providencia de aquel eterno Ser! ¿Quién no inferirá de esto la declinación de la monarquía de España?”<sup>33</sup>

---

32 Virgilio MAILVEZZI, *Historia de los principales sucesos acontecidos en la monarquía de España en tiempo de Felipe Cuarto el Grande*, s. 1 y s. f. p. 199.

33 Diego de SAAVEDRA FAJARDO, *Idea de un príncipe político cristiano representada en cien empresas*, Madrid, B. A. E., 1945, T. XXV, p. 232.



Sin embargo, en el contexto de sus obras, la frase no significa un proceso lineal irreversible. Puede acentuarse a detenerse. Solamente el transcurso del tiempo dará la respuesta. El pensamiento de Saavedra Fajardo es complejo y su análisis ofrece no pocas dificultades. En particular lo referente a la duración del reino de España, pues este tema se imbrica con el providencialismo del autor. Para él la monarquía española pervive porque Dios la sostiene por ser la columna de la Iglesia. Lo cual plantea la cuestión de la pervivencia de España en la historia, tema que es abordado al final de *Corona Gótica*<sup>34</sup>. Sea como fuere, la posibilidad de una decadencia de España es entrevista. Y esto, Saavedra no lo confunde con los problemas que él mismo denuncia y para los cuales considera que el remedio no es dificultoso<sup>35</sup>. Por consiguiente, aún cuando exista el peligro de una declinación, Saavedra Fajardo no cree en un hundimiento de España.

Es preciso llegar al año 1673 para encontrar recién la palabra “decadencia”. Es el historiador Francisco Fabro Bremundan quien la emplea cuando narra las acciones del príncipe Don Juan de Austria en el reinado de Felipe IV con ocasión de la guerra de Cataluña. La palabra es utilizada para señalar la pérdida del poder marítimo de España. No obstante él se muestra optimista:

“... debemos esperar quede guardada la reintegración de esta decadencia, y de la felicidad pública de sus reinos en uno y otro polo en nuestro augustísimo monarca D. Carlos...”<sup>36</sup>.

No se trata, pues, de una decadencia de la monarquía española, ni tan siquiera de una decadencia militar irreparable. Pareciera que ciertos autores de estos años se limitan a constatar la derrota de España sin ver en ello un signo de decadencia. Aún reconociendo las dificultades, no son pesimistas. Recordamos que esto concierne a las obras publicadas, no a los escritos inéditos, tal el escrito de Juan de Palafox *Juicio interior y secreto de la Monarquía para mí solo*. El título nos explica que haya quedado inédito. Jover y Palacio Atard se ocupan de él<sup>37</sup>.

---

34 Id. *Corona gótica castellana y austríaca*, op. cit., p. 374.

35 *Cien empresas*, op. cit., p. 75.

36 Francisco FABRO BEMUNDAN, *Historia de los hechos de Juan de Austria en el principado de Cataluña*, Zaragoza, 1673, p. 161.

37 J. M. JOVER, Op. cit., p. 462, V. PALACIO ATARD, op. cit., p. 154.

Resulta evidente que los españoles del siglo XVII conocían y empleaban las palabras declinación o decadencia para hacer alusión a la caída de los reinos. Ahora bien, los pocos autores que la aplican a España no lo hacen para indicar la presencia de un proceso inevitable. O bien consideran que éste puede detenerse, o bien lo minimizan o directamente lo niegan.

En el pensamiento español del siglo XVII las expresiones declinación o decadencia están asociadas al devenir histórico del cual solamente Dios conoce el secreto.

### EL TEMA DE LA DECADENCIA EN EL SIGLO XVII

Las consideraciones precedentes nos llevan a estudiar más de cerca el problema del tema de la decadencia en el siglo XVII. Ya no en lo que hace al uso de los términos, sino al peso que el problema tiene en autores de aquel entonces.

Las denuncias de los arbitristas han sido consideradas como un indicio no sólo de la decadencia de España, en los variados aspectos abordados por ellos, sino como una clara conciencia del declive por el que marchaba España. En efecto, ellos perciben ese riesgo. De allí los diversos arbitrios propuestos para atajar los males que acechan. Pero, desde el momento en que ellos insisten en la aplicación de tales remedios, ¿no cabe más bien pensar que esa decadencia que avizoran no la consideran ineluctable? De otro modo, no se comprende el énfasis y la insistencia para la aplicación de las diversas soluciones que proponen.

En este sentido, se podría más bien hablar de un signo de salud <sup>38</sup>. Por su parte, Abellán piensa que la decadencia como tema se origina en el siglo XVII, sobretodo con Quevedo y Fernández de Navarrete y subraya que los autores que se ocupan de la decadencia no son ellos decadentes. Al contrario, “constituyen verdaderos hitos de primera fila en la historia intelectual” de España <sup>39</sup>.

#### *La corrupción de costumbres*

Analicemos el caso de Fernández de Navarrete quien en su *Conservación de Monarquías* realiza un análisis “sociológico” de

---

38 Cf. p. CHAUNU, op. cit., p. 292.

39 op. cit., vol. 3, p. 297.

gran penetración. Un tema ligado a la decadencia de los reinos es el de la corrupción de las costumbres, la pérdida de las antiguas virtudes. Esta cuestión se encuentra siempre, desde la antigüedad, en los autores que abordan la moralidad de la época en que viven. En España hay muchos autores del siglo XVII que no dicen nada al respecto. En el sondeo precedentemente citado encontramos que sólo trece autores denuncian una pérdida de las antiguas costumbres; de ellos, la mitad pertenece a los primeros decenios del siglo. Hacia 1640 el tema va desapareciendo y en las últimas décadas la denuncia de vicios desaparece casi completamente. Recién en el año 1700, Pedro de Portocarrero retoma el tema.

Fernández de Navarrete hace continuamente referencia a la cuestión que él considera esencial: la pérdida de la antigua templanza que caracterizaba a los españoles de antaño. Las alusiones al respecto son innumerables y surgen en relación con los temas más diversos; la situación del clero o la situación económica del reino. Así, cuando él se queja del excesivo número de eclesiásticos, subraya que no habiendo recursos para todos y siendo los sacerdotes muy pobres “pocas veces deja de haber costumbres reprensibles. . . faltando valor para oponerse al vicio”<sup>40</sup>. La clarividencia y la objetividad de Fernández de Navarrete se manifiestan en esta cuestión del estado eclesiástico, del cual él mismo forma parte. En el Discurso XLII insiste en la necesidad de no otorgar licencias para la fundación de nuevas órdenes religiosas, se queja de que éstas debilitan el cuerpo secular cuya fuerza es fundamental para la conservación de la monarquía<sup>41</sup>.

En este sentido, Fernández de Navarrete va más lejos aún que lo expuesto en la Consulta del Consejo de Castilla de 1619. El considera que no debe ordenarse a nadie antes de los treinta años, y que no hay que permitir la entrada en los conventos a menores de diecinueve años. Esto en vistas a que la elección del estado eclesiástico se haga con seriedad y convicción y, además porque es fundamental tener en cuenta la falta de gentes para trabajar las tierras. Igualmente en lo que concierne al clero secular; puesto que éste es tan numeroso, Fernández de Navarrete solicita a los obispos ser muy prudentes a la hora de ordenar nuevos sacerdotes. Evidentemente, no es porque él esté contra la existencia del estado eclesiástico, pero eso no implica que todos deban entrar en él.

Uno de los riesgos es precisamente el de la corrupción de las

---

40 op. cit., p. 540.

41 Ibid., p. 537.

costumbres:

“ . . . de que resulta verse en España tanto número de clérigos mendicantes, en oprobio del sacerdocio. . . porque donde el clero es pobre pocas veces deja de haber costumbres reprensibles y vidas abatidas y rateras, faltando letras para la enseñanza, y valor para oponerse al vicio”<sup>42</sup>.

Pero el problema no concierne solamente a los eclesiásticos. La cuestión de la pérdida de las antiguas virtudes es tratada en extenso cuando Fernández de Navarrete se ocupa de los gastos excesivos y de los males que de allí se derivan. En primer lugar, con la pérdida de la templanza, los españoles van perdiendo el valor. Además, los que han dilapidado sus riquezas buscan revertir la situación a través de medios no honestos. De la vanidad y de la competencia han surgido diferentes delitos, aún entre los jueces y ministros,

“en quien se ve muchas veces que la emulación de sus mujeres, siendo pobres, no tiene iguales galas, joyas y estrado que las ricas, dan algunas ensanches a sus obligaciones”<sup>43</sup>

Este agudo observador de la sociedad de su época critica severamente el despilfarro y los gastos que se hacen para vestirse de una manera lujosa porque ello puede conducir a deseos y propósitos deshonestos. Una clara idea del pensamiento del autor y de la forma de expresarlo nos lo proporciona el siguiente texto:

“Que España peque en la culpa de introducir y usar cada día nuevos trajes costosísimos, que sirven más a la ambición que a la necesidad, todos lo confiesan. . . ¿quién hay tan templado en sus costumbres, a quien no inquieta el esplendor y lustre con que ve se trata su vecino? . . . se tienen por culpa de escasez el no vestirse con más suntuosidad que los demás. . . porque el recelo de ser tenidos por miserables o pobres compele a muchos a seguir contra su propia inclinación los disparates de los demás; como lo dijo Porcio Catón. . . (las mujeres) que tuvieren maridos ricos les pedirán joyas y vestidos costosos y exquisitos con los que los empobrecerán; y las que tuvieren pobres y no les pudieren dar las galas que ellas desean las buscarán por otros caminos, y será forzoso que cuando las vean los maridos con el vestido costoso y la joya rica, no se atrevan a preguntarle de dónde han venido ni quién se las ha dado. . . la demasiada curiosidad en galas arguye descuido en la virtud. . .”<sup>44</sup>.

---

42 Ibid., pp. 539–40.

43 Ibid., p. 515.

44 Ibid., pp. 518–19.

Quizás convenga recordar que este escrito data de 1626. Su autor señala que con ser esto dañino al cuerpo social, lo es aún mayor el de la rápida mutación de la moda “no habiendo en los españoles traje fijo que dure un año”<sup>45</sup>.

Consideraciones semejantes a la transcriptas se encuentran en relación con el deseo de tener grandes casas, importantes carrozas, alhajas, etc. Estas ambiciones conducen a la mujeres a perder su honestidad. Apoyándose en un texto de Aristóteles, Fernández de Navarrete recuerda que el deseo de cosas superfluas abre la puerta a las faltas. Todo ello provoca un debilitamiento en el valor de los hombres:

“... y porque veo a muchos hombres tan afeminados, que sienten y aun lloran la reformación de los cuellos... siendo cosa cierta que cuando los españoles ponían temor al mundo había en España más armeros y menos personas que cuidasen de mujeril traje”<sup>46</sup>.

Observaciones similares se encuentran en un autor que difiere totalmente de Fernández de Navarrete. Nos referimos a Nuñez de Castro, quien escribe en 1658 solamente para exaltar la grandeza de España. Sin embargo, se queja de la pérdida de virilidad particularmente por la forma de vestirse de los hombres y por sus cabellos. Hace la crítica a lo largo de varias páginas y nota que “... a algunos parece les pesa de haber sido varones, según se precian de imitar en lo aliñoso a las hembras”<sup>47</sup>.

El tema reaparece en términos semejantes a los de Fernández de Navarrete en el Teatro Monárquico de Pedro de Portocarrero en 1700.

La corrupción de costumbres están en estrecha relación con la ruina de las monarquías. Numerosos son los autores que ven en ella la causa de la derrota del rey Rodrigo ante los moros. Los vicios y los placeres debilitan la virilidad y el valor militar, ahora bien, justamente cuando la situación militar de España es más difícil, las denuncias de tipo moralizador disminuyen. Los arbitristas de la segunda mitad del siglo subrayan más bien la relación existente entre la ociosidad de los españoles y los problemas económicos. Algunos historiadores, tales Fabro Bremundan y Solanes se limitan a obser-

---

45 Ibid., p. 520.

46 Ibid., pp. 520-21.

47 Alonso NUÑEZ DE CASTRO, *Libro histórico político. Sólo Madrid es Corte y el cortesano en Madrid*, Madrid, 1658, 2da. ed., 1669, p. 273.

var los perjuicios sobrevenidos a causa de la pérdida de la disciplina militar. Pareciera que a los comienzos del siglo la denuncia de la corrupción se hace porque ella implica un peligro para el futuro de España. Después, cuando la decadencia, al menos en el plano militar, es un hecho, no se habla más del tema. Los autores parecen más bien querer dar coraje y levantar el espíritu de los españoles, exaltando todo aquello que hace al prestigio de la monarquía.

Evidentemente las costumbres de los españoles habían cambiado mucho en relación a las de antaño. Basta pensar en la corte de Felipe IV y la de los Reyes Católicos o la de Carlos V. Es evidente que el deseo moralizador ha sido mayor en los comienzos del siglo. Quizá frente a los problemas exteriores e interiores de España, los autores callan para despertar el optimismo de sus contemporáneos. Como por ejemplo un Mendez Silva o un Pellicer de Ossau y Tovar, entre otros. O bien, la corrupción no era tan grave como la hacen presumir las denuncias de Mariana o de Fernández de Navarrete, de manera tal que ella se convierte en algo de poca importancia a los ojos de los autores de años posteriores.

Sea como sea lo más importante para la mayoría de los autores no es la cuestión de los vicios. Más graves les parecen otras cuestiones como la despoblación y los perjuicios económicos.

### *Los problemas socio—económicos*

Ya Mariana entre los efectos negativos de la conquista de América señala que la gente abandona sus tierras <sup>48</sup>. Esta cuestión de la despoblación, unida a la de los vagabundos y a la de la entrada de mercadería extranjera, que encontramos en Mariana, son tres temas sobre los que volverán frecuentemente los autores del siglo XVII.

Sancho de Moncada, el arbitrista que más se ocupa de cuestiones económicas centra sus escritos en los problemas derivados de la entrada de productos fabricados fuera de España. A su juicio el único y verdadero problema es el del comercio que extrae del reino la plata junto con las materias primas, para luego vender allí las mercaderías manufacturadas en el extranjero <sup>49</sup>. En ese sentido,

---

48 Juan de MARIANA, *Historia General de España*, en Obras del Padre Mariana, Madrid, B. A. E., 1950, T. XXX, p. 159. *Del Rey y de la Institución real*, op. cit., T. XXXI, p. 549.

49 Sancho de MONCADA, *Restauración política de España*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1974, p. 137.

para Moncada el descubrimiento de América no ha producido por sí mismo ningún perjuicio, sólo que en España no se ha sabido utilizarlo para su prosperidad.

Moncada a fin de resaltar la importancia de la falta de control en la comercialización de productos extranjeros expone los daños que se han señalado como causas de los males que aquejaban España, negando que estos sean los verdaderos problemas. Sin embargo, sus consideraciones nos permiten conocer lo que pensaban los españoles de comienzos del XVII, al menos en ciertos círculos, como el de la Universidad de Toledo a la cual pertenecía Moncada. Así, nos dice, se habla de la monarquía española “extendida a tantas y tan distantes provincias, para cuya dispensa es fuerza desangrar España de la gente y de la plata, de modo que hallan que las conquistas de las naciones remotas. . . ha sido una natural carcoma de España”<sup>50</sup>. Va de suyo que para Moncada no es éste el daño principal.

Por la misma época, Fernández de Navarrete menciona entre las causas de la despoblación de España el descubrimiento de América y las guerras. Ello lo lleva a afirmar que “No conviene intentar nuevos descubrimientos y nuevas conquistas en que se acaben de consumir los pocos españoles que hay”<sup>51</sup>. A comienzos del siglo había entre ciertos autores la idea de que España había llegado al límite de lo posible en lo que concierne a la extensión territorial. De manera tal que si bien ello implica el orgullo de que en los dominios españoles no se pone el sol, por otro lado se perciben diversos inconvenientes

“Como sucede a la monarquía española a quien su misma grandeza pone en infinitos trabajos y cuidados. . . Y aunque en la acción de nuevas conquistas campa más el valor y se gana más el aplauso popular. . . es de mayor consideración conservar lo adquirido porque esto toca a la sabiduría y prudencia, virtudes superiores a la fuerza”<sup>52</sup>.

En 1629 el padre Benito de Peñalosa señala el creciente número de españoles que parten hacia Italia, Flandes, Africa y, especialmente, hacia América: “A esta fuga la llaman la bella retirada”<sup>53</sup>.

50 Ibid., p. 98.

51 op. cit., p. 468.

52 Ibid., p. 469.

53 Benito PEÑALOSA y MONDRAGON, *Libro de las cinco excelencias del Español que despueblan a España para su mayor potencia y dilatación*, rampo-  
na, C. de Labayan, 1629, fol. 155.

Pero para él si España está despoblada esto **revierte** en su honor. El título de su obra habla por sí mismo: *Libro de las cinco excelencias que despueblan a España*.

Pero, volvamos a Moncada. De acuerdo a su análisis todos los problemas derivan de la introducción de mercaderías extranjeras. No acepta, por ejemplo que la expulsión de los moriscos haya sido perjudicial, ni tampoco los gastos causados por las guerras que sostiene España. El segundo *Discurso* se ocupa de la despoblación. El primer capítulo lleva por título: "Poca gente de España a los principios de año 1619". Moncada afirma allí que las causas son diversas: las pestes, las guerras, el hambre, la expulsión de moros y judíos, el poblamiento de América. Entre estos factores hay algunos, como las guerras y las pestes, que son de siempre, pero no así la despoblación, que para Moncada es el resultado de tres factores: en primer lugar las gentes abandonan los lugares donde no pueden subsistir, en segundo lugar, se mueren de hambre porque no pueden remediar la situación y, finalmente, la falta de casamientos. Todo ello conduce a un agotamiento de la población la cual podría ser solucionada prohibiendo la entrada y venta de mercadería extranjera, dado que esto produciría lo que hoy llamaríamos una reactivación de la economía y por consiguiente se repoblarían los lugares deshabitados y desaparecerían los vagabundos de las ciudades.

La cuestión de la falta de protección de España en la comercialización de los productos fabricados en el exterior y los diversos problemas que de allí se derivan es prácticamente un *leit motiv* en numerosos autores del siglo XVII. No todos ponen el acento en las mismas cuestiones, pero la mayoría tiene una percepción muy aguda de la situación social y económica de la España de entonces. Cabe señalar que el mayor número de autores que denuncian los problemas escriben en la primera mitad del siglo. De entre ellos, vamos a analizar más de cerca la obra de Fernández de Navarrete, la que tiene por objeto ocuparse de la Consulta que redactó el Consejo de Castilla en 1619, en respuesta a lo solicitado por Felipe III.

La despoblación era la preocupación principal del rey y por consiguiente del Consejo. Fernández de Navarrete se ocupa del tema extensamente. En primer lugar constata el hecho:

"Que Castilla esté despoblada, como el Consejo dice, no sólo lo ven y lloran los naturales, sino que también nos baldonan con ello los extranjeros, sin que sea éste de los trabajos que se puedan encubrir, siendo tan público y notorio a todos los que vienen a España, pues en las ruinas de tantos lugares sin población se ve que carecen de la



antigua y numerosa que tuvieron”<sup>54</sup>.

La despoblación es considerada, por casi todos los autores, como una de las peores calamidades que pueden advenir. Una expresión del libro de los Proverbios es frecuentemente citada en la época: *In multitudine pōpuli dignitas regis et in paucitate plebis ignominia principis*<sup>55</sup>. Fernández de Navarrete considera a la despoblación como la causa de todos los males, los hombres constituyen las verdaderas murallas de las ciudades. Luego de diversas consideraciones sobre la importancia de una población numerosa, Fernández de Navarrete analiza las causas de su disminución en España.

En primer lugar, señala la expulsión de moros y de judíos:

“La primera causa de la despoblación de España han sido las muchas y muy numerosas expulsiones de moros y judíos”<sup>56</sup>.

No es esta la opinión de todos los autores. Ciertamente que Fernández de Navarrete no critica las expulsiones, pero él plantea la cuestión de si no se habrían podido aplicar los medios necesarios para mejor integrarlos a la sociedad cristiana. A su juicio habría que proceder también a la expulsión de los gitanos “no siendo tan dificultosa la ejecución cuanto dañosa la tolerancia de esta gente, tan perniciosa en la república”<sup>57</sup>.

Sancho de Moncada dedica el último de sus Discursos a los gitanos y a los perjuicios que derivan de permitir su existencia en España.

Por su parte, Fernández de Navarrete denuncia, entre las causas de la despoblación, la abundancia de vagabundos, de donde procede la pobreza. El lo expresa así:

“Despuéblase así mismo Castilla por el poco cuidado y vigilancia que se tiene en castigar vagabundos y holgazanes, de que es infinito el número en estos reinos, siendo esta la causa de haber tantos pobres; porque como dijo el Sabio la mano perezosa y holgazana dio principio a la pobreza; . . . habiéndose los más de los españoles reducidos a holgazanes, unos a títulos de nobles, otros con capa de mendigos. . . mi

---

54 op. cit., p. 464.

55 *Prov.* 14, 28.

56 op. cit., p. 465.

57 *Ibid.*, p. 467

discurso no es contra los verdaderos pobres. . . sino contra los que estando fuertes y sanos, se hacen mendigos y holgazanes”<sup>58</sup>.

Se ve aparecer allí uno de los temas más característicos de la España del siglo XVII, el de los vagabundos, tan caro a la literatura picaresca. Fernández de Navarrete pareciera acusar de esta situación a la corona por la depreciación de la moneda porque “viene a ser mayor comodidad el pedir limosna que trabajar”<sup>59</sup>.

Abandonamos así el dominio demográfico para entrar en el de la economía. Y no es casual. Fernández de Navarrete ha tenido la intuición de la correlación de los fenómenos sociales y ve en los problemas económicos una de las causas de la despoblación rural. En relación con esto el autor denuncia la excesiva facilidad para adquirir la condición nobiliaria y para establecer los mayorazgos cortos. Destaca estos aspectos como nocivos al cuerpo social pues

“ . . . obligados e impedidos con las falsas apariencias de caballerías, quedan sin aptitud para acomodarse a oficios y a ocupaciones incompatibles con la vana autoridad de un don. . . desamparan las artes y oficios, la labranza y crianza. . . Y así, parece sería conveniente que no se pudiesen fundar mayorazgos ni vínculos que fuesen menos que de tres mil ducados de renta. . . ”<sup>60</sup>.

He allí una situación que los hombres del siglo de las luces querán revertir.

Existen además, los perjuicios que provocan las personas que abandonan los sitios donde han nacido para ir a vivir cerca de la Corte. Así proceden los ministros y sus hijos, “cosa que siempre se tuvo por ingratitud a la patria”<sup>61</sup>. A ello se agrega la salida de gente hacia las colonias.

Fernández de Navarrete encuentra una estrecha relación entre población, casamientos y agricultura:

“Lo que más aumenta la población de los reinos es el ejercicio de la agricultura, porque las heredades son como ciertos grillos que detienen en su patria a los hombres y esta ocupación de cultivar la tierra

---

58 Ibid., pp. 470–71.

59 Id.

60 Ibid., pp. 472–73.

61 Ibid., p. 476.

no se conserva bien sin el matrimonio”<sup>62</sup>.

El tema de la falta de casamientos es otro de los característicos del pensamiento español de comienzos del siglo. Mateo de Lisón y Biedma denuncia que no se efectúan matrimonios porque:

“... no han de casar los padres a sus hijas con quien no las pueda sustentar no teniendo en qué trabajar, y así por la mayor parte las entran en Religiones, y los hombres se hacen clérigos”<sup>63</sup>.

Fernández de Navarrete tiene en gran consideración a los labradores y se lamenta de que la agricultura sea abandonada en España. Al respecto denuncia el peso de los tributos:

“... pongo los ojos en la miseria, en el abatimiento, en el desprecio y pobreza a que ha llegado en Castilla este importante estado, atribuyendo parte de este tan grave daño a que la mayor parte de los gravámenes y cargas está impuesta sobre los flacos hombros de este afligido gremio. . . aunque los labradores no están faltos de libertad natural, están siempre asidos al remo de tantos trabajos y necesidades; porque todo lo que adquieren con sudor, lo consumen en la voraz polilla de los censos”<sup>64</sup>.

Se ve claramente que para este autor, la causa principal de la decadencia de la agricultura es la ausencia de medidas que protejan a los labradores. Ellos deben además soportar la parte más pesada pues junto con las cargas existe el problema de los precios:

“lo experimentamos este año, en que todo lo vendible ha duplicado el precio. . . el labrador queda muy agraviado en comprar todo lo que ha menester a precios excesivos, sin poder desagraviarse en los frutos, que están atados con tasa”<sup>65</sup>

La lucidez del análisis de Fernández de Navarrete se manifiesta en el tratamiento a que somete la cuestión del estado eclesiástico, del cual él forma parte y a la que hemos aludido brevemente en

---

62 Ibid., p. 478.

63 Mateo LISÓN Y BIEDMA, *Discursos y apuntamientos en que se tratan materias importantes del gobierno de la monarquía y de algunos daños que padece, y de su remedio*, Madrid, 1623, fol. 7.

64 op. cit., p. 532.

65 Ibid., p. 534.

el tema de la corrupción de costumbres. Lo que sorprende en las consideraciones de este autor respecto al estado eclesiástico es que más allá de su visión espiritual, indudablemente sincera, de los acontecimientos sociales, él sabe comprender la autonomía de las causas segundas. Esto es de destacar dado que en general se observa en los autores españoles del XVII un marcado providencialismo, aunque ello es más notorio en la segunda mitad del siglo. De cualquier manera, Fernández de Navarrete se anticipa a los análisis de historiadores contemporáneos que se refieren a las mismas causas para explicar en parte el fenómeno de la despoblación de España”<sup>66</sup>.

Fernández de Navarrete se ocupa en numerosos apartados de los problemas económicos. Como tantos autores de la época, él cree en la abundancia de riquezas naturales en la península y en la fertilidad excepcional de sus tierras. Sin embargo, nota que;

“Lo que a España falta es gente que cultive la tierra y beneficie las minas; porque la mucha riqueza ha hecho nobles y caballeros a muchos que no lo eran, quedando flaco y débil el estado plebeyo y popular”<sup>67</sup>.

Esta es una de las características que se han atribuído a los españoles de la época moderna; el deseo de ennoblescarse extendido en todas las capas sociales. El autor señala que aún siendo las riquezas mineras muy grandes, ello no redundaba en beneficio “. . . por ser los españoles de tan altivo corazón, que no se acomodan a trabajo tan servil”<sup>68</sup>.

Por otro lado, critica acerbamente el despilfarro y los gastos excesivos, aún los que realiza la corona, incluyendo las mercedes. Solicita al rey no conceder más y revisar las ya otorgadas. Se ocupa también de las leyes suntuarias reclamando su aplicación. Considera el deseo inmoderado de lujo en los vestidos, alhajas, casas, etc. como una de las causas de la disminución de los casamientos por temor de no poder hacer frente a tales costumbres, de las que Fernández de Navarrete subraya su vanidad. Además, ello permite a los extranjeros debilitar a España extrayendo de ella la plata.

---

66 Entre otros, A. DOMINGUEZ ORTIZ, *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*, op. cit., pp. 346–347. V. PALACIO ATARD, *Derrota, agotamiento. . .*, op. cit., p. 79.

67 op. cit., p. 494.

68 Id.

Ocuparse un poco más extensamente de Fernández de Navarrete que de otros autores de la época encuentra su justificación pues en él se encuentran denunciados todos los males y defectos que se han atribuido a España y los españoles desde el siglo XVIII hasta nuestros días: la despoblación, la falta de espíritu de trabajo, la mala administración de los recursos, el despilfarro, la vacua ostentación, los precios más elevados que en otras partes y, por consiguiente, los efectos perniciosos para la economía del reino que derivan de la adquisición en el extranjero de mercaderías no producidas en España.

Es preciso resaltar que consideraciones semejantes las encontramos en numerosos autores de la primera mitad del siglo XVII, pero no expuestas de manera tan completa y sistemática. Fernández de Navarrete es un prodigioso analista de la sociedad de su época. Hacia la década de 1640 las voces callan, a excepción de Saavedra Fajardo. Ya en 1656, Martínez de Mata, uno de los dos arbitristas de la segunda mitad del siglo, retoma la temática de Fernández de Navarrete. La ausencia de control en el comercio que hacen los extranjeros y el abandono de los oficios ha dañado hondamente al reino:

“Ninguna monarquía ha sido dueña de tantas riquezas como España ha tenido; y por fiarse de ellas más que de las artes con que las pudiese haber conservado, ha perdido su fuerza”<sup>69</sup>.

En ese perjuicio no es ajeno el descubrimiento de América. Martínez de Mata se aleja de los arbitristas de comienzos del siglo en lo que hace a los gastos en cosas superfluas; si el beneficio queda en el país, ello puede ser algo bueno:

“Las necesidades de unos se reparan con los gastos superfluos de los otros, porque lo que a unos sirve de desvanecerse a otros ha servido de honesto ejercicio, y con lo que unos gastan demasiado, otros comen lo necesario”<sup>70</sup>.

El texto permite observar el cambio de mentalidad que ya se ha insinuado en España. En efecto las consideraciones de Martínez de Mata son más “modernas”, se alejan de las consideraciones morales del lujo para centrarse solamente en las económicas. Los efectos

---

69 Francisco MARTINEZ de MATA. *Discursos*, en P. Rodríguez Campomanes, *Apéndice a la Educación popular*, Madrid, A. Sancha, 1775, 4 vol., vol. 4, p. 434.

70 *Ibid.*, p. 87.

perniciosos del lujo no provienen del mismo sino del hecho de que los españoles no han sabido sacar provecho de él, descuidando sus obligaciones. Son los extranjeros los que han obtenido los beneficios, pero es precisamente la ociosidad de los españoles la causa de la presencia de aquéllos.

Martínez de Mata se ocupa también del tema de la despoblación. Pero ésta se corrige por sí sola a través de la reproducción a condición de que los hombres tengan los medios para vivir, que provienen de la agricultura y de los oficios, desaparecidos en España por la introducción de productos extranjeros. De allí la falta de matrimonios ante las necesidades que sufren los casados pues no pueden trabajar. Así los jóvenes

“desisten de casarse, se quedan celibatos, o se hacen frailes o vagabundos; y las doncellas perecen por los rincones de hambre, y otras se pierden a millares con grave ofensa de la ley de Dios”<sup>71</sup>.

Sin embargo, Martínez de Mata no tiene el mismo tono casi apocalíptico de los arbitristas de comienzos del siglo. Considera que España está en condiciones de superar los problemas. Sólo es necesario ponerse a trabajar y respetar las leyes que controlan el comercio de los extranjeros. Esto solucionará incluso el problema de la despoblación:

“Los más eficaces medios y privilegios para facilitar los matrimonios, y reedificar lo destruído, y volver a introducir la abundancia y potencia que tenía España es la obediencia a (estas) leyes con que se conservó rica, fértil y poblada, aunque tuvo tantas guerras dentro casi de setecientos años”<sup>72</sup>.

El último arbitrista del siglo que haya publicado sus trabajos es Alvarez Osorio. No sorprende encontrar allí consideraciones hechas anteriormente por sus predecesores. Sin embargo, lo que llama la atención es su certeza de que España puede solucionar sus crisis. Su optimismo, hay que aclararlo, es totalmente diferente de la ceguera casi irracional de ciertos providencialistas de la época.

Un rasgo de la evolución del pensamiento español de la segunda mitad del siglo respecto a sus comienzos, lo encontramos en lo que hace a la cuestión de productos extranjeros. Para Alvarez Oso-

---

71 Ibid., p. 77.

72 Ibid., p. 78.

rio, su irrupción en España ha sido consecuencia de la negligencia de los españoles y no forma parte de un plan concebido por los enemigos como lo piensan numerosos autores de la primera época. Sea como sea, todos los problemas que él analiza son, a su juicio solucionables. Solicita sobre todo a la nobleza que administre sus tierras y sus campos como lo hacían sus ancestros.

Pareciera que en los últimos años del siglo este autor, que escribió en 1686, observa posibilidades reales de solucionar la grave situación de España. Y esto en plazo breve:

“Con los medios de esta monarquía se han enriquecido los reinos extraños; y con lo que han quedado me obligo a quitar todas las confusiones de gobierno, mejorando de oficios y rentas a todos los interesados. Y sin hacer agravio a naturales ni extranjeros, se hallarán nuestros frutos y comercio los mayores tesoros y conveniencias para V.M. y toda la causa pública, obrando con caridad, podremos tener dentro de un año, la mejor unión y gobierno del mundo”<sup>73</sup>.

En el segundo discurso afirma que con la marina y el ejército español, haciendo ellos el comercio que practican los extranjeros con América, “saldremos dentro de breve tiempo de la escasez y miseria en que vivimos”<sup>74</sup>. Para lograrlo propone numerosas reformas. Se comprende la admiración que por él sentía Campomanes quien reeditó sus obras, y las de Martínez de Mata, en 1775.

Alvarez Osorio expresa su parecer sobre cuestiones militares de la España de Carlos II. Recuerda, como lo hacen numerosos autores, el prestigio del ejército español en la época de Fernando y de Carlos V. Piensa que para que España sea más fuerte es necesario que el rey en persona dirija su ejército junto con la nobleza, dando como ejemplo los reyes españoles de antaño y el caso de Luis XIV. Al margen de cierta ingenuidad, porque no podemos imaginarnos a Carlos II en situación de dirigir una batalla, se observa en Alvarez Osorio, el deseo de despertar el espíritu y el valor militar en la nobleza española. Exhortando al monarca a seguir sus consejos el está cierto de que España saldrá de la crisis, saneará sus finanzas y aumentará la población<sup>75</sup>.

Las denuncias de los problemas son claras. Entre los autores

---

73 Miguel ALVAREZ OSORIO Y REDIN, *Extensión política y económica*, en P. Rodríguez Campomanes, op. cit., vol 1, p. 9.

74 Id. *El Zelador General para el bien común de todos*, ibid., p. 309.

75 Id. *Extensión política y económica*, op. cit., p. 12.

que se ocupan de ellos, diecisiete sobre treinta y dos, coinciden, al margen de ciertas diferencias, en que España está herida en su población y en sus recursos. Estos dos aspectos son puestos en relación en diversas ocasiones.

De los autores analizados, siete niegan la existencia de problemas. Uno solo de entre ellos publica en 1625, Gregorio López Madera; otro, Mercader de Cerbellón, escribe en 1700 y el resto en los años 1640. Ocho autores no dicen nada al respecto, de los cuales, tres escriben a comienzos del siglo y el resto en la segunda mitad. La explicación de ello difiere según los casos y su análisis complejo.

Esta cuestión de los problemas sociales y económicos de España encuentra, pues, una mayoría de autores que se ocupan de ella. Es decir que existe una percepción, a veces muy aguda, de la situación por la que atravesaba España. Sin embargo, todos los que se hacen cargo de la misma, proponen soluciones que, va de suyo, consideran viables y de no difícil ejecución. En los comienzos del siglo predomina la certeza de poder superar la crisis con diversos arbitrios. Fernández de Navarrete tiene una lúcida percepción del peligro de decadencia y por ello considera urgente aplicar los remedios, aun los más amargos

“ . . . porque la enfermedad es gravísima, pero no incurable. . . porque como la mayor parte de las enfermedades de los reinos ha tenido origen de la abundancia de las riquezas mal gastadas, es forzoso que, habiéndose de curar con sus contrarios, se les recete la templanza y la frugalidad. . . las enfermedades graves y heridas penetrantes no pueden curarse sino es con remedios, ásperos y duros, siendo lo mismo en las de los reinos”<sup>76</sup>.

Así, ni la ruina económica, ni la despoblación ni los otros problemas de orden material o social son suficientes en Fernández de Navarrete para explicar la declinación de España. En un análisis más profundo, la decadencia comienza en el nivel de las costumbres. Por ello lamenta la pérdida del *ethos* militar, por ejemplo, antes de las primeras derrotas del ejército español. La decadencia tiene un origen moral. Precisamente es a causa del carácter moral de los problemas, aun de los económicos y de la despoblación, que él cree en la posibilidad real de superarlos. A pesar de la gravedad de los daños, no es pesimista porque cree en su naturaleza moral, es decir libre. De allí las innumerables soluciones que propone.

---

76 op. cit., pp. 544 45.



En cuanto a los autores de los últimos años del siglo, existe por un lado el optimismo de los providencialistas y, por otro, el de Alvarez Osorio.

### La Negativa a ver la realidad

La obra de Mercader de Cerbellón, publicada en 1700 es quizás el mejor ejemplo de lo que podría ser una cierta representación mental de la realidad de España. Nos muestra una ceguera total sobre esa realidad. El libro se ocupa del rey Alfonso VIII y comienza trazando un paralelo entre esa época y la España de Carlos II. Pero el autor hace gala de un optimismo casi irracional. Repentinamente y sin dar ninguna fundamentación exclama:

“ . . . hará V.M. muy felices sus reinos si ha menester más dicha que ser suyos. . . Los ejércitos de V.M. autorizarán tanto la amenaza, que deja impracticable la resistencia: haciendo que su V.M. conquiste tantos Imperios como voluntades. . . Los bajeles de V.M. . . darán ley a los vientos. . . Así tendrá V. M. ocupado el aire con sus aplausos; la tierra con sus ejércitos, el agua con sus bajeles. . . será todo el Mundo católico, porque V. M. no sabrá tener otros vasallos. . . Nada hará que V. M. no venza, sino haber vencido Gobernará V. M. el Orbe y habiéndole hecho una vez suyo, no se consolará de ser ajeno”<sup>77</sup>.

Si en esa época había gente que pensaba de esa manera, es preciso coincidir con Palacio Atard cuando dice que en la España del siglo XVII había “Una falange de insensatos”<sup>78</sup>. El lo afirma a propósito de los optimistas de mediados del siglo. Sin embargo, Mercader escribe en 1700 cuando, a pesar de todos los matices que se puedan hacer al alcance de la decadencia española, no puede negarse que los ejércitos no estaban en condiciones de dominar el mundo entero.

A firmar que el rey estaba en situación de vencer y de convertirse en señor del mundo parece más bien una ironía, que no es en absoluto la intención del autor. Lo cual nos muestra hasta qué punto ciertos españoles no querían mirar la realidad de los hechos.

---

77 Gaspar MERCADER de CERBELLON, *Retrato político del Señor rey don Alfonso el VIII*, Valencia, 1700. pp. 51-52.

78 V. PALACIO ATARD, op. cit., p. 151.

## CONCLUSION

Más allá de las diferencias que se encuentran en los autores del siglo XVII, hay una coincidencia. Ninguno piensa que España esté en una decadencia que sea imposible de superar, de algo que sea definitivo. Hay denuncia de problemas, pero no percepción de decadencia, aunque más no sea porque todos piensan que se la puede remediar. Lo que es lo mismo que decir que los españoles no tenían la impresión de un agotamiento. Y esto, a pesar de la gravedad de los hechos adversos. En el siglo XVII el ejército español ha sufrido una derrota por primera vez después de siglos. Existía la despoblación y la falta de riquezas. La dinastía de los Hasburgos iba a agotarse al fin del siglo. Pero nada de eso es percibido por los contemporáneos como signo de declinación, en el sentido de un proceso ineluctable. Y esto requiere una explicación sobre la cual no podemos extendernos en el presente trabajo. Pero es necesario tener en cuenta que es muy difícil para los contemporáneos percibir un proceso de decadencia y los alcances del mismo <sup>79</sup>.

El historiador Cabrera de Córdoba, escribe una obra sobre Felipe II en 1619, época en la que ya se alzan voces para denunciar los problemas de España. El autor expresa en numerosas ocasiones sus ideas en lo que concierne a la conservación y decadencia de monarquías e imperios. Pero nunca esos textos aluden a España. Sin embargo, hay uno que transcribiremos a continuación, no porque allí se encuentren alusiones a la decadencia de España, más bien sería lo contrario. Cabrera de Córdoba habla en él de la justa preeminencia de España sobre Francia en el Concilio de Trento. El texto puede mostrarnos lo que no es considerado en la época como signo de decadencia:

“... igual se ve que el reino de Francia siempre lo fue aunque la línea de Clodoveo acabó y pasó a Pipino; ésta a la de Hugo Capeto, ésta a la de Valois, y ésta a la de Borbón: y tantos años como tuvieron varias partes de Francia los Ingleses, y aun la Corona con su asiento en su metrópoli Paris, y se titularon como Reyes de Francia; así el Reino de España en un nombre y un vocablo estuvo unido: y como tuvo derecho para recuperar sus tierras de los injustos poseedores, lo tiene para las preeminencias, títulos...”<sup>80</sup>.

Podría deducirse que ni los cambios de dinastía ni las modifi-

---

79 cf. P. CHAUNU, *op. cit.*, p. 321.

80 Luis CABRERA de CORDOBA, *op. cit.*, fol. 331.

caciones territoriales implican algo de extrema gravedad y menos aún una declinación: ello ha sucedido en Francia y en Inglaterra y no es considerado por el autor como ningún tipo de decadencia. Estas cuestiones eran por lo demás, frecuentes en la época. En nuestros días se ha considerado el fin de la dinastía de los Habsburgos en España y las modificaciones de sus fronteras como signos de su decadencia. Sin embargo, es probable que no haya sido así para los hombres del XVII.

Ya avanzado el siglo, la pérdida de la preponderancia de España en Europa no es percibida como señal de decadencia. Quizás esto tenga que ver con la idea que los autores que hemos estudiado tienen de la naturaleza de España. Para ellos, lo esencial de su monarquía, lo que la constituye como tal, es el estar informada por la fe católica. En ese sentido, ni las pérdidas territoriales, ni las derrotas militares, ni la despoblación y, menos aún los problemas económicos, significan para ellos una decadencia.

Es precisamente en la segunda mitad del siglo cuando se acentúa esa suerte de identificación entre la monarquía española y la religión católica: en tanto que España continúe fiel a su fe no habrá decadencia. El tema es particularmente destacable en un autor tan realista como Saavedra Fajardo. El providencialismo es, por otro lado, uno de los rasgos más destacados de varios autores, en especial en esta segunda mitad del siglo.

Y esto puede ser válido no sólo para los autores analizados sino para la mayoría de los españoles. Es evidente, a partir de las ediciones de las obras, que libros como el de Nuñez de Castro, *Solo Madrid es Corte*, gozaba de las preferencias del público. En él se trata de poner de relieve todo lo que hace al orgullo de la capital de manera tal que únicamente ella merece, entre todas las ciudades de Europa, el nombre de Corte. Al respecto es significativo que Palafox y Mendoza, fallecido en 1659, haya escrito para sí mismo su *Juicio interior*, porque los autores de la primera época del siglo no dudaban en expresarse públicamente sobre el peligro de la decadencia de España. Cabe preguntarse si ello se debe a que los españoles de los años 1660 preferían no hacerse cargo de la realidad y refugiarse leyendo las obras de Nuñez de Castro, *best-seller* de esos mismos años.

En cualquier caso, sea por la negativa a enfrentar la realidad, sea por un mesianismo providencialista, sea, en los más objetivos, porque consideran superables los problemas en que se debatía España, no se encuentra en las obras publicadas en el siglo XVII una conciencia de una decadencia irreversible de la monarquía español-

la. Son varios los textos en los que se recuerda que España afrontó una grave situación cuando la invasión mora y que sin embargo ella se levantó a la grandeza.

Creemos, por lo tanto, que el silencio que se va haciendo, a medida que avanza el siglo, sobre acuciantes problemas, es él mismo un signo de decadencia.

**SECCION DOCUMENTAL**

## REFORMA O SUPRESION DEL SISTEMA DE CORREGIDORES

*Edberto Oscar Acevedo*

Sumario: I Los informes de Haedo. II El proyecto de Diez de Medina.

La anulación de los corregidores —y, consiguientemente, de los repartimientos— fue una medida revolucionaria, tomada por el Estado español en beneficio de sus vasallos indios a fines de la octava década del siglo XVIII. Era, también, tardía en cierto modo, pues el sistema había dado origen a excesos, desórdenes, quejas y tensiones sin cuento. Pero, como vino acompañada por otras modificaciones administrativas que buscaron reorientar la política oficial hispanoamericana, todo lo que hace referencia a los antecedentes de la extinción de aquella institución tan criticada resulta de interés.

Por eso, damos a conocer este estudio, centrado en las opiniones que acerca de tal asunto tuvieron dos personajes importantes. Y si bien, en seguida, nos referiremos, exclusivamente, al tema corregidores, no podemos dejar de mencionar una cuestión que resulta atractiva porque tiene que ver con el eco y la trascendencia de estos informes.

En efecto; conocidos son los términos en que el virrey Cevallos se expresó, por ejemplo, respecto de la necesidad de la abolición del cargo de Teniente de Rey de Córdoba y acerca del benéfico bando de libre internación. A la vez, los historiadores mencionan con acierto las peticiones y sugerencias que recibió en ambos casos.

Pues bien; creo que en esa línea se encuentran ciertos conceptos expresados por el autor de alguno de los *Informes* que vamos a transcribir en seguida —señaladamente, en el segundo— y aunque ahora, por razón del tema elegido, no los podemos exponer en detalle, apuntamos solamente que Cevallos usó de la misma palabra: “confusión” al referirse a la situación del ramo de la Sisa y de todo el Tucumán para justificar la supresión de aquel cargo de Teniente de Rey y que, coincidentemente, el autor de los *Informes*, Felipe de Haedo, diría que debía anularse la prohibición del libre comercio y concederse a los rioplatenses la facultad respectiva “despreciándose, por Su Majestad, cualquier pretensión del Consulado y comercio de Lima, que en fuerza de sus siniestros informes las han tenido [a las provincias de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay] 18 años bajo del más cruel abatimiento. . .”.

Pero vayamos a nuestro tema.

### I— *Los Informes de Haedo*

Don Felipe de Haedo era un español peninsular que se había establecido en Córdoba desde mediados del siglo XVIII. Viajó y conoció ciudades del Virreinato de Lima y del Alto Perú. Su estudio predilecto era la minería, sobre cuya situación en el Río de la Plata escribió varios trabajos. En 1764, regresaba de uno de sus viajes a España en la fragata *Señor San José*, de la Compañía de Sevilla. Por entonces, se consideraba protegido de Don Julian de Arriaga, esperaba un nombramiento de corregidor (oh, vaivenes de la vida, se podría decir tras la lectura de lo que seguirá) y le recomendaba los méritos del Dr. Pedro Pablo Allende, canónigo de la catedral de Córdoba del Tucumán. <sup>1</sup>

En esta ciudad llegó a ocupar el cargo de alcalde de primer voto pero, sobre todo, se desempeñó en las milicias en las que sirvió

---

1 De Haedo a Arriaga. Cádiz, 31 de agosto de 1764. Archivo General de Indias (en adelante, A. G. I.) Charcas. Leg. 574.

desde soldado raso hasta maestro de campo. Consiguió la jubilación (reforma) con el grado de coronel.

Era un buen conocedor de la situación tucumana anterior a la creación del Virreinato rioplatense. Ciertos investigadores hablan de su laboriosidad y talento.<sup>2</sup>

Haedo dirigió a Cevallos varios informes relativos a la situación del Perú y del Río de la Plata hacia 1776 y 1777.

Creo que la serie de los mismos se inició con un escrito enviado a "V. S. Ilma", desde La Plata, 1 de marzo de 1776, que está en el Archivo General de Indias, de Sevilla<sup>3</sup>, y que tal informe —al que luego nos referiremos— puede haber originado algún pedido de ampliación de Cevallos pues que, con posterioridad, dirá Haedo que con fecha 12 de setiembre (de 1777) le enviaba "un nuevo Plan de este dichoso Virreinato, con más esclarecimiento, distinción y luminosidad, perfeccionadas tales cuales partes, que me ocurrieron, y un informe relativo a todo el Perú, origen de los repartimientos y estado de sus milicias".

Hacemos ese cálculo relativo a alguna solicitud de mayor desarrollo hecha por Cevallos a Haedo, además, porque éste, en otra carta, tras felicitarlo por la recuperación de la Colonia del Sacramento, decía sentirse feliz porque le agradara el plan que le había remitido —que debe ser el del 1 de marzo de 1776— "comprendiendo en él las principales circunstancias de su Virreinato, el que, inspeccionado con más reflexión, le hallé con varios defectos, lo que me estimuló a mejorarle, con aumento y extensión, como verá V. E. por el adjunto".

Y agregará: "El informe que a V. E. remito igualmente adjunto, suministra algunas noticias para comprender el estado en que se halla el Reino".

---

2 FURLONG, Guillermo (S.J.): *Naturalistas argentinos durante la dominación hispánica*. Buenos Aires, 1948. Pág. 400. LAMAS, Andrés: *Introducción a Felipe de Haedo. Descripción de la Colonia del Sacramento*. En *Revista del Río de la Plata*. Buenos Aires, 1872. Tomo III. N<sup>o</sup> 11. Pág. 436 y ss. CUTOLO, Osvaldo: *Nuevo diccionario biográfico argentino (1750--1930)*. Tomo III. F.-K. Buenos Aires, 1971. Pág. 531.

3 A. G. I. Charcas. Leg. 574.



En cuanto a otros puntos que le había preguntado Cevallos, decía no poder satisfacerlos “porque son sumamente laboriosos y no fáciles de explicar”<sup>4</sup>.

De cualquier manera, así se habría iniciado la *serie* de tres informes que él mismo catalogó como primero, segundo y tercero, que se encuentran en el Archivo General de la Nación (Buenos Aires) y que serían: a) uno, sin fecha, pero muy posiblemente del 12 de setiembre de 1777 (por lo que dijo antes) y que denominó *Informe del Reino del Perú, año 1777*<sup>5</sup>; b) otro, enviado desde Potosí, del 16 de octubre de 1777, que trata sobre sínodos y el origen de la conquista del Brasil, Paraguay y Río de la Plata<sup>6</sup>; y c) uno tercero, sin fecha, relativo al gobierno interior del Perú<sup>7</sup>, pero cuya carta de remisión se halla en legajo diverso del mismo Archivo General de la Nación<sup>8</sup>.

Pese a que, en la mayor parte de los escritos, Haedo trata cuestiones de interés, como no afectan todas a nuestro tema preferimos postergar su consideración para una ocasión mejor.

---

4 La Plata, 12 de setiembre de 1777. Archivo General de la Nación (en adelante, A. G. N.) S. IX, C. 5, A. 1, N. 6.

5 Idem, íd.

6 A. G. N. S. IX, C. 6, A. 5, N. 2. Se halla una copia, con fecha 15 de octubre de 1777, sin firma, en A. G. N. Biblioteca Nacional. Leg. 191. Doc. 1982.

7 Idem, íd.

8 La fecha de remisión es La Plata, 6 de noviembre de 1777. A. G. N. S. IX, C. 5, A. 1, N. 7. Se encuentra una copia, fechada en 7 de noviembre de 1777, A. G. N. Biblioteca Nacional. Leg. 191. Doc. 1983. Aclaremos que, en el A. G. N., Biblioteca Nacional. Leg. 191 Doc. 1984, se halla la continuación del informe del 7 de noviembre de 1777 (sobre Colonia del Sacramento, Río de la Plata, puertos, bahías, pampas, etc.); el Doc. 1985, que sería el quinto informe (sobre reducciones del Perú y Río de la Plata), sin fecha; sigue el sexto informe, Doc. 1986 (sobre las misiones de Moxos y Chiquitos) sin fecha; continúa carta de remisión del séptimo informe sobre origen de los repartimientos en el Perú y géneros y aranceles. Córdoba, 7 de agosto de 1779, firmada por Haedo y que está fichado como Doc. 1987; como Doc. 1988 se adjunta un extracto del memorial de 1707 del sevillano Andrés de Rojas, que estuvo cautivo de los pehuenches, sobre la ciudad de los Césares y derrotero a ella desde Buenos Aires. Idem fecha (Córdoba, 7 de agosto de 1779); sigue carta de remi-

Cabe aclarar, por lo pronto, que el Informe de fecha 1 de marzo de 1776 es un largo escrito que contiene muchos de los temas que luego va a reproducir, casi textualmente, en los tres Informes que se encuentran en el Archivo General de la Nación.

Tras una breve Introducción en que se aplica a comentar que ha realizado varios viajes entre Buenos Aires y Lima, que últimamente, ha ido a Cajamarca por la sierra y, por la costa, ha llegado hasta Lambayeque, pasa a afirmar que los “dominios del Perú se hallan en deplorable constitución”, y se aplica a “conocer la causa que motiva su deterioridad” y “lo que, únicamente, puede servir de remedio”.

Los textos que siguen, que pareamos *ex professo*, prueban la similitud entre lo escrito en el documento del 1 de marzo de 1776 y el *Informe del Reino del Perú*.

*Texto del 1 de marzo de 1776*

*Informe del Reino del Perú*  
(12—IX—1777)

/ ..... /

/ ..... /

También tiene muy desazonados a estos naturales la prohibición del comercio, los repartos de géneros de Castilla y de la Tierra que hacen sus gobernadores y corregidores, que se exceden, los más de ellos, en un ciento y docientos por ciento de las cantidades y precios que les es permitido por Su Majestad, de lo que resulta gran perjuicio, y sus efectos se ven actualmente en las provincias de Jauja y Tarma, en el litis que siguen los vecinos y oficiales reales de ellas, que al primero, bajo de fianza de calumnia, le están justifi-

La prohibición del comercio en estas provincias y el repartimiento que hacen sus gobernadores y corregidores tiene también muy desazonados a estos habitadores por el exceso de los precios a que les cargan los géneros, e igualmente las cantidades que en muchas de ellas se exceden en más de un ciento por ciento de lo que Su Majestad les permite, de que resultan gravísimos daños, como se vio el año pasado de 76 en las provincias de Jauja y Tarma en el litis que siguieron los vecinos y oficiales reales de ellas con sus

---

sión (Potosí, 16 de agosto de 1778) firmada por Haedo con el octavo informe sobre fortificaciones de los portugueses en las inmediaciones de los gobiernos del Paraguay, Chiquitos, Santa Cruz de la Sierra y Moxos, que es el Doc. 1989. Continúan otros informes de Haedo (sobre minerales, metal platina de pinto, sobre las ciudades cercanas a Valdivia y sobre distancias de Tarija a Paraguay. Docs. 1990, 1991, 1992 y 1993.

cando ante el superior gobierno, que tiene repartidos más de quinientos mil pesos con usurpación de la alcabala, no permitiéndosele más repartimiento que ciento cincuenta mil, y el segundo se halla igualmente procesado y con sustituto nombrado por S. E. para que sigan su gobierno y a este tenor y por la misma causa se hallan casi todas las provincias del Reino.

Todo lo expuesto es nada en comparación de lo que estos miserables vasallos de Su Majestad padecen con los gobernadores y corregidores que se nombran por dos años, que reparten iguales cantidades, y algunos más que los que Su Majestad nombra por cinco, de que procede quedar las provincias atenuadas y los más o todos los levantamientos, como sucedió el año pasado de setenta y uno en el pueblo de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, que mataron al cobrador y a otro de su familia, sobre la exigencia del reparto y su cobranza, y el año antecedente de setenta, en el pueblo de Chacacupe, provincia de Tinta, se amotinaron los indios sobre lo mismo y hubieran muerto a la mujer del corregidor y a su teniente si no hubieran abierto la casa donde habitaban por el techo y huído ambos.

corregidores, que al primero bajo de fianza de calumnia ofrecieron justificarle en el superior gobierno tener repartidos más de cuatrocientos y ochenta mil pesos con usurpación de sus alcabalas, no permitiéndosele por Su Majestad más que la cantidad de ciento y cincuenta mil; y al segundo le procesaron igualmente y por el mismo término, de modo que tuvo a bien S. E. nombrarle sustituto para que siguiese en su gobierno, y a este tenor y por la misma causa se hallan casi todas las provincias del Reino que tienen repartimiento, cuyos corregidores son electos por cinco años, que es con lo que experimentan mayor alivio.

Los que ha sido costumbre nombrar por dos años, por muerte o renuncia que comunmente hacen los que acaban, no tienen comparación con los nombrados por Su Majestad, porque éstos, en tan corto tiempo, les hacen igual repartimiento, y algunos más que los que son nombrados por cinco, de que procede quedar las provincias detenuadas y los más o todos los levantamientos de ellas, como se vió el año pasado de 771 en el pueblo de Quiquijana, provincia de Quispicanchi, que mataron al cobrador y a otros de su familia, sobre la demasiada exigencia en cobrar lo repartido, y el año antecedente de 770 en el pueblo de Chacacupe, provincia de Tinta, contigua a la antecedente, se amotinaron los indios y pusieron cerco a la casa del corregidor, en que estaba su esposa con el teniente, le pegaron fuego y les hubieran dado cruel muerte a no haber abierto y huído por el techo.

Son muchas las provincias que se han levantado, unas en el todo y otras en parte, de diez años a esta fecha, como sucedió en Pacajes, en dicho año de setenta y uno, que quitaron la vida a su corregidor y doce hombres que le acompañaban, en el pueblo de Jesús de Machaca, y se puso en movimiento todo el resto de la provincia, con cuya noticia hizo lo mismo el pueblo de Sicasica, provincia convecina, en donde tambien quitaron la vida al teniente corregidor, lo que habiendo sabido el corregidor de Chucuito, tambien vecino, juntó gente para pasar con ella a apaciguarlas y al salir de su jurisdicción y estar para entrar en ellas, le dijeron sus súbditos que le querían y estimaban mucho pero que si los empeñaba a pelear contra sus paisanos se verian precisados a quitarle la vida, por lo que se volvió con toda su gente desde los pueblos de Guaulani y Sepita. Y aunque por disposición de la Audiencia de Charcas se cogieron los agresores y fueron conducidos a la cárcel de la ciudad de La Paz, en donde resultaron confesos y convictos en la primera diligencia hasta la presente a nadie se ha castigado.

Los años pasados de setenta y cuatro y setenta y cinco tuvieron igual mocion las dos provincias de Conchucos y Guamachucos; la primera en el pueblo de Guari, en donde binieron al teniente corregidor y le hubieran quitado la vida si no se hubiera escondido en un bosque ;pro-

Son muchas las provincias que se han amotinado, unas en el todo y otras en parte, de diez años a esta fecha, de las que solo referiré algunas convecinas, fuera de las antecedentes por no hacer molesto este informe. En dicho año de setenta y uno en la provincia de Pacajes quitaron la vida a su corregidor y doce hombres que le acompañaban los indios del pueblo de Jesús de Machaca y todo el resto de la provincia se puso en movimiento. El año antecedente en el pueblo de Sicasica, provincia de este nombre y vecina de la antecedente, dieron cruel muerte al teniente de corregidor, y teniendo noticia el gobernador de Chucuito del alzamiento de Pacajes, aprontó su gente para apaciguarle y prender los delincuentes, y al salir de su jurisdicción y hallándose próximo a entrar en la amotinada, le hicieron presente sus subditos que le querian y estimaban mucho pero que si los empeñaba a pelear contra sus paisanos se verian precisados a no obedecerle y quitarle la vida, con cuyo motivo les dio licencia para que se retirasen a sus casas; y aunque por disposición de la Real Audiencia de Charcas, fueron presos los agresores y delincuentes, y conducidos a la carcel de la ciudad de La Paz, en donde resultaron confesos y convictos a las primeras diligencias, hasta el presente a ninguno se ha castigado, como ni a los antecedentes culpados.

Los años pasados de 774 y 775 tuvieron igual mocion las provincias de Conchucos y Guamachucos, la primera en el pueblo de Guari en donde hirieron al teniente de corregidor y le hubieran muerto a no haberse escondido en un bosque, procedido tambien del repartimien-

cedido también del repartimiento y cobranza, y en la segunda en el pueblo de Santiago de Guamachucos, hallándose en él su corregidor y el de Pataz, sobre el resentimiento que tenían sobre la demasiada eficacia de la cobranza en el alquiler de unas mulas, se amotinaron sus habitantes y quitaron la vida a dos cobradores del expresado corregidor de dicha provincia, quien con el mencionado de Pataz se retrajeron a la iglesia y se fortificaron en la forma posible, aunque sin la mayor seguridad, por lo que clamaron al cura sacase al Santísimo bajo de palio en su compañía y de otros retraídos, lo que se verificó, y los amotinados mataron a otros tres que venían agarrados de dicho sacerdote y custodia y el sacerdote salió bastante herido de un muslo, de que se dio cuenta a Lima y de orden de S. E. se aprontó la orca de S. M. que está en el Collado con todos sus oficiales y gente y otros muchos que estaban nombrados para comendar la tropa de desembarco y sosegar dicha provincia, cuya expedición hasta ahora no se ha verificado, y se hallan los agresores armados en las inmediaciones de dicho pueblo en una isla que forma el río de Canta con otros que se les han agregado.

to y cobranza; y en la segunda en el pueblo de Santiago de Guamachucos, hallándose en él su corregidor y el de la provincia de Caxamarquilla, sobre la demasiada eficacia en la cobranza y el sentimiento que tenía de no poder pagar el repartimiento que se les había hecho, tomando por pretexto el alquiler de unas mulas, se levantaron todos sus habitantes y quitaron la vida a tres familiares de dicho corregidor, quien, con el mencionado de Caxamarquilla y sus dos acompañantes se retrajeron a la iglesia, fortificándose en ella en la forma posible aunque sin la mayor seguridad, de donde clamaron al ayudante del cura, que se hallaba en dicho pueblo, para que los auxiliase; éste, con efecto, incorporándose con ellos sacó al Santísimo bajo de palio en compañía de los expresados y otros retraídos de que procedió que dichos amotinados dieron muerte a tres que venían cargando las varas del expuesto palio, y el sacerdote salió muy herido en un muslo; de este desgraciado suceso se dio cuenta a Lima y de orden de S. E. se mandó aprontar la urca de S. M. que hallaba en el Callao, con todos sus oficiales y tripulación, nombrando al mismo tiempo varias compañías de tierra para que hiciesen su desembarco en Truxillo y fuesen a apaciguar dicha provincia, cuya expedición, hasta ahora, no se ha verificado, y hace dos años que se hallaban los agresores en las inmediaciones de dicho pueblo de Santiago, en una isla que forma el río de Santa con otros que se le habían agregado para hacer resistencia y no pagar a dicho corregidor a quien, aunque se hizo comparecer en Lima, y se le hizo cargo de sus excesos en el repartimiento, a pocas diligencias consiguió salir absuelto y volver a su provincia.

Como dicho gobernadores y corregidores han sido pocas veces reprendidos y menos castigados ellos ni sus antecesores por extorsiones que hayan hecho, se valen únicamente de lo que conduce a sacar plata, prescindiendo cualesquier inconveniente que lo embarace, fiados de que, en sus residencias, han de salir indemnizados porque tienen la facilidad y certeza que han de conseguir se les nombre por juez al que mejor les acomode y que los capítulos de cargos los han de dirigir ellos mismos por composición a que se adapta nuestra miseria, por lo que se deben estimar en muy poco dichas residencias, bajo del pie de que en las provincias de indios no está impuesta la solemnidad del juramento, por lo que precaven todo lo que les es pecaminoso, de que resulta que todos justifican ser santos, y cuando el juez de residencia es nombrado por S. M. se dan tal maña que lo persuaden no tome tal o tales residencias que les son concedidas, como consta en la Secretaría del Supremo Consejo de Indias haberse verificado muy pocas.

Todos estos naturales que ven que los más o todos sus superiores que son los que representan la imagen del Soberano los tratan con la inhumanidad que experimentan, desconfían de la benignidad con que su real clemencia premia a los vasallos

Como dichos gobernadores y corregidores han sido pocas veces reprendidos, y tal vez nunca castigados a proporción de sus excesos, ellos y sus antecesores por extorsiones que hayan hecho, únicamente se valen de lo que les conduce para sacar plata, prescindiendo de cualesquiera inconveniente que lo embaracen fiados de que en sus residencias han de salir indemnizados porque han tenido la facilidad y certeza de que habían de conseguir se les nombrase por juez de residencia el que mejor les acomodase, y que los capítulos de cargos los habían de dirigir ellos mismos, como les pareciese, sin dudar de ninguna de las deposiciones de los testigos, porque a poca costa conseguían la composición de sus negocios (por miseria que se adapta a nuestra naturaleza) y precavían con esto todo lo que les era perjudicial; de aquí ha resultado que todos justifiquen ser santos y, con este motivo, a ninguno se ha castigado, ni aun tal vez reprendido por extorsiones que hayan hecho; y cuando el juez de residencia es nombrado por S. M. se han dado tal maña que le han persuadido no tome tal o tales residencias que le fueron conferidas y los han hecho desistir por la utilidad que les resultaba de ello, como mejor consta en la Secretaría del Real y Supremo Consejo de Indias haberse tomado muy pocas por los sujetos nombrados en la Corte.

Todos estos naturales que ven que sus superiores que representan la imagen de su Soberano los tratan con la inhumanidad que experimentan, desconfían de la benignidad con que su real clemencia estima y premia a sus vasallos, porque no tienen

que le sirven bien, porque no tienen otro modo de reconocer a Su Majestad que por medio de ellos; y es cierto que es el mayor dolor verlos en todas estas partes casi desnudos, hilando los varones a la par de las mujeres por los caminos y cerros, aunque vayan en diligencia o estén guardando ganados, porque todo el tiempo y trabajo les es poco para satisfacer los tributos, el reparto de su corregidor y derechos eclesiásticos, porque el corregidor y el cura (por lo regular) les ponen el precio a lo que les dan, y gradúan el tiempo de sus cobranzas como mejor les acomoda, sin la menor anuencia de las partes, figurándoles por su concepto el caudal que tienen o pueden tener, de manera que el primero que llega los despoja.

Como la tiranía de sus superiores sucede de unos en otros y las quejas de los miserables son pocas apadrinadas o mal dirigidas por falta de instrucción o medios, llegan al término de desesperación en que levantan el grito y ocasionan las rebeliones expuestas y como hasta la presente no han sido castigados ellos ni sus superiores por ninguno de sus excesos, se hallan neutrales los unos en obrar mal o bien, y los otros en obedecer o no subordinarse con disposición de hacer muertes o dejar de hacerlas con otros excesos y abusos que al parecer demuestran que no siguen la Católica religión, ni creo estén obligados al Evangelio por el mal ejemplo que aprenden de los que debíamos dárselo bueno, y porque hasta la presente en ninguna

otro modo de conocerle que por medio de ellos, y es cierto que es el mayor dolor verlos en todas estas provincias casi desnudos e hilando lana los varones igualmente que las mujeres por los caminos y cerros, aunque vayan en diligencia o estén guardando ganados, porque todo el tiempo y trabajo les es poco para satisfacer el repartimiento que les han hecho, los tributos y derechos eclesiásticos, porque el corregidor y el cura les gradúan la cantidad de efectos (derechos eclesiásticos) el tiempo en que los han de pagar y el precio de ellos, sin la menor anuencia de las partes para la liquidación de la cuenta de su cargo; de manera que el primero que llega los despoja sin permitir uno ni otro que entren mercaderes con libertad en sus respectivas provincias, porque no se conozcan las cantidades y valores excesivos a que los reparten.

Como las tiranías de los superiores para con los indios suceden de unos en otros, y las quejas de estos miserables han sido poco apadrinadas o mal dirigidas por falta de instrucción o medios, se hallan casi en términos de desesperación con verse cada día más abatidos, de que han procedido varias rebeliones y pueden suceder mayores si no se castiga los que se hallasen delincuentes, así en sus superiores como en ellos; que por no haberse hecho se hallan neutrales los unos en obrar mal o bien y los otros en obedecer o no subordinarse, hacer muertes o dejar de hacerlas, con otros excesos y abusos que, al parecer, persuaden a que pocos en este Reino guardan los preceptos divinos, y se cree que los indios no están obligados a su cumplimiento por

parte se ha dado ni da cumplimiento a las reales disposiciones para que se enseñe a leer, escribir y hablar la lengua castellana, que en todo el Reino se ignora, a excepción de tal cual provincia o pueblo; en medio de que Su Majestad para uno y otro paga, como consta en el descuento que se le hace en sus cajas reales por el marjesi de cada provincia o pueblo. Y este es el estado general de todo el Reino en cuanto conduce al manejo de sus provincias, aunque diminutamente explicado.

el mal ejemplo que aprenden de los que debían dárseles. Porque hasta el presente en ninguna parte se ha dado ni da cumplimiento a las reales disposiciones (aunque en todas se obedecen) en orden a que se enseñe a leer, escribir y hablar en lengua castellana, porque en todo el Reino se ignora, a excepción de tal cual provincia o pueblo, en medio de que Su Majestad para uno y otro paga en sínodos y descuentos de tributos, como consta en los margesies de cada provincia o pueblo. Este es, Señor, el estado general del Reino del Perú al arribo de V. E. en este Virreinato en cuanto conduce al manejo de sus provincias, aunque diminutamente explicado.

*Varios motivos observados para arreglar el repartimiento y no quitarle del todo.*

De suspender o quitar el reparto en las provincias se siguen muchos inconvenientes, porque puede llegar el caso de hacerse intransitables y cesar el giro de tan crecido comercio de especies de Castilla y de la tierra que se conducen desde distancias considerables en mulas y otros animales que las provincias de la sierra no producen por lo muy acre y sulfureo de sus metales que confunden a todo pasto y destruyen toda cría a excepción de la de carneros de la tierra, por lo que las mulas y burros se conducen de la provincia del Tucumán e igualmente se necesitan para conducir los frutos y granos de unas en otras provincias, que sin ellas padecerán muchas necesidades y, tal vez, muertes, por no haber en qué conducirlos y carecer de tan preciso alimento, porque el carácter genial del indio es flojo, tris-

De suspender o quitar el repartimiento se siguen muchos inconvenientes y puede llegar el caso de hacerse intransitables las provincias y cesar el giro de tan crecido comercio de especies de Castilla y de la tierra que se conducen desde distancias considerables en mulas, borricos y caballos, que las provincias de la sierra no producen por lo muy acre y sulfureo de sus metales que confunde todo pasto y destruye toda cría, a excepción de la de carneros de la tierra, por lo que las mulas y demás animales se conducen de Buenos Aires y Tucumán, que todos se necesitan precisamente para el tragín del comercio y conducción de los frutos y granos de unas provincias para otras, que sin ellas padecerían muchas necesidades y, tal vez, muertes, por no haber en qué conducirlos y carecer de tan preciso alimento



te, pusilánime y falto de caridad con el prójimo y aun consigo mismo, inclinado a torpezas sensuales y borracheras, de manera que en el Cuzco se hallan mil o tres mil artesanos de todos oficios y en la villa de Potosí pocos menos y ni en una ni en otra parte se encuentra maestro sea del oficio que fuere a quien se le puedan dar ocho reales adelantados a cuenta de obra sin la certidumbre de perderlos; con cuyo motivo ninguno tiene qué comer y están desnudos, procedido de que no se sujetan a más trabajo que el que les pide la necesidad de alimento del día, por lo que luego que venden en su corta obra por cualquiera precio aunque sea ínfimo, descansan sus deleites hasta que se quedan destituidos, que vuelven a emprender su trabajo para tomar igual dirección, y al mismo tenor se manejan todos los que habitan en estancias, chacras y minerales, de que resulta ser tan caros los jornales en cualquier especie de trabajo y lo mismo los bastimentos.

Por todas las propiedades de que están poseídos los dichos indios, les es muy conveniente tener quien los fomente y habilite en sus provincias por medio de sus superiores, porque en muy pocas o ningunas hay otros que puedan hacerlo, por estar poseídos de dichas propensiones y dado que si del todo se les suspende la habilitación puedan pagar los tributos. El repartimiento no en la forma que se acostumbre ni en géneros poco aparentes como los que les reparten es tan bueno que según la experiencia que tengo, creo no se ha podido usar cosa mejor por la comodidad que les resulta y el estímulo y miedo que les causa la pena que

atendiendo a que el carácter genial del indio es de flojo, pusilánime y falto de caridad con el prójimo, y aun consigo mismo, inclinado a borracheras de manera que en la ciudad del Cuzco se hallarán dos o tres mil artesanos y en la villa de Potosí poco menos, y ni en una ni en otra parte se encuentra maestro ni oficial (sea del oficio que fuere) a quien se le puedan dar dos reales a cuenta de obra, sin la certidumbre de perderlos, con cuyo motivo los más no tienen qué comer y están desnudos, procedido de que no se sujetan a más trabajo que el que pide la necesidad del alimento del día, por lo que luego que venden su corta obra por cualquiera precio aunque sea ínfimo, descansan en sus deleites, hasta que se quedan destituidos, que vuelven a emprender su trabajo para tomar igual dirección, y al mismo tenor se manejan todos los que habitan en estancias, chacras y minerales, de que resulta ser muy caros los jornales en cualquiera especie de trabajo y lo mismo los bastimentos.

Por todas las propiedades de que están poseídos los indios, les es muy conveniente tener quien los fomente y habilite en sus provincias que solo se puede verificar en el termino establecido por medio de sus gobernadores o corregidores, a causa de que en muy pocas o ninguna de ellas hay otros que puedan hacerlo, porque además de no hallarse caudales existentes, solo los superiores pueden verificarlo con orden y se duda que si del todo se le suspende la habilitación puedan pagar los tributos y hallarse cómo transitar por sus provincias.

El repartimiento no en la for-

pueden imponerles si no satisfacen la acreencia, para cuyo fin los precisan sus habilitadores que conduzcan a los mercaderes y pasajeros en los tránsitos de sus destinos, que voluntariamente en ninguna parte se halla quien flete cabalgaduras aunque les paguen doble que lo impuesto.

Todos los naturales se visten de los tejidos que ellos fabrican y ninguno gasta camisa ni otro género de Castilla a excepción de algunos caciques y tal cual otro, que gastan monteras de paño, por lo que además de que no les sirven los géneros de Castilla, porque no los usan, se los reparten un ciento por ciento más de lo que valen, y en muchas provincias más de cuatrocientos por ciento, de que resulta a estos infelices que el mismo día que los hacen el reparto experimentan la pérdida y atraso de un quebranto casi intolerable para ellos, de que se siguen muchas deserciones porque no pueden pagar y andan los miserables fugitivos de provincia en provincia, escondidos en sus cerros y ocupando las más incultas grutas y separados de los que son actos de religión viviendo como fieras.

ma que se acostumbra ni en generos poco aparentes como los que se les reparten, es tan útil, que según la experiencia que se tiene, se cree que no se ha podido usar cosa mejor por la comodidad que les resulta, estímulo y miedo que les causa la pena que pueden imponerle los superiores, si no satisfacen la deuda, para cuyo fin los precisan a que conduzcan a los mercaderes y pasajeros en los tránsitos de sus destinos, que voluntariamente en ninguna parte se halla quien venda los bastimentos, indispensables a los traficantes ni quien flete cabalgaduras aunque se los paguen doble de lo que es regular o está impuesto por costumbre.

Todos los indios generalmente se visten de los tejidos que ellos fabrican y ninguno gasta camisa ni otro género de los que vienen de España, a excepción de algunos caciques y tal cual otro que usan monteras de paño, por lo que además de que no les sirven los afectos de Castilla para cosa alguna, se los reparten con precio excesivo de lo que valen, de que resulta a estos infelices que el mismo día que les hacen el reparto experimentan la pérdida y atraso, con intolerable quebranto, de que se siguen muchas deserciones, porque no pueden pagar lo que deben y andan los miserables fugitivos de provincia en provincia escondidos en los cerros y ocupando las más incultas grutas, viviendo como fieras y separados de los que profesan la católica religión.

*Géneros a propósito y  
útiles para el repartimiento*

El reparto más a propósito y útil por todas estas provincias peruanas, sin excepción de algunas, es apero y fierro, que les sirve para las herramientas de los cultivos de tierras e instrumentos con que trabajan sus minas; las mulas y burros que con ellos hacen las labores facilitan sus tránsitos y con sus fletes pagan el importe y les queda la prenda. Los carneros de la tierra que les sirven, aunque con más debilidad igualmente para el trabajo, su carne de bastimento y sus lanas para los tejidos de sus vestidos, algunos cuchillos y ropa de la tierra; todo lo demás les es muy perjudicial.

Las cantidades asignadas para repartimientos en cada provincia están mal graduadas, como los precios de los efectos. Pongo por ejemplo, en la provincia de Jauja se reparten las mulas que llevan del Tucumán a cuarenta y cuatro pesos cada una a efectos de provincia y a cuarenta a plata, sin que tengan de principal costo más que quince en el tiempo presente y en la villa de Cajamarca, distante quinientas leguas, por donde caminan dichas mulas, se reparten a cuarenta pesos cada una, siendo su principal costo a veinte, que es notable diferencia; y a este tenor se hallan todas las provincias y lo mismo en el número o cantidad que se les reparte que está nada correspondiente y todo es digno de remedio aunque no es fácil encontrar sujeto que pueda darles su intrínseco valor, porque se necesita mucha experiencia y práctica, que no alcanzan los tribunales a conocerla, como se ve en la distribución y graduación hecha por la Real Audiencia de Lima de orden del Excelentísimo Señor Conde de Superunda.

Los repartos más adecuados para todas las provincias del Perú sin excepción de alguna, es acero y fierro que les sirve para el cultivo de tierras y de herramientas para trabajar sus minas; las mulas y burros porque con ellos hacen las labores, facilitan sus caminatas y con los fletes pagan su importe y les queda la prenda; los carneros de la tierra (que es una especie de guanacos o corsos) que igualmente les sirven aunque con mayor debilidad, para acarrear sus cargas ligeras, su carne de bastimento y las lanas para los tejidos de que se visten; algunos cuchillos, coca y ropa de la tierra; todo lo demás les es muy perjudicial.

Las cantidades asignadas para repartimientos están muy mal graduadas, como también los precios de los efectos; pónese por ejemplo: en la provincia de Guanta se reparten las mulas a 38 pesos cada una a plata efectiva y a 42 a géneros de provincia, y en la villa de Cajamarca, que dista más de setecientas leguas de Guanta, se reparten al mismo precio en ambas especies que es notable diferencia, y a este tenor se hallan poco uniformes las graduaciones hechas en los precios, y en cuanto a la cantidad lo mismo porque, verbi gratia, la provincia de Santa tiene 250 mil pesos de repartimiento y no puede tolerar ni 25 mil; y la de Jauja citada tiene 150 mil pesos y según el pleito que están siguiendo les ha cargado casi medio millón su gobernador, que todo es muy digno de remedio aunque no es fácil encontrar sujetos que puedan darle fija regla, porque se necesita mucha experiencia práctica que no alcanzan a conocer los tribunales, como se ve en lo obrado por la Junta de Lima, después de la inspección en tantos años por orden de Su Majestad y dirección del Excelentísimo Señor Conde

de Superunda, aunque es verdad que las más de las provincias tienen sus decadencias y boyas, porque consiste sus más o menos felicidades en las minas, como sucede en el día con las provincias de San Juan de Lucanas y Guarochirí, que hace pocos años se hallaban muy débiles y de presente son las más famosas y populosas por sus riquezas, últimamente descubiertas y tiene un quinientos por ciento más de habitantes que los que antes tenían.

Ningún medio se ha tomado para hacer un cotejo a cada provincia de los géneros más adecuados y cantidades fijas de cada especie, de modo que no les sirva de molestia y los alivie en su pobreza, porque ya se ve no es fácil cuando en los corregimientos de dos años no se ha inspeccionado la idoneidad del sujeto, su aptitud ni aun su mérito, y sólo se ha propendido al beneficio de cada individuo, sin tener presentes a los más aptos, olvidándose de la regla que nos dejó Jesucristo, en no haber entregado las llaves de su Iglesia a San Juan y se las dió a San Pedro por más apto.

También es digno de reparo y se debe extinguir el abuso que se sigue en la cobranza del repartimiento en los efectos que llaman de provincia, que se componen de distintas especies, pongo por ejemplo: en la provincia Lampa, vacas, carneros, chalonas y lanas; en la de Conchucos: trigo, maíz, bayetas y cordellates en blanco y también vacas. En la de los Guamalíes: bayetas y cordellates en blanco y algunos carneros. En la de Jauja: toda especie de granos, legumbres, carneros y vacas. En la de Tinta: hilados de lana, bayetas y pañe-

tes en blanco, granos y legumbres y en otras provincias los mismos efectos y en algunas se aumentan papas, quinua, camotes y otras semillas con perjuicio de los particulares y real hacienda, porque no se puede comprender su intrínseco valor para graduarles la alcabala porque generalmente se venden de cuenta de los gobernadores o corregidores que pretextan los han recibido en cuenta de plata y no pagan dicha alcabala y mucho más perjuicio se les sigue a los interesados porque en casi todas las provincias les tienen más cuenta dar plata que los expresados efectos y en muchas de ellas no se les permite o no se les da lugar para que puedan granjearla de lo que producen, porque a los superiores les es más útil venderlos de su cuenta a quienes, además de lo que tiene ganado en el reparto, les deja de utilidad un diez y doce por ciento y en algunas provincias más de un veinte, como sucede en la ciudad de Lampa con las chalonas que despachan al Cuzco y carneros a la Costa y en otras con distintos efectos; por lo que les es muy nociva dicha práctica, y se deben reducir todos los efectos a precio fijo de plata para que satisfagan con ellos a los corregidores sus débitos como si fuera en tal especie de plata, para que de ningún modo se traiga a consideración otra cosa y no se les cargue otro diez por ciento, como *verbi gratia* en la ciudad de Jauja se reparten las mulas a cuarenta pesos a plata y a cuarenta y cuatro a géneros de provincia, que abonan por su ínfimo valor, y no se oscurecerá la alcabala ni tendrá lugar una de las cosas más gravosas que se usan con crecido perjuicio de tanto miserable a quienes dichos superiores les impiden los vendan a otros mercaderes para conseguir tomarlos con disminución de su valor y hacer-

se pago con tan excesivo aumento.

En las provincias que tienen repartimiento que pasa de cincuenta mil pesos se les debe suspender parte del salario o el todo a los gobernadores y corregidores que ascienden [ semi borrado ] montan cerca de cien mil pesos en cada un año, como se demuestra en el manifiesto o tabla que se halla a lo ultimo de esta obra Atendiendo a que en los repartimientos que hacen no baja su utilidad de setenta y cinco por ciento, que con los derechos de justicia les quedan a cada uno en los cinco años a los que reparten cincuenta mil pesos de veinte a veinticinco mil libras de todos gastos, que es muy suficiente caudal para que se mantenga cualquier sujeto de honra y conducta, y que de dicho salario se saquen las cantidades necesarias para pagar a maestros de escuela que instruyan a la juventud en nuestra verdadera religión, a leer, escribir y en la lengua castellana, que casi en todas partes se ignora, porque se ha carecido de tan importante joya contra lo dispuesto por Su Majestad, lo que se puede costear con ochocientos pesos anuales en cada provincia, aunque no en todas, de que resultará mucha gloria a ambas majestades, a Dios nuestro Señor por medio de los buenos catecismos que tenemos en nuestra España si se hacen entender y a nuestro Soberano por desterrar tanta ignorancia como hay en estos dominios y otros ardos / ? / nada conformes con nuestra religión y su estado.

El remedio de todo lo expuesto consiste en dos puntos: el primero es que componiéndose todas las provincias, unas de ciudades, otras

*Lo que parece conveniente para precaver los principales daños*

El remedio de todo lo expuesto le parece al autor que consiste en dos puntos. El primero es que componiéndose todas las provincias, unas

de villas y pueblos, que por pequeñas que sean se gobiernan con cabildos, caciques o alcaldes, que deben juntarse con algunos hombres de la mejor reputación de cada una y en el mismo acto de recibirse su gobernador o corregidor en las cajas reales que le corresponda se le haga saber que no ha de repartir más que tal número de especies a tal precio cada una, que completan la cantidad de tantos mil pesos que tiene de asignación dicha provincia, sopena de tanto, y a los tales caciques y demás que concurran, que no han de recibir por vía de reparto, fiado ni donación, otro género alguno de dicho su gobernador o corregidor que la cantidad de efectos, calidad y precio que se han expresado, pena de tal castigo y que de todo lo que les corresponda se haga prorrata para que ninguno quede perjudicado y se carguen los pueblos a proporción de su vecindario, con lo que parece queda vencido este punto.

El otro es de mayor consideración (que se prohíba que por el virrey u otro tribunal se puedan promover los gobernadores, corregidores ni alcaldes mayores que Su Majestad tiene nombrados, hasta que lleguen sus sucesores de España, así está mandado pero no se observa) porque generalmente se tiene comprendido que el provisto que no hace desistimiento luego que cumple los cinco años, le despojan o sacrifican en la residencia, que en tal caso ya no se consigue a contemplación de donde proceden todos los perjuicios y oscuridad para no tener acierto los que gobiernan estos dominios, por lo que absolutamente se deben privar dichos nombramientos en ambas especies y que, precisamente por Su Majestad se nombre y haga cumplir se mantengan hasta la llegada de

de ciudades y otras de villas y pueblos, que por pequeñas que sean están sujetas a cabildos, caciques y alcaldes, y algunos sujetos racionales que deben concurrir muchos de ellos al recibimiento de su gobernador o corregidor en las cajas reales que le corresponden recibirse, y por sus oficiales reales se les haga saber que no han de repartir más que tal número de géneros en tales y tales especies, a tal precio cada una, que completan la cantidad de tantos mil pesos que tiene de asignación su provincia, bajo de alguna grave pena, y a los tales caciques y demás que concurran, que no han de recibir por vía de repartimiento, fiado ni donación, otro género alguno de dicho su corregidor o gobernador que la cantidad de efectos, calidades y precios que se hayan expresado, pena del mismo castigo, y que de todo lo que corresponda a la provincia se haga prorrata para que ninguno quede perjudicado y se carguen los pueblos a proporción de su vecindario y comodidades, con lo que al parecer queda vencido este punto.

El segundo es de mayor consideración por no haberse observado lo que Su Majestad tiene mandado que por ningún tribunal se puedan remover a los gobernadores, corregidores ni alcaldes mayores hasta que lleguen sus sucesores de España, que no se ha cumplido, y generalmente se ha tenido entendido que el empleado que no hacía desistimiento antes de los cinco años o siendo cumplidos, le despojaban y sacrificaban en la residencia, que en tal caso ya no conseguía el juez a contemplación, por lo que es muy rara la provincia que no ha tenido en cada quinquenio corregidor por dos años que les reparte igual cantidad que los que sirven por cinco, cuyo arreglo se ha

sus sucesores y que ninguno pueda tomar residencia si no fuese nombrado por Su Majestad, porque de lo contrario se debe dudar la pacificación y tranquilidad de estas provincias. La especulación de la idoneidad de los sujetos que las gobiernan se reconocerá mejor para colocarlos en nuevos empleos, se harán más felices estos reinos y se criará mucho amor al Rey nuestro señor a quien solo conocen estos infelices por la tiranía que experimentan de sus superiores, muy ajena de su real clemencia.

/ ..... /

ce muy digno de atención y en caso de ser necesario, por muerte u otros acaecimientos nombrar por dos años, que reparta sólo la cantidad que corresponde respectivamente a los cinco, porque de lo contrario, se debe dudar de la tranquilidad de estas provincias, por lo arruinadas que se hallan con semejantes excesos, y que los jueces de residencia no se nombren a contemplación de las partes, porque de aquí penden las mayores incomodidades y atrasos a los pobres provincianos, la oscuridad del mérito de los sujetos que las gobiernan para colocarlos en nuevos empleos o castigar sus delitos y la felicidad de estos reinos, con lo que se proporcionará mayor ejemplo y amor al Rey nuestro señor, a quien solo le conocen estos habitantes por los rigores e inhumanidades que experimentan de los más de sus superiores, muy ajena de su amor y benignas reales disposiciones.

*Estado de milicias*<sup>9</sup>

/ ..... /

El segundo escrito es muy importante. Contiene un informe sobre el total de los sínodos reales que se pagaban a los curas del Arzobispado de Charcas y de los Obispos de Santa Cruz y La Paz.

Discriminaba luego los sínodos enteros de los prediales y hacía observaciones como estas: "desde la provincia del Tucumán hasta el Virreinato de Santa Fe hay muy pocos curatos que rindan menos de dos mil pesos al año, sin incluir dichos sínodos". A estos se los consideraba ínfimos; "los que llaman medianos rinden hasta cinco o seis mil pesos y los de primera clase hasta diez o doce, aunque es verdad que fuera de sus emolumentos suelen ingeniarse con algunos negocitos".

9 A.G. I. Charcas. Leg. 574. Y A. G. N. S. IX, C. 5, A. 1, N. 6.



El total de los sínodos reales en el Alto Perú ascendía a 177.145 pesos fuertes y el de los sínodos prediales a 102.855; total: 280.000 pesos que correspondían a 256 curatos (o sea que, a cada uno, tocaban 1.093 pesos).

Después pasaba a tratar de los tributos, distinguiendo las cuatro clases de indios que los pagaban: originarios, yanaconas del Rey, forasteros y yanaconas de particulares.

Marcaba las diferencias entre ellos y las sumas distintas que pagaban. Comentaba que el número de tributarios se mantenía en “la mayor duda”, pues como generalmente eran los corregidores quienes hacían las revistas, dado que a ellos les interesaba que resultase el menor número de indios, ocultaban los que podían para así pagar sumas inferiores. De ahí deducía que los revisadores tenían que ser gente independiente.

Narraba algo sobre la revisita de Chayanta por don Pedro Peyra de Castro, vecino de Charcas, comisionado desde Lima por Amat, a quien se le previno “revisitase los once curatos de dicha provincia, siendo así que se hallan en ella diez y siete” (y daba los nombres), por lo que se admiraba de la ignorancia de cosas de tanta monta existente en Lima y Charcas.

A base de lo que aquel visitador había logrado de aumento en cuatro curatos, calculaba que “haciendo revisitas prolijas, sólo en la jurisdicción de V. E. puede ascender este ramo, todos los años, a medio millón de pesos de aumento”.

Concluía hablando de la necesidad de una revisita general y, para ella, decía que debían cumplirse ciertas reglas.

Después, como expresaba que le interesaba tratar “las circunstancias presentes en las inmediaciones del Río de la Plata” y las guerras ocasionadas entre España y Portugal, abría un apartado titulado “Origen de la conquista del Brasil, Río de la Plata y Provincia del Paraguay”.

Finalizaba hablando de la situación interna del Tucumán, el derecho de sisa y su despilfarro y el estado de la región de Córdoba, que se hallaba bastante mal defendida.

Un tema que le servía para machacar era el de la necesidad de la libertad de comercio de las provincias de Buenos Aires, Paraguay y Tucumán, “de cuyo beneficio gozan todos los vasallos de Su Majestad en la Península de España y sus Américas” (y sobre el que algo había anticipado en el primer informe). Era preciso que el Rey

despreciase “cualquier pretensión del Consulado y comercio de Lima que, en fuerza <sup>10</sup> de sus siniestros informes, las han tenido 18 años bajo del más cruel abatimiento”.

Interesa conocer que el Tribunal Mayor de Cuentas opinó sobre ambos escritos que, “en uno y otro, se hace acreedora su sencillez (sin duda persuadido a que en el día se ignoran aquellas noticias) de que V. E. le condone algunos yerros cometidos en aquel trabajo superficial [referencia al primer escrito, el *Informe del Reino del Perú*] que es a todo cuanto pudo llegar un hombre particular, sin práctica ni manejo de oficina ni otra instrucción que la que se adquiere en las conversaciones particulares de hombres imperitos o de tal cual librote manuscrito”.

Agregaban que, dejando de lado la descripción geográfica. “muy diminuta y poco exacta que hacía de este Virreinato”, se remitían a su forma de tratar el tema repartimientos, en el que creían que le faltaba mencionar algunos antecedentes legales. Y, así, escribían:

“lo cierto es que el negocio [de los repartimientos de los corregidores] ha sido materia del problema que hace tantos años que se agita cuantos ha que se introdujo la facultad de repartir, sucediendo con este proyecto lo mismo que con todos los de su naturaleza, que siempre que en ellos se procede con integridad, moderación y arreglo a las minutas y disposiciones legales, son justos y dignos de promoverse, cuanto al contrario, siempre que se trascienden aquellos límites y prevalece la avaricia, la temeridad y el despotismo, con injustos, y sus autores dignos del más severo castigo, que parece haberlos tomado por su cuenta la Divina Providencia, pues no vemos que hasta ahora haya medrado alguno de los inicuos transgresores ni aun en esto que es utilidad temporal”.

También opinaban los desórdenes

“aun son muchos más de los que llegó a penetrar don Felipe de Hae-do, [lo] que, sin duda, contribuye la nominación de corregidores interinos por dos años que, sin embargo de las provisiones tan estrechas, se han practicado por los señores virreyes de Lima, . . . y siempre que cesara esta causa se habrá quitado una de las muchas que contribuyen a las inhumanidades que se experimentan, cuales son las resultas que refiere acaecidas en Jauja, Tarma, Quispicanchi, Tinta, Pacajes, Sicacica, Conchucos y demás que menciona, en que han sido objetos del disturbio no corregidores provistos por dos años, sino por un quinquenio”.

---

10 A. G. N. S. IX, C. 6, A. 3, N. 2.

Y terminaban diciendo:

“el remedio que apunta, aunque importuno en el día, no es del todo despreciable y, para cuando llegue el caso, expondrá el Tribunal lo que se le ofrezca, que se reduce, lo primero, a la reforma de aranceles, que en su exordio se hicieron de especies inútiles y por subidísimos precios, con respecto a aquellos tiempos, que en el actual han bajado a un ciento y aun docientos por ciento menos. Lo segundo, el que se excediere en precios o en géneros, aunque sea en una muy pequeña cantidad, suspenderlo, castigarlo y hacer una ejemplar demostración que a todos aterre y contenga”.

De todo esto resulta que Haedo no estaba desacertado en su crítica aunque el remedio que proponía no pudiera aplicarse o resultara inoportuno.

En cuanto al segundo informe, el contador mayor encontraba “que no expone cosa nueva ni exacta en cuanto refiere, pues todo lo que expresa de sínodos y tributos es una materia tan sabida que apenas habrá escribiente del Tribunal [de cuentas] de Lima que no explique uno y otro cuando llegue el caso”.

Respecto de ese trozo de historia sobre el origen de la conquista del Brasil, Río de la Plata y Paraguay, lo consideraba “totalmente fuera del caso de este Tribunal” añadiendo que “con solo abrir algunos de los tres tomos del Ilustrísimo señor don Andrés González Barcia que se imprimieron en Madrid en el año 1749, se ilustrará con solidez y plenitud. . .”

Y, por último, en lo referente al Tucumán, decía que era lo único en que “el autor habla y procede con pleno conocimiento y con mucha verdad, de [lo] que el Tribunal también está instruído . . .”<sup>11</sup>

El tercero de los informes se refiere al gobierno interior del Perú. Los puntos que en él trata son:

1- Integración de los Virreinos de Lima y Buenos Aires. El prime-

---

11 Tribunal Mayor de Cuentas. Buenos Aires, 2 de diciembre de 1777. A. G. N. S. IX, C. 6, A. 3, N. 2. Informes firmados por Francisco de Cabrera (Como hay opinión individual y general, usamos indistintamente el singular y el plural en nuestra glosa).

ro, con 57 provincias; el segundo, con 33.

- 2- La mita.
- 3- El azogue y las minas.
- 4- Sobre que se ignora la existencia de esos tesoros.
- 5- Cajas de censos de indios.
- 6- Bancos.
- 7- Fusilería.
- 8- Gobierno interior de dichas provincias. Los corregidores y repar-  
tos.
- 9- Caciques.
- 10- Informes que necesitan la Audiencia de Charcas y el gobierno  
de Potosí.<sup>12</sup>

Al remitirlo, comentaba Haedo que allí se referían las riquezas que contenía el Virreinato de Buenos Aires que equivalían, cuando no excedían, a las del Perú, los fundamentos de las provincias de indios y gobierno interior de ellas, “con los perjuicios que se siguen a Su Majestad de que el azogue no se venda más barato”.

Agregaba que su técnica era expresar las noticias de modo general, “sin nombrar sujetos comprendidos en ellas” por dos razones la primera, porque conocía “que es imposible que V. E. pueda remediar los daños que se han ocasionado a las partes”, y la segunda, porque se valía de “pluma ajena” y recelaba de la circunspección de cualquier particular. Que esto lo dejaría si fuera esencial para Cevallos, pero creía que lo fundamental era proceder, cuanto antes, “al arreglo de repartimientos, nuevas revisitas y nuevas cuentas en todos [los] Tribunales”<sup>13</sup>

El punto 8 de este tercer Informe de Haedo, dice:

“El corregidor electo por Su Majestad o por el Superior Gobierno, tiene jurisdicción ordinaria, y lo mismo su teniente si está confirmado por S. E., y como el segundo es elegido por el primero, siguen una regla inseparable en todos sus dictámenes, particularmente en el reparto y su cobranza y en la administración de justicia que la distribuyen o con mucho rigor o con suma contemplación, procedido de dos fines opuestos que por cualquiera de ellos cae el reo en las manos de uno u otro: la contemplada es cuando los sujetos son de algunas co-

---

12 A. G. N. S. IX, C. 6, A. 3, N. 2.

13 La Plata, 6 de noviembre de 1777. A. G. N. S. IX, C. 5, A. 1, N. 7.

modidades y le sacan por vía de repartimiento cantidades de efectos que se obligan a pagar sin reparar en precios ni tiempo, que verificado uno y otro se les da salvoconducto para que anden a su albedrío en todo el tiempo que durase el gobierno. La contraria es que figurándose el uno u otro que pudo contraer dependencia crecida y no lo hizo o porque no quiso o porque los efectos no son adecuados a sus fines, este tiene que padecer todo el tiempo de su gobierno y aunque ejercita heroicas y elevadas virtudes se convierten en delitos execrables.

A los demás de débiles conveniencias les reparten sin esperar que vengan a recibir el género, acomodándoles o no para sus aprovechamientos, porque les figuran que Su Majestad los ha elegido bajo de la condición que en su Provincia han de repartir tantos miles pesos y que así es preciso los aperciban en tales y tales géneros que les están asignados; y si son bienes se novientes se los hacen atar en su casa o en su inmediación y les hacen el cargo. A los más pobres o destituídos del todo no les reparten cosa de entidad y solo se manejan con ellos dándoles ropa de la tierra o algunos cuchillos a razón de un peso vara, aunque ella no cuesta más que a dos reales y medio o tres; bien que hay algunas que no bajan de cuatro, llamadas de obraje, y como este es un género tan débil, a poco tiempo se quedan sin él y obligados a tan exorbitante paga, por lo que es muy digno que se prohíba el reparto de este género o a lo menos se modere su precio.

Ya se expuso en otro Informe que las mulas, fierro, burros, carneros de la tierra y cuchillos es lo más profícuo para los indios, y en lugar de dicha bayeta pueden entrar granos y legumbres en los años que fuesen estériles, a fin de que no padezcan tantas necesidades como han sufrido en los que ha habido peste; que se cree haya esta procedido de debilidad por falta de bastimentos, según la observación hecha por muchos curiosos que aseguran que en los que tenían algunas comodidades y se alimentaban con razonables viandas no ha hecho la calamidad el estrago que en los que eran pobres; sin embargo de que la proposición parece despótica y eztravagante, pero lo cierto es que aunque no sea así, las más de las tierras del Perú son muy frías y los soroches y antimonios en la debilidad hacen mucha más operación y que el pobre en todas las infelicidades es el que paga el pato.

Bien se conoce que en todo lo que no es voluntario lo rechaza o impugna la naturaleza, pero hay ocasiones que precisan aplicar antídotos que son asperísimos al paladar y sin ellos se duda la consecución de la salud. Estos son los aperitivos del repartimiento, que sin ellos se hará intransitable el Reino, en no habilitándose las provincias con los géneros que les sean útiles a sus individuos de cuenta de Su Majestad corregidores o particulares. No se le esconde al autor que cualquiera dirá que en ninguna parte de la Europa hay tales repartimientos y se mantienen sin ellos, como es notorio; pero no negará que en el comercio de las gentes, bajo de llamadas confianzas, hay muchos fiados que en la entidad equivalen a lo mismo, aunque con

distinto nombre; mas no es este el quid de la dificultad, porque meramente consiste en que cualquier provincia del Perú equivale en su extensión a muchos reinos de Europa y que por sus distintos temperamentos son muy diversas las cosechas de bastimentos que es imposible se conduzcan sin acémilas en que transportarlos.

Pongo por ejemplo: en el Virreinato de V. E. se hallan las provincias de Buenos Aires, Paraguay, Tucumán y Montevideo, que no necesitan repartimiento porque sus tierras producen con tanta abundancia las carnes, legumbres y todo género de sembradíos, que los suelen dejar sus dueños sin cosechar en el campo, por no equivaler su valor al costo de recogerlos. Y, por el contrario, en la misma jurisdicción [del Virreinato] se hallan las provincias de Lipes, Atacama, Carangas, Chucuito, Paucarcolla y Lampa, que no hay ninguna entre todas que no tenga que abastecerse de bastimentos desde más de ochenta leguas y algunas de más de ciento veinticinco, y a Potosí y Oruro casi le sucede lo mismo.

El principal objeto de lo expuesto en materia de repartimientos no consiste en que los haya, sino en que el corregidor y su teniente sean los que, con desmedida voluntariedad adicta a sus intereses particulares, elijan los géneros de repartimiento, les pongan los precios, dispongan su cobranza y apliquen la pena a quien no la verificase, disponiendo en causa propia con la pasión a que los puede promover un acto tan inmediato a la voluntad, fiados en que los infelices no pueden ocurrir por su pobreza a formalizar sus quejas ante los jueces superiores; y cuando algunos lo han ejecutado, en breve tiempo, con mucha razón se han aburrido, porque la secuela de pleitos en nuestras Indias de España, aunque sean ejecutivos, se hace interminable por los artículos frecuentes que se admiten.

Las provincias de repartimiento manejadas por los instruídos en el comercio se hallan con servidumbre menos gravosa que cuando la sirven militares; porque estos ignoran la calidad del género su principal precio y manejo de las cuentas de su distribución, que son bastante prolijas y no se comprenden fácilmente; de que resulta que en muchas provincias se quejan los indios que les cobran dos y más veces las cantidades que les han repartido, sin que les sea fácil aclarar su defensa porque no se halla cuenta formal; y se patentiza dicho desorden con solo verse manejadas muchas de ellas por sujetos que, extraviados de su profesión, los constituyen a empleo diametralmente opuestos a su carrera, al uso de justicia, metodo de vida y distribución de ejercicio poco usado en los tribunales seculares, en cuya administración aunque sustancialmente se observan las mismas leyes y se evacuan mucho más breve los asuntos es, por distintas estaciones y trámites que disuenan a los que no los conocen.

Los oficiales que forman recta intención de cumplir con la obligación a que se constituyen en cualquiera provincia y conocen la falta de práctica que tienen, se valen del teniente que nombran y de otros manipulantes bajo el nombre de cajeros o cobradores, que son fatales polillas de las provincias, porque cada uno de ellos procura la

mejor aceptación del superior, y como nuestra miseria se adapta tanto a los intereses, le suponen (como lo he visto muchas veces) que tal y tal pueblo se hallan muy descansados, que solo deben una corta porción y que les faltan tantos años en su gobierno, por lo que se hace preciso que se les haga otro repartimiento, y cuando no condescienden (que son muy pocos y tal vez ningunos entre militares y comerciantes) les hacen presente sus propios méritos y les suplican se les permita hacer a ellos, que con gran facilidad lo consiguen, y resulta que a estos miserables, entre los muchos que concurren dedicados a un mismo fin, los devoran, y como sucede de unos en otros casi igual régimen, cuanto más tiempo pasa, es más infeliz la constitución de las provincias.

Los corregidores o gobernadores que están impuestos, o tienen alguna tintura de comercio, no necesitan de tanta familia, porque están amaestrados en la formación y seguimiento de las cuentas, conocen la entidad de los géneros y los hacen transportar por medio de sus correspondientes de cualquiera distancia con la economía que los militares no pueden tener en oficio ajeno; por lo que son aquellos mucho más propicios a las provincias, así en la comodidad de los repartimientos como en la sagacidad para recaudarlos en cualquier efectos, cuando el inquilino no pueda pagar en plata; que en los militares es nueva empresa que los confunde y no tienen docilidad para avenirse a ello; de que resulta otro nuevo perjuicio a los deudores.

Muy al contrario se experimenta en las provincias que no tienen repartimiento, que en no siendo militares, no sirven otros para el gobierno, respeto ni dirección de ellas; porque los comerciantes vestidos de ajeno carácter no se emplean en más que en aglomerar papeles y abocarse causas mas que estén pasadas en autoridad de cosa juzgada contra todo derecho abriendo nuevos juicios, como es bien testigo de ello la del Tucumán que de muchos años a esta parte están padeciendo sus vecinos e individuos.

Sin embargo de todo lo expuesto, no halla otro medio el autor que el deducido y propuesto en el Capítulo 26 del primer Informe, al que se contrae con la mayor sinceridad en todo y por todo, atendiendo a la felicidad del Estado y sus vasallos y proporciones para que se pueda transitar tan dilatados dominios; pues aunque no sería difícil conseguirlo los escoteros por todos los países que están establecidos correos y las cargas pudieran caminar por la ruta de ellos (aunque es difícil) pudiera suplir obligándolos a mayor porción de mulas; pero las provincias que están extraviadas de la carrera expuesta, que son muchísimas más que las que se transitan por correos, se harán incomunicables, poseerán con más razón la ignorancia y se impedirá el poder caminar por ellas; pues sin embargo de que anualmente suben al Perú de sesenta y cinco a setenta mil mulas del Tucumán, como se mueren tantas por el rígido temperamento, apenas se halla

en qué conducir, no digo cargas, pero ni un regular bagaje”<sup>14</sup>.

También este *Tercer Informe* fue pasado al Tribunal de Cuentas y el despacho lo hizo el mismo Francisco de Cabrera quien, al referirse, por ejemplo, al punto 8 (que hemos transcripto), habla del “intolerable abuso de los repartimientos” reproduciendo lo escrito por Haedo a la letra, para “que se destierre tan escandalosa tiranía, no destruyendo del todo los repartos que tienen algunas utilidades, sino moderando y reformando las tarifas. . .” Agregaba que Cevallos debía gestionar la internación libre por Buenos Aires a todo el Perú, Chile “y aun al mismo Lima, que es el único y legítimo modo de hacerle la guerra al estanco y monopodio (sic) que fomentan cuatro comerciantes de la ciudad de los Reyes y que vienen a pagarlo los tristes e infelices provincianos. . .”<sup>15</sup>

El virrey resolvió que se anotara la comisión que se había dado a Haedo en obediencia de una real cédula relativa a los repartimientos de corregidores, como estaba mandado, y que se juntara este Informe con los dos anteriores y se reservasen todos en la Secretaría.<sup>16</sup>

Dejando de lado la acertada descripción que hizo Haedo de la situación provocada por los corregidores y sus repartos, se desprende de sus escritos que no era partidario de la supresión del sistema ya que, para él, con esa medida podrían acarrear varias complicaciones, como la interrupción del comercio que era necesario mantener libre porque los indios precisaban que se les abasteciera de productos a fin de que continuaran con sus trabajos y, consecuentemente, pudieran pagar los tributos a la Corona.

Pero, aceptado que el repartimiento era bueno para la comodidad de los naturales, Haedo creía que debía ser corregido, comenzando porque a estos deberían dárseles pocas cosas: hierro y acero, mulas y burros, preferentemente. Además, había que estudiar las cantidades y los precios de los abastecimientos, a fin de que fueran fijos y no sujetos a la voluntad de los corregidores; tenía que terminarse con la cobranza de los repartimientos en efectos de provincia; debía establecerse el monto que a cada región se asignaba y, todo esto, complementarse con medidas como la no remoción de los co-

---

14 A. G. N. S. IX, C. 6, A. 3, N. 2. Este Capítulo 26 que cita del *Primer Informe* es —ya que no hay numeración— el que lleva por título: *Varios motivos observados para arreglar el repartimiento y no quitarle del todo*.

15 Buenos Aires, 30 de diciembre de 1777. A. G. N. S. IX, C. 5, A. 1, N. 7.

16 Buenos Aires, 15 de enero de 1778. A. G. N. S. IX, C. 5, A. 1, N. 7.



rregidores hasta que llegasen los sucesores respectivos desde España y que las revisitas de tributos fuesen hechas por personas independientes. Entendía, en fin, que así, reformado, el sistema podía continuar.

## II— *El proyecto de Díez de Medina*

El otro escrito, también de 1776, pertenece a Francisco Tadeo Díez de Medina, nacido en La Paz en 1725, que estudió filosofía y leyes en el Colegio de San Juan Bautista de La Plata. Fue recibido como abogado por la Audiencia en 1759. Allí, en Charcas, fue defensor de menores. Vuelto a La Paz, fue asesor del cabildo y alcalde ordinario, auditor de guerra y asesor del Obispado. Después, en 1779, sería oidor en Chile.<sup>17</sup>

Su trabajo comienza por decir que lo hacía “por ser del real agrado de Vuestra Majestad que los vecinos de las Indias puedan escribir lo que importe al real servicio, buen gobierno de estas provincias y al desagravio de los indios”. Y que se animaba a hacerlo ya que era “profesor del Derecho y, por tal, obligado a su defensa legalmente prevenida” viendo cómo crecían “sus agravios” con los “repartos excesivos de los corregidores sin que les valgan las repetidas cédulas y provisiones reales”, principalmente en lo referente a los daños y estrechuras que se registraban en Sicasica.

Seguía luego comentando cómo al Marqués de Villahermosa, ex corregidor de aquel distrito, le habían hecho “los indios de los pueblos de Andes, en los Yungas chapes, hostigados de los repartos que el actual corregidor, don Juan de la Preza y Carrillo, Marqués de Feria, les hizo tan exorbitantes que. . . ascienden en todos al total inaudito de un millón y cuarenta y cuatro mil pesos” (con lo que se habría defraudado al fisco en grandes sumas no cobradas por derecho de alcabala, pues el arancel había fijado solamente para esa provincia la cantidad de 226.750 pesos).

Y pasaba a referir que

“cuando el dicho don Juan Carrillo vino a la provincia, halló a los in-

---

17 Cfr.: *Diario del alzamiento de indios conjurados contra la ciudad de Nuestra Señora de La Paz. 1781*, por Francisco Tadeo Díez de Medina. Transcripción, introducción, notas y estudio por María Eugenia del Valle de Siles. La Paz (Bolivia), 1981, Pág. 11 y ss.

dios y pueblos de Andes recién sosegados de aquel tumulto que el ocho de julio de 1772 sucedió en el pueblo principal de Chuluanani, por el delirio de querer conspirar amotinado aquel ciego y rudo populacho (bien que hostilizado de los repartos) contra el corregidor y sus tenientes, con tan espantoso estrago y horrible carnicería que los españoles, mestizos y negros (que armados de bocas de fuego y otras armas auxiliaban a estos) cometieron en tanto número de indios, que hasta la fecha se ignora el fijo de los muertos en la misma refriega, los que después fueron muriendo en las montañas y otras partes, los heridos y maltratados; y como vuestro virrey le confirió [a Carrillo] ultimamente, con parecer del real acuerdo, la comisión para pacificar a estos pueblos (que ya lo estaban) y castigar los culpados, se tomó ella de instrumento para imprimir tal pavor y miedo en el ánimo de los indios que, por lo general de su implicación en aquellos movimientos, cada uno en particular recelaba ser tratado y castigado como rebelde y alzado. Y por tal de redimir el régimen que concebían, se dejaron avasallar inaccionados y recibieron cuantos géneros de Castilla quisieron llenarles el corregidor y sus cobradores, como que aprovechaban la ocasión para engrosar la utilidad desparramando, para afianzarla, la voz que, desde su ingreso, continúa, de que la duración de su gobierno había de consistir de dos quinquenios consecutivos, con el espíritu acaso de mantenerlos subyugados en el mayor silencio y sufrimientos, sin valor de propalar ni hacer sus recursos. Añadiendo a estas máximas la otra de haber aparentado subrepticamente en la Real Audiencia de La Plata, que por dirigirse sus medidas en ejercicio de dicha comisión a pacificar primero los pueblos y cesar las alteraciones, que no el uso de repartos de su tarifa, que simuló con secundario en su atención, y aun evitable, si la necesidad de pacificar lo pedía, logró no solo el ser relevado del punto general de remitir a aquel Tribunal en el primer año de su oficio el plan jurado de sus repartos y de este modo, el campo libre para haberlos elevado a tan extremado monto, sino también el haber entrado actuándolos de contado, como que, a la verdad, han sido y son todo el anhelo y objeto singular primario de sus fatigas y cuidados.

Estas cosas no eran privativas de Sicasica; en otras provincias no faltaban iguales excesos, decía Diez de Medina, pues

a los referidos en la real cédula del 25 de diciembre de 1772 se añade el que sobrevino el 15 de junio del corriente año en el pueblo capital de Velille, de la provincia de Chumbivilcas, Obispado del Cuzco, donde sublevados los indios mataron a su corregidor interino, don Pedro Gerónimo Sugastegui y otros, por la causa común de repartos que había actuado antes de ser posesionado en el empleo, a imitación de lo precedido en la muerte del corregidor don José del Castillo en la de Pacajes. Siendo presumible por igual frecuencia el que se vayan eslabonando otros y aun mayores ocasionados por la avaricia y agravios de los corregidores, sin que pueda contenerlos el remedio específico de dicha real cédula para castigarlos con inexorable rigor

y tomar las resoluciones, excusando la Real Audiencia de La Plata toda diligencia judicial en uso de su potestad económica para alzar, sin tardanza ni dispendio, los agravios. El cual parece no ha bastado para refrenar los abusos incesantes en que siguen con raro denuedo y deservicio de Vuestra Majestad, ni ha cerrado la puerta a las inmoderaciones, como las que son mensurables en la de Sicasica, y sin que en el día se funde más esperanza que la de aquel remedio último y subsidiario que sólo la Real Suprema autoridad puede consultarlo, dando para precaver estas reincidencias y futuros desórdenes aquellas reglas que resplandeciendo en el Trono augusto de Vuestra Majestad hagan triunfante la memoria con el inviolable efecto de las reales disposiciones e infalibles desagravio de los miserables.

A renglón seguido, escribía que si le fuera permitido, diría que el remedio que pudiera haber, “sería el de mandar extinguirse, suprimirse y quitarse del todo el permiso y ocasión próxima de los repartos, para que, de este modo, se ponga límite a las ofensas de ambas Majestades y se alivien los vasallos del rigor que los oprime”.

De este modo, se terminaría con la entrega de géneros de Castilla inútiles a la condición y pobreza de los indios los que, gravados por los corregidores, llegaban a ponerse en disposición, muchas veces, hasta de llegar a aborrecer a sus propios hijos y, a las mujeres indias, de holgarse de no tenerlos o de abortarlos por no poder gozarlos más aliviados de tantas deudas en que vivían. Pues, al no haber repartos, quedarían con lo necesario para su sustento y el de sus reducidas familias y para poder curarse en sus enfermedades, “dejarían de quedar exauridos” —es decir, endeudados— porque, en general, lo que pasaba era que, frecuentemente, todos los parientes juntos no alcanzaban a pagar “lo que, a título de reparto, se les impone con tiranía, sin discrepancia, en la fuerza, de viejos, enfermos, inhábiles e inútiles para el trabajo”. No se los molestaría, vivirían contentos y sobrados, y no andarían desnudos, habría justicia y se pondría freno a la codicia, ira y avaricia de los corregidores, a fin de que dejasen de ser “sarna espinosa que cerca el sembrado”. Sobre todo, terminaría el abuso de las tarifas que contenían “precios tan recargados y subidos

porque, si en ellas el quintal de hierro se halla estimado a razón de cien pesos, los indios le tienen libremente en estos países y lo pueden comprar a razón de veinticinco pesos, con un ahorro de un 300<sup>o</sup>/o; la ropa de la tierra, que es de su labranza, la compran en esta plaza y comarcas por dos reales de plata y aun menos la vara, y dejarían de tomarla, aun siendo muchas veces de mala calidad, sin arctaciones (sic) ni necesitarla a los siete y ocho reales del reparto. Los machos y mulas compran libremente los mismos indios en este Obispado, *verbi gratia* al corriente de diez o doce pesos cabeza, y en precios de repar-

to a veintisiete, veintiocho y treinta pesos, con el exceso a lo menos de un ciento cincuenta por ciento y con el riesgo de su pérdida y que se les muera si el ganado está flaco, como lo están regularmente las bestias ultimamente rezagadas de las tropas y algunas lesionadas e inútiles.

También se suprimirían no solo estas especies de tarifas y los generos que designa de Castilla, si no los demás nobles, como tesnes, brocados, terciopelos, fondos tejidos de seda, cobrepuestos de oro y plata, sombreros de castor, medias de seda, paños de primera suerte, carros de oro, barajas, cascabeles y otros. . .

Contaba luego cómo, en la misma ciudad de La Paz, se veía “las extorsiones y la fuerza con que se arrojan las mulas de reparto” en las casas y ranchos de indias y mestizas, pulperas y oficiales mecánicos, que no tenían ni una cuerda para asegurarlas y que sufrían los “apremios, embargos y ejecuciones y el remate y venta de los ranchos” cuando no las pagaban o, sino, debían recurrir a venderlas por el ínfimo precio de seis y ocho pesos “para libertarse de la pensión de mantenerlas y guardarlas”, pero teniendo que hacer el pago de los 27 pesos de tarifa. Y, por si esto fuera poco, había corregidores que repartían licor, caso del aguardiente.

En este cobro entraban, por coligación, “los curas y doctores de los pueblos que, olvidados (algunos) del amparo que tiernamente les está encomendado”, disimulaban los excesos de los corregidores.

Habían pasado 23 años desde que se habían permitido los repartos y eran muchos los desórdenes habidos y “ya se dejan inferir los futuros inminentes por el estado casi desesperado de los indios y provincianos”.

Solamente el Rey podía tomar la determinación piadosa de suprimir “los repartos de los corregidores que vengan en lo sucesivo”. Esta sería “la más constante reforma”, ya que otra no tendría éxito “a vista de que, en los lugares remotos de las Indias, se aflojan los mandatos reales por urgentes que sean, por el campo ancho que se descubre que los corregidores que las gobiernan, para juzgar por delito lo que les persuade su antojo, pues la temeridad humana suele menospreciar fácilmente lo que está muy distante”.

Argumentaba despues que si le fuera permitido a su “cortedad y rudeza redargüir aquellos motivos con que se pensaron apoyar los repartos, regulandolos como beneficios al vasallo”, él diría, según la experiencia que tenía de este Reino, “que ninguno de los capítulos premeditados a los principios” pudieran tener “hoy peso alguno en el fiel de la justicia”. Y escribía:

“No el beneficio de las mulas que al fiado y a plazos se dispensa a los indios? Porque, fuera del precio tan subido de ellas y de todas aquellas inconsecuencias que se siguen, es palmario y es notorio que los indios bien podrán comprarlas en comercio libre y equitativo. . . , según sus proporciones y como les conviniere, adquiriendo las que necesiten de los troperos traficantes que las conducen de las provincias del Tucumán a los precios regulares y moderados. . .

No el deslumbramiento de algunos que dan en decir que por ser flojos los indios de su natural y muy dados a la ociosidad, se les debían y podían cargar muchas y mayores pensiones que los tributos para reducirlos al trabajo y al cultivo a que los sujetan las estrechuras y urgencias de los repartos? Porque eso fuera bueno si los dejáramos, en efecto, ociosos. Lo que en contrario es muy experimental. Demás: que aunque la regla probada de imponer tributos o impuestos es que no excedan (como aquí) de los fines y necesidades para que se cargan y que antes bien conduzcan a la defensa, enseñanza y conservación de los indios; las que estando suficientemente afianzadas con los tributos, antes se turban en la inordinación de los repartos.

Aparte de apuntar que antes del establecimiento de la tarifa de repartos ya los corregidores, “reprobada y clandestinamente”, habían repartido, proponía que se encargasen de un número determinado de provincias los ministros de las audiencias para que las recorrieran y vigilaran y que hubiese inspectores en las cabeceras de los Obispos.

Deshechaba, después, que fuera incompetente el sueldo de los corregidores “y que, sin los repartos, no tendrían ya cómo compensar el trabajo”.

Proponía, más adelante, que se cobrara el “requinto”, es decir, una parte más sobre el tributo de la retasa. Por ejemplo:

“el indio que se llama forasteros y tributa al año cinco pesos de plata y veinte reales en cada uno de los dos tercios de San Juan y Navidad, nada hará en pagar un peso en plata y cuatro reales más en cada tercio como sepa que queda redimido del rigor común de los repartos. El indio que se nombra originario y que por gozar en su repartimiento de tierras de comunidad tributa diez pesos anuales y cinco en cada tercio, quedará muy descargado y consolado con el aumento de los dos pesos de requinto.

De esta forma, se terminaría con una negociación que hacía que los indios viviesen empeñados, adquiriendo productos que, luego, debían revender, al no usarlos, a precios inferiores a los que los habían comprado. Y hacía un cálculo simple; un originario de los Andes que se endeudaba en 300 pesos habiendo solamente recibi-

do mercaderías por 80 ó 100 pesos, ahora, tributando quince pesos al año, pagaría con gusto los tres de requinto si quedaba libre de aquella gabela del reparto.

Además, en el requinto podría fijarse “la dotación más competente de los salarios a favor de los corregidores para remunerarles la exactitud de sus oficios”.

Y en cuanto al “especioso pretexto” de que, con la abolición de los repartos se perjudicaría la real hacienda en el ramo de alcabalas, demostraba que si los mismos productos podían venderse por otras manos que no fueran las de los corregidores, pagando lo que correspondía, no iba a haber ningún inconveniente.

Y con el requinto de un solo año —13.470 pesos— se compensaba “y aun rebalsaría muy considerablemente” las recaudaciones de alcabalas que ascendían a 9.070 pesos.<sup>18</sup>

Como se ve, este es un escrito más terminante que el anterior. Proponer, lisa y llanamente, no solo la supresión de los repartos, sino el establecimiento del requinto, medida que, bien es cierto, no sería atendida.<sup>19</sup>

Ambos trabajos plantearon la problemática de la cuestión según las ópticas respectivas y —en nuestro criterio— contribuyeron al desenlace próximo de una situación insostenible.

Las coincidencias más notables que presentan entre sí y con otros varios escritos que propugnaban, prácticamente, lo mismo<sup>20</sup>, son:

1<sup>o</sup>— una crítica a las injusticias cometidas por los corregidores.

---

18 La Paz, 9 de setiembre de 1776. A. G. I. Charcas. Leg. 574.

19 Al margen del escrito de Díez de Medina, está asentado lo siguiente: “En vista de una representación del obispo de Arequipa sobre los perjuicios que se tocan en los repartimientos por los Corregidores, se mandó por orden de 12 de enero de 77 al virrey del Perú formasen una junta con su asistencia, la del visitador, la del Regente y la del Fiscal, para determinar un nuevo Reglamento [borrado]. . . de él a Don Pedro de Cevallos para que le hiciese observar en el Distrito de Charcas; respecto de esto no es regular dar curso a este Proyecto, como cometido su principal objeto al examen de aquellos Ministros que han de decidir en el asunto”.

20 Cfr.: MORENO CEBRIAN, Alfredo: *El corregidor de indios y la economía peruana del siglo XVIII*. Madrid, 1977.

- 2<sup>o</sup>— una crítica a los repartos, sus precios y sus manejos.
- 3<sup>o</sup>— subrayan la desconfianza de los súbditos ante la Monarquía que nombraba y permitía el accionar de esos malos funcionarios.
- 4<sup>o</sup>— ofrecen una nómina alarmante de alzamientos indígenas provocados por las extorsiones de los corregidores.
- 5<sup>o</sup>— muestran el aflojamiento de la obediencia y la posibilidad de estallidos sociales graves y generalizados.

## **CRONICA**



## II JORNADAS DE HISTORIA DE EUROPA

*Prof. Elvira L. Martín de Codoni*

Celebradas en Mendoza los días 18 a 21 de setiembre de 1985, en la sede de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, las II Jornadas de Historia de Europa, reunieron a un importante número de especialistas procedentes de todas las provincias del país y fuera de él.

Numerosos factores concurren para lograr que las mismas fueran coronadas por el éxito, siendo uno de los más importantes la presencia de destacadas personalidades europeas.

El número de trescientos sesenta participantes puso de relieve el interés que despertó entre los estudiosos de la Historia, tanto de profesionales como de estudiantes, los cuales llegaron en delegación desde Tucumán, Río IV, Buenos Aires, La Plata y San Luis, para sumarse a los nutridos grupos de estudiantes locales que colmaron las salas de sesiones mañana y tarde en los tres días de actividad.

Las colaboraciones presentadas, más de sesenta, fueron en general fruto del esfuerzo y de la dedicación ya que no es fácil hacer Historia de Europa a tanta distancia de los centros donde se hallan las fuentes y la bibliografía más actualizada, lo cual representa un escollo difícil de vencer.

### *Los organizadores*

Estas Jornadas fueron organizadas por los delegados en Men-

doza de la Asociación de Profesores Universitarios de Historia de Europa (A.P.U.H.E.), pertenecientes al Instituto de Historia de esta Facultad, en colaboración con el Departamento de Graduados.

Tienen su origen en los encuentros nacionales realizados en Mar del Plata en 1979 y 1981, de donde surgió la idea de transformar dichos encuentros en Jornadas con exposición de trabajos o colaboraciones y conferencias de especialistas. Las primeras se realizaron en Córdoba en 1983 y en ellas Mendoza fue elegida como sede de las siguientes que debían efectuarse en 1985.

El Comité Ejecutivo que tuvo a su cargo los innumerables detalles que conducen al feliz resultado del evento, estuvo integrado del siguiente modo:

### COMITE EJECUTIVO

A.P.U.H.E.

*Dra. Nelly ONGAY*  
*Presidente*

*Prof. M.E. PARETI de CANESSA*    *Prof. E. MARTIN de CODONI*

### COMISIONES

*Dra. M. E. LEPORI de PITHOD*

### FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

*Prof. M. C. QUINTA de KAUL*    *Prof. Rosa M. FADER de GUIÑAZU*

### COMISION DE SELECCION Y SESIONES

Historia Antigua:

*Prof. María Eugenia PARETI de CANESSA* (Coordinadora)

*Dra. Nelly LOPEZ de HERNANDEZ*

Historia Medieval:

*Dra. Nelly ONGAY* (Coordinadora)

*Prof. María Cristina LUCERO*

Historia Moderna:

*Prof. María Estela LEPORI de PITHOD* (Coordinadora)

*Prof. Elvira MARTIN de CODONI*

Historia Contemporánea:

*Prof. Jorge SCALVINI* (Coordinador)

*Prof. Cristian BUCHRUCKER*

## COMISION DE ORNAMENTACION Y EDIFICIO

*Prof. Susana María ARUANI (Coordinadora)*

*Prof. Rosa OLASCOAGA de ARRAMBIDE*

*Prof. María Estela FURLANI de CIVIT*

*Prof. María Inés DUGINI de DE CANDIDO*

## COMISION DE IMPRENTA

*Prof. Felicitas CONI (Coordinadora)*

*Prof. Silvina PELUC*

*Prof. Ana LARREGLE*

*Sr. Cristian PEREZ*

## LAS ACTIVIDADES

El día miércoles 18 se inició la entrega de carpetas y ratificación de las inscripciones en el hall de entrada de la Facultad que lucía brillante y adornado con arreglos florales preparados por la comisión encargada a tal efecto. La buena impresión que esta Facultad causó a los visitantes fue ocasión de repetidos elogios, a lo cual se sumó el buen tiempo, el cielo azul y el siempre hermoso espectáculo de la montaña que tan bien se visualiza desde ella.

## EL ACTO INAUGURAL

Se realizó en el salón de Grados de la Universidad Nacional de Cuyo en la Facultad de Ciencias Económicas. Integraron la Mesa Académica: el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, Dr. Isidoro Bousquet; el Sr. Subsecretario de justicia en representación del Gobierno de la Provincia, Dr. Julio Petra; la Sra. Decana de la Facultad de Filosofía y Letras, Profesora Elia Ana B. de Zizzias; el Dr. Geo Pistarino, Decano de la Universidad de Génova; el Dr. Leopoldo Genicot de la Universidad de Lovaina, La Nueva; la profesora Laura Balleto de la Universidad de Génova, el Dr. Francisco Leticia en representación del Decano de Ciencias Económicas; el Profesor Toribio Lucero, ex Rector de esta Universidad; el Profesor Ladislao Dezso, Presidente de la Asociación de Profesores de Historia de Europa y la Dra. Nelly Ongay, Presidente de la Comisión Organizadora de las II Jornadas.

Tuvo a su cargo la locución la profesora Emilce Arana. El acto comenzó con el ingreso de la alumna abanderada de esta Facultad, Claudia Beatriz Garnica y de las escoltas, Alba María Acevedo y Pablo Fernando Vergne. A continuación se entonaron las estrofas

de nuestro hermoso Himno Nacional. La Sra. Decana tuvo a su cargo las palabras de inauguración de las Jornadas, seguidas de las del Dr. Ladislao Deszo, Presidente de A.P.U.H.E y de la Dra. Nelly Ongay, Presidente de la Comisión Organizadora.

El coctel de bienvenida servido en las instalaciones de la Facultad permitió un cálido reencuentro de profesores y amigos visitantes.

#### **LAS CONFERENCIAS Y LOS INVITADOS ESPECIALES**

##### **DR. LEOPOLDO GENICOT**

La Dra. Nelly Ongay tuvo a su cargo la presentación de este destacado visitante. Su conferencia versó sobre "La crisis en Historia: Noción y Estudio del caso de la Baja Edad Media".

El Dr. Genicot es profesor Honorario de la Universidad Católica de Lovaina La Nueva. Es un destacado medievalista a quien se le ha otorgado el Premio Solvay de Bélgica por su brillante obra histórica, otorgada al mejor historiador de nuestra época en su país.

Es fundador del Centro de Tratamiento Electrónico de Documentos y Director del mismo, el más importante de Europa. Es Director fundador del Centro de Estudios sobre Historia Agraria. Es miembro de diversas Instituciones científicas europeas y sus libros han sido traducidos a numerosos idiomas. Entre ellos se destacan: "El siglo XIII europeo", "El espíritu de la Edad Media", "La espiritualidad Medieval", etc. . Ha colaborado con numerosísimos artículos en revistas especializadas.

Este Curriculum, por demás breve y resumido quedaría inconcluso no si hiciéramos mención a la personalidad del Dr. Genicot, tan humilde, generoso y pronto para ofrecer a manos llenas el tesoro de sus conocimientos, brindándose a sus amigos argentinos con generosidad inagotable. Incansable para trabajar y amigo para compartir cada momento de su estadía en Mendoza, estuvo siempre rodeado del interés y afecto de profesores y estudiantes. Ojalá este vínculo con personalidad tan destacada pueda mantenerse para beneficio y provecho de esta casa de estudio.

##### **PROFESORA LAURA BALLETO**

La profesora Cristina Lucero tuvo a su cargo la presentación

de la conferencista cuyo tema fue: "Europa y la crisis de los turcos en época del sultán Gem". La conferencia fue traducida por la profesora Vicentina Ostuni.

Pese a su juventud, Laura Balleto tiene una importante trayectoria como autora y como docente en la Universidad de Sassari y en la Universidad de Génova, donde es profesora de las Cátedras sobre: Historia Medieval del Oriente Europeo e Historia de la Europa Medieval.

Ha participado en numerosos Congresos en España, Grecia, Bulgaria, Turquía, Chipre e Israel. Es autora de sesenta publicaciones en las cuales ha tratado preferentemente los temas relativos a la presencia de Génova en el Mar Negro en los siglos XII a XV,; al comercio mediterráneo en el bajo medioevo en Italia, España y Turquía; problemas específicos de historia italiana medieval, etc.

#### DOCTOR GEO PISTARINO

El tema de su conferencia fue: "Las tres crisis del siglo XV: El gran cisma de Occidente. La caída de Constantinopla. El descubrimiento de América." Fue traducida al castellano por la profesora Isolina Dovara de Varoli.

El Dr. Pistarino es natural de Alessandria, en el norte de Italia. Fue profesor de Paleografía y Diplomática hasta 1972 y desde entonces hasta hoy, profesor de Historia Medieval de la Universidad de Génova. Es Decano de la Facultad de Letras y Filosofía de dicha Universidad. Es Presidente de la Asociación de Medievalistas italianos. Presidente de la Comisión Regional por el desarrollo cultural de la Liguria. Miembro del Comité Nacional Colombiano, designado por el Presidente de la República y miembro fundador del Comité Colombiano de la Comuna de Génova, además de otras instituciones.

Ha participado en numerosos congresos en Italia, España, Portugal, Bulgaria, Rumania, Turquía Chipre e Israel. Es autor de numerosos trabajos, que suman más de ciento ochenta publicaciones.

Su personalidad desbordante, abierta al diálogo, con gran intuición e inteligencia para captar situaciones. Supo granjearse una honda simpatía en los cortos días que sus colegas mendocinos tuvieron para compartir con este hombre de ciencia, que ha prometido

colaborar con material bibliográfico actualizado y con publicaciones para nuestro Instituto. Su generosidad que ya se había manifestado anteriormente quedó así plenamente confirmada.

#### DOCTOR ISMAEL SANCHEZ BELLA

Su conferencia versó sobre “La crisis del Antiguo régimen en España y las causas del triunfo liberal”. El doctor Edberto Oscar Acevedo, que tuvo a su cargo la presentación, se expresó del siguiente modo:

“Constituye para mí, junto con un gran honor, un verdadero placer, presentar a ustedes al insigne catedrático y Director del Departamento de Historia del Derecho de la Universidad de Navarra, Dr. don Ismael Sánchez Bella.

Un hombre que tiene su apellido unido, por muchas razones, al tejido más íntimo de las relaciones hispanoamericanas, especializado en la historia de las fuentes y del estado español en la Edad Moderna—singularmente en su vertiente americanista— y que ha dedicado largos años de labor paciente y cuidadosa al estudio y a la exposición oral y escrita de numerosos y difíciles cuestiones de nuestra historia común.

Producto de esos afanes son sus obras acerca de la organización de la Hacienda Indiana —la que recibió el Premio Internacional Ricardo Levene—, sus estudios sobre el Código de Ovando, los Comentarios a las Leyes de Indias, el Gobierno del Perú, etc.

Es miembro correspondiente de las Academias Nacionales de la Historia de Argentina, México, Paraguay, y Venezuela y de las Sociedades e Institutos de Historia del Derecho de Buenos Aires, Córdoba y Rosario.

Es profesor Honoris Causa de la Universidad Católica de Valparaíso y vocal de la Junta Nacional de la Asociación de Americanistas Españoles.

Entre las condecoraciones que le han sido otorgadas figuran las de las Ordenes de Alfonso X el Sabio, San Raimundo de Peñafort, la de Andrés Bello, la Orden de Africa, etc.

Fue el primer Rector fundador de la Universidad de Navarra desde 1952 a 1959, en la que sigue siendo su Vicerrector.

Esta enumeración de cargos y distinciones, merecimientos y premios, sólo dice de un reconocimiento a su extraordinaria labor, aunque se queda corta respecto de sus ideas históricas claras, su preocupación sobre muchas cuestiones que afectan al hombre actual y su palabra galana y exacta. Porque Ismael es un brillante expositor y un universitario auténtico. Cuando en instantes más nos hable sobre “La crisis del Antiguo Régimen en España y las causas del triunfo liberal”, lo comprobaremos.

En nombre de la Facultad de Filosofía y Letras, la Asociación de Profesores de Historia de Europa y del Instituto de Historia, te expresamos, Ismael, la bienvenida y te decimos, solamente que estás en tu casa.”

#### PROFESOR TORIBIO LUCERO

Fue presentado por la Dra. María Estela Lépori de Pithod. El tema de su conferencia fue: “La crisis de los siglos XV y XVI y su repercusión en las centurias siguientes”.

Historiador ampliamente conocido en nuestro medio y proyectado fuera de él por su amplio quehacer universitario. Cubrió toda la gama de cargos docentes y directivos en la Universidad Nacional de Cuyo, desde profesor en diferentes cátedras hasta Decano de la facultad de Filosofía y Letras y Rector de la Universidad.

Su amplia trayectoria como docente, conferenciante, escritor y autor se completa con los méritos esenciales de su personalidad cual son su hombría de bien, que lo hicieron maestro de juventudes y formador de extensas camadas de profesores egresados de esta facultad.

Su positivo aporte a la cultura argentina e Hispanoamericana le ha merecido el reconocimiento de academias e instituciones, entre las distinciones que se le han otorgado merecen citarse las de Caballero del Santo Sepulcro de Toledo, la de Caballero de la Orden de Isabel la Católica, y el escudo de Chancay, de la Asociación Cultural Sanmartiniana, concedida en razón de la alta jerarquía de su docencia universitaria.

*Presentación de la Exposición de obras del artista plástico mendocino ENRILO, en la inauguración de las Jornadas—Setiembre 1985*

Enrique López, "ENRILO", para los que frecuentamos el arte, nació en Mendoza en la década del 40. Está en el arte desde siempre, primero con la poesía, luego caminó por las artes plásticas con maestros como Víctor Delhez, Ducmelic, Luis Comadrán en la Facultad de Artes de la UNC y con los museos norteamericanos. De allí avanza en su propia búsqueda, en querer lograr el afloramiento de su intimidad plasmándola en una obra de arte. En lo que es autenticidad y encuentro consigo mismo. Camino árduo y áspero es el de encontrarse y saber verdaderamente que es lo que se es en esta vida. Más aún si eso que es la vida propia hay que brindarla en una obra que para ser tal necesita de un público que la mire, la admire, o a veces la reciba así, simplemente por curiosidad.

Enriló desde 1970 se brinda al receptor de su obra en exposiciones en Buenos Aires, otras provincias argentinas y en especial en su provincia: Mendoza. Obtiene premios. Sigue en busca de su estilo.

Terminando ya la década del 70, junto con otros dos artistas de su generación: Cristian Delhez y Antonio Alterio crean el grupo Neomanierista, cuyo Manifiesto es un desafío a la polémica. Declaran que no tienen relación con el Manierismo sino que es la nueva manera de NO hacer arte moderno, es a la manera de los modernos, pero expresando su manera personal y sin desconocer lo andado por otros pintores. El grupo se disolvió pues creyeron que era una etapa concluída.

Enriló siguió buscando la técnica para ese, su mensaje.

Creo que no interesa demasiado colocar a nuestro pintor en una corriente de modernidad: superrealismo, hiperrealismo. . . Son tantas en estos momentos que han perdido la relación con el vocablo que se le pone. De alguna manera quiere encerrarse en un término una obra que siempre va más allá de él, pues el espíritu no es encasillable, es de vuelo y de libertad, pero libertad desde adentro, auténtica no de Pose, no para ser mirada.

En plena actividad como artista y como docente, esperamos ver muchas exposiciones más de Enriló donde como en ésta, esté la responsabilidad del trabajo realizado y el sentido de vida y de amor que se desprende de cada una de ellas.

*Prof. Marta G. de Rodríguez Brito*



## TRABAJO DE COMISIONES

El tema central de las II Jornadas, propuesto en Córdoba en la Asamblea General de APUHE, fue: "LAS CRISIS EN LOS DISTINTOS PERIODOS DE LA HISTORIA". De acuerdo con la temática, pareció correcto a los organizadores, formar cuatro Comisiones de trabajo correspondiendo cada una a las cuatro Edades Clásicas, Antigua, Media, Moderna y Contemporánea.

### COMISION N° 1: EDAD ANTIGUA

*PRESIDENTES DE COMISION:* Profesor Florencio Hubeñak, Titular de Historia Antigua en la Universidad Nacional de Mar del Plata; Profesora Dora Scaramella, Titular de Griego III, en la Universidad Nacional de Cuyo; Doctor Eduardo Lenain, Titular de Historia Antigua de la Universidad Nacional de Córdoba y Profesor Pablo Sacchero, Profesor de Antropología de la Universidad Nacional de Cuyo.

*SECRETARIOS DE COMISION:* Profesora Amelia Ramírez, Adjunta de Historia Antigua en la Universidad de Mar del Plata; Profesora Nelly López de Hernández, Asociada en Historia de la Antigüedad Clásica en la Universidad Nacional de Cuyo; Profesora Adriana Martino, Adjunta a cargo de Historia de Europa I en la Universidad Nacional de Rosario.

*COORDINADORA DE LA COMISION:* Profesora María Eugenia Pareti de Canessa, Titular de Historia de la Antigüedad Clásica (U.N.C.).

*TRABAJOS LEIDOS:* La profesora Beatriz Ardesi de Tarantuviez (Mendoza): "Agis IV de Esparta". Profesora Nelly López de Hernández (Mendoza): "La retórica como forma cultural para la salvación en Grecia". Profesora Dora Scaramella (Mendoza): "Atenas y la crisis de valores en el siglo V a. C." T. Fernández de García y N. Filippini de Cardozo (Comodoro Rivadavia, Universidad Nacional de la Patagonia): "La crisis del Imperio Romano en el siglo III y el Gobierno de Galieno"; Eduardo Lenain (Córdoba): "La crisis de la sociedad romana"; M. Barbieri de Guardia y H. Garrido de Biazzo (Universidad Nacional de Tucumán): "Crisis y caída de Roma. Reflexiones en torno a la visión de Montesquieu". Amalia

Defant de Bravo (Tucumán) Por hallarse ausente su trabajo fue leído por la Prof. Marta de Guardia: "La política religiosa de Constantino". María E. Pareti de Cannesa (Mendoza): "El reinado de Nerón: un momento de crisis". Rita Falcone (Mar del Plata). Ausente, trabajo leído por F. Hubeñack: "La concepción del poder en la Roma de Diocleciano y el Irán Sasánida". Silvia Magnavacca (Universidad de Buenos Aires): "La civitas Dei agustiniana ante la caída de Roma". Adriana Martino (Rosario): "La Capitatio—Lugatio y su significación durante el Bajo Imperio Romano y la Alta Edad Media". Florencio Hubeñak (Mar del Plata): "La revolución del 404 en Atenas, en el contexto de la crisis de la decadencia de la Polis". Marta Barbieri de Guardia e Hilda Garrido de Biazzo (Tucumán): "Chipre en los tiempos micénicos". Amelia Ramírez (Mar del Plata): "La República de Platón: ¿Una respuesta utópica a la crisis de su tiempo? "

#### CONCLUSIONES DE LA COMISION N° 1 (EDAD ANTIGUA)

Los trabajos presentados demostraron un buen nivel general en la preparación de los mismos, interés por la actualización bibliográfica, la búsqueda de fuentes y algunos aportes originales. Hubo apoyo de los conceptos vertidos en el caso de trabajo titulado "La crisis del imperio romano en el siglo III y el gobierno de Galieno" de las profesoras García y Cardozo de la Universidad de la Patagonia. La profesora Magnavacca destacó la importancia del trabajo interdisciplinario del mismo y el profesor Hubeñak hizo una recomendación concreta para que constara en acta la necesidad de dar importancia al desarrollo de estos estudios interdisciplinarios, participando también en apoyo de lo expresado la profesora Stella Ramondez de Rosario.

Al Dr. Lenain le fue consultado por la profesora Jam de Pujol si existía conciencia de la crisis en la sociedad romana en el sentido de la distancia entre la moral teórica y la práctica a lo que contestó el interrogado que sí la había y que se ponía de manifiesto sobre todo en la decadencia moral de la familia. Participó en este debate el profesor Jorge Fanelli de La Plata disyentiendo en algunos aspectos. El mismo profesor volvió a participar al exponerse el siguiente por la profesora Barbieri de Guardia de Tucumán, sobre la concepción del azar o lo fortuito en Montesquieu, en lo que la exponente consideró que no lo había en forma expresa en Montesquieu, disyen-

tiendo con Fannelli, también el concepto de “decadencia” en este autor.

En el trabajo de la profesora Canessa sobre un momento de crisis en el reinado de Nerón, la exponente manifestó que la tradición histórica fue dura con este emperador, pero que estudios modernos a partir de la década del cuarenta han propuesto brillantes y audaces teorías que ofrecen una imagen diferente del mismo y que ha permitido calificarlo como un revolucionario desde el punto de vista político y cultural.

La profesora Falcone de Mar del Plata desarrolló en su trabajo una tesis comparativa entre el imperio romano en el siglo III y el Irán Sasánida en lo relativo a las transformaciones sobre la concepción del poder y su fundamentación religiosa. La comparación entre los dos pueblos permite la comprensión de la mentalidad de cada uno en la lucha por el dominio universal. La profesora Magnavacca expuso sobre San Agustín y la primera conciencia de una gran crisis en la historia y su interpretación de la misma. La profesora Martino trató sobre el impuesto mixto, agrario y personal, implementado por Dioclesiano, que respondía a una intención fiscalista pero que trajo como consecuencia favorecer la adscripción de los campesinos a la tierra.

La profesora Ardesi de Tarantuviez se refirió a los intentos de Agis V de Esparta para detener la decadencia y la despoblación y las causas que lo impidieron. Interrogada por Fannelli sobre la relación de Agis IV y las “masas” populares respondió sobre la inconveniencia de hablar de “masas”, siendo más correcto expresar el término “pueblo” o muchedumbre, según lo hace Plutarco. La profesora López de Hernández señala en su trabajo que la retórica isocrática fue una verdadera paideia encaminada a formar ciudadanos, subrayando el carácter práctico de esa formación y su valor formativo en el presente. La profesora Scaramella trató la crisis de Atenas a fines del siglo V A. C., cuando los ideales de la primera democracia se dejan de lado después de la muerte de Pericles, la antigua educación es desplazada, Sócrates intenta imponer una nueva ideología pero no lo consigue.

Las profesoras Biazzo y Guardia realizaron otro estudio sobre la civilización de la isla de Chipre y el choque cultural con los pueblos micénicos, su esplendor y posterior derrumbe ante el nuevo impulso invasor de los “pueblos del mar”. El profesor Hubeñak la analizó la crisis de desintegración de la polis helénica en sus variados aspectos con referencias al sustrato religioso que fundamenta la cos-

movisión de la polis. La profesora Amalia Ramírez consideró especialmente una de las obras de Platón, "La República", la cual constituiría el primer proyecto utópico formulado de un modo sistemático.

Los trabajos leídos por esta Comisión totalizaron catorce exposiciones, que dejaron sin duda una buena cosecha tanto por el esfuerzo realizado por sus autores como en el público asistente.

## COMISION N° 2— EDAD MEDIA

*PRESIDENTES DE COMISION:* Profesora Vicentina Ostuni, Titular de Segunda Lengua Extranjera (Italiano I) y Técnicas de Estudio e Investigación (UNC); Margarita Hualde de Pérez Guilhou, Titular de Introducción a la Historia y de Técnicas de Investigación (UNC); en ausencia de Nilda Guglielmi, profesor Aníbal Mario Romano, adjunto de Historia Argentina III (UNC); Estela González de Fauve, Profesora Asociada, Cátedra de Historia de España, Universidad Nacional de Buenos Aires.

*SECRETARIOS DE COMISION:* Profesora Cristina Lucero, JTP, Cátedra de Historia Medieval, Susana Marini de Baglioni, Adjunta a cargo de Historia Medieval de la Universidad Católica de Buenos Aires; profesora Violeta Diez, Titular de Historia Medieval de la Universidad Nacional de La Pampa.

*COORDINADORA DE LA COMISION:* Dra. Nelly Ongay, Titular de Historia Medieval e Historia de las Ideas Políticas y Sociales de la Edad Media.

## TRABAJOS LEIDOS

Raquel Amalia Homet (Buenos Aires): "La crisis en el Bourbonnais en el siglo XV", leído por Ofelia Manzi. Nilda Guglielmi (Buenos Aires): "San Francisco y la crisis espiritual del siglo XIII", leído por Ofelia Manzi. Ofelia Manzi y J. Bedoya (Buenos Aires): "El tema de la muerte como expresión de la crisis tardo—medieval. Alicia Beatriz Damiani de Pérez (Bahía Blanca): "La consideración de la mujer en el siglo XIV y su reflejo en la literatura". Nelly Ongay (Mendoza): "La crisis religiosa del siglo XIV a través de Santa Catalina de Siena". Carlé, M., Fauve, M., González de Ramos y Corteza, P. (Buenos Aires): "La crisis de la justicia en tiempos de Enrique IV", leyó la profesora María Estela González de Fauve, Isabel Josefa Las

Heras (Córdoba): “Un aspecto de la crisis ocupacional en Castilla durante la Baja Edad Media: los hombres baldíos”. Vicentina Ostuni (Mendoza): “Un personaje medieval y el anuncio de una nueva época”. Cristina Lucero (Mendoza): “Fra Salimbene de Parma; visión de la crisis franciscana”. Bordese de Solari y Lucero, R.: “La crisis en la comuna italiana: Pisa siglos VIII al XV”, por estar ausentes leyó Elba Lobos de Reynoso. Nilda Benaglio de Jérez (Tucumán): “La crisis de los siglos XIV y XV”. María Isabel de Sousa Janela (La Plata): “La historiografía musulmana frente a la crisis del Al-Andaluz del siglo XI”.

## CONCLUSIONES DE LA COMISION N° 2

Los trabajos presentados (doce) abordaron distintos aspectos de la crisis y se centraron especialmente en los siglos XIII y XIV, sólo dos consideraron temas de los siglos XI y XV respectivamente. Algunos mostraron aspectos novedosos e interesantes al realizar la consulta de fuentes éditas e inéditas, otros, presentaron síntesis esclarecedoras al efectuar la consulta exhaustiva de bibliografía. Nuevamente se puso de manifiesto la dificultad con la que se enfrenta el profesor dedicado a este período histórico para acceder a las fuentes y a la actualización bibliográfica. Sin embargo, es necesario resaltar aquí el positivo esfuerzo realizado por los profesores para estudiar los distintos temas presentados en las ponencias.

La presencia de los profesores europeos invitados, especialistas en Historia Medieval: Dr. Léopold Genicot, Prof. Laura Balletto y Prof. Geo Pistarino, fue realmente enriquecedora, pues aportaron juicios valorativos sobre los trabajos realizados y, en algunos casos, agregaron nuevos enfoques bibliográficos. El Dr. Genicot, al igual que en ocasión de sus visitas anteriores, puso de manifiesto la necesidad de concretar la organización de un Centro Bibliográfico y de Documentación de carácter nacional para permitir una actualización rápida y eficaz y disminuir la pérdida de esfuerzo y de tiempo.

## COMISION N° 3 – EDAD MODERNA

*PRESIDENTES DE COMISION:* Ladislao Dezso (Universidad Nacional de Mar del Plata). Jorge Comadrán Ruiz (Titular de Historia Argentina I, UNC), Blanca Romera de Zumel (Titular de Historia del Arte, UNC). Susana Aruani (Titular de Didáctica de la Historia, UNC).

*SECRETARIOS DE COMISION:* Alicia Gabbi (Adjunta a cargo de Historia Americana I UNC). Elvira Martín de Codoni (Adjunta a cargo de Historia de España y Adjunta de Historia Argentina I UNC). Ketty Bohm de Saurina (Titular de Culturas Precolombinas, UNC). Cristina Quintá de Kaul, JTP de Historia Moderna y de Historia de las Ideas Modernas, UNC).

*COORDINADORA DE LA COMISION:* Dra, María Estela Lépori de Pithod, Titular de Historia Moderna e Historia de las Ideas Modernas.

### TRABAJOS LEIDOS

Rodríguez de Beuret, B. y Meza de Kray, N. (Universidad Nacional Patagonia, Chubut): "Choque de culturas en el siglo XVI (Europa—América). Pagliarulo de Penzato, E. (Rosario): "El manierismo. Una visión histórico—artística del siglo XVI europeo", Bezian de Busquets, E. (Universidad Nacional de Tucumán): "Crisis de unidad en la Italia renacentista". María Luz González (Universidad Nacional de Mar del Plata): "Utopía: Testimonio de una crisis?". Boyle, P. (Alumno UNC): "Consolidación y crisis de la Armada Española en el siglo XVI — 1ra. Parte". Luján, G. (Alumno UNC): Idem, II Parte. Lacoste, P. (Alumno UNC), Idem, III Parte. Martín de Codoni, Elvira (Mendoza, UNC): "Crisis española de 1808—1814 y la "Memoria" de un contemporáneo". Quintá de Kaul, Cristina (Mendoza, UNC): J.T.P. de Historia Moderna e Historia de las Ideas Modernas. Lépori de Pithod, María Estela (Mendoza, UNC): "La crisis de 1640 en España de acuerdo con las obras de la época". Fernández de Bosch, Rosa (Universidad Nacional del Nordeste, Chaco): "La señorialización del inquisidor cordobés (1570—1631). Rizzo, Silvana (U. Católica Argentina, Buenos Aires). "Los albores de la ilustración europea". Romera de Zumel, Blanca (Mendoza, UNC): "La crisis del siglo XVI y Miguel Angel Buonarrotti". Guzmán, Lilia A. (Universidad Nacional de La Plata): "Un ejemplo de crisis espiritual: el movimiento de alumbrados españoles". Dezso, Ladislao (Universidad de Mar del Plata): "Consideraciones sobre la crisis general del siglo XVII y su proyección en un país de Europa central: Hungría".

### CONCLUSIONES DE LA COMISION

(A cargo de la coordinadora)

Se leyeron quince trabajos cuyos resúmenes obran en poder de los interesados. Ocho trabajos versaron sobre Historia de España. Cabe destacar que entre ellos figuran tres realizados por alumnos de esta Facultad. La diversidad de temas abordados y por ende el diálogo suscitado impiden elaborar conclusiones generalizadas sobre la temática tratada. Es de consignar el esfuerzo realizado para ceñirse al tema de las crisis.

En algunos casos hubo aportes novedosos y en otros se trató de síntesis más generales donde se procuró consultar bibliografía actualizada. De las diversas sesiones quedó en evidencia:

1º) La necesidad para los profesores que se ocupan de la Historia de Europa en la Edad Moderna, de implementar una mayor posibilidad de acceso a las fuentes. En ese sentido Apúthe puede brindar el apoyo necesario, asimismo respecto a la actualización bibliográfica.

2º) Algunos autores comenzaron sus exposiciones considerando la noción de crisis. La diversidad de las mismas revela la complejidad del concepto. Lo cual también quedó de manifiesto en la conferencia del Dr. Genicot.

3º) La mayoría de los trabajos versaron sobre aspectos del siglo XVI y sólo tres sobre la crisis en el XVII.

4º) Únicamente el trabajo del Dr. Dezso tuvo como tema cuestiones relativas a Europa central. En el coloquio posterior se señaló que si se privilegian temas referidos a Europa occidental ello se debe a su mayor influencia en América y en particular en Argentina.

5º) De las exposiciones y coloquios se dedujo, y así se puso de relieve el pluricausalismo en la historia y el convencimiento de que la investigación, aún sobre temas conocidos, requiere nuevos enfoques desde perspectivas diferentes y mayores profundizaciones.

#### COMISION N° 4 – EDAD CONTEMPORANEA

*PRESIDENTES DE COMISION:* Jorge Scalvini (Titular de Historia Contemporánea e Historia de las Ideas, UNC). Judith Casali de Babot (Adjunta de Introducción a la Historia, Universidad Nacional de Tucumán). Ramona Herrera (Titular de Historia Americana III, UNC). Inés Dugini de De Cándido (Adjunta Historia Argentina I, Ciencias Políticas, UNC).

*SECRETARIOS DE COMISION:* Marta Duda (Adjunta de In-

roducción a la Historia, UNC). Dr. Cristian Buchrucker (Adjunto de Historia de las Ideas Contemporánea, UNC). Ana Castro (Adjunta a cargo de Historia Argentina III, UNC). Mario Descotte (Ayudante de Investigación, UNC).

*COORDINADOR:* Profesor Jorge Scalvini, Titular de Historia Contemporánea (UNC) y de Historia de las Ideas.

## TRABAJOS LEIDOS

Judith Casali de Baboth (Tucumán): “La crisis diplomática francesa entre 1933 y 1936”. Cueto, Adolfo (Mendoza, UNC): “La crisis de la política de equilibrio en Europa. (1870—1914). Dawbard de Acosta, Susana (Mendoza, UNC): “Algunas consideraciones sobre el conflicto chino—soviético”. Dell’Oro, G. E. y Fernández, Angela (Mar del Plata): “La crisis del pensamiento objetivo: una crisis contemporánea” (ausentes). González Atencia, J. (Fac. de Ciencias Políticas, UNC): “La crisis del Antiguo Régimen Español en el pensamiento de Jaime Balmes. Legitimidad y representación”. Cilveti, E. (Mendoza, UNC): “Visión de la crisis actual de la Historia y su salvación en lo absoluto, en Eugenio D’Ors”. Diez, Marcelo (Mendoza, UNC): “Donoso Cortez y la crisis del Antiguo Régimen en España”. Sendra Cruz, P. (Mendoza, UNC): “El impacto del desempleo en las democracias occidentales”. Pirone, Rodolfo (Universidad Nacional de La Plata) y Catani, Beatri (Idem): “La crisis del equilibrio europeo 1870—1914. Knoll, Hans (Profesor visitante del Servicio Alemán de Intercambio, con residencia en Córdoba): “Yugoeslavia entre las dos guerras mundiales”. Rufeil, M. y Manachino, I. (Universidad Nacional de Córdoba): “Crisis del colonialismo: Independencia de Marruecos”. Buchrucker, Cristian (Mendoza, UNC): “Autoritarismo y Democracia en la crisis de las Relaciones Internacionales del siglo XX”. Giménez, Francisco (Alumno, UNC): “El pacto soviético alemán de 1939”—

## CONCLUSIONES DE LA COMISION N° 4

Fueron leídos trece trabajos sobre Historia Contemporánea.

Los trabajos abordaron las crisis políticas y económicas en Europa y sus repercusiones en América, Asia y Africa, quedando en claro que es difícil para los argentinos acceder a las fuentes y a la bi-



bliografía actualizada en especial sobre el siglo XX. Es destacable la presencia de jóvenes investigadores que con gran entusiasmo dieron a conocer sus inquietudes intelectuales.

Dos trabajos hicieron referencia a la crisis de la política de equilibrio en Europa entre 1870—1914, sus autores, Cueto y Pironi—Catani, se refieren: el primero a las nuevas potencias que surgen, no tradicionales, que enfrentan a los estados europeos y al segundo desde una perspectiva localizada en Europa, señala la necesidad de crecimiento que desata tensiones y conduce a la segunda guerra mundial.

Seis trabajos hicieron referencias a la problemática política del siglo XX: Buchrucker, análisis comparativo de tres concepciones de política internacional: Dawbard de Acosta, al conflicto chino—soviético; Giménez, al Pacto soviético—alemán; Knoll, a la situación de Yugoslavia entre las dos guerras mundiales; Manachino y Rufeil, a la crisis del colonialismo y la independencia de Marruecos en 1956; Casali de Babot, en forma comparativa analizó las relaciones exteriores de Francia con las demás potencias que condujeron a los años críticos de 1933 al 36.

Cilveti y Dell'Oro—Fernández discurrieron sobre la crisis desde puntos de vista de la especulación, teórica ubicándose también en esta línea el trabajo de González Atencia sobre el pensamiento de Balmes y el antiguo régimen. Como así también el trabajo de Marcelo Diez sobre la visión de Donoso Cortéz acerca de la crisis del Antiguo Régimen. Una temática diferente fue la encarada por Sendra Cruz sobre el problema del desempleo en las democracias europeas.

## **INFORMACION BIBLIOGRAFICA**

**CESPEDES DEL CASTILLO, Guillermo:** *América Hispánica (1492—1898)* T<sup>o</sup> VI de la Historia de España (Dir) M. Tuñon de Lara. Ed. Labor. Barcelona, 1983, 526 p.

Este libro constituye el mayor esfuerzo de síntesis cumplido hasta la actualidad en el estudio dedicado a la descripción funcional de las estructuras económico—sociales de Hispanoamérica hasta 1898.

Su autor, actual catedrático de la especialidad en la Universidad Complutense de Madrid —y que lo fue, no sabemos si decir hace mucho, primero en la de Sevilla y luego en centros de los Estados Unidos— realiza un trabajo de historia interpretativa, es decir que aplica todo el enorme caudal de conocimientos que ha reunido durante años, en una labor reflexiva con el fin de exponer la forma que fue adquiriendo la nueva sociedad que surgió en este Continente.

En este empeño, Guillermo Céspedes supera otras interpretaciones suyas más terminantes (tal vez más juveniles? tal vez más apresuradas? ). Sus juicios o sus conclusiones —independientemente de que se esté o no de acuerdo con ellos— son maduros, razonados, equilibrados. O sea que este es un libro criterioso, que está bien escrito y que se lee con placer. No pierde el estilo y el tono español que, como se sabe, cuando se expresan por medio de buena pluma, pueden hacer simpático cualquier tema, por más árido que parezca.

El tomo está dividido en cuatro partes, tituladas: La nueva frontera 1415—1550 (3 capítulos); Los reinos de las Indias, 1550—1750 (7 capítulos), Las provincias de Ultramar, 1750—1808 (3 capítulos) y La desintegración de la Monarquía 1808—1898 (2 capítulos). Contiene mapas y gráficos, y lo completan una Bibliografía amplia y una útil cronología.

Con esta simple mención y en la imposibilidad de nombrar los cuatro tópicos que contienen cada uno de esos quince capítulos, queremos apuntar que el estudio está repartido en temas y subtemas en los que el autor va reuniendo a) los datos actualizados acerca de diferentes cuestiones, por ejemplo: la historiografía de los descubrimientos; b) las características y modalidades de las conquistas y exploraciones; c) las bases de la organización económica y social d) los constitutivos institucionales del Imperio; e) la aparición y desarrollo del criollismo; f) el significado de las reformas y la organización borbónicas; g) la crisis y la desintegración de la Monarquía en América.

Hay caracterizaciones definitivas, como las que hace sobre don Enrique el Navegante y su papel histórico (pág. 50); definiciones acertadas, como la que da sobre el criollismo ("fuerza política constituida por las oligarquías económicas y sociales de españoles nacidos en América"; pág. 105); o el señalamiento de los rasgos de la estructura familiar típica (pág. 189); o la bien marcada diferencia entre colonialismo y explotación económica sobre lo que escribe: que "no son la misma cosa. La explotación económica de América comenzó en 1493, para autofinanciar la empresa colonizadora" (348). Y agrega: "La consolidación de la Monarquía universal española es anterior en casi un siglo a la aparición del verdadero colonialismo europeo y, por lo tanto, nada tiene que ver con este". Porque, para él, en la empresa americana hubo explotación económica, pero fue, fundamentalmente, obra de fundación de Reinos con sociedades que evolucionaron dentro de una Monarquía, con cuerpos políticos intermedios, derechos, legislación, etc. Dicho esto, escribe: "Condición previa al colonialismo moderno era la existencia en la posible metrópolis de un cierto grado de desarrollo económico y social (capitalismo comercial avanzado, burguesía mercantil, pre-industrialización) que España no alcanzó. El verdadero colonialismo moderno se inicia en América ya entrado el siglo XVII, por holandeses, franceses e ingleses; son ellos quienes lo inventan (pacto colonial —mercantilismo) lo implantan en sus colonias y ya, desde comienzos del siglo XVIII, lo ejercen en las Indias españolas a través de su comercio directo con ellas" (339). Recién después de 1787, se comienza a mencionar en documentos reservados a las posesiones como colonias.

Y, junto a estas magistrales observaciones, hay párrafos de antología, como aquellos referidos al papel cumplido por la mujer en el matrimonio: "generosa en perdones y desvelos, lo que la esposa legítima nunca abdicó fue su papel de madre, eminencia gris de la familia, director de personal y administrador general del ho-

gar, tierno y a la vez enérgico supervisor de los hijos y más enérgico y menos tierno del marido y de la servidumbre, digna matrona y encarnación de la familia entera, a la que siempre se propone y casi siempre consigue educar según sus convicciones; de esta labor educativa no se libre el marido, ni siquiera los criados; de su éxito es testimonio la persistente religiosidad social en todo el mundo de origen ibérico, de la cual la mujer ha sido depositaria y transmisora” (Pág. 188)

Lo destacado no implica que suscribamos todos los asertos del autor. Aunque más no sea por aquello de *amicus Plato*. . .

Por ejemplo: creemos sumamente discutible los datos demográficos que utiliza, tanto para la población indígena hacia 1492 como —y estos, sobre todo— los que da para Hispanoamérica en 1825. Tampoco suscribimos sus afirmaciones acerca de que la implantación del sistema de subdelegados (acompañando a los intendentes) no haya contribuido a mejorar la administración y la justicia en los pueblos de indios que antes habían tenido corregidores a su frente. (Pág. 377). (Nuestros estudios sobre lo ocurrido en el Alto Perú, prueban, precisamente, lo contrario). Por otra parte, creemos que, en 1809, no se constituyó ninguna Junta en Santa Fe de Bogotá, como se afirma en pág. 430. Y nos desconciertan y no nos explicamos algunas injustificadas exclusiones bibliográficas de varios americanistas compatriotas suyos.

Pero, lo dicho no impide reconocer que este es un libro ponderado, valioso y útil que, valga la manida frase, viene a llenar un lugar en la historiografía económico social sobre Hispanoamérica.

Una última observación. La ojeriza del autor —perfectamente lógica y explicable— contra el imperialismo anglosajón en su doble vertiente atlántica, no debería ser completada (para actualizarla más) con una visión sobre otro peligroso imperialismo que hoy también se cierne sobre el mundo hispanoamericano?

*Edberto Oscar Acevedo*

**CASTAÑEDA DELGADO, Paulino:** *Los Memoriales del Padre Silva sobre la predicación pacífica y los repartimientos*. Madrid. Consejo Superior de Investigaciones Científicas Instituto "Gonzalo Fernández de Oviedo", 1983. 402 págs.

El Instituto "Gonzalo Fernández de Oviedo" del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha editado esta obra dentro de su Programa de Investigación "Idea y testimonio de España sobre el Nuevo Mundo" (Conmemoración Científica del Medio Milenario del Descubrimiento de América), que dirige el doctor Don Juan Pérez de Tudela y Bueso.

El Padre Paulino Castañeda Delgado se propone presentar tres memoriales que el franciscano Fray Juan de Silva envió a los reyes de España sobre graves problemas indianos, en los años 1613 y 1617—18. Felipe III "con particular cuidado los vio todos y los leyó con deseo de acudir al remedio". El Consejo los examinó y ordenó imprimirlos. Se publicaron en 1621 y los tres fueron muy citados en su época, pero en nuestros días eran hasta ahora prácticamente desconocidos. Es que los ejemplares que quedaron de la edición de 1621 son rarísimos y casi inaccesibles para la mayoría de los historiadores. Es por esto que el autor consigna que "Era, pues, necesario que vieran de nuevo la luz".

El libro se divide en tres partes. La primera: "La predicación pacífica" y la segunda: "Ética y repartimiento" componen un estudio previo del autor que abarca algo más de la mitad de las páginas del total que componen la obra. La tercera parte está dedicada a la transcripción de los tres Memoriales.

Ya en el siglo XVI, estos temas fueron debatidos frecuentemen-

te, buscando caminos intermedios para opiniones —a veces— muy contrarias. Estos son los tópicos que plantea el Padre Silva y es por ello que el autor ha creído conveniente hacer una exposición amplia del problema y presentar las opiniones de Fray Juan en el marco de esas corrientes doctrinarias.

En la primera parte expone la opinión de los teólogos metropolitanos, de los misioneros de Indias y la de la Corona ante el problema de la evangelización. Resalta que la Corona reconoció siempre la bondad del sistema apostólico y los inconvenientes de la penetración armada, aunque nunca dejó de reconocer la realidad indiana teniendo como propósito primordial el evangelizar a los indios.

En cuanto a la posición de los teólogos metropolitanos y los misioneros de Indias estudia por separado a los partidarios de la evangelización pura, a los que preferían la participación activa de los conquistadores o la conquista previa y los que buscaron una posición intermedia. Así desfilan Vitoria, Domingo de Soto, Ginés de Spúlveda, Alonso de Veracruz, Francisco de Córdoba, Las Casas, Toribio de Benavente, Acosta, entre muchos otros.

La Segunda parte interesa mucho a los efectos de los Memoriales ya que Silva dedica el segundo y gran parte del tercero al tema de los repartimientos. Aquí describe el proceso histórico tanto en el Perú como en Nueva España siguiendo, fundamentalmente, la correspondencia de los Virreyes. En un apartado se refiere al juicio moral de la época, relatando el pensamiento de los hombres de iglesia bajo el punto de vista ético acerca de los repartimientos, por separado en lo relativo a Nueva España y al Perú. Concluye con la situación planteada en los primeros decenios del siglo XVII y el estado de los repartimientos durante los años posteriores.

En la Tercera parte están transcritos los tres Memoriales. Los dos primeros han sido tomados de un volumen firmado por Silva en Madrid el 13 de julio de 1613 que contenía dos Memoriales. El tercero está extraído del tomo titulado "Advertencias importantes acerca del buen gobierno y administración de las Indias así en lo espiritual como en lo temporal" publicado en 1621 por orden del Consejo y que contiene los tres Memoriales.

En general tratan de los métodos y prácticas ya en uso o que podían ser adoptadas en próximas exploraciones, conquistas y evangelización. El primero: "Del modo y forma de predicar el Santo Evangelio a los indios, que nunca escucharon acerca de Cristo" afirma que el único camino de evangelizar es el adoptado por Cris-

to y los apóstoles, los demás medios son inicuos: no sólo el de la conquista previa, sino también el de hacerse acompañar por escolta de soldados. El segundo "Que contiene dos advertencias importantes tocantes a la ley del repartimiento y servicio personal" trata de los repartimientos de indios a los que considera contrarios al derecho natural y divino. El último "En que se satisface a las dudas e inconvenientes que cerca desto se han ofrecido y pueden ofrecer" expone la donación pontificia como justo título de España a las Indias, resuelve las dudas y objeciones que se le habían presentado, y vuelve a insistir en el método apostólico y a condenar los abusos de las mitas.

La obra incluye una amplia bibliografía sobre el tema, centrada fundamentalmente en Méjico y Perú, y completísimas citas de pie de página.

Paulino Castañeda Delgado realiza una contribución valiosa a los polémicos temas del siglo XVI acerca de la predicación pacífica y de los repartimientos de indios. El estudio previo a los Memoriales del Padre Silva clarifica y sistematiza con rigor el problema y las corrientes doctrinales de la época.

*Alicia Virginia Gabbi*



**INDICE DE LOS 25 NUMEROS EDITADOS**

## HISTORIA AMERICANA

- ACEVEDO, Edberto Oscar: *La gobernación del Tucumán: sus problemas y la división del territorio*. I, 1-2, p. 119-157.
- — El padre José Antonio Sosa, intrépido enemigo de San Martín. IV, 7-8, p. 51-95.
- — *El virrey Arredondo y el proyectado avance de la frontera en el Chaco*. V, 9-10, p. 45-61.
- — *Recuerdo bio-bibliográfico del historiador Carlos Pereyra*. VI, 11-12, p. 21-56.
- — *La formación de las nacionalidades americanas*. VII, 13-14, p. 97-110.
- — *Carlos Pereyra y su pensamiento sobre la emancipación hispanoamericana*. VIII, 15-16, p. 11-39.
- — *El abastecimiento de Mendoza. 1561-1810*. X, 19-20, p. 9-33.
- — *El gobernador Martínez de Tineo y el Chaco (Aclaraciones y planteamientos)*. XII, 23-24, p. 11-65.
- — *Reforma o supresión del sistema de corregidores*. XIII, 25-26.
- BARBON RODRIGUEZ, José Antonio: *En torno a la crítica sobre Bernal Díaz del Castillo*. VI, 11-12, p. 57-61.
- CAMPOS HARRIET, Fernando: *La incineración del Acta de Independencia de Chile*. IV, 7-8, p. 95-110.
- COMADRAN RUIZ, Jorge: *La población de la ciudad de Catamarca y su jurisdicción al crearse el Virreinato*. II, 3-4, p. 125-144.
- DE ROSAS, Marta Duda y Marta Herrera: *La acción estatal en la organización de la campaña cuyana a mediados del siglo XVIII. Aportaciones demográficas*. VII, 13-14, p. 29-66.
- DE LA TORRE VILAR, Ernesto: *Los presentes de Moctezuma. Durero y otros testimonios*. I, 1-2, p. 55-85.
- DONOSO, Ricardo: *El Dr. José Perfecto de Salas, Fiscal de la Audiencia de Chile*. II, 3-4, p. 33-55.

- ETCHEPAREBORDA, Roberto: *Julián de Gregorio Espinosa y sus informes secretos* (1810—1814). III, 5—6, p. 29—53.
- FONTANA, Esteban: *La obra educativa de la Junta Municipal de Temporalidades de Mendoza*. III, 5—6, p. 55—87.
- FURLONG, Guillermo (S. J.) *Quién es el “precursor” de la emancipación americana? El venezolano Miranda o el argentino Godoy?*. I, 1—2, p. 37—55.
- GALLARDO, Guillermo: *El viaje de Buenos Aires a Santiago de Chile de Joel Roberts Poinsett*. IV, 7—8, p. 9—51.
- GANDIA, Enrique de: *Notas para el estudio de los orígenes del liberalismo en el Río de la Plata*. III, 5—6, p. 11—27.
- MOLINA, Raúl A: *El primer banquero de Buenos Aires. Jerarquía alcanzada por su descendencia*. II, 3—4, p. 55—125.
- ONOFRI, Rosa T. Guaycochea de: *Portugueses en Mendoza en el período colonial*. III, 23—24, p. 67—93.
- PEREZ GUILHOU, Margarita Hualde de: *El régimen de la tierra en Mendoza colonial*. XII, 5—6, p. 89—106.
- RAMOS PEREZ, Demetrio: *Relaciones indianas de D. Luis Quijada, en vísperas de ser nombrado Presidente del Consejo, y las incertidumbres de un vecino del Cuzco*. VII, 13—14, p. 11—28.
- SILVA, Hernán Asdrúbal: *La grasa y el sebo, dos elementos vitales para la colonia*. Buenos Aires en la primera mitad del siglo XVIII. VIII, 15—16, p. 39—53.
- TANODI, Aurelio: *Utilización y publicación de protocolos notariales*. VI, 11—12, p. 11—21.
- TARRAGONA, Omar: *Un proyecto de estanco para la coca en el Virreinato del Río de la Plata*. I, 1—2, p. 171—192.
- TORRE REVELLO, José: *Aportaciones para la biografía del maestro de campo de milicias y Comandante de armas y fronteras. Don José Francisco de Amigorena*. II, 3—4, p. 13—33.
- URQUIJO, José María Mariluz: *Noticias sobre las industrias del Virreinato del Río de la Plata en la época del Marqués de Avilés*. I, 1—2, p. 13—37.

ZAVALA, Silvio: *Aspectos de la política colonial en América*. I, 1-2, p. 85-119.

ZULOAGA, Rosa Mercedes: *Comentario crítico sobre una nueva versión de la ciudad de Londres y sus traslados*. I, 1-2, p. 157-171.

— — *Los primeros caminos y su incidencia en la incipiente economía de la región de Cuyo*. V, 9-10, p. 11-45.

## HISTORIA ARGENTINA

ACEVEDO, Edberto Oscar: *Un corresponsal y sus noticias sobre la situación rioplatense (1806-1814)*. II, 3-4, p. 147-191.

— — *Ideario de un sacerdote mendocino hacia la cuarta década del siglo XIX*. IX, 17-18, p. 9-29.

— — *Los empréstitos en Mendoza (1820-1833)*. XI, 21-22, p. 11-80.

ALVAREZ, María del Pino Domínguez de: *La Revolución de los Colorados*. II, 3-4, p. 215-233.

ARUANI, Susana María: *Aspectos de la inmigración en Mendoza (1895-1914)*. XI, 21-22, p. 147-158.

BAZAN, Armando Raúl: *Las bases sociales de la montonera*. IV, 7-8, p. 113-133.

BOLLOS CABRIOS, Palmira S.: *El proceso eleccionario de la Convención Nacional de Santa Fe de 1860*. I, 1-2, p. 239-275.

BOSCH, Beatriz: *En torno a la influencia de Alberdi en la Constitución Nacional*. III, 5-6, p. 115-124.

BUSTOS DAVILA, Nicolás: *La segunda campaña al desierto en Mendoza y Neuquén*. VI, 11-12, p. 179-208.

CASTRO, Ana E.: *Mendoza ante los intentos constitucionales (1827-1830)*. VIII, 15-16, p. 83-98.

CODONI, Elvira Martín de: *La política sanitaria en el primer medio siglo. Mendoza 1810-1860*. X, 19-20, p. 37-53.

COMADRAN RUIZ, Jorge: *Julio Irazusta y la Confederación Argentina*. X, 19-20, p. 53-61.

- COMADRAN RUIZ, Jorge: *Notas sobre la creación y evolución de la Legislatura de Mendoza 1829—1854*, IX, 17—18, pp. 29—69.
- CREMASCHI DE PETRA, Marta y Susana D. DE ACOSTA: *Las profesiones sanitarias en Mendoza, Tucumán y Santa Fe entre 1895 y 1914*. XIII, 25—26.
- CUETO, Adolfo O: *La inmigración y la economía en Mendoza (1880—1900)*. *El Italiano*. XIII, 25—26.
- DIAZ ARAUJO, Enrique: *El Trasandino. Aspectos de su frustrada historia*. V, 9—10, p. 99—143.
- DUARTE, María Amalia: *Gestiones de paz durante el gobierno de López Jordán en Entre Ríos*. I, 1—2, p. 345—363.
- HERAS, Carlos: *El soborno de la escuadra de la Confederación en 1853*. (Publicación en homenaje). V, 9—10, p. 143—163.
- IRAZUSTA, Julio: *Adolfo Saldías. Revalorización del federalismo por descendientes de unitarios*. (publicación en homenaje). XI, 21—22, p. 81—99.
- ISLEÑO, Martha Páramo de: *Notas para un análisis de la participación de la provincia de Mendoza en la Convención Nacional de Santa Fe*. VIII, 15—16, p. 57—83.
- — *Aporte documental para una historia de la irrigación del sur mendocino*. X, 19—20, p. 61—84.
- — *Primeros proyectos de coordinación de Transportes de la ciudad de Buenos Aires*. XII, 23—24, p. 133—174.
- LARIA, Salvador Carlos: *La importancia de Patagones en la guerra del curso*. II, 3—4, p. 201—215.
- LEVENE, Ricardo: *Rosas y la Suma del Poder Público en las Provincias*. I, 1—2, p. 195—209.
- LOPEZ, María Cristina Seghesso de: *El acceso del lenicnismo al poder (1918—1926) Una visión a través de las elecciones de gobernador*. XI, 21—22, p. 103—145.
- MARTINEZ, Pedro Santos: *Contribución de Mendoza a la defensa y reconquista de Buenos Aires*. I, 1—2, p. 301—323.
- — *Notas históricas sobre Sarmiento en Chile y la cuestión Magallanes (1849—1850)*. III, 5—6, p. 183—214.

- — *El presunto intento de asesinar a Sarmiento en Chile.* VI, 11—12, p. 65—85.
- MASINI, José Luis: *La esclavitud negra en San Juan y San Luis. Epoca independiente.* IV, 7—8, p. 177—210.
- — *Aspectos económicos y sociales de la acción de los Agustinos en Cuyo (Siglos XVII, XVIII, XIX).* IX, 17—18, p. 69—99.
- — *Irrigación, economía, sociedad y gobierno en Mendoza a fines del siglo XIX.* XII, 23—24, p. 97—131.
- MOLINARI, José Luis: *Historia de los viajes a las salinas grandes de la pampa.* VII, 13—14, p. 113—150.
- OLMOS, Ramón Rosa: *José Angelini Carafa, un educador olvidado.* VII, 13—14, p. 151—179.
- PEÑA, Roberto: *El federalismo doctrinario de Córdoba y el pronunciamiento de Arequito.* I, 1—2, p. 209—239.
- PEREZ GUILHOU, Dardo: *La revolución de 1889 en Mendoza.* I, 1—2, p. 323—345.
- PEREZ GUILHOU, Margarita Hualde de: *Vicente Fidel López. Político e historiador (1815—1903).* VI, 11—12, p. 85—151.
- PEREZ GUILHOU, Margarita Hualde de y Marta Bronislawa Duda; *Las dos visitas de Ortega y Gasset a Mendoza.* IX, 17—18, p. 99—107.
- PEREZ GUILHOU, Margarita Hualde de y Yasmín G. de Perinetti: *Consideraciones demográficas sobre los chilenos en Mendoza (1855—1914).* XII, 23—24, p. 219—248.
- PEREZ GUILHOU, Margarita Hualde de, Carlos PERINETTI y Yasmín G. de PERINETTI: *La lucha contra la tuberculosis en la provincia de Mendoza,* XIII, 25—26.
- PRO, Diego F.: *Influencia de Bergson en la cultura Argentina.* II, 3—4, p. 191—201.
- RIPODAS ARDANAS, Daisy: *Vicente Fidel López y la novela histórica. Un ensayo inicial desconocido.* IV, 7—8, p. 133—177.
- ROIG, Arturo Andrés: *Notas sobre el eclecticismo en Argentina.* III, 5—6, p. 159—182.

- RUIZ, Hugo Alberto, ROMANO, Aníbal Mario y MAÑAS de RUIZ, María del Carmen: *La diversificación económica en Mendoza a través de la minería en el Primer Plan Quinquenal*. XII, 23—24, p. 175—217.
- SARAVI, Mario Guillermo: *La misión Gutiérrez de la Fuente :San Martín, Buenos Aires y las provincias*. I, 1—2, p. 363—378.
- — *El tratado de San Miguel de Laslagunas y la política nacional de Pedro Molina*. V, 9—10, p. 65—99.
- SCALVINI, Jorge M.: *Mendoza y el Unicato. Aspectos políticos*. I, 1—2, p. 275—301.
- SEGRETI, Carlos S. A.: *Córdoba y el Pacto de Vinará*. III, 5—6, p. 125—157.
- SEGURA, Juan José Antonio: *Episodios de la revolución entrerriana de 1830—1831*. VI, 11—12, p. 151—179.

## HISTORIA GENERAL

- BUCHRUCKER, Cristian F: Clausewitz y Schlieffen. *Una investigación sobre el ideario militar germano de la era guillermina*. VIII, 15—16, p. 129—152.
- CANESSA, María Eugenia Pareti de: *El orden senatorial en la época de Augusto*. XII, 23—24, p. 267—292.
- CASSANI, Jorge Luis y A. J. PEREZ AMUCHASTEGUI: *Conocimiento sistemático de la Historia*. III, 5—6, p. 217—228.
- FALCIONELLI, Alberto: “*La Sagrada Familia*”. *A propósito del centenario de Lenin*. VII, 13—14, p. 183—230.
- HERNANDEZ, Nelly López de: *El emperador Claudio Flavio Juliano y su visión filosófica de la Historia*. VIII, 15—16, p. 101—129.
- ONGAY, Nelly: *La práctica del comercio de la alimentación en Francia durante el reinado de Carlos VI. (1380—1422)*. VI, 11—12, p. 211—235.
- — *La Iglesia de Occidente en el siglo XI :aspectos de la obra de Gregorio VII*. XIII, 25—26.

- PITHOD, María Estela Lépori de: *El Imperio de Roma y España en la visión de historiadores españoles del siglo XVII*. XII, 23—24, 251—265.
- — *La Decadencia española. Algunas aportaciones*. XIII, 25—26.
- SEGOVIA, Eduardo: *La obra historiográfica de Bossuet*. VII, 13—14, p. 231—251.
- TAU ANZOATEGUI, Víctor: *El concepto histórico de las instituciones*. IV, 7—8, p. 213—222.
- ZULOAGA, Rosa M.: *La llamada "Nueva Historia"*. X, 19—20, p. 87—105.
- — *El primer ensayo de una filosofía de la historia nacional. "Las lecciones" de José Manuel Estrada (1866—1868)*. III, 5—6, p. 229—254.

## BIBLIOGRAFIA

- ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA; *Cuarto Congreso Internacional de Historia de América*. 8 tomos, por María E. Lépori de Pithod, VI, 11—12, Pp. 285—302.
- ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA: *Historia Argentina Contemporánea 1862—1930*. Vol. II, por Martha S. Páramo de Isleño, VI, 11—12, Pp. 303—307.
- ALBA, Víctor: *Las ideas sociales contemporáneas de México*, por Esteban Fontana, III, 5—6, Pp. 333—334.
- ARCE, José: *Roca, 1843—1914. Su vida. Su obra*, por María del Pino Domínguez de Alvarez, III, 5—6, Pp. 337—338.
- ARNOLDSON, Sveker: *La leyenda negra. Estudios sobre sus orígenes*, por Ramona del Valle Herrera, III, 5—6, Pp. 334—336.
- AROCENA, Luis: *Antonio de Solís, Cronista indiano*, por Nicolás Bustos Dávila, IV, 7—8, Pp. 266—268.
- AUTORES VARIOS: *México 50 años de Revolución*, por Esteban Fontana, IV, 7—8, Pp. 263—266;



- AZNAR, Luis: *Los cuatro planos de la historicidad*, por Nélida L. de Ferrari, III, 5-6, Pp. 357-358.
- BARON DE LA TOUSCHE: *Monsieur Henry*, por Rubén Calderón Bouchet, VII, 13-14, Pp. 255-259.
- BELGRANO, Manuel: *Escritos Económicos*, por Lube Sara Roitman, I, 1 y 2, Pp. 405-407.
- BINAYAN, Narciso: *Ideario de Mayo*, por Elvira Luisa Martín, III, 5-6, Pp. 338-339.
- BLISS, Horacio William: *Del Virreinato a Rosas*, por Juan Carlos Soria, II, 3-4, Pp. 353-356.
- BORIA, Rubén Fr. O. P.: *Fray Pedro de Córdoba*, por Beatriz Conte de Fornés, XII, 23-24, Pp. 341-343.
- BURGIN, Miron: *Aspectos económicos del federalismo argentino*, por Ramona del Valle Herrera, III, 5-6, Pp. 339-341.
- BUSANICHE, José Luis: *Bolívar visto por sus contemporáneos*, por Nicolás Bustos Dávila, III, 5-6, Pp. 341-342.
- CARDOZO, Efraim: *Vísperas de la guerra del Paraguay*, por Margarita Hualde de Pérez Guilhou, I, 1-2, Pp. 397-398.
- CARTE, Eugenio: *Salvador María del Carril. Patriarca de la República*, por Martha S. Páramo de Isleño, II, 3-4, Pp. 359-361.
- COMMAGER, Henry S.: *La Historia. Su naturaleza. Sugestiones didácticas*, por Nélida L. de Ferrari, VI, 11-12, Pp. 314.
- CRAWFORD, Leslie: *Las Casas. Hombre de los siglos*, por Noemí del Carmen Bistué, XI, 21-22, Pp. 197-203.
- DAWSON, Christopher: *Dinámica de la Historia Universal*, por Rosa M. Zuloaga, III, 5-6, Pp. 358-361.
- DELL'ORO MAINI, Atilio y otros: *Presencia y sugestión del filósofo Francisco Suárez. Su influencia en la Revolución de Mayo*, por Esteban Fontana, II, 3-4, Pp. 356-359.
- DEMICHELI, Alberto: *Origen federal argentino*, por Josefa Sáez, IV, 7-8, Pp. 269-272.
- FITTE, Ernesto: *Historia de un empréstito. La emisión de Baring Brothers en 1824*, IV, 7-8, Pp. 272-273.

- FITTE, Ernesto: *El motín de las trenzas*, por Elvira Luisa Martín, III, 5-6, Pp. 342-343.
- FURLONG, Guillermo: *Misiones y sus pueblos de guaraníes*, por Salvador C. Laría, IV, 7-8, Pp. 275-276.
- GALLARDO, Guillermo: *La política religiosa de Rivadavia*, por Ana E. Castro, IV 7-8, Pp. 276-278.
- GALLETTI: *La política y los partidos*, por Martha P. de Isleño, III, 5-6, Pp. 343-346.
- GANDIA, Enrique de: *Historia de las ideas políticas en la Argentina. II) Las ideas políticas de Martín de Alzaga, precursor de la independencia argentina*, por Ana E. Castro, IV, 7-8, Pp. 268-269.
- GANDIA, Enrique de: *Historia de las ideas políticas en la Argentina. Tomo IV*, por Marta Beatriz Herrera, VI, 11-12, Pp. 307-308.
- GONGORA, Mario: *Los grupos conquistadores en Tierra Firme*, Por Nicolás Bustos Dávila, IV, 7-8, Pp. 278-279.
- GONGORA, Mario: *Origen de los inquilinos de Chile central*, por Esteban Fontana, III, 5-6, Pp. 336-337.
- GUTIERREZ, Eduardo: *El Chacho*, por María E. Herrera de Soria, III, 5-6, Pp. 344-346
- HERNANDEZ SANCHEZ BARBA, Mario: *Historia de América*, por Alicia Gabbi de Padín, XI, 21-22, Pp. 203-209.
- HERRERA, Ramona del Valle, Adela F. Pellegrini y otros: *Bibliografía colombina existente en Mendoza*, I, 1-2, Pp. 437-445.
- HISTORIA DE LA LITERATURA ARGENTINA. (Dir. Rafael A. Arrieta), Tomo IV, por Ramona del Valle Herrera, III, 5-6, Pp. 356-357.
- IBARGUREN, Federico: *Mayo en Ascuas*, por Esteban Fontana, III, 5-6, Pp. 346-347.
- IRAZUSTA, Julio: *Breve Historia de la Argentina*, por Beatriz Conte de Fornés, XI, 21-22, Pp. 209-217.
- JURETSCHKE, Hans: *Los afrancesados en la guerra de la independencia. Su génesis, desarrollo y consecuencias históricas*, por Eduardo Segovia, IV, 7-8, Pp. 279-280.

- KAHLER, Erich: *Qué es la Historia?*, por Nélida López de Ferrari, VI, 11-12, Pp. 314.
- LAVARDEN, Manuel José de: *Nuevo aspecto del comercio en el Río de la Plata*, por Esteban José Fontana, I, 1-2, Pp. 417-419.
- LEWIN, Boleslao: *Descripción del Virreinato del Perú. Crónica inédita de comienzos del siglo XVII. Prólogo, edición y notas*, por Juan Carlos Soria, II, 3-4, Pp. 347-349.
- LOPEZ ROSAS, José Rafael: *Ensayo de Historia Constitucional Argentina*, por Enrique Díaz Araujo, IV, 7-8, Pp. 280-287.
- LUNA, Félix: *Yrigoyen*, por María E. Herrera de Soria, I, 1-2, Pp. 414-415.
- LLANOS, Alfredo: *Historia del Vasallaje en el Plata*, por Martha P. de Isleño, IV, 7-8, Pp. 287-288.
- MARFANY, Roberto H.: *Vísperas de Mayo*, por Alba Molinari de Acevedo, III, 5-6, Pp. 347-348.
- MARTINEZ, José Luis: *Pasajeros de Indias*, por Noemí del Carmen Bistúe, XII, 23-24, Pp. 339-340.
- MARTINEZ, Pedro Santos: *Historia económica de Mendoza durante el Virreinato*, por Esteban Fontana, III, 5-6, Pp. 348-350.
- MOLNAR, Thomas: *The Counter-Revolution*, por Rubén Calderón Bouchet, VII, 1968-1969 13-14, Pp. 260-263.
- MONFERRAN MONFERRAN, Ernesto Eugenio: *El Ejército de Operaciones del Sud y la batalla de Pihué*, por Ramona del Valle Herrera, IV, 7-8, Pp. 273-275.
- MONTOYA, Alfredo: *Historia de los saladeros argentinos*, por Alba Molinari de Acevedo, I, 1-2, Pp. 408-409.
- MORALES PADRON, Francisco: *Historia General de América*, Tomos V y VI del Manual de Historia Universal, por Esteban Fontana, IV, 7-8, Pp. 288-290.
- MUÑOZ ASPIRI, José Luis: *Historia Completa de las Malvinas*, por Ignacio Pedro Ciordia, VI, 11-12, Pp. 309-311.
- OLGUIN, Dardo: *Lencinas. El caudillo radical. Historia y mito*, por Martha P. de Isleño, III, 5-6, Pp. 350-351.

- PEREYRA, Carlos y otros: *Historia, para qué?*, por Marta B. Duda, XI, 21-22, Pp. 217-223.
- PEREZ, Joaquín: *Artigas, San Martín y los proyectos monárquicos en el Río de la Plata y Chile*, por Nicolás Bustos Dávila, III, 5-6, Pp. 351-353.
- PEREZ CABRERA, José Manuel: *Historiografía de Cuba*, por Esteban Fontana, IV, 7-8, Pp. 290-291.
- POTASH, Roberto: *El ejército y la política en la Argentina (1928-1962)*, por Aníbal Romano, XI, 21-22, Pp. 223-247.
- PRADEIRO, Antonio: *Índice cronológico de la prensa periódica del Uruguay : 1807-1852*, por Nelly Ongay, IV, 7-8, Pp. 291-292.
- PUNTES, Gabriel: *La intervención francesa en el Río de la Plata, Federales, unitarios y románticos*, por Mario Guillermo Saraví, II, 3-4, Pp. 345-347.
- REAL, Juan José: *Treinta años de historia argentina*, por Martha P. de Isleño, IV, 7-8, Pp. 292-293.
- REVISTA DE REVISTAS: *Estudios Americanos*, n<sup>o</sup> 69 al 102, *Historia*, n<sup>o</sup> 18 al 25, *Revista de Indias*, n<sup>o</sup> 68 al 80, *Trabajos y Comunicaciones*, n<sup>o</sup> 5 al 9, por Juan Carlos Soria, III, 5-6, Pp. 361-379.
- : *Historia*, n<sup>o</sup> 1 al 17, *Trabajo y Comunicaciones*, n<sup>o</sup> 1 al 7, por Esteban Fontana, II, 3-4, Pp. 361-397.
- : *Revista de Historiografía y Bibliografía americana*, Vol. XV Al XX, por varios autores, X, 19-20, Pp. 123-133.
- : *Anuario de Estudios Americanos*, T. XIV al XVIII, *Estudios Americanos*, n<sup>o</sup> 102 al 111, *Historia*, 26 al 32, *Revista de Historia de América*, n<sup>o</sup> 42 al 54, *Revista de Indias*, n<sup>o</sup> 83 al 92, *Trabajos y Comunicaciones*, n<sup>o</sup> 10 y 11, por varios autores, IV, 7-8, Pp. 301-367.
- : *Anuario de Estudios Americanos*, T. XXIII, *Revista de Indias*, n<sup>o</sup> 103-110, *Trabajos y Comunicaciones*, n<sup>o</sup> 15 al 17, *Investigaciones y Ensayos*, 1 y 2, por varios autores, VI, 11-12, Pp. 317-333.

- : *Quinto Centenario. Nueva Revista de Historia Americana* (n<sup>o</sup> 1 y 2) por Felicitas Coni, XI, 21-22, Pp. 253-255.
- : *Temas Americanistas*, n<sup>o</sup> 1, 2, 3, por Emilce Arana, XII, 23-24, Pp. 351-352.
- RODRIGUEZ CASADO, Vicente: *De la Monarquía española del Barroco*, I, 1-2, Pp. 410-413.
- RUIZ GUIÑAZU, Enrique: *El presidente Saavedra y el pueblo Soberano de 1810*, por Esteban Fontana, III, 5-6, Pp. 353-355.
- RUIZ MORENO, Leandro: *El General Don Francisco Ramírez*, por Nelly López de Hernández, I, 1-2, Pp. 399-402.
- SEGRETI, Carlos S. A.: *La revolución popular de 1810*, por Esteban J. Fontana, II, 3-4, Pp. 349-353.
- SIEGRIST DE GENTILE, N. L. y otros: *Tres estudios argentinos*, por Liliana Ferraro, XII, 23-24, Pp. 344. 350.
- SIERRA, Vicente: *Historia de la Argentina (1492-1600)*, por Elsa M. Yanzón, I, 1 y 2, Pp. 403-404.
- : *Historia de la Argentina*. X, por Martha P. de Isleño, II, 3-4, Pp. 343-345.
- : *Historia de la Argentina (1800-1810)*, por Elvira Luisa Martín, III, 5-6, Pp. 355-356.
- : *Historia de la Argentina (1810-1813)*, por Elvira Luisa Martín, IV, 7-8, Pp. 293-295.
- : *Historia de la Argentina, T. VII*, por Ana Castro, VI, 11-12, Pp. 312-313.
- SILVA VARGAS, Fernando: *Tierras y pueblos de indios en el Reino de Chile*, por Nicolás Bustos Dávila, IV, 7-8, Pp. 295-296.
- SUAREZ, Federico: *El proceso de convocatoria a Cortes (1808-1810)*, por Elvira M. de Codoni, XI, 21-22, Pp. 247-249.
- VIDELA, Horacio: *Historia de San Juan, Tomo I (Epoca Colonial. 1551-1810)*, por Nelly Ongay, IV, 7-8, Pp. 296-297.

VIEYTES, Juan Hipólito: *Antecedentes económicos de Mayo*, por Martha P. de Isleño, I, 1 y 2, Pp. 420—422.

VON GIERKE, Otto: *Teorías Políticas de la Edad Media*, por Josefa Sáez, IV, 7—8, Pp. 297—299.

## ESTUDIOS ESPECIALES

ACEVEDO, Edberto Oscar: *Julio Irazusta y la Historia de América*, XI, 21—22, Pp. 175—187.

ACEVEDO, Edberto Oscar: *San Francisco Solano. Traslado de la religión a América*, XII, 23—24, Pp. 295—318.

SARAVI, Mario Guillermo y Enrique DIAZ ARAUJO: *Crítica de la obra de H. S. Ferns : Gran Bretaña y la Argentina en el siglo XIX*, VI, 11—12, Pp. 239—282.

MALVINAS, *Declaraciones y Opiniones*, XII, 23—24, Pp. 327—336.

## SECCION DOCUMENTAL

ACEVEDO, Edberto Oscar: *Noticias sobre Cuyo en el siglo XVIII*, IV, 7—8, Pp. 225—259.

----- : *Sobre la situación actual de la Historia de América en España.*

Entrevistas con Demetrio Ramos Pérez, Francisco Morales Padrón, Paulino Castañeda Delgado, Luis Navarro García, X, 19—20, Pp 105—121.

----- : *Situación social y religiosa de Catamarca en 1770—1771 (primer censo conocido de Catamarca.)*, II, 3—4, Pp. 237—340.

----- : *El viaje del contador Navarro entre Lima y Buenos Aires en 1779*, III, 5—6, Pp. 257—330.

----- : *Respuesta del Director del Instituto “Gonzalo Fernández de Oviedo”, de Madrid, a un cuestionario*, XI, 21—22, Pp. 161—167.

----- : *La peste de anginas en Mendoza*, XII, 23—24, Pp. 321—326.

- DOCUMENTACION DE ARCHIVO: Correspondencia del Dr. Julián Barraqueros a diversas personas, I, 1-2, Pp.381-392.
- DOCUMENTACION DE ARCHIVO; Ordenes remitidas al Cabildo de San Luis en 1796 y 1797, XI, 21-22, Pp. 187-194.
- ONGAY, Nelly: Notas acerca de una visita: Histórica clásica y nueva historia”, XI, 21-22 Pp. 167-175.

*Mario Luis Descotte*

## **INSTITUTO DE HISTORIA**

**Director: Prof. Dr. Edberto Oscar ACEVEDO**

**Sección de Historia Americana -**

**Jefe: Prof. Dr. Edberto Oscar ACEVEDO**

**Sección de Historia Argentina -**

**Jefe: Prof. Jorge COMADRAN RUIZ**

**Sección de Historia General -**

**Jefe: Prof. Dra. Nelly ONGAY**

**Ayudantes de Investigación Diplomados:**

**Prof. Mario DESCOTE**

**Prof. Felicitas CONI**

**Prof. Martha CREMASCHI de PETRA**

**Alumna becaria: Liliana RUMIZ**

**Comisión de Publicaciones:**

**Prof. Dr. Edberto Oscar ACEVEDO**

**Prof. Dra. Nelly ONGAY**

**Prof. Jorge COMADRAN RUIZ**

**Director de esta publicación:**

**Prof. Dr. Edberto Oscar ACEVEDO**



Esta Edición se terminó de imprimir  
en Abril de 1987 en la Dirección de  
Impresiones de la Facultad de Filo-  
sofía y Letras, Universidad Nacio-  
nal de Cuyo.

MENDOZA

ARGENTINA